

MEMORIAS

DE LOS DIVERSOS

DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Y DE LAS

MUNICIPALIDADES DE CAMPAÑA.

1866 -

SEGUNDA PARTE

BUENOS AIRES

IMPRENTA DEL SIGLO, VICTORIA 151.

1867



BIBLIOTECA M. DE GOBIERNO	
CUERPO...
ESTANTE.....
NÚMERO	492.....
.....	1935.....



SEGUNDA PARTE

Memorias de las Municipalidades.

Circular á las Municipalidades de Campaña.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1867.

Al Sr. Presedente de la Municipalidad.

La opinion pública ha comprendido la vital importancia de la institucion municipal; y buscando en ella el agente de las mejoras que han de cambiar la faz de nuestras campañas y embellecer nuestras ciudades, principia á reclamar que sea mas estensa su esfera de accion, como que se la emancipe, para que pueda obrar el bien sin trabas, de toda dependencia administrativa.

El gobierno piensa que este movimiento de ideas bien dirigido nos llevará á restablecer nuestras Municipalidades en su verdadero carácter, y apenas haya iniciado la lejislatura sus sesiones, le pedirá revision de la Ley que las organizó en 1864, proponiendo en ella algunas enmiendas que formulen los designios antes indicados.

Pero, el Gobierno quiere al mismo tiempo que las Municipalidades se revelen dignas de la independencia que la opinion trata

de darlas, porque no se habria consignado de otro modo un adelanto, confiriendo nuevas atribuciones y libertando de la inspeccion superior á los que no se muestran capaces de atender y vijilar por sí mismo los intereses que les han sido confiados. No basta que la institucion tome mayor desenvolvimiento en la letra escrita de la Ley. Es necesario que el espíritu municipal progrese igualmente, que se propague en los vecindarios, concitando el anhelo por el bien comun, y que se manifieste por fin activo y apto para fecundar con obras el campo que se entrega á su accion.

Esta transformacion no puede ser sino el resultado de la razon pública aleccionada por la esperiencia y dirigida por la educacion sin que al gobierno le sea dado emplear otros medios que los medios indirectos para ayudarla á producirse. Entre ellos ha creido que seria uno de los mas eficaces el que las Municipalidades hagan públicos sus trabajos, esponiendo en una “Memoria Anual” el estado en que se enuestran los diversos ramos del servicio local que se hallan encomendados á su administracion.

Las “Memorias” reunidas y publicadas por el gobierno en un volúmen, que irá reflejando de año en año el desarrollo gradual del réjimen administrativo y económico en cada uno de los Partidos que componen nuestra vasta campaña, sirviendo al mismo tiempo de escala para medir los adelantos que fueren verificando en la viabilidad, en la hijiene pública, en la formacion de pueblos que concentren las poblaciones dispersas, y sobre todo, en la educacion de los niños y de los adultos, obra que es esencialmen-

te municipal, porque es por escelencia la obra del pueblo, que para realizarla necesita encontrar sus primeros agentes en sus mas inmediatos representantes.

La comparacion de estas Memorias vendrá á mostrar cuales son los municipios que adelantan, cuales son los que permanecen estacionarios; el ejemplo de los unos alentará á los otros; y cada vecino se hallará por fin habilitado para apreciar la conducta de sus comitentes sobre intereses que tan de cerca le conciernen, haciéndose de esta suerte efectiva, como el Gobierno lo ha dicho ya en otra ocasion, la mas eficaz de las responsabilidades en los paises libres—la responsabilidad ante la opinion.

Pero, hay un punto sobre el que debo llamar la atencion del Sr. Presidente. La independencia de las Municipalidades, será siempre nominal y efimera, hasta que no hayan alcanzado á reunir la renta propia que baste para cubrir todos sus gastos. Una Municipalidad que requiere como condicion de su existencia las subvenciones que se acuerdan del Tesoro jeneral no tendrá jamás libertad de accion.

La subvencion constituye por sí misma un estado de dependencia, como de perpetua incertidumbre, desde que puede ser rehusada, disminuida ó aplazada dejando entre tanto sin atenderse los objetos á que debia aplicarse. El Gobierno por otra parte, administrador del tesoro que suministra estos auxilios, no puede concederlos sin traer antes á su juicio el empleo que de ellos va á hacerse, y necesita en seguida vijilar su inversion, para que aquel no sea defraudado.

Constituir su renta propia, y distribuirla acertadamente, hé

ahí en su conjunto la tarea que pesa sobre las Municipalidades, problema que concierne igualmente á todas y que deben ellas resolver prestándose el auxilio recíproco del ejemplo, para colocarse en condiciones de vida verdaderamente independiente.

En este sentido, la publicidad de las “Memorias” les será altamente útil, poniéndoles de manifiesto, ya los impuestos que hubiesen sido establecidos con mejor resultado, ya las reglas mas adecuadas para su percepcion, y haciendo, en una palabra, visible para cada una la conducta de todas sobre esta materia de labor comun.

El señor Gobernador me ha encargado tambien que encarezca á esa corporacion la publicidad de las cuentas. No basta que ellas sean presentadas al Gobierno: sino que deben ser rendidas ante el contribuyente que ha concurrido á la formacion de la renta invertida, que se complace en seguir la direccion dada al dinero que ha sustraído á su capital ó á sus ganancias para llevar su cuota al fondo comun, y que no lo rehusará en adelante, aunque le sea exigido en mayor cantidad, cuando vea cuan fecundo es en bienes el empleo que encuentra bajo la mano discreta y honrada de sus administradores. Es necesario que las cuentas sean conocidas allí sobre todo, donde se han efectuado los gastos y pueden fácilmente verificarse todas sus referencias.

La administracion mas honrada ofrece el mayor incentivo á las sospechas, cuando envuelve en el misterio sus procedimientos. La publicidad de sus actos, aunque atraiga sobre ellos la censura que los discute, imposibilita, por el contrario, la calumnia que los denigra. Estas reflexiones han sido mas de una

vez comprobadas por la experiencia entre nosotros mismos.

Hay dos Municipalidades que vienen desde algunos años distinguiéndose por las mejoras que han realizado, por el prestigio que las rodea y por el concurso que saben encontrar en sus vecindarios para proseguir las obras de interés comun. Es la Municipalidad de Chivilcoy que espone mes por mes á la vista del público sus cuentas minuciosamente redactadas fijándolas en todos los parajes públicos, en las puertas del juzgado y en las del templo. Es la Municipalidad de Barracas al Sud que hace tres años inició la práctica que hoy se recomienda, publicando al principio de cada uno una "Memoria" que contiene la narracion de sus actos, y que tanto por su plan como por su ejecucion, deberian adoptar las demas por modelo.

El Gobierno espera que esa corporacion atenderá debidamente las indicaciones anteriores. Las "Memorias" seran presentadas el 1^o de Abril de cada año, debiendo observarse, ademas, en su confeccion, las prescripciones ya contenidas en la Circular de 7 de Noviembre de 1862 que versa sobre este mismo asunto.

Dios guarde al Sr. Presidente.

N. AVELLANEDA.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE BARRACAS AL SUD.

Memoria de los trabajos de la Municipalidad de Barracas al Sud en 1866.

El Juez de Paz y Presidente de la Municipalidad de—

Barracas al Sud, 31 de Enero de 1866.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Tengo el honor, señor Ministro, de elevar á manos de V. S. por recomendacion de la corporacion que presido, cuatro ejemplares de su Memoria correspondiente al año que ha fenecido de 1866.

Al mismo tiempo, por especial encargo de la misma, me permito llamar la atencion del Superior Gobierno hacia el contenido de dicha Memoria; y particularmente en lo que se relaciona con el tránsito del ferro-carril de la Ensenada por el puente de Barracas, y la colocacion de este mas arriba del actual; asi como tambien sobre los alcaldes y tenientes, y las necesidades del distrito.

Esta Municipalidad, señor Ministro, abriga las mas firmes esperanzas de que el Superior Gobierno, no hallará fuera de razon las indicaciones que sobre dichos puntos se hacen en lugar correspondiente; y espera que, tomándolas en consideracion, su

ilustracion les dará una solucion favorable á los intereses jenerales, que refluirá en bien de esta localidad, cuyos vecinos agradecerán debidamente este servicio.

Esta corporacion elevará á V. S. en oportunidad, las notas correspondientes á cada uno de los puntos que merezcan una resolucion superior.

Espero de la bondad del señor Ministro, tenga á bien participar al superior Gobierno el contenido de la presente nota.

Dios guarde á V. S. muchos años.

ENRIQUE O'GORMAN.
Antonino Cambaceres.
Secretaria.

El Municipal que suscribe.

Barracas al Sud, Diciembre 31 de 1866.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad D. Enrique O'Gorman.

Por el adjunto cuaderno. se impondrá el señor Presidente de los trabajos de la Corporacion Municipal, durante el año que fenece.

Ellos no son de tanta importancia en relacion á los deseos de la misma, que quisiera haber hecho mucho mas en favor de los adelantos de la localidad.

Pero, cuando las necesidades son muchas y los recursos insuficientes para remediarlas, nada mas se puede hacer que emplear estos bien; y no es poca suerte, señor Presidente, cuando tal satisfaccion pueda quedar á una Municipalidad saliente, que confiada en su integridad, somete al fallo del Superior Gobierno y

del vecindario, su administracion por medio de la publicidad.

En efecto, si recorremos la ley de las Municipalidades sancionada en 1856, para la campaña, solo hallaremos en ella, que el réjimen económico y administrativo de cada uno de los partidos, estará á cargo de una Municipalidad compuesta del Juez de Paz, de cuatro propietarios y dos suplentes vecinos del distrito etc. Que el Poder Ejecutivo hará la designacion de los límites de cada partido. Que los Municipales y suplentes sean mayores de veinticinco años, y con un capital de diez mil pesos, al menos, ó en su defecto profesion, arte ú oficio que le produzca una renta equivalente. Que la eleccion se hará popularmente por los vecinos del partido. Que el Juez de Paz será nombrado por el Gobierno á propuesta en terna etc., (esta cláusula está derogada por disposicion de las cámaras, que faculta al gobierno para no sujetarse á ella cuando lo crea conveniente). Que al principio de cada año se hará renovacion de Juez de Paz y la mitad de la Municipalidad; todo esto segun los articulos 57 al 62, y por el articulo 63 se demarca los deberes de las mismas, que son: proponer cuantas medidas consideren conducentes al mejor órden, seguridad y prosperidad del partido, á la recta y pronta administracion de justicia, á la policia en todos sus ramos, á la instruccion pública, establecimientos de beneficencia, al culto Divino, á la creacion y administracion de la rentas municipales y de toda obra costeadá por sus fondos etc., proponiendo al Gobierno anualmente los que deben de ejercer el cargo de alcaldes y tenientes del partido; repartiéndose estas atribuciones entre los cuatro municipales, en la forma prevenida en los articulos 64 al 68. Por el articulo 69 se hace mencion del Reglamento que el Gobierno pasó á las Municipalidades para su réjimen interior, y por el 70 las autoriza á proponer á la Cámara de Representantes, por conducto del Poder Ejecutivo, las rentas y contribuciones etc. que consideren conveniente para los gastos del servicio público y obras de utilidad local. Por los articulos 71 al 73 se declara los derechos que deben las Municipalidades per-

cibir, ordenando tambien, que anualmente formen sus presupuestos de recursos y gastos que elevarán al gobierno, para contribuir al deficit, en caso sus rentas no alcancen, etc.

El artículo 74 ordena la rendicion de cuentas anualmente, las cuales serán pasadas á la Receptoría, las de recaudacion y las de inversion á la Contaduría Jeneral, para que despues de examinadas, pueda el Gobierno presentarlas á la Lejislatura del Estado. El artículo 75 solo se refiere á que las municipalidades puedan nombrar sus empleados, y por el 76 finalmente, que esta ley seria revisada un año despues de su publicacion.

Tal es, señor Presidente, en resúmen, el contenido de la ley de Municipalidades.

Como se ve, ella demarca de un modo terminante y bien comprensible, las atribuciones municipales que, por cierto, no pueden ser mas reducidas y estrecho el circulo del cual ellas no pueden desviarse, sin grave perjuicio de su propio crédito; pero esta ley no ha previsto el modo y forma en que las Municipalidades debieran rendir sus cuentas al Superior Gobierno, y dar tambien cuenta del *modo como administró y cumplió con lo prescripto en la ley, durante el año de su administracion.*

He ahí, señor Presidente, el punto capital, en el que estriba indudablemente la moral administrativa de las Municipalidades de campaña, su desenvolvimiento progresivo, y su crédito y hasta la armonia de su vecindario.

Asi, no creo señor Presidente, que baste el que las Municipalidades rindan sus cuentas *en globo* trimestralmente, como es práctica el hacerlo en cumplimiento de la superior disposicion de 31 de Diciembre de 1864, que ordena la forma en que deben presentarse estas para los efectos del artículo 74 de la ley á que se hace referencia; que no es otra, que una planilla, en la cual se consigna *en globo* los objetos que produjo sus entradas; y en cuanto á sus salidas, solo se hace mencion de los números de los documentos justificativos, sin explicacion de las personas que hayan recibido esas cantidades

Como es natural, ninguna Municipalidad ha de mandar sus cuentas mal hechas, y desde luego se puede juzgar que ellas han de ser aprobadas, pues no puede suceder de otro modo, desde que estén conforme sus entradas con los justificativos de su inversion.

Este laconismo en la rendicion tan séria de cuentas al superior Gobierno, se comprende por que su fin no puede ser otro, sino un ahorro de trabajo para las Municipalidades, llenando una fórmula.

No obstante, tratándose de la rendicion de cuentas de una Municipalidad, toda la claridad posible en estos casos, es poca aún para satisfacer la justa curiosidad del vecindario que desea saber en que se invirtieron los fondos del municipio; por cuya razon no basta que estas cuentas sean aprobadas sin dárseles la publicidad necesaria.

La falta de publicidad, Sr. Presidente, trae aparejada la crítica muchas veces injusta, de los actos de una Municipalidad; y como consecuencia natural, el descontento y la division en el vecindario, matando toda idea de progreso é inutilizando los hombres que pueden desempeñar un cargo concejil desinteresadamente y sin ambicion de ningun jénero.

En este caso, deber es de las Municipalidades señalar el mal, proponiendo al Superior Gobierno algo que pueda remediarlo, segun asi se lo aconseje la práctica y la esperiencia, en favor del crédito de una institucion tan bienhechora.

Si alguna de las Municipalidades, pues, nada han pedido al Superior Gobierno en el sentido indicado, le cabrá á la de Barracas la iniciacion de una medida que necesariamente ha de producir tantos bienes al progreso de los pueblos de la campaña, moral y materialmente; de cuya medida no se ocultará á la alta ilustracion del Superior Gobierno, han de obtenerse los mas bellos resultados.

La Municipalidad de Barracas, por ejemplo, viene publicando su memoria desde 1864 á la fecha, la que una vez impresa, man-

da al Superior Gobierno 4 ejemplares; y reparte entre su vecindario y fuera de él 150 mas.

Por esta Memoria, los vecinos se imponen con satisfaccion, de su parte principal; es decir, de los recursos con que cuenta y de su procedencia, asi como de su inversion; incluso todos los demas datos tendentes á demostrar la importancia del distrito. Con este hecho la Municipalidad cumple con su deber, salva la moral administrativa, y deja al pueblo en plena libertad de juzgar sus actos durante el año de su administracion, y de criticar ó de observar aquello que crean merecer la censura, en caso de hallar materia para ella. Asi ¿ha conseguido la Municipalidad su objeto, al hacer la publicacion de la Memoria? Los hechos demuestran evidentemente que si; la union y armonia en que se halla el vecindario, su confianza en sus administradores, la moderacion en las elecciones para Municipales etc., prueba la satisfaccion de los vecinos, debida á la publicidad de sus actos. *Luego, pues, la experiencia demuestra la necesidad urgente, de que el Superior Gobierno ordene, que todas las Municipalidades formen su Memoria y la manden imprimir para ser repartida entre sus vecinos á la conclusion de cada año, y si á esto se agregára la uniformidad de su impresion; es decir un mismo carácter de tipo é igualdad en su formato, resultaria que el Superior Gobierno tendria como formar un hermoso volúmen de todas las Memorias, en donde hallaria reunidos anualmente los datos de la campaña. Tal es, Sr. Presidente, el remedio que aconseja la experiencia, si no queremos que la institucion Municipal vare en los arrecifes de la ignorancia y de la mala fé de los que solo aceptan un cargo por lujo, con grave perjuicio de los adelantos y engrandecimiento de la localidad.*

Al hacerse, Sr. Presidente, las indicaciones que quedan consignadas, sobre la publicacion de las Memorias Municipales á la conclusion de cada año, como correctivo á la indolencia, buena administracion y armonia entre los vecinos, he creido interpretar las ideas de los señores que forman la corporacion Municipal, á

este respeto, y aunque ellas no se hallen espresadas con la claridad debida á tan importante asunto, de esperarse es que esa falta se dispense en mérito á la buena voluntad con que he aceptado un trabajo muy superior á mis facultades y deseos.

Bajo tales principios y tendencias es, que he confeccionado la Memoria; la que, si es aprobada, la Municipalidad publicará por tercera vez la correspondiente á 1866.

Así, esta contendrá: el movimiento jeneral de la caja Municipal durante el año económico de 1866, con esplicacion de los objetos que produjeron sus entradas, y la inversion de estas, con los nombres de los que han recibido las partidas que figuran en la salida.

La planilla demostrativa de los que pagaron el derecho de abasto; otra planilla del número de patentes despachadas y su valor. Producido é inversion del derecho de alumbrado. Producido de la recaudacion de pesas y medidas. Importe de la Casa parroquial y del Cementerio y su reglamento. Compostura de caminos, y su costo etc. Sobre el ferro-carril de la Ensenada y el puente de Barracas etc. Sobre Tierras públicas. Avaluacion de la contribucion directa en 1865 y 1866. Higiene pública. Alcaldes y tenientes. Compra de terrenos para las Escuelas del Estado. Deuda Municipal en 31 de Diciembre. Educacion pública. Exámenes de ámbas Escuelas; número de niños que se educan, y una planilla de niños de ambos sexos que pueden educarse, con clasificacion de edades y cuarteles etc. Una relacion de los Municipales salientes y entrantes para 1867. Extracto de las secciones durante el año.

Necesidades urgentes: Escuelas, Casa Municipal, continuacion del muelle en el puerto de Miller, y apertura de nuevas calles. En la 2^a parte se comprende, la estadística del curato, y la planilla correspondiente á los saladeros, así como el consumo de reses en el distrito etc.

En el apéndice se insertan algunas leyes y disposiciones correspondientes á las Municipalidades, como son ley de tierras públi-

cas en los ejidos de campaña de 1858, 64, 65, 1866. Ley sobre alumbrado público, Contribucion directa y circulares, pidiendo á las Municipalidades datos etc.

Tal es, en fin, Sr. Presidente, el contenido de la Memoria indicada.

Al dejar así cumplido mi compromiso con mis cólegas, presentándoles la referida Memoria, solo me resta pedir al señor Presidente, se sirva tener á bien darles conocimiento de ella en la primer sesion, á fin de que acuerden lo que crea conveniente.

Con este motivo, aprovecha la oportunidad de saludarlo atentamente su S. S.

Manuel Esteves.

Barracas, Diciembre 31 de 1866.

Habiéndose dado cuenta de la Memoria presentada por el Municipal D. Manuel Esteves, en sesion del dia de hoy, la Corporacion acordó por unanimidad su aprobacion, un voto de gracias á dicho señor por su trabajo y la impresion de 150 ejemplares para ser repartido entre el vecindario, archivándose uno autorizado.

ENRIQUE O'GORMAN.

Antonino Cambaceres,
Municipal Secretario.

**Estracto del libro de caja correspondiente á las
entradas y salidas en el presente año.**

ENTRADAS.

Por existencia en caja de 1865.....	\$ 15362-1
Derecho de abasto durante el año.....	107470
“ de patentes de rodados y tabli- llas.....	41220
“ de alumprado público.....	7484
“ de puestos de verdura.....	3900
“ de guias.....	1180
“ de rifas.....	565
“ de pesas y medidas.....	9350
Multas; deducida la 3 ^a parte del in- tendente Municipal.....	136-4
Diez p ^o sobre 61,890 ps. cobrados de la Contribucion Directa del presente año	6189
Diez p ^o sobre lo cobrado por la oficina de Contribucion de 1865.....	981
Dos y medio p ^o que donaron los Sres. Esteves, Silges y Mignaburu por la avaluacion.....	2168-2
Veinte licencias para edificar.....	2000
Producido de la rifa de cédulas el 9 de Julio	11675

Donacion para compostura de caminos	150	
Por el déficit que resultó en la cobranza de pesas y medidas en 1865.....	100	
Por id. en el percibo de derecho de abasto en el mismo año.....	564	
Percibido del Superior Gobierno para el chancelamiento de la cuenta de la estacada.....	42250	
Idem seis mensualidades para los caminos.....	24000	
Por venta al señor Cura de 20 varas de terreno	20000	\$ 281382-6
		<hr/>
Suma total S. E. ú O.		\$ 296744-7

SALIDAS

Mensualidad del escribiente D. Francisco Antonio Perez, 700 pesos mensuales, Ns. 16, 28, 33, 59, 78, 105, 135, 154, 181, 197, 217, y 237.....	\$ 8400
Idem del Intendente Municipal D. Antonio Ferrondo, 600 pesos mensuales, Ns. 19, 27, 40, 60, 80, 106, 136, 155, 182, 198, 218, y 238.....	7200
Idem de la casa del Juzgado, D. Joaquin Meaca, Ns. 15, 31, 47, 79, 109, 134, 153, 187, 200, 226, y 239.....	6200
Idem de la casa de la Escuela de varones, D. Juan Payrot, 100 pesos al mes, Ns. 66, 157, 180, 221, y 243.....	1200
Sobresueldo al Preceptor D. Ricardo Murugarren, 200 pesos al mes, Ns. 41, 57, 107, 139, 158, 183, 222, y 241....	2400

Idem á la Preceptora Da. Gregoria del Valle de Filipiz, 200 pesos al mes, Ns. 20, 26, 42, 58, 88, 108, 138, 159, 184, 201, 223 y 242.....	2400	\$	27800
---	------	----	-------

Compostura de caminos

Abonado al capataz encargado, D. Domingo Lucoin para pago de peones segun las planillas Ns. 1, 9, 10, 11, 17, 21, 23, 24, 29, 32, 35, 37, 38, 44, 49, 55, 57, 64, 67, 71, 74, 89, 90, 97, 99, 103, 115, 127, 129, 132, 140, 146, 147, 149, 160, 162, 163, 175, 176, 179, 186, 189, 190, 191, 194, 196, 202, 208, 211, 214, 224, 227, 228, 233, 236.....	35875		
A D. Salvador Mendy syc de leña para el camino, No. 3.....	393		
A D. Luciano Abadie, compostura de picos, No. 12.....	64		
A D. Bernardo Guillentegni 193 ps. leña en rama á 30 pesos, Ns. 63, 87 y 166.....	5790		
A D. Ramon Gomez, syc de palas etc. No. 65	242-4		
A D. Pedro Sex, 56 pesos, leña en rama á 30 pesos, No. 160 y 190.....	1680		
A D. Liberato de la Serna 99 pesos leña á 30 ps., No. 191.....	2970		
A D. Pedro Mignaburu syc de compostura de puentes etc. No. 230.....	6509-7		53524-3

Casa parroquial

D. Pedro Joanto, 40 fanegas polvo Ns. 2 y 69.....	540	
D. Manuel Esteves, chancelamiento de cuenta de tirantes, alfajias etc. Ns. 6 y 171	11966-2	
D. Guillermo Forgues, cuenta de tierra romana No. 13.....	1110	
Sres. Jofré y Ca. su cuenta de balaustradas, No. 33.....	563	
D. Juan Mignaburu, su cuenta de baldosas Ns. 43 y 204.....	4240	
D. Pedro Lucía, su cuenta de carpintería, á cuenta Ns. 45, 94, 164 y 206.....	16500	
Al mismo, su cuenta de baldosas No. 95	350	
D. Pedro Castella, su cuenta de mármol, No. 48.....	1312	
Por viaje de carros con baldosas etc. No. 30 y 61.....	55	
D. Francisco Meaca, su cuenta de albañilería, á cuenta, No. 54; 165 y 205...	15000	
D. José Ramon Guruchaga, su cuenta de pilares de fierro para el corredor, Ns. 75 y 192.....	1825	
D. Pedro Echegaray, su cuenta de caños No. 82.....	435	
D. Juan Laborda, su cuenta de pintura No. 170 y 209.....	4213	
D. Juan Clak, por cuenta de material, No. 212.....	5000 \$	63609-2

Como es natural, ninguna Municipalidad ha de mandar sus cuentas mal hechas, y desde luego se puede juzgar que ellas han de ser aprobadas, pues no puede suceder de otro modo, desde que estén conforme sus entradas con los justificativos de su inversion.

Este laconismo en la rendicion tan séria de cuentas al superior Gobierno, se comprende por que su fin no puede ser otro, sino un ahorro de trabajo para las Municipalidades, llenando una fórmula.

No obstante, tratándose de la rendicion de cuentas de una Municipalidad, toda la claridad posible en estos casos, es poca aún para satisfacer la justa curiosidad del vecindario que desea saber en que se invirtieron los fondos del municipio; por cuya razon no basta que estas cuentas sean aprobadas sin dárseles la publicidad necesaria.

La falta de publicidad, Sr. Presidente, trae aparejada la crítica muchas veces injusta, de los actos de una Municipalidad; y como consecuencia natural, el descontento y la division en el vecindario, matando toda idea de progreso é inutilizando los hombres que pueden desempeñar un cargo concejil desinteresadamente y sin ambicion de ningun jénero.

En este caso, deber es de las Municipalidades señalar el mal, proponiendo al Superior Gobierno algo que pueda remediarlo, segun asi se lo aconseje la práctica y la esperiencia, en favor del crédito de una institucion tan bienhechora.

Si alguna de las Municipalidades, pues, nada han pedido al Superior Gobierno en el sentido indicado, le cabrá á la de Barracas la iniciacion de una medida que necesariamente ha de producir tantos bienes al progreso de los pueblos de la campaña, moral y materialmente; de cuya medida no se ocultará á la alta ilustracion del Superior Gobierno, han de obtenerse los mas bellos resultados.

La Municipalidad de Barracas, por ejemplo, viene publicando su memoria desde 1864 á la fecha, la que una vez impresa, man-

da al Superior Gobierno 4 ejemplares; y reparte entre su vecindario y fuera de él 150 mas.

Por esta Memoria, los vecinos se imponen con satisfaccion, de su parte principal; es decir, de los recursos con que cuenta y de su procedencia, asi como de su inversion; incluso todos los demas datos tendentes á demostrar la importancia del distrito. Con este hecho la Municipalidad cumple con su deber, salva la moral administrativa, y deja al pueblo en plena libertad de juzgar sus actos durante el año de su administracion, y de criticar ó de observar aquello que crean merecer la censura, en caso de hallar materia para ella. Asi ¿ha conseguido la Municipalidad su objeto, al hacer la publicacion de la Memoria? Los hechos demuestran evidentemente que si; la union y armonia en que se halla el vecindario, su confianza en sus administradores, la moderacion en las elecciones para Municipales etc., prueba la satisfaccion de los vecinos, debida á la publicidad de sus actos. *Luego, pues, la esperiencia demuestra la necesidad urjente, de que el Superior Gobierno ordene, que todas las Municipalidades formen su Memoria y la manden imprimir para ser repartida entre sus vecinos á la conclusion de cada año, y si á esto se agregára la uniformidad de su impresion; es decir un mismo carácter de tipo é igualdad en su formato, resultaria que el Superior Gobierno tendria como formar un hermoso volúmen de todas las Memorias, en donde hallaria reunidos anualmente los datos de la campaña. Tal es, Sr. Presidente, el remedio que aconseja la esperiencia, si no queremos que la institucion Municipal vare en los arrecifes de la ignorancia y de la mala fé de los que solo aceptan un cargo por lujo, con grave perjuicio de los adelantos y engrandecimiento de la localidad.*

Al hacerse, Sr. Presidente, las indicaciones que quedan consignadas, sobre la publicacion de las Memorias Municipales á la conclusion de cada año, como correctivo á la indolencia, buena administracion y armonia entre los vecinos, he creido interpretar las ideas de los señores que forman la corporacion Municipal á

este respeto, y aunque ellas no se hallen espresadas con la claridad debida á tan importante asunto, de esperarse es que esa falta se dispense en mérito á la buena voluntad con que he aceptado un trabajo muy superior á mis facultades y deseos.

Bajo tales principios y tendencias es, que he confeccionado la Memoria; la que, si es aprobada, la Municipalidad publicará por tercera vez la correspondiente á 1866.

Asi, esta contendrá: el movimiento jeneral de la caja Municipal durante el año económico de 1866, con esplicacion de los objetos que produjeron sus entradas, y la inversion de estas, con los nombres de los que han recibido las partidas que figuran en la salida.

La planilla demostrativa de los que pagaron el derecho de abasto; otra planilla del número de patentes despachadas y su valor. Producido é inversion del derecho de alumbrado. Producido de la recaudacion de pesas y medidas. Importe de la Casa parroquial y del Cementerio y su reglamento. Compostura de caminos, y su costo etc. Sobre el ferro-carril de la Ensenada y el puente de Barracas etc. Sobre Tierras públicas. Avaluacion de la contribucion directa en 1865 y 1866. Higiene pública. Alcaldes y tenientes. Compra de terrenos para las Escuelas del Estado. Deuda Municipal en 31 de Diciembre. Educacion pública. Exámenes de ámbas Escuelas; número de niños que se educan, y una planilla de niños de ambos sexos que pueden educarse, con clasificacion de edades y cuarteles etc. Una relacion de los Municipales salientes y entrantes para 1867. Extracto de las secciones durante el año.

Necesidades urgentes: Escuelas, Casa Municipal, continuacion del muelle en el puerto de Miller, y apertura de nuevas calles. En la 2^a parte se comprende, la estadística del curato, y la planilla correspondiente á los saladeros, asi como el consumo de reses en el distrito etc.

En el apéndice se insertan algunas leyes y disposiciones correspondientes á las Municipalidades, como son ley de tierras públi-

cas en los ejidos de campaña de 1858, 64, 65, 1866. Ley sobre alumbrado público, Contribucion directa y circulares, pidiendo á las Municipalidades datos etc.

Tal es, en fin, Sr. Presidente, el contenido de la Memoria indicada.

Al dejar así cumplido mi compromiso con mis cólegas, presentándoles la referida Memoria, solo me resta pedir al señor Presidente, se sirva tener á bien darles conocimiento de ella en la primer sesion, á fin de que acuerden lo que crea conveniente.

Con este motivo, aprovecha la oportunidad de saludarlo atentamente su S. S.

Manuel Esteves.

Barracas, Diciembre 31 de 1866.

Habiéndose dado cuenta de la Memoria presentada por el Municipal D. Manuel Esteves, en sesion del dia de hoy, la Corporacion acordó por unanimidad su aprobacion, un voto de gracias á dicho señor por su trabajo y la impresion de 150 ejemplares para ser repartido entre el vecindario, archivándose uno autorizado.

ENRIQUE O'GORMAN.

Antonino Cambaceres,

Municipal Secretario.

**Estracto del libro de caja correspondiente á las
entradas y salidas en el presente año.**

ENTRADAS.

Por existencia en caja de 1865.....		\$ 15362-1
Derecho de abasto durante el año.....	107470	
“ de patentes de rodados y tabli- llas.....	41220	
“ de alumprado público.....	7484	
“ de puestos de verdura.....	3900	
“ de guias.....	1180	
“ de rifas.....	565	
“ de pesas y medidas.....	9350	
Multas; deducida la 3 ^a parte del in- tendente Municipal.....	136-4	
Diez p ^o sobre 61,890 ps. cobrados de la Contribucion Directa del presente año	6189	
Diez p ^o sobre lo cobrado por la oficina de Contribucion de 1865.....	981	
Dos y medio p ^o que donaron los Sres. Esteves, Silges y Mignaburu por la avaluacion.....	2168-2	
Veinte licencias para edificar.....	2000	
Producido de la rifa de cédulas el 9 de Julio	11675	

Donacion para compostura de caminos	150	
Por el déficit que resultó en la cobranza de pesas y medidas en 1865.....	100	
Por id. en el percibo de derecho de abasto en el mismo año.....	564	
Percibido del Superior Gobierno para el chancelamiento de la cuenta de la estacada.....	42250	
Idem seis mensualidades para los caminos.....	24000	
Por venta al señor Cura de 20 varas de terreno	20000	\$ 281382-6
		<hr/>
Suma total S. E. ú O.		\$ 296744-7

SALIDAS

Mensualidad del escribiente D. Francisco Antonio Perez, 700 pesos mensuales, Ns. 16, 28, 33, 59, 78, 105, 135, 154, 181, 197, 217, y 237.....	\$ 8400
Idem del Intendente Municipal D. Antonio Ferrondo, 600 pesos mensuales, Ns. 19, 27, 40, 60, 80, 106, 136, 155, 182, 198, 218, y 238.....	7200
Idem de la casa del Juzgado, D. Joaquin Meaca, Ns. 15, 31, 47, 79, 109, 134, 153, 187, 200, 226, y 239.....	6200
Idem de la casa de la Escuela de varones, D. Juan Payrot, 100 pesos al mes, Ns. 66, 157, 180, 221, y 243.....	1200
Sobresueldo al Preceptor D. Ricardo Murugarren, 200 pesos al mes, Ns. 41, 57, 107, 139, 158, 183, 222, y 241....	2400

Idem á la Preceptora Da. Gregoria del Valle de Filipiz, 200 pesos al mes, Ns. 20, 26, 42, 58, 88, 108, 138, 159, 184, 201, 223 y 242.....	2400	§	27800
---	------	---	-------

Compostura de caminos

Abonado al capataz encargado, D. Domingo Lucoín para pago de peones segun las planillas Ns. 1, 9, 10, 11, 17, 21, 23, 24, 29, 32, 35, 37, 38, 44, 49, 55, 57, 64, 67, 71, 74, 89, 90, 97, 99, 103, 115, 127, 129, 132, 140, 146, 147, 149, 160, 162, 163, 175, 176, 179, 186, 189, 190, 191, 194, 196, 202, 208, 211, 214, 224, 227, 228, 233, 236.....	35875		
A D. Salvador Mendy syc de leña para el camino, No. 3.....	393		
A D. Luciano Ábadie, compostura de picos, No. 12.....	64		
A D. Bernardo Guillentegni 193 ps. leña en rama á 30 pesos, Ns. 63, 87 y 166.....	5790		
A D. Ramon Gomez, syc de palas etc. No. 65	242-4		
A D. Pedro Sex, 56 pesos, leña en rama á 30 pesos, No. 160 y 190.....	1680		
A D. Liberato de la Serna 99 pesos leña á 30 ps., No. 191.....	2970		
A D. Pedro Mignaburu syc de compostura de puentes etc. No. 230.....	6509-7		53524-3

Casa parroquial

D. Pedro Joanto, 40 fanegas polvo Ns. 2 y 69.....	540	
D. Manuel Esteves, chancelamiento de cuenta de tirantes, alfajias etc. Ns. 6 y 171	11966-2	
D. Guillermo Forgues, cuenta de tierra romana No. 13.....	1110	
Sres. Jofré y Ca. su cuenta de balaustadas, No. 33.....	563	
D. Juan Mignaburu, su cuenta de baldosas Ns. 43 y 204.....	4240	
D. Pedro Lucía, su cuenta de carpintería, á cuenta Ns. 45, 94, 164 y 206.....	16500	
Al mismo, su cuenta de baldosas No. 95	350	
D. Pedro Castella, su cuenta de mármol, No. 48.....	1312	
Por viaje de carros con baldosas etc. No. 30 y 61.....	55	
D. Francisco Meaca, su cuenta de albañilería, á cuenta, No. 54; 165 y 205...	15000	
D. José Ramon Guruchaga, su cuenta de pilares de fierro para el corredor, Ns. 75 y 192.....	1825	
D. Pedro Echegaray, su cuenta de caños No. 82.....	435	
D. Juan Laborda, su cuenta de pintura No. 170 y 209.....	4213	
D. Juan Clak, por cuenta de material, No. 212.....	5000 \$	63609-2

Obra del Cementerio.

Al Maestro Albañil D. Antonio Lacorte, chancelamiento de su cuenta número 25.....	2667
“ Capataz del Cementerio D. Andrés Rendo, por sus mensualidades, á 240 \$ números 77, 140, 137, 156, 172, 199, 219, 235.....	1920
Al mismo para pago de peones, números 70, 76, 84, 91, 93, 98, 114, 125, 128, 133, 145, 168, 173, 177, 229, 232, 234.	4834 4
D. Guillermo Forgues, 127 fanegas y 5 libras cal á 23 pesos número 72.	2922
D. José Vila, 78 carradas arena del Puen- te Chico á 70 y 75 pesos, recibos núme- ros 68, 86, 117.....	5560
Al Señor Morta, un libro, su cuenta nú- mero 111.....	200
Imprenta del Orden, impresion del Re- glamento núm. 174.....	200
D. Casimiro Echenique, su cuenta de 25000 ladrillos á 275 pesos, núm. 126, 167 y 215.....	6875
D. Juan Abadie, su cuenta de un porton de fierro núm. 166 y 216.....	2850
D. Juan Mignaburn, su cuenta de útiles, palas etc. núm. 225.....	80 \$ 28108 4

Funciones Mayas, Julias y de la Patrona en Agosto.

D. Estevan Raffo syc de cohetes número 110.....	235	
D. Manuel Malfiño syc de cohetes número 118... ..	4500	
D. Gabino Echaburu syc de vino etc. número 119.....	339	2
D. Inocencio Velarde, por la venta de cédulas núm. 120.....	400	
D. Francisco Terri, por la música núm. 73, 121.....	3600	
D. Juan Flaque, cuenta de sortijas núm. 122.....	140	
D. Pedro Seminario syc de masas núm. 123 y 152.....	840	
D. Tomas Paredes, alquiler de su casa para la venta de cédulas núm. 124....	400	
D. Pedro Soriano syc de vino para el re- fresco núm. 148.....	885	
D. Mauricio Berenguer, un almuerzo pa- ra la banda de música núm. 150.....	350	
Pasaje y gratificacion á la música núm. 151.....	689	
D. Cataldo Rosas syc de cohetes núm. 46 y 56.....	975	
D. José F. Vazquez de cohetes número 81	850	
Imprenta de la Tribuna, 10,000 cédulas etc. núm. 102.....	450	\$ 14653-2

Cercos en caminos nuevos.

D. Francisco Zigurraca, por chancelamiento de su cuenta, de postes y alambre, para el cerco del terreno del Sr. Muñoa núm. 62 y 169.....	6178-4	\$ 6178-4
--	--------	-----------

Gastos extraordinarios.

D. Gabino Echaburu, syc de velas, etc. núm. 3.....	115	
D. Francisco Meaca, syc de blanqueo en el Juzgado etc. núm. 52.....	79-4	
D. Anjel Mayo alquiler de una volanta, núm. 14.....	100	
D. Domingo Landois syc de compostura de sillas núm. 96.....	168	
Un juego de letras núm. 113.....	45	
D. Santiago Orcegui syc de velas etc. número 131.....	397	
Gastos segun la planilla núm. 143.....	362	
D. Pedro Miñaberigaray un viaje de carro núm. 144.....	50	
D. Francisquelli una bandera etc. núm. 193.....	310	
D. Juan Mendiondo un cajon para un cadáver núm. 195.....	120	
Gastos en el dia de la creciente, número 207.....	77	
D. Pedro Seminario syc de masas para los exámenes núm. 210....	100	\$ 1923-4

Dita del Templo en 1860

D. Sebastian Quevedo, chancelamiento de arena.....		\$ 1317-4
--	--	-----------

Gastos en la plaza.

D. Juan Mendiondo, compostura de un banco núm. 85.....	70	
D. Juan Quichanduth, sꝓc de embudos para los paraísos núm. 142.....	250	
D. Francisco Zigurraga sꝓc de postes en la plaza núm. 178.....	365	\$ 585

Impresiones.

A la Imprenta <i>Buenos Aires</i> , impresion de patentes, etc. número 22, 112 y 203.....	480	
A la Imprenta del <i>Orden</i> , impresion de la Memoria de 1865, núm. 101.....	3300	\$ 3780

Numeracion de tablillas para rodados, etc.

D. Pedro Echegaray, tablillas, vidrios, etc. núm. 18.....	656	
D. Juan Laborda, por la numeracion de tablillas núm. 130.....	1050	\$ 1706

Alumbrado público.

D. Pedro Barberain, sꝓc de grampas para faroles núm. 34.....	136	
Sres. Mallmann y Ca. sꝓc de aceite núm. 100 y 131.....	7116-6	
D. Pedro Boloqui sꝓc de grampas etc. núm. 185.....	149	

D. Pedro Echegaray sꝝc de vidrios, etc. núm. 83 y 188.....	566	
D. Bernardo Etulen sꝝc de una escalera etc. núm. 213.....	110	\$ 8077-6
	<hr/>	

Funcion de premios.

Libreria de Real y Prado por libros para premios, núm. 4.....	365	
A un peon por conduccion de muebles etc. núm. 5.....	80	
D. Gabino Echaburu, su cuenta de refres- cos núm. 7.....	1144	
D. Pedro Seminario, su cuenta de masas núm. 30.....	376	1965
	<hr/>	

Escuela de varones.

D. Lorenzo Vidal por dar lecciones de música, 300 pesos al mes, número 220 y 240.....		900
---	--	-----

Estacada en el puerto de Miller.

D. Pedro Mignaburu por chancelamien- to de la obra de la estacada, núm. 36.		42250
--	--	-------

Compostura de terrenos para Escuela.

Testamentaria de D. Julio Louton, por compra de terreno á cuenta núm. 53..	25600	
Al Escribano señor Mendez por escritura etc, núm. 92	380	25980
	<hr/>	

Devolucion de derechos de abasto.

D. Martin Suarez, por cobro demas en Junio, núm. 141.....		150
--	--	-----

Suma total S. E. ú O.		\$ 202608-5
-----------------------	--	-------------

Existencia en caja para Enero de 1867.	14136-2
Suma igual..	296744-7

Estas cuentas fueron aprobadas en sesion de Julio y 31 de Diciembre.

Por la planilla que antecede, resulta por entradas durante el año 296744 pesos 7 reales, incluso el saldo de 15362 pesos 1 real del año anterior; y por salidas la suma de 282608 pesos 5 reales, que dá el resultado siguiente:

Saldo de 1865.....	15362-1
Por entradas municipales.....	180996-4
Recibido del Superior Gobierno para la estacada del puerto de Miller.....	42250
Del mismo para los caminos, seis meses.	24000
Venta de un terreno al Sr. Cura.....	20000
Saldo para 1867.....	14136-2

Igual á \$ 296744-7

Ahora bien: del resúmen que antecede, aparece una entrada municipal de 195,132 pesos 6 reales y habiéndolo sido el año anterior de 173,535 pesos con 2 reales, resultó un aumento en favor del presente de 21,597 pesos con 4 reales.

Pero si se tiene en cuenta la cobranza de 52,214 pesos por igual número de lanares cobrados de los saladeros, cuyo percibo cesó por órden superior; en este caso las entradas para el año entrante, solo se podrán considerar de 142 mil y pico de pesos, y por consiguiente 20,000 pesos menos que lo producido en el presente año; cantidad por cierto bien reducida, atento los compromisos existentes y las necesidades de la localidad.

**Planilla demostrativa de los derechos de abasto
cobrados por la Municipalidad en 1866.**

Señores Saladeristas y Abastecedores.	Cerdos.	Vacuno.	Lanar.	Precio	Suma	Total.
Sres. Cambaceres y Ca...	-	—	22228	1 \$	-	\$ 22228
“ Julio Panthou y ca.	-	—	23656	-	-	23656
“ Silges y ca.....	-	—	5173	-	-	5173
“ Muñoa y herms...	-	—	1384	-	-	1384
D. Juan Ullenart.....	-	369	—	6	-	2214
“ Clemente Ugalde...	-	451	—	-	-	2706
“ Pedro Garcia.....	-	322	—	-	-	1932
“ Luis Sirí.....	-	412	—	-	-	2472
“ Luis Miranda.....	-	471	—	-	-	2826
“ Manuel Reboyra...	-	468	—	-	-	2808
“ Rafael Corbalan....	-	44	—	-	-	264
“ José Gomez.....	-	191	—	-	-	1146
“ José Varela..	-	333	—	-	-	1998
“ Juan Vidart.....	-	193	—	-	-	1158
“ Pedro Gomez.....	-	36	—	-	-	216
“ Antonio Cardoso...	-	97	—	-	-	582
“ Domingo Aguirre...	-	—	178	1	-	178
“ Modesto Alvó.....	-	53	—	6	-	318
“ Ruperto Tello.....	-	16	—	-	-	96
“ Bartolo Beriso.....	-	221	—	-	1326	
El mismo.....	-	—	23903	1	23903	25229
“ Pablo Fronteras....	-	402	—	6	-	4212
“ Tomas Oliden.....	-	—	1157	-	-	1157
“ Segundo Herrera...	-	—	392	-	-	392
“ Claudio Ruiz.....	-	—	419	-	-	419
“ Cayetano Hernandez	-	—	57	-	-	57
“ Juan Prefume.....	-	87	—	-	-	522
El mismo.....	8	—	—	4	-	32
“ Vicente Telagna....	-	10	—	6	-	60
“ Ramon Piñeyro....	-	—	368	1	-	368
“ Casimiro Frias.....	-	—	250	-	-	250
“ José Aguí.....	-	158	—	6	-	948
“ Martin Suarez.....	-	—	567	-	-	567
“ Juan Roca.....	6	—	—	4	-	24
“ José Perez.....	-	—	300	1	-	300
“ Martin Tejeria.....	-	—	200	-	-	200
“ Florindo Espeleta...	-	41	—	6	-	246
“ Bernardino Hornos...	-	56	—	-	-	336
“ Juan Hospital.....	-	247	—	-	-	1482
Son.....	14	4678	80232	-	-	\$ 108356
Derechos de puestos de verdura.....						\$ 3860
S. E. ú O....						\$ 112216

Por la planilla que antecede, resulta que, según el libro de abasto debiera haber entrado en caja la cantidad de 112,216 pesos más por el derecho durante el año; pero compulsada esta partida con la entrada en caja, resulta haberse cobrado solamente 111,370 pesos, lo que dá un déficit de 895 pesos que probablemente habrá dejado de cobrarse á algún abastecedor, pero que se trata de esclarecer.

Si se comprara las entradas del abasto del presente año, con el anterior, se notará un aumento muy satisfactorio en favor del último.

En efecto aparecen 112,216 pesos cobrados por el abasto en el presente año, habiéndolo sido en el anterior incluso los puestos, de 58,434 pesos, lo que dá de aumento 53,778 pesos, cantidad por cierto bien notable, pero que viene á destruir la partida de 52,214 capones muertos en los saladeros, cuyos derechos de igual cantidad percibió la Municipalidad, y que en adelante no puede cobrar yá; por cuya razón la Municipalidad contará para el año entrante, con igual percibo en derechos de abasto, con muy pequeña variación á los de 1865.

PATENTES DE RODADOS.

En el presente año el despacho de patentes alcanzó á 296, cuyo producido fué, con las tablillas correspondientes, de 41,300 pesos.

Por igual derecho el año anterior produjo 35,175 pesos por 247 patentes, resultando en el presente año, un aumento de 49 patentes y 6125 pesos.

He aquí la planilla del número de patentes y sus precios:

12	Patentes de billares á 1000.....	\$ 12000
2	id. de 255.....	500
2	id. de 200.....	400
263	id. de 100.....	26300
17	id. de 40.....	680
<hr/>		
296	su importe de	39880
Importe de 284 tablillas á 5 \$.		1420
		<hr/>
Suma total		41300

Habiendo entrado en caja 41220 \$ resulta un déficit de 80 pesos, que se esclarecerá.

ALUMBRADO PUBLICO

El número de 58 faroles que alumbran en la calle principal del puente, no ha sido aumentado, mientras las necesidades del vecindario no lo exija.

La recaudacion de este derecho produjo 7484 pesos y los gastos de aceite etc. 8077 \$ 6 rs, de lo que resulta un déficit de 593 pesos en este ramo.

PESOS Y MEDIDAS.

Por el art. 71 de la ley de Municipalidades, se señala como único derecho por la visita é inspeccion de pesos y medidas 50 pesos.

El año anterior se visitaron 178 casas de negocio, de las cuales pagaron 176 cuyo importe de 8800 pesos ingresó en la caja Municipal, quedando un déficit de 100 ps. para el presente año.

En el presente, subieron á 187 casas; que produjeron 9350 ps. á los cuales se agrega 100 ps. del déficit del año anterior, y forma la cantidad de 9459 pesos, que dá por resultado un aumento sobre el anterior de 550 ps. . . . segun se demuestra por la planilla de los señores que han pagado el impuesto, y que vá á continuacion.

Cuartel 1. °

D. Francisco Arabeyte.	“ Mauricio Beranger.
“ Pedro Duarte.	“ José R. Muruzeta.
“ Antonio Amoreti.	“ Ignacio Muruzeta.
“ Nicolas Inurriagarro.	“ Gabino Echabura.
“ Juan Echaleco.	“ José Oteyza.
“ Pedro Seminario.	“ Exequiel Dudignaque.
“ Benito Pareja.	“ Gabriel Iparraguirre.
“ José Azcurriñaga.	“ Manuel Esteves.
“ Juan Apat.	“ Pedro del Fresno.
“ José Fácio.	“ Pedro Lucia
“ Saturnino Billoti.	“ Antonio Galdeano.

- “ Juan Orrequia.
“ Juan Mignaburu.
“ José Garcia.
“ Andres Arbucó.
Srs Medrano y Panthon.
D. Bautista Palan y Ca.
“ Bernardo Echeverria.
“ Martín Abila.
“ Pedro Figuerol.
“ Domingo Casteran.
“ Juan Ardoy.
“ Juan Inda.
“ Roque Echeverria.
“ Antonio Silva.
“ Pedro Solomeag.
“ Pedro Berduco.
“ Pedro Mignaburu.
“ José Sibori.
“ Seferino Lalanne.
“ Juan Grilo.
“ Juan Grilo.
“ Santiago Salaverria.
“ Ramon Gomez.
“ Santiago Ursegui.
“ Martín Daguerre.
“ Francisco Meaca.
“ Pedro Echegaray.
“ Graciana Argal.
“ Estevan Chape.
“ José Oteyza.
“ Juan Merica.
“ Juan Mendiondo.
“ Francisco Santillau.
“ Francisco Altuna.
“ Francisco Sigurraga.
“ Pedro Jovanto.
“ Luis Carcañino.
“ José Maria Ripa.
“ Antonio Malagamba.
“ Juan Echandu.
“ Antonio Tasara.
“ Francisco Probilo.
“ Juan Secio.
“ Juan Laborda.
“ Juan Irigoyen.
“ Bautista Arrupe.
“ Luciano Abadie.
“ Guillermo Iparraguirre.
“ Ines Iturburu.
“ Bernardo Itulaen.
“ Pedro Beloqui.
“ Juan Laborda.
“ Salvador Cadete.
“ Graciana Orrute.
“ Francisco Madoz.
“ Horgo Blanco.
“ Antonio Esteves.
Srs. Demaria y Ariza.
D. Arman Schidez.
“ Juan T. Vega.
“ Maria Amestoy.
“ Pedro Silva.
“ Domingo Irrazabal.
“ Juan Garcia.
“ Domingo Dumas.
“ Bartolo Inda
“ Pedro Laferier.
“ Joaquin Balerdi.
“ Juan Dugalde.
“ José Tunes.
“ Felipe Alsueté.
“ Agustin Apestegua.
“ José Carcañino.
“ Sebastian Olauo.
“ Luis Leliebre.
“ Juan Jamui.
“ Guillermo Guillamon.
“ Pedro Sansat.
“ José Desa.
Srs. Cambaceres y Ca.
D. Antonio de Martinez.
“ Juan Beriso.
“ Benito Lando.
“ Mariano Saavedra.
“ Exequiel Ramos,
“ Pedro Chichurri.
“ Martín Amestoy.
“ Francisco Telechea.
Srs. Muñoa y hermanos.
D José L. Balerdi.

- “ Gracian Arinoque.
“ Bernardo Tiorito.
“ Ignacio Garcia.
“ Magdalena Pertuso.
“ Jerónimo Soler.
“ Isidoro Silges.
“ Daniel Saullerme.
“ Antonio Vila.
D. Doroteo Beliz.
“ Pedro Berberena.
“ Pedro Corbeto.
“ Evaristo Santamaria.
“ Hipólito Ursegni.
“ Evaristo Santamaria.
“ Francisco Menigun.
Srs. Cambaceres y Ca.
“ Jerónimo Roca y Ca.
“ Juan Tasara.
D. Antonio Beanquete.
“ Francisco Echeverria.
“ José Achineli.
Srs. Heman y Ca.
“ Antonio Ruso.
“ Francisco Arrieta.
“ Agustin R. Perez.
“ Manuel Rodriguez.
“ Lorenzo Ferro.
“ Juan Sanguineti.
“ Vicente Bonfante
“ Antonio Loreto.
“ Anjel Paredes.
“ Sebastian Fabian.
“ José Parodez.
“ Lorenzo Parodez.
“ José Cuartino.
“ Juan Canabe.
“ Agustin Cuá.
“ Juan B. Morteo.
“ José M. Sarrobe.
Cuartel 2. °
Da. Catalina N
D. Juan P. Maldonado.
“ José M. N.
“ Bautista Sabalsagaray.
“ Emilie Correa.
“ Agustin Ugalde.
“ Jerónimo N.
“ Juan Cuartino.
“ José Fillin.
“ Matilde Barrionuevo.
“ Juan Piaquio.
“ Simon Vidad.
“ Francisco Garcia.
“ Jorge Dominico.
“ Francisco Nino.
Cuartel 3. °
D. Antonio Maria.
“ Pintos.
D. Cesario N.
“ Jerónimo Roca.
“ José N.
“ Maria Arambide.
“ Corina Dante.
“ Diego Peche.
“ Pedro Pecoche.
“ Lorenzo Lopez.
“ Pedro Arambide.
“ Ramon N.
Cuartel 4 °
Da. Cipriana Hernandez.
D. José Villarino.
Cuartel 5. °
D. Juan Onaité.
“ Juan Erricarte.
“ Juan Estala.
“ Isidoro Garrido.

CASA PARROQUIAL.

Empezada la casa parroquial en el año pasado, la Municipalidad vió con placer su conclusion á principios del que termina.

Los cálculos formados sobre el importe de esta obra, fueron de 105000 ps., resultando un déficit algo respetable de 34239 ps., segun se desprende de la siguiente cuenta:

Pagado en 1865.....	63098
En el presente año 1866.....	63609
A pagar en 1867.....	12532

Su costo total \$ 139,239

CEMENTERIO.

Segun el presupuesto del maestro albañil D. Antonio Lacorte inserto en la Memoria de 1864, la nueva obra del Cementerio debia costar 88260 ps.

Esta obra se halla al concluir y delineadas sus calles, en las cuales se plantaron 235 paraísos en el presente año.

Su costo hasta la fecha es el siguiente:

Pagado en 1865.....	60407
En el presente año	
de 1866.....	28108 4
Déficit á pagar para	
1867.....	25000 [cálculo]

Suma total \$ 113515 4

De la presente suma, si se deduce 6754 ps. 4 rs. pagados al capataz y peones empleados en su limpieza etc., resultará su costo verdadero de 106760 ps. 4 rls.

La municipalidad, á pesar de haber reglamentado dicho Cementerio, no ha vendido aun ninguna sepultura, no obstante sus muchos pedidos, á causa de no haber podido concluir aún, la delineacion de un departamento, y el estorbo de muchas sepulturas

que quedan en los caminos y que imposibilitan su buena reglamentacion. La Municipalidad trata de vencer estos inconvenientes, á fin de poder vender las sepulturas pedidas, é invertir su producto en la capilla ó depósito, que es de necesidad en dicho Cementerio á la brevedad posible.

El Reglamento para el mismo, sancionado por la corporacion Municipal, es el siguiente:

ORDENANZA.

PARA EL CEMENTERIO DE BARRACAS AL SUD.

Sancionada en 27 de Mayo de 1866.

La Municipalidad reunida en sesion extraordinaria, ha tomado en cuenta el estado del Cementerio de este pueblo y considerado, que ellos son tenidos como establecimientos insalubres de primera clase, y por consiguiente sujetos á reglamentaciones especiales segun la localidad de cada uno:

Que segun las opiniones mas autorizadas, y corroboradas por la misma experiencia, los Cementerios debian situarse á una distancia conveniente de las poblaciones, evitando su proximidad á los arroyos, y prefiriéndose los terrenos mas altos y arenosos por su conveniencia para la salud pública:

Que en su consecuencia, el Cementerio de Barracas, no tan solo no reúne ninguna de las condiciones hijiénicas anotadas, sino que se halla situado en un terreno bajo y cerca de la poblacion, sin reglamentacion interior, por cuya causa se encuentra diseminadas las sepulturas con grave perjuicio del arreglo que se intenta hacer en dicho Cementerio; y que no obstante, es forzoso tomar disposiciones tendentes á cortar el mal; por todas estas consideraciones, sanciona lo siguiente.

CAPITULO I.

De la division del Cementerio.

Art. 1^o El Cementerio de Barracas, se dividirá segun su plano aprobado por la Municipalidad en 31 de Diciembre de 1865 y

modificado por la misma en sesion de 4 de Marzo del corriente año, en ocho departamentos y ocho secciones.

Art. 2^o Los seis departamentos señalados á los costados del Cementerio, serán destinado para nichos ó monumentos que se harán por cuenta de la Municipalidad, ó de particulares con sujecion al plano mencionado.

Art. 3^o Los dos triángulos que quedan uno al Sud y otro al Norte, son destinados para el enterratorio jeneral.

Art. 4^o Todas las sepulturas comprendidas en los dichos seis departamentos y ocho secciones, serán vendibles por el precio que se fija en el articulo 5. ^o

CAPITULO II.

Del valor de las sepulturas y sus condiciones.

Art. 5^o Se comprenderá por una sepultura, la estension de 866 milímetros de frente, por 2 metros y 598 milímetros de fondo; equivalente á una vara de frente por 3 de fondo.

Ar. 6^o Son consideradas calles principales, la de entrada, y la que cruza el medio del Cementerio de Norte á Sud; por consiguiente las sepulturas que den frente á ambas calles, incluso las esquinas de todas las secciones, se abonará por cada una de ellas 20 pesos al año.

Art. 7^o El resto de las demas sepulturas, se venderán por 15 pesos al año, cada una.

Art. 8^o No se espedirá boleto alguno de sepultura por menos de cinco años.

Art. 9^o Los interesados que prefieran comprar una ó mas sepulturas á perpetuidad, podrán solicitarlo, pagando por cada una de ellas segun su valor, el importe de cuarenta años.

Art. 10. Es obligatoria la renovacion de los boletos de sepultura al vencimiento de su término, bajo la intelijencia que de no ofectuarlo, la Municipalidad las enajenará, y sus dueños perderán todo derecho á ellas.

CAPITULO III.

Disposiciones generales.

Art. 11. No se permitirá en el Cementerio, la inhumacion de ningun cadáver sin que sus deudos no presenten al señor cura párroco, el certificado del médico que lo haya asistido, en el cual se acredite la enfermedad del muerto; en vista del cual, dicho señor Cura le espedirá la licencia que presentará al capataz del Cementerio.

Art. 12. Desde el 1^o de Abril del corriente año, la Municipalidad tendrá un capataz encargado del arreglo y aseo del Cementerio, bajo la direccion del municipal encargado del culto; siendo de la obligacion de dicho capataz, disponer la abertura de las hoyas en donde corresponda, para cuyo efecto los interesados, le darán aviso con tiempo, para que la tenga pronta cuando llegue el cadáver: en retribucion de este trabajo, cobrará el referido capataz *treinta* pesos moneda corriente por las sepulturas de adultos y *diez* pesos por los párvulos, ó niños que no pasen de diez años.

Art. 13. El capataz, como encargado por ahora del Cementerio, observará las reglas siguientes:

1^o Las hoyas ó fosas para la inhumacion, no bajará de seis cuartas su profundidad.

2^o Todo cadáver que sea depositado en nichos, será de la obligacion de sus deudos, mandar cerrar en el acto bien herméticamente sus aperturas, empleando para el efecto buena arga masa que prive las exhalaciones consiguientes, y que puedan perjudicar la salud pública.

3^o Los cajones que se depositen en bóvedas ó monumentos y queden á la vista del publico, deberán estar forrados en plomo y bien soldados; bajo la intelijencia de que no guardando este requisito indispensable, no se permitirá su depósito, sino en nichos subterráneos.

4^o Si los interesados tratasen de burlar la disposición que antecede, el capataz dará cuenta en el acto al señor Presidente de la Municipalidad, para que tome las medidas que crea convenientes.

Art. 14. La Municipalidad hará saber á todos los interesados que tengan sus deudos en dicho Cementerio, el término durante el cual deban presentarse á la misma, solicitando en compra las sepulturas que juzguen conveniente para trasladar á ellas los restos, siempre que esten en disposición de efectuarse su exhumación.

Art. 15. Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 14, la Municipalidad dispondrá una pieza para que en ella se depositen las lápidas, rejas y demas objetos correspondientes, por el término de un año; durante el cual se hará saber por los periódicos los nombres de las personas á quienes pertenezcan; y si durante este término no comparecieran á reclamar los objetos espresados, la Municipalidad ordenará su venta en remate público, destinándose su producto al fomento del mismo Cementerio.

Art. 16. Toda sepultura que no tenga signo alguno por el cual se venga en conocimiento del nombre á quien pertenezca y esto estorbe el nuevo arreglo del Cementerio, se ordenará la exhumación de los restos, los que serán depositados en el hosario.

Art. 17. El Tesorero Municipal queda encargado de la venta de los boletos de sepultura, los cuales irán con su firma y el visto bueno del secretario, debiendo llevar los libros que corresponda, para asentar en ellos los nombres de los compradores, á fin de que no haya equivocaciones que puedan perjudicar á los interesados, y á la reglamentación del mismo Cementerio.

Art. 18. La Municipalidad se reserva la facultad de acordar la donación que crea conveniente de sepultura ó sepulturas, á personas pobres ó que hayan hecho servicios por los cuales pue-

dan merecer esta distincion por parte de la corporacion municipal.

CAPITULO IV.

De la exhumacion de los cadáveres.

Art. 19. Para que la reglamentacion del Cementerio tenga efecto á la brevedad posible, se hace indispensable la exhumacion de los cadáveres que trascurrido tres años lo menos, puedan ser trasladados á otro lugar del mismo, que hayan elegido los interesados; y como este acto legitimo, se haya autorizado por las leyes eclesiásticas y civiles, siempre que se observen los requisitos indispensables, en prevencion del perjuicio que pudiera resultar á la salud pública, la Municipalidad recabará de la autoridad eclesiástica, la licencia para la exhumacion y traslado de los cadáveres á las sepulturas que tendrán prontas sus deudos.

Art. 20. Conseguida por la Municipalidad la licencia indicada lo avisará á los interesados, dándoles un plazo conveniente, para que puedan presentarse á ella, solicitando el traslado de los restos, á cuya solicitud acompañará la partida de defuncion como justificativo de haber pasado de tres años de la inhumacion del cadáver.

Art. 21. En vista de la prueba indicada, la Municipalidad les concederá el permiso; nombrará un facultativo para que presencie la exhumacion, el que certificará á continuacion de dicho permiso haberse efectuado el acto, cuyo facultativo ordenará á los interesados, la forma en que podrán ser trasladados los restos.

Art. 22. Los interesados en la traslacion de los cadáveres á las bóvedas destinadas al efecto, pagarán por único derecho de las diligencias, el estipendio que arregle con el facultativo la Municipalidad.

Art. 23. Los expedientes que se formen por los motivos que quedan indicados, quedarán archivados en la Municipalidad para los efectos consiguientes.

Art. 24. La Municipalidad si lo hallare por conveniente y asi lo exigiera el buen órden y servicio del Cementerio, dispondrá cada cinco años la exhumacion de los esqueletos y huesos sueltos, trasladándolos á los hosarios, con todos los requisitos que la hijiene recomienda.

Art. 25. El presente reglamento podrá ser reconsiderado, en todo lo que convenga al mejor arreglo y conveniencia del Cementerio, segun la práctica lo aconseje.

Barracas 6 de Mayo de 1866.

Manuel Esteves.

Barracas, Mayo 6 de 1866.

Pase á informe de la comision nombrada en la sesion de hoy.

ENRIQUE O'GORMAN.

Antonino Cambaceres.

Secretario.

Barracas 25 de Mayo de 1866.

Señor presidente:

La comision que firma, nombrada en sesion municipal para informar sobre el reglamento del cementerio presentado por el municipal D. Manuel Esteves, dice que lo ha examinado y no haya enmienda que hacer en el, por lo que aconseja á la corporacion municipal, le preste su aprobacion.

Antonino Cambaceres.

Isidoro Silges.

Barracas 27 de Mayo de 1866.

En vista de lo informado por la comision nombrada para la revisacion del reglamento del Cementerio, la corporacion municipal lo aprueéa en todas sus partes; debiendo ponerse en ejecucion desde el 1^o de Julio próximo, segun su acuerdo del dia de hoy.

ENRIQUE O'GORMAN.

Presidente.

Puentes y Caminos.

Rendidas las cuentas de los trabajos de las vías públicas en Diciembre de 1865, según la Memoria de esta época, quedaban para el presente año 8454 pesos 1 real, con cuya cantidad siguió atendiéndolas la municipalidad hasta el 22 de Marzo fecha en que rindió su cuenta como cancelamiento de los 40000 pesos recibidos de la administración del señor Saavedra resultando un saldo á favor de la Municipalidad de 356 pesos 3 rls.

Como la continuación en la compostura del camino era de indispensable necesidad, si no se quería malograr el trabajo ya hecho, la municipalidad acordó su continuación, pagándola de la caja municipal mientras el Superior Gobierno no asignaba para dicho objeto una mensualidad, así es que, en 1^o de Julio se pasó la planilla con sus correspondientes justificativos, importando 18,065 pesos con 5 rls., de cuya suma pedía la Municipalidad su abono; pero el Superior Gobierno asignó para dichos caminos 4,000 pesos mensuales desde Julio en adelante; 10,000 para amortizar mensualmente la referida cantidad y los 3,000 pesos restantes para seguir atendiendo los trabajos.

Con esta resolución se perjudicó algo la Municipalidad, porque su deuda en 30 de Diciembre del presente año es mayor de lo que había pensado.

De modo que en esta misma fecha, resulta según la planilla que se remitió al Superior Gobierno por separado, invertido en la compostura de caminos 45070 ps. 2 rls.; y habiéndose recibido 24000 ps. de seis meses de asignación, queda un déficit á favor de la caja Municipal de 21070 ps. 2 rls. moneda corriente, para 1867.

Ahora bien, con una asignación tan pequeña, es algo difícil de poder sostener en buen estado una legua de camino que hay desde el puente de Barracas al de Santo Domingo; máxime cuando este es el más transitado que tiene Barracas. Así no es extraño que el camino desde el arroyo de la Crucesita hasta el

puente de Santo Domingo, se halle en tan mal estado y lleno de inmensos pantanos, por la falta absoluta de recursos.

Previendo, pues, esto mismo, fué que en la Memoria del año pasado se apuntaba la idea de que la Municipalidad recabára del Superior Gobierno la autorizacion para cobrar el peaje en el puente de Santo Domingo, á fin de destinar su producido á la compostura y conservacion de toda la vía; pero cuando la Municipalidad quiso dar este paso, resultó que la de Quilmes la habia ganado de mano, obteniendo ese derecho.

Mas es el caso que la referida Municipalidad, sea cual fuere la razon que la asista para dicho percibo, no puede hacerlo de ninguna manera, desde que la division de los partidos vino á dejar el puente y el camino sobre el que se cobra el peaje, en el Municipio de Barracas; seria un contrasentido, una injerencia de otra Municipalidad en un distrito que no le corresponde, y que por consiguiente la de Barracas no puede admitir por mas tiempo, sin menoscabo de su jurisdiccion; perteneciéndole el cobro del peaje y la compostura y estension de todó el camino hasta tocar con dicho partido.

Mientras que la Municipalidad de Quilmes cobra el peaje, la de Barracas paga á D. Jorje Dominico 1200 pesos al año solo por el cuidado del referido puente, y esto no puede continuar así.

La Municipalidad espera pues, que el Superior Gobierno se servirá tomar este asunto en consideracion y resolverlo de modo que cada Municipalidad atienda á lo que le corresponde, dentro de sus limites.

FERRO-CARRIL DE LA ENSENADA Y PUENTE DE BARRACAS

Con motivo del proyecto sobre el pasaje del Ferro-carril de la Ensenada por el puente de Barracas, el vecindario de esta localidad como el de Barracas al Norte, se halla muy disgustado por los incalculables perjuicios que vá á ocasionarles en su tránsito, en caso de realizarse; siendo como es este camino el princi-

pal por el que transita todo el comercio de la campaña del Sud.

Confiados los vecinos en que su protesta sería atendible por el Superior Gobierno, no se ha preocupado demasiado del asunto, hasta que vino la superior resolución que determinaba el paso por dicho puente, no haciendo lugar á aquel reclamo.

Desde entonces, el vecindario inquieto é inseguro en los medios que deba emplear para conjurar el mal, se ajita en vano sin saber que hacer, y él espera que la Municipalidad tome la parte que le corresponde en representacion de los intereses de la localidad.

Dos son las cuestiones que real y positivamente amenazan los intereses de una parte la mas considerable de esta localidad, y de Barracas al Norte.

La primera es el paso del ferro-carril por la calle principal, arrimado al puente del Estado; y la segunda, la variacion de la colocacion del nuevo puente mas arriba.

Sobre el primer punto, fácil sería al Superior Gobierno salvarlo en conveniencia de la empresa y de los vecinos perjudicados, determinando su tránsito mas arriba ó mas abajo del puente del Estado, con cuya determinacion quedaria allanada la dificultad del segundo, que en este caso se colocaría el nuevo puente al costado del actual.

Es demasiado grave esta cuestion para que ella no sea tomada en consideracion por parte del Superior Gobierno; y la Municipalidad se hace un deber en reconocer que ella será resuelta de una manera conveniente para la Empresa, para el público y para el vecindario de ambas márgenes del Riachuelo.

La Municipalidad en su informe al Superior Gobierno sobre esta cuestion, indicó como punto menos perjudicial, para el paso del referido ferro-carril, la calle de Santa Isabel, y ella no conoce ciertamente los obstáculos que puedan oponerse á su realizacion, desde que no vé edificios en su tránsito que se opongan; y solo sí, buen terreno alto, que economizaria á la empresa fuertes

gastos que tendria que hacer por otra parte; evitando de esta manera la variacion de la colocacion del nuevo puente, y con ello tambien los perjuicios consiguientes al vecindario.

La Corporacion Municipal despues de la entrevista que tuvo con el ingeniero de la Empresa, informó al Superior Gobierno sobre el particular, y la resolucion Superior no llenó por cierto las esperanzas que la misma concibiera, al espedirse. Hé aquí esos documentos para conocimiento de las vecinos.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 21 de 1866.

Al Juez de Paz de Barracas al Sud.

Deseando la empresa del Ferro-Carril de la Ensenada, establecer una nueva línea en ese partido, en reemplazo de la existente, el infrascrito lo comunica á vd. para que reunida esa Municipalidad, pueda de acuerdo con el ingeniero de dicha empresa, determinar el terreno que pueda y deba ocupar la via que se proyecta, informando á este Ministerio sobre lo que resultase.

Dios guarde á vd.

MARIANO VARELA,

El Juez de Paz y }
Presidente de la }
Municipalidad de }

Barracas al Sur, Agosto 12 de 1866.

Al Señor Ministro de Hacienda Doctor Don Mariano Varela.

En cumplimiento de lo ordenado por V. S. en nota fecha 21 de Julio último, ha procurado la Municipalidad que presido, de acuerdo con el Ingeniero de la empresa del Ferro-Carril á la Ensenada, determinar el terreno que esa via debe ocupar en este partido.

Desgraciadamente no le ha sido posible conseguirlo, por mas

esfuerzos que haya hecho; porque el ingeniero de la empresa escusándose con la traza concedida pretende colocar á la corporacion en la necesidad de optar entre esa traza ó la que ahora propone bajo condiciones onerosísimas para la localidad. V. S. conoce ya por la queja de una gran parte de los vecinos de ambas márgenes del Riachuelo, de los graves inconvenientes de órden público que obstan á la traza antiguamente concedida por el Gobierno anterior, sin conocimiento ni anuencia de las Municipalidades á quienes incumbía velar por la regularidad, comodidad y seguridad, de las vias existentes.—Basta decir á V. S. que el mismo Gobierno que concedió esa traza se hallaba tan íntimamente penetrado de tales inconvenientes, que estaba resuelto á variarla y que no permitió á la Empresa del Sud que atravesá-ra con su ramal á 80 metros de la cabecera del Puente, la misma calle que la Empresa del Ferro Carril de la Ensenada pretende recorrer en una dilatadísima estension. Y si todavia no bastára, la Municipalidad se permitiría pedir á V. S. como la prueba mas concluyente contra dicha traza, la inspeccion ocular de la localidad, con la cual veria V. S. que si el Ferro-Carril á la Ensenada la sigue, quedará reducida á ocho varas de anchura la estremidad de la calle principal del partido que termina en el Puente y que es la gran arteria por donde entra y sale casi todo el inmenso tráfico entre la ciudad y la vasta campaña del Sud. Esto no obstante, la corporacion no podrá reconocer menos perjudicial la nueva línea que el ingeniero de la empresa le ha propuesto en sustitucion de la antigua, bajo condiciones tan onerosas para la localidad, que ella no ha podido ni debido aceptar.— La nueva línea deberia en efecto cruzar el Riachuelo como 150 varas mas abajo del punto que ocupa el Puente del Estado, de suerte que los valiosísimos terrenos de ambas orillas dejarian de ser puertos; perderian por ese solo hecho casi toda su importancia, no solamente esos terrenos, sino tambien la mayor parte de este Pueblo, que se encontraria privado de su puerto actual y que tendria que ir á buscarlo á mucha mayor distancia. Mas no

solo adolece la nueva línea del gravísimo defecto de privar de la comunicacion fluvial á una parte importante de la localidad, si no que solo seria adoptada por la empresa, bajo las condiciones de que esta Municipalidad satisficiera el valor de los terrenos cuya espropiacion fué requerida desde la banda meridional del Riachuelo, hasta la traza principal; condicion cuyo cumplimiento le impondria un fuerte desembolso que no tiene la voluntad, ni los medios, ni la obligacion de hacer. Asi, pues, esta corporacion lejos de tener razones algunas para volver sobre su opinion, tiene hoy nuevos motivos para persuadirse de que, el mejor punto por donde la via férrea debe atravesar el Riachuelo á fin de salvar los intereses públicos, tanto de este partido como los de la parroquia de Barracas al Norte, es por la calle de Santa Isabel entre el Puente del Estado y el del Ferro Carril del Sur. Todo lo que se opone contra esa idea, el que la empresa tendrá algo que gastar en la espropiacion de unos terrenos y edificios de poco valor; mas esta no puede ser una objecion atendible cuando se trata de grandes intereses públicos que se deben salvar á todo trance, y cuando se trata sobre todo de una empresa que por el artículo 3^o del contrato fecha 16 de Febrero de 1860, se obligaba á no ocupar las vias públicas, desligándose posteriormente de ese compromiso, sin compensacion alguna para el pais. Deseosa sin embargo, la corporacion de facilitar por su parte la terminacion de este demorado asunto, me ha encargado manifestar á V. S., que podria en último caso adoptarse la nueva traza propuesta por el ingeniero de la empresa, siempre que no pretendiera grabarla con los gastos de espropiacion, y que hiciera jiratorio su puente en una estension de ocho varas, á fin de permitir la entrada y salida de los buques durante media hora por la mañana y otra media hora por la tarde. Esta Municipalidad deja asi terminado este informe ordenado por la nota de su referencia.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

ENRIQUE O'GORMAN.
Antonino Cambaceres.
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1866.

Al Señor Presidente de la Municipalidad de Barracas al Sud.

El infrascripto transcribe á vd. á los fines consiguientes, la resolución recaída en los expedientes sobre construcción de un puente en el río de Barracas y Ferro-Carril á la Ensenada.

Resultando de los expedientes agregados de concesión, para la construcción de un puente sobre el río de Barracas, y construcción del camino de fierro á la Ensenada:

1º Que el 4 de Julio de 1862, el Gobierno autorizó á los señores Puyrredon, Beare y Escribano, á construir un puente de fierro sobre el río de Barracas en el lugar que hoy ocupa el puente de Galvez, bajo las condiciones establecidas en el contrato celebrado en aquella fecha.

2º Que en Junio de 1865, el Gobierno aprobó la traza del Ferro-Carril de la Ensenada, propuesta por sus empresarios, según la cual, el río de Barracas, debe ser atravesado por el costado del puente actual.

Y considerando, que si bien por la prioridad de la concesión, los señores Puyrredon y Beare, etc., tendrían derecho á que se resolviese en su favor toda dificultad que pudiese surgir al llevarse á la práctica las dos concesiones, los señores Puyrredon y Beare, por escrito de 9 de Mayo de 1863, pidieron algunas modificaciones á su favor en el contrato, alegando que cuando él fué celebrado, no se había concedido las dos líneas de ferro-carriles, que con sus puentes fijos cierran la navegación del Riachuelo, modificaciones que fueron acordadas por el Gobierno, encontrando justas aquellas observaciones, lo que revela que existía conformidad por parte de los señores Puyrredon y Beare, en que aquellas obras se llevasen adelante; el Gobierno resuelve que se proceda á la construcción del puente contratado con los señores

Puyrredon y Beare, en el lugar convenido, para lo que el Departamento Topográfico procederá á dar inmediata posesion del terreno á los contratistas, á quienes por equidad se acuerda un octavo mas del producido del peaje: resuelve igualmente que la obra del Ferro-Carril de la Ensenada se prosiga con arreglo á la traza aprobada, debiendo construir su puente arriba del que actualmente se halla establecido, y espropiarse por cuenta de la empresa el edificio que se encuentra sobre el camino del otro lado del puente, á fin de que se mantenga un ancho conveniente en toda la calle por donde debe cruzar la via férrea.

Hágase asi saber á los interesados, comunicándose á la Municipalidad de Barracas al Sur y al Departamento Topográfico.

Dios guarde á V.

MARIANO VARELA.

Si perjudicial, es pues, para los intereses jenerales de la localidad el paso del Ferro-Carril por el costado del puente, mas lo es aun la variacion de este colocándolo mas arriba de donde se halla actualmente.

Veamos; establecido el nuevo puente mas arriba como queda dicho, resultará que como no hay obligacion ninguna por parte de la empresa del puente en sostener en buen estado el viejo, se dejará perder; y el dia que no dé paso por su mal estado, queda de hecho cortado el tránsito público por la calle principal y por consiguiente sin valor los terrenos y edificios que tantos sacrificios cuestan á sus propietarios, para llegar á darles la importancia que hoy tienen.

El precio de 3 á 7000 pesos vara de frente á dicha calle á que se vendieron y se venden los terrenos, es la prueba mas convincente de este acerto, asi como lo será tambien, la gran depresion de ellos, en caso se le quite el puente, y pase el Ferro-Carril por otra calle.

Ademas; la colocacion del nuevo puente en otro paraje que no

sea el en donde le fué concedido por el Superior Gobierno en su principio, ha de traer á la empresa tan graves dificultades, que no ha de poder realizar su nuevo proyecto, como vamos á probarlo.

Primero: la empresa para llevar á cabo su proyecto, tiene que pagar la espropiacion de los terrenos del saladero de los señores Medrano y Panthou, cuya calle le corta su saladero y lo imposibilita para poder trabajar; item mas, una cuadra mas ó menos de estension que tiene al Norte D. Salvador Mendez, la cual tiene que atravesar este mismo camino para salir á la calle de San Antonio, cuyo costo se puede juzgar desde que ambos terrenos están situados sobre la costa del rio, y nos dará por resultado, *que la empresa no podrá pagar y por consiguiente serán ilusorios sus deseos.*

Segundo: sin contar con los inconvenientes anotados, que por sí solos bastan para comprender lo irrealizable de tal proyecto, viene el no menos importante sobre el tránsito por una calle angosta de 15 varas, y un terreno flojo y malo que la empresa ni el Superior Gobierno podrian sostener sin grandes sacrificios, á completar los fundamentos de nuestro aserto á este respecto.

En resúmen: los empresarios del puente obtuvieron el consentimiento del Superior Gobierno en 14 de Febrero de 1862 para construir uno de fierro al costado del actual; lo que constituye un deber por parte de dicha empresa en cumplir con ese compromiso. Si pues, el caso del ferro-carril por su costado los perjudica, deben reclamar sus derechos, porque su concesion es anterior, y ella está bien terminante y clara, para que pueda admitir la menor duda; pudiendo pasar el ferro-carril mas arriba ó mas abajo como ya queda indicado.

Ahora bien, en vista de tan graves dificultades la Municipalidad cree positivamente que, si el Superior Gobierno comprára á la empresa el puente de fierro y lo mandára colocar al costado del actual, salvaria todas las dificultades y prestaria un servicio

á ambos vecindarios del Sud y Norte de Barracas:

Hé aquí los documentos de su referencia.

Febrero 14 de 1862.

Considerada detenidamente la presente propuesta, y lo que á su respecto ha dictaminado su Asesor, é informado el Consejo de Obras Públicas—Oídos nuevamente los interesados, y manifestada su conformidad, el Gobierno resuelve: . Se les conceda el permiso que solicitan para la construcción del puente de Barracas, en el sitio, y de la clase que especifican, bajo las bases y condiciones siguientes:

1^o Los planos de la obra serán previamente sometidos á las aprobacion del Gobierno y se arreglarán sobre la base de un costo de dos millones de pesos.

2^o El puente deberá quedar terminado y habilitado para el tráfico público, dentro de dos años de aprobados los planos, debiendo ser de cuenta exclusiva de la Empresa todo el costo de la obra.

3^o Por el término de treinta años, á contar del dia en que el puente fuere habilitado al servicio, el producto del pontazgo, deducidos los gastos indispensables de recaudacion, será dividido por mitad entre la empresa y el Gobierno.

4^o Vencido dicho término, el puente quedará de la exclusiva propiedad del Gobierno y en consecuencia, el total de sus productos.

5^o Durante los mencionados treinta años, será de cuenta exclusiva de la empresa, el conservar el puente en el mejor estado de servicio, haciendo en él las obras y reparaciones que fueren necesarias al efecto; siendo tambien su obligacion el entregarlo en el mismo estado á la espiracion del término.

6^o El Gobierno tendrá derecho de intervenir por medio de inspectores, en la construcción del puente, tanto para asegurarse de la clase de materiales empleados, solidez de la obra etc., cuanto para verificar el costo de la misma. Igualmente podrá

intervenir en la forma que corresponda, en la recaudacion del pontazgo.

7^o Es convenido, que la tasa del pontazgo será una mitad mayor que la que actualmente se cobra, no pudiendo ella reducirse ni aumentarse sino de mútuo acuerdo entre el Gobierno y la Empresa; bien entendido que, en todo caso, el total producido durante el término de la concesion será divisible por mitad, segun lo establece la base 3^o.

8^o El gobierno se reserva el derecho de espropiar en cualquier tiempo el puente, abonando á la Empresa el costo reconocido de la obra, mas un veinte por ciento, á título de indemnizacion.

9^o Los trabajos de construccion del nuevo puente, no deberán en manera alguna, interrumpir ó embazar el tránsito por el actual, y una vez terminado aquel, y habilitado al tráfico público, se demolerá este.

10^o Si por causas de fuerza mayor, caso fortuito, ó accidentes imprevistos, que no fuese á la Empresa posible evitar, sufiere el puente daños que ocasionasen la interrupcion del tránsito por él, el tiempo que durase la interrupcion no será contado al computar el plazo de treinta años de la concesion, bien entendido, que la Empresa estará obligada á usar toda diligencia para, la mas pronta rehabilitacion del puente.

Baje á la Escribania de Gobierno para que se notifique á los interesados el presente decreto, á fin de que firmen su conformidad, y procedan en consecuencia.

MITRE.

NORBERTO DE LA RUESTRA.

En el mismo dia notifiqué á D. P. Puyrredon, firmó doy fé.

P. Puyrredon—Araujo.

En seguida notifique á los señores Medrano y Panthou—Doy fé.

Medrano y Panthou—Araujo.

En el propio dia lo notifique á Don Juan A. Escribano—Doy fé.

Juan Escribano—Araujo.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1862.

Con esta fecha por ante mi y en el registro de mi cargo, su excelencia otorgó escritura de contrato en favor de D. Prilidiano Puyrredon, D. Juan Antonio Escribano y Medrano y Panthou. Y lo anoto.

Araujo.

TIERRAS PÚBLICAS.

El partido de Barracas al Sud, despues de la ereccion del de las Lomas de Zamora en 1861, no contaba con buenos terrenos para la agricultura, ni con una vara de terreno de propiedad del Estado, de que disponer en beneficio de los edificios de Escuelas y casa Municipal etc.

Felizmente, la nueva demarcacion de los partidos de campaña en 1865, vino á remediar esta falta, dando mas estension á su área y á dotar á este Municipio de terrenos de propiedad pública, que vendidos, le proporcionará algunos recursos que sabrá aplicar á las necesidades de la localidad.

La Municipalidad no sabe con precision cual sea la estension de dichos terrenos *para poder* disponer de su venta; no obstante, segun cálculo del Agrimensor Sr. Encina, siempre alcanzará de 80 á 90 cuadras cuadradas.

Una parte de este terreno ha solicitado la señora D. Petrona Galindez de Ramirez, por estar en posesion hace mucho tiempo

Despues de las tramitaciones debidas ante el Superior Gobierno, pasó el espediente á la Municipalidad, y ésta nombró para la tasacion de las 32 cuadras solicitadas, á los señores D. Máximo Ugalde y D. Antonio Carboné, cuyos señores se espidieron señalando 3000 pesos m^{7c.} por cuadra cuadrada.

Hecho presente esta tazacion á la parte interesada, espresó su conformidad, en cuyo caso la Municipalidad nombró al referido señor Encina para que midiera la área solicitada y se le entregará, debiendo oblar su importe de contado. Como la operacion de mensura no se ha efectuado aún, tampoco se obló el dinero de la venta, quedando pendiente por consiguiente para 1867.

El terreno restante, aun que no de tan buena calidad como el vendido, es muy probable que no baje su tasacion y venta de 1500 pesos á 3000 la cuadra cuadrada.

Para proceder la Mnnicipalidad á la venta de estos terrenos, necesita un plano del Departamento Topográfico, que pedirá con el objeto de dar cumplimiento á la circular y decreto del Superior Gobierno, de 23 de Noviembre del año que concluye (véase el apéndice.)

AVALUACION DE LAS PROPIEDADES EN EL PARTIDO, PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCION EN 1866.

La avaluacion de las propièdades del distrito para el pago de la Contribucion en 1865 alcanzó á 25,430,000 pesos; que al tres por mil importó 76,290 pesos para el fisco, deduciéndose el 10 p^o para la Municipalidad.

En el presente año, á causa de la nueva demarcacion de los partidos, el de Barracas recibió mas estension y sus propiedades fueron avaluadas por la Comision compuesta de los señores Municipales Silges, Esteves y Mignaburu en la forma siguiente.

C'tel 1 ^o (p'blo de B'cas).....	\$ 19,840,000
“ 2 ^o	1,645,000
“ 3 ^o	2,680,000
“ 4 ^o	1,460,000
“ 5 ^o	2,000,000
“ 6 ^o	1,283,000
Suma.....	<hr/> \$ 28,910,000

Que al 3 por mil, importaba 86,730 pesos, resultando en favor del presente año, 3,480,000 pesos mas que el año anterior; pero que indudablemente producirá mucho en adelante.

La Comision avaluadora dejó en favor de las rentas Municipales, el 2 p.8 que le correspondia, importante á 2,168 pesos 2 reales.

HIJENE PÚBLICA.

A pesar de la benignidad de la estacion, y del estado sanitario del pueblo, la Municipalidad acordó el nombramiento de los señores que componian las Comisiones domiciliarias en 1861, para el presente año, en precaucion de algun caso imprevisto, atento la presente estacion.

ALCALDES Y TENIENTES.

Siendo una de las atribuciones de las Municipalidades segun el artículo 63 de la ley de la materia, proponer al Superior Gobierno todos los años los ciudadanos que deban desempeñar el cargo de Alcaldes y Tenientes; tambien del deber de ellas debe ser el pedir al Superior Gobierno, lo que crean justo en favor de los mismos.

Nadie puede ignorar, señor Presidente, que los Juzgados de Paz no podrian marchar bien en el desempeño de sus funciones, sin la cooperacion de estos empleados, por cuya razon las Municipalidades elijen siempre los vecinos mas activos y de arraigo para el desempeño de dichos cargos.

Como es sabido tambien, estos empleos son gratuitos, y si un ciudadano lo acepta no es otra la razon sino tratar de salvar por este medio del servicio activo de las armas.

Mas, la ley de enrolamiento no los esceptúa del servicio, á pesar de su cargo, y de aquí nace el que los mas no acepten gustosos el empleo, y traten mas bien de evadirse entorpeciendo el buen servicio de los Juzgados.

Por otra parte, si algun empleo hay cuyo desempeño sea odio-

so, ese es el de los Alcaldes y Tenientes; estos casi nunca están muy bien con sus vecinos por esta causa, y siempre rodeados de compromisos sin conveniencia ni ventajas para ellos.

Y tanto es así, que nos permitiremos relatar un hecho del que se puede juzgar sus consecuencias.

Un Teniente Alcalde recibió orden del Juzgado de prender un malhechor, este vá á dar cumplimiento, y á pesar de ir acompañado, aquel le hace armas: el Teniente viéndose desobedecido y espuesta su persona, le pega un balazo y dá la casualidad que lo mata. Cuál fué la recompensa que se le dió á este Teniente Alcalde por cumplir con su deber? La recompensa fué bien triste señor Presidente, por que le consta al Juzgado la prision de ese infeliz que se halla en la cárcel hace dos ó tres meses, hasta que se esclarezca el hecho; y por consiguiente su familia abandonada hasta que vuelva á su seno para poder sostenerla con su trabajo personal; y en vista de esto y otros casos parecidos que suceden á cada paso, ¿es justo y racional exigir de un ciudadano un servicio activo sin recompensa? La Municipalidad está persuadida que no; y es bajo este principio que se permite llamar la atencion del Superior Gobierno sobre estos empleados, para que les señale un sueldo en recompensa de sus servicios, ó en cambio, la escepcion del servicio activo de las armas, para que puedan desempeñar esos cargos con mas gusto y mas actividad.

COMPRA DE TERRENOS PARA LAS ESCUELAS.

La Municipalidad compró en Mayo del presente año de 1866, al señor D. Francisco Moreno como apoderado de la testamentaria del señor Louton, 64 varas de terreno al costado del templo y con frente á la plaza, al precio de 800 pesos vara, con el objeto de dedicar una parte para las Escuelas públicas.

El importe de este terreno fué de 51,200 ps., de cuya cantidad pagó al contado 25,600: siendo convenido el pago de la otra mitad, á uno y dos años, sin réditos.

Para hacer el primer pago, la corporacion Municipal vendió al

señor Cura veinte varas á 1000 ps., al costado de la casa parroquial, quedando por consiguiente como 44 varas que están destinadas para las escuelas del Estado.

Los plazos vencen en Mayo de 1867 y Mayo de 1867 á 12,800 ps. cada uno.

DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD EN 31 DE DICIEMBRE DE 1866.

Testamentaria de Louton por compra de terreno, se resta.....	\$ 25,600
D. Antonio Lacorte, resto de cuentas del templo.....	10000
Sr. Cura de Monserrat, resto de la compra de altares (de 1860).....	1000
D. Juan T. Ortiz, resto de la compra de un terreno para los corrales de abasto.....	2500
D. Juan Figuerol, resto de cuenta de pintura en la Iglesia.....	541
D. Juan Olak, por material y paraisos.....	16100
D. Pedro Lucia y Ca., resto de cuenta de carpinteria	1568
D. Francisco Meaca, resto de cuenta de albañileria....	10964 6

	Suma 68,273 6

NOTA—No se haya incluso en esta planilla, la conclusion de las paredes del Cementerio que se debe al albañil D. Francisco Meaca, por no estar aun terminada—pudiéndose calcular como 500 varas de pared, cuyo trabajo importará mas ó menos de 6 á 8000 mil pesos.

No obstante, debiendo el Superior Gobierno 21,070 pesos por adelantos que hizo la caja Municipal para la composturas de caminos, quedará como deuda 47 mil y pico de pesos.

EDUCACION PUBLICA.

Los exámenes de los niños de la Escuela del Estado han tenido

lugar el 10 de Octubre, y el de niñas el 14 de Diciembre; á consecuencia de la falta de Inspector.

Asistieron al exámen de la Escuela de niñas las respetables señoras D^{ca} Antonia Masa de Alsina y D^{ca} Magdalena Hurtado de Fonseca, designando 19 premios para las niñas mas adelantadas de las 31 que rindieron exámen.

Los premios no han tenido lugar á causa de los exámenes de las niñas, que fueron muy tarde y la corporacion Municipal se hallaba ocupada en preparar sus cuentas para la conclusion de año, por cuya razon los postergó para el mes de Enero.

Hé aquí la nota del señor Presidente dando cuenta de los exámenes de varones, asi como la contestacion del señor Jefe del Departamento.

Barracas al Sud, Octubre 15 de 1866.

Al Sr. Jefe del Departamento de Escuelas Dr. D. Luis J. de la Peña.

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Jefe, que el 10 del corriente han tenido lugar los exámenes de los niños de la Escuela del Estado al cargo de su Preceptor D. Ricardo Murugarren.

Me acompañaron en este acto el Municipal D. Manuel Esteves y los señores D. José R. Muruzeta y el Preceptor D. Pedro Lavignole.

Se presentaron á exámen 49 niños de los 58 inscriptos, cuyo resumen es el siguiente:

	Doctrina.	Lectura.	Escritura.	Aritmética.	Gramática.	Orografía.	Jeografía.
Seccion primera.....	8	5	18	9	—	—	—
“ segunda.....	14	17	6	6	4	—	—
“ tercera.....	27	27	23	34	18	18	7
	—	—	—	—	—	—	—
	49	49	49	49	22	18	7

La Comision ha señalado 25 premios á los niños mas adelantados, 10 en los de la 1.^a clase y los restantes divididos en la 2.^a y 3.^a, segun lo podrá notar el Sr. Jefe por la planilla correspondiente del exámen que se acompaña por separado.

Los que asistimos al exámen, señor Jefe, hemos salido satisfechos de los adelantos de los niños que fueron examinados por el Preceptor señor Lavignole, muy prolijamente; pero el que firma deplora que los niños mas adelantados que existian en el año ppdo. y que en el presente hubieran rendido un brillante exámen, sus padres los hubieran sacado de la escuela destinándolos á otra cosa; asi es que el Preceptor, señor Jefe, por mas que trabaje en el sentido de adelantar sus discípulos para este acto, resulta que cuando él llega, se halla sin los que pudieran dejar recompensadas sus fatigas y desvelos.

Esta corporacion, espera que el señor Jefe se sirva tener á bien disponer la entrega de los premios que tenga á bien señalar, para cuando llegue el caso de repartirlos á los agraciados.

Dios guarde al señor Jefe muchos años.

ENRIQUE O'GORMAN.

Departamento de Escuelas

Buenos Aires, Noviembre de 1866,

Sr. Juez de Paz de Barracas al Sud.

El infrascrito ha recibido la nota de Vd. fecha 15 del próximo pasado, en la que al informa sobre los exámenes de la escuela pública de esa localidad, recomienda al mismo tiempo la contraccion del Preceptor. Al contestar, manifiesto á vd. que he visto con satisfaccion el resultado obtenido, y que el Consejo de Instruccion Pública á quien daré cuenta del celo del Preceptor en el cumplimiento de sus deberes, apreciará debidamente sus esfuerzos.

Dios guarde á vd. muchos años.

LUIS J. DE LA PEÑA.

NÚMERO DE NIÑOS QUE SE EDUCAN EN EL PARTIDO DE BARRACAS.

Segun la planilla inserta en la Memoria del año pasado, se educaban en las dos escuelas del Estado, 67 varones y 52 niñas, que hacian un total de 119; á los que agregados 359 de ambos sexos de las escuelas particulares, hacia un total de 479 niños que recibian educacion.

En el presente año resultan educarse en las dos escuelas del Estado, 58 varones y 52 niñas, que forman un número de 110 y por consiguiente 9 menos que el año pasado.

Pero afortunadamente, mientras se nota una disminucion en los niños de las Escuelas del Estado, resulta un aumento en las particulares, equilibrando el número del año pasado, y dando un sobrante de 50 niños en favor del presente, como se notará por la siguiente planilla:

Preceptores	Niños.	Niñas.	Total.	
D. Pedro Lavignole.....	57	"	57	
Su Señora D ^{ca} Dionicia Torrent.	"	39	63	
D. Juan Quirriquirre.....	42	7	40	
" Juan F. de la Torre.....	40	"	40	
Su señora D ^{ca} Felipa.....	"	37	38	
D. Juan Espinosa.....	8	"	8	
" Emilio Correa.....	11	6	17	C'tel 2 °
" Jesus Palano.....	4	9	14	C'tel 5 °
D ^{ca} Eulojia Ortiz.....	10	39	49	
" Manuela Escobar.....	9	43	52	
" Maria Hisaburu.....	7	2	9	C'tel 3 °
" Juana Losarde de Echaburu... "	"	24	24	
	—	—	—	
Suma....	188	230	418	
Escuelas del Estado (2).....	58	52	110	
	—	—	—	
Suma total.....	246	282	528	

Segun los datos que anteceden, se vé que el año anterior habia 10 Escuelas particulares en las que se educaban 191 varones y 168 niñas, total 359.

En el presente año, hay 12 escuelas que contienen 188 varones, y 230 niñas, que forman un total de 418; resultando mas que el año pasado, 52 niñas, y 3 varones menos; quedando en 59.

A pesar del aumento que aparece en la educacion pública en el presente año, él no se aproxima al que debiera.

Existiendo en el partido 1,518 niños de ambos sexos en estado de recibir educacion, apenas una tercera parte la recibe.

La causa de este atrazo se debe indudablemente á lo diseminado que se hallan los niños en diferentes cuarteles que constituyen el municipio.

El cuartel primero que es el pueblo de Barracas, tiene en estado de educarse 1085 niños (564 varones y 521 niñas, mientras que solo reciben educacion 489 niños (224 varones y 265 niñas), ó bien sea algo menos de la mitad.

En el cuartel segundo hay 83 niños [52 varones y 31 mujeres) y solo se educan 17 por falta de un maestro, pues el que hay no hace mas que suplir la falta de uno bueno.

En el cuartel tercero sucede lo mismo, pues una señora francesa se contrae á la enseñanza á pedido de varios padres de familia y solo educa á 9, cuando hay para educarse 173.

En iguales circunstancias se halla el cuartel quinto, en donde recien un vecino extranjero se ha dedicado á la enseñanza, teniendo 13 niños de ambos sexos, cuando existen en el mismo cuartel 66, que podrian recibir educacion.

Y, no obstante la pobreza de los cuarteles indicados, con buenos maestros que pudieran prestar sus servicios, se hallarian en mejor condicion que el cuartel cuarto, que á pesar de tener 111 niños de ambos sexos, no hay una persona que se preste á su enseñanza.

En este cuartel es necesario la influencia de la Municipalidad

para el establecimiento de una escuela, que es bien fácil llevar á cabo. Ahí está el vecino D. Juan Villarino que ofrece unas piezas de quincho en muy buen estado para el establecimiento de una escuela, contribuyendo en algo para su realizacion, é igualmente con la casa gratuita durante un año.

Hé aqui el padron de los niños á que se hace referencia, por edades sexos y cuarteles:



Padron de los niños

DE AMBOS SEXOS DE 5 Á 16 AÑOS QUE PUEDEN EDUCARSE EN LOS CINCO CUARTELES DEL DISTRITO.

AÑOS.	VARONES.													MUJERES.													
	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Suma	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Suma	Total.
Cuartel 1° Pueblo de Barracas.	75	68	63	59	57	31	42	34	43	33	38	21	564	53	56	52	56	49	48	49	23	38	29	41	27	521	1085
" 2°	3	3	3	2	3	9	1	11	5	4	5	3	52	2	1	3	1	9	—	5	—	3	3	2	2	31	83
" 3°	4	11	15	3	11	4	10	5	8	—	4	3	78	8	9	11	7	13	3	13	6	9	2	7	7	95	173
" 4°	2	10	5	4	2	5	5	3	7	6	5	6	60	4	10	4	8	5	2	3	3	4	2	2	4	51	111
" 5°	2	5	1	1	4	1	5	1	1	3	6	5	35	3	3	4	3	5	2	1	1	—	4	2	3	31	66
	86	97	87	69	77	50	63	54	64	46	58	38	789	70	79	74	75	81	55	71	33	54	40	54	43	729	1518

Barracas, 31 de Diciembre de 1866.

Necesidades urgentes.

Escuelas—Casa Municipal—Puerto de Miller y apertura de calles.

ESCUELAS Y CASA MUNICIPAL.

La Municipalidad compró un hermoso terreno al costado del templo y con frente á la plaza, con el objeto que se hicieran las dos escuelas del Estado.

El Arquitecto señor Barrabino, levantó el plano correspondiente y su presupuesto, calculándose hacer dichas obras en 450,000 pesos moneda corriente. El expediente siguió su tramitación hasta que despues de modificado en algo, fué aprobado por la administracion del Señor Don Mariano Saavedra, quedando en este estado por la falta de recursos.

Mientras tanto, los edificios que hoy tienen las dos escuelas del Estado, son incómodos y muy reducidos, en particular el de la escuela de niñas, cuyo salon tendrá de 8 á 9 varas de largo por $5\frac{1}{2}$ de ancho, para contener en él 50 ó 60 niñas, (aunque hoy este número está mas reducido) por cuya casa paga 600 pesos mensuales la Sociedad de Beneficencia.

La casa de la escuela de varones tiene un solo salon para los niños, algo mas cómodo que el de niñas, pero no lo bastante para contener mas número que el que hoy tiene—esta casa gana tambien 600 pesos mensuales, teniendo que contribuir la Municipalidad con 100 pesos al mes, por no hallarse casa por 500 pesos.

Si incómodas son las dos casas de las escuelas como queda dicho, no lo es menos la que ocupa la Municipalidad, en la cual no puede tener su sala de sesiones con la decencia debida.

La Municipalidad ha pagado hasta hoy 500 pesos al mes por

su arrendamiento: y en adelante le costará 700, por la mejora que en ella hizo su dueño, sin que esta importe la comodidad que se necesita.

Un edificio para la Municipalidad y el Juzgado, es de suma necesidad; porque no tan solo economizaria la mensualidad que paga, sino que le proporcionaria la comodidad necesaria y que tan notable falta hace.

Asi, tanto los edificios para escuelas como para la Municipalidad son de una necesidad positiva, y para que ellos se realicen, la Municipalidad cuenta con la proteccion del Superior Gobierno, sin la cual nada podrá hacer.

Las rentas municipales que pueden destinarse á estas obras, no podrán pasar de 50,000 pesos en el año, atento los compromisos que tiene que satisfacer; no obstante, la venta del poco terreno público que tiene el municipio, podrá tambien prestar un poderoso concurso para llevar á cabo las obras indicadas.

PUERTO DE MILLER.

El puerto de Miller es el único paraje por donde embarcan los frutos un regular número de saladeros; y desembarcan sal, madera etc., que viene para la poblacion.

Este puerto está perdido, porque el rio ha quitado la mayor parte del piso de la calle dejándola casi imposibilitada para el tránsito y solo un camino angosto de 5 á 6 varas es el que dá paso al inmenso tráfico de carros que por allí transitan, por cuyo motivo cuesta tan caro su conservacion, contribuyendo á ella los mismos Sres. saladeristas.

El Superior Gobierno destinó en 1865 para la formacion de una estacada de la estension de mas de 100 varas, 67250 pesos que fué el costo de su presupuesto, con cuya obra se evitó la destruccion completa de la ribera y de la misma calle.

Hoy que este trabajo está hecho, es indispensable su relleno interior con ceibo y arena, para que preste el servicio que se desea, y como la Municipalidad no tiene fondos con que hacer este

trabajo, solo espera la cooperacion del Superior Gobierno para la continuacion de una obra de tanta importancia para el comercio y esta localidad.

APERTURA DE CALLES.

Todas las licencias espedidas por la Municipalidad para alambrar terrenos, con la calidad de dejar entre los linderos la calle que corresponde, se han cumplido con exactitud por parte de los propietarios.

No ha sucedido asi en el centro del pueblo, en donde es de suma importancia la apertura de calles que acortan las distancias tan largas que hay de unas cuadras á otras, perjudicando no tan solo al público, sino al mismo progreso y adelanto del pueblo.

Que tales inconvenientes se toquen no es estraño, desde que la causa es bastante grave para poder remediarla con facilidad.

Levantando el plano de la traza del pueblo de Barracas sobre terreno de propiedad particular, ya se puede comprender fácilmente lo difícil de su ejecucion; hay calles que caen sobre muy pequeñas fracciones de terrenos cuyos dueños son muy pobres y por consiguiente que es muy justo respetarles su pequeña fortuna ó indemnizarles de su pérdida y como la Municipalidad no tiene recursos con que hacerlo, es claro que todas las calles que ofrecen esta dificultad tienen que quedar hasta que una casualidad favorable venga á salvar los inconvenientes que se oponen á su apertura.

La nueva calle que se abrió el año pasado, que va de la iglesia hasta los potreros pasando por los terrenos del señor Muñoa, se acordó su continuacion desde el terreno ó deslinde de dicho señor hasta tocar el arroyo de Maciel, que desagua en el Rio de la Plata, pasa por todo el terreno del señor O'Gorman hasta tocar con el mismo arroyo, habiendo cedido muy gustoso dicho señor el terreno que toma la calle indicada.

En la memoria del año anterior se indicaba de que D. Antonio Asisclo Fernandez, pretendia por su conveniencia desviar un camino que va de la Iglesia al Monte hingolo, estableciendo un alambrado que cruza el paso sin consentimiento de la Municipalidad. Como esta, pues, ordenara que el señor Fernandez deshiciera el alambrado en donde perjudicaba al tránsito él se adelantó quejándose al Superior Gobierno de esta medida, con cuyo motivo se pidió informe al Departamento; el que nombró á su vez al señor Taylor para que pasara al terreno en cuestion é informára; cuya operacion hasta hoy no se hizo, á pesar del transcurso de mas de un año.

Estos hechos, que afortunadamente son muy pocos, vienen á demostrar á la corporacion Municipal, que es preciso en cumplimiento de su deber, mas celo y mas enerjia en hacer cumplir sus resoluciones, iendo basadas sobre la ley; no permitiendo que triunfe de ninguna manera la mala fé de uno que otro propietario que por no cumplir con lo que se le ordena, busca apelaciones con que embrollar y pasar el tiempo, resultando en descrédito de la misma corporacion, haciéndola hacer un papel bastante ridiculo.

ESTRACTO DE LAS SESIONES MUNICIPALES EN 1866.

Habiéndose dado ya cuenta en la Memoria del año pasado, de la sesion extraordinaria de fecha 10 de Enero del presente año, referente á la aprobacion de las cuentas del mismo, con cuyo acto cerró sus sesiones la Municipalidad saliente, solo se hará mencion de las sesiones siguientes, que corresponden á la actual Municipalidad.

Sesion de 14 de Enero de 1866.

Reunida la Municipalidad saliente, hizo entrega de sus cargos á los nuevamente electos Sres. D. Antonino Cambaceres, D. Isidoro Silges, y D. Pedro Mignaburn, como Municipales, y D. Teofilo Giralt como suplente; prestando en el acto el juramento de estilo, se dió por instalada la Municipalidad para 1866.

En seguida y en conformidad del artículo 6^o del Reglamento, se procedió á la distribucion de los cargos, resultando el Sr. Silges para procurador; el Sr. Mignaburu, para encargado de vias públicas etc. y el Sr. Cambaceres, para Instruccion pública.

Acto continuo se dió lectura de la nota presentada por el Municipal D. Ramon Gomez, renunciando el nuevo cargo de Municipal y el de suplente cuyo periodo aun no habia concluido, acordándose elevar dicha renuncia al conocimiento del superior Gobierno, para su resolucion; resolviendo tambien que el Municipal saliente Sr. Oteyza, siguiera desempeñando su cargo de Tesorero, hasta que fuera sustituido por otro nuevo Municipal.

Se dispuso pasar nota al superior Gobierno, dando cuenta de la instalacion de la Municipalidad; y se acordó el nombramiento del Sr. Cambaceres, para Secretario.

Sesion de 28 de Enero.

Se dió lectura de una nota del superior Gobierno, por la cual se autorizaba á la Municipalidad para señalar el Domingo del próximo mes que creyese conveniente, para la eleccion del Municipal y suplente que corresponde, por la renuncia del Sr. Gomez: designándose al efecto el Domingo 4 de Febrero, previa convocacion de estilo.

En seguida se dió cuenta de otra nota referente á la cuestion sobre la apertura de un camino entre los deslindes de los Sres. Lemes y Carboné; ordenando el superior Gobierno se llevara á debido efecto su apertura, paralizada á consecuencia de la queja interpuesta por el primero; acordándose se mandáran los peones á concluir la zanja que dividia la propiedad del referido Sr. Lemes de la calle nueva.

Dióse lectura á otra nota, por la cual hace presente el superior Gobierno á la Municipalidad, no hacer lugar á su pedido de declarar renta Municipal el derecho de yeguas que se maten en los saladeros.

Se acordó el pago de 426 \$ m/c. al Sr. Echegaray y Ca., im-

porte de composturas de faroles etc. perteneciente á 1865.

Acordóse la compra de un carro para el servicio de Policia y el nombramiento de vecinos para la inspeccion del aseo etc. en sus respectivas manzanas.

Se dió un nuevo término de 40 dias á los propietarios que aun no habian cumplido con lo mandado sobre veredas y cercos de pared, desde el puente hasta la Iglesia.

D. José Oteyza, D. Juan Cuartiño, y D. José Trasogi pidieron permiso para edificar y se les concedió prévia delineacion.

Sesion de 6 de Febrero.

Se dió cuenta de una nota del superior Gobierno, fecha 5 del corriente, aprobando la eleccion de un Municipal y un suplente, recaidas, la primera en D. Manuel Estevez y la segunda en D. Pedro Abadie.

Acto continuo se presentaron dichos señores, los cuales despues de prestado el juramento, tomaron posesion de sus cargos.

Se dió lectura de otra nota del Superior Gobierno, acompañando la circular de 24 de Enero, por la cual ordena á la Municipalidad levantar el cuadro Estadístico jeneral del partido, y se acordó el acuse de recibo, haciendo presente que la Municipalidad se hallaba á la sazón practicando ese trabajo, con motivo de procurar obtener esos datos, para consignarlos en la Memoria que preparaba de 1865.

Se acordó que el municipal D. Manuel Estevez se hiciera cargo de la caja Municipal, recibiendo del Sr. Oteyza los libros y demas que existia en su poder, dando cuenta.

Sesion de 18 de Febrero.

Se dió cuenta de dos notas del superior Gobierno; una referente á la aprobacion de las cuentas Municipales rendidas del 2^o semestre de 1865; y la otra aprobando tambien la inversion

de 11,545 pesos 7 reales empleados en la compostura de los caminos.

Se dió lectura de una nota del señor Director del Departamento de Escuelas, haciendo presente á la Municipalidad, que adelante para optar al cargo de maestro de escuela, debería ser en concurso de todos los que aspiren á desempeñarlo; por cuya razon recomendaba dicho señor Director, se hiciera saber en el distrito para su mejor éxito; acordándose la debida publicidad al objeto indicado.

La resolvió el pago á Don Antonio Lacorte y hermanos de 2,667 pesos, como chancelamiento de sus cuentas de la obra del Cementerio.

Se dispuso que los Municipales, Don Isidoro Silges, Don Manuel Etevez y Don Pedro Mignaburu, procedieran á formar la avaluacion de los capitales para el pago de la Contribucion Directa en el presente año.

Don Casimiro Frias y D. Nicolás Arenales, solicitaron permiso para edificar en frente á la calle; se les concedió licencia, debiendo practicar la delineacion el agrimensor señor Taylor (hijo.)

Sesion del 4 de Marzo.

El señor Arquitecto D. Miguel Barrabino, dió cuenta de no poder espedirse en el informe que le pidió la Municipalidad sobre las cuentas presentadas por el Maestro albañil D. Antonio Lacorte, correspondientes á la obra del Templo y pertenecientes á la Administracion del señor Galigniana, porque dicho señor Lacorte no estaba conforme con los precios á que se le habia ordenado arreglára dichas cuentas. En su consecuencia, y despues de algunas esplicaciones á este respecto, se determinó que el señor Barrabino se espidiera teniendo presente los precios ya establecidos; sin perjuicio de oír al señor Lacorte sus reclamos.

Tomado en consideracion el plano del Cementerio, se acordó que la calle principal tuviera 11 varas de ancho en lugar de

5,ª y la calle que cruza el mismo, fuera de 10 varas en lugar de 3 que tenia señaladas en el plano.

Se encomendó al Municipal D. Manuel Estevez el confeccionar un reglamento para dicho Cementerio, presentándole á la corporacion para su aprobacion.

Se resolvió concluir la obra de la casa Parroquial, autorizándose al Sr. Presidente para ordenar el pago de materiales &ca, como igualmente el de la deuda del año anterior.

D. Pedro Darruti pidió permiso para hacer un edificio de material y le fué concedido, previa delineacion.

Sesion del 14 de Marzo.

Dióse cuenta de una nota del Sr. Juez de 1ª Instancia, pidiendo se le remitiera copia de la nota del Superior Gobierno, de que hacia mencion la Municipalidad en su informe, en la cuestion sobre apertura de una calle entre Lemes y Carboné, para mejor proveer. Se acordó la remision autorizada de la indicada nota, que mandaba se llevara á cabo la apertura del camino, y al mismo tiempo se hiciera saber al Sr. Juez, que la Municipalidad insistia en creer que la cuestion de la apertura del camino, no le correspondia su conocimiento, pues como ya lo habia hecho presente en su informe de 20 de Noviembre de 1864, correspondia su intervencion al superior Gobierno, por ser una medida puramente administrativa.

Se tomaron en consideracion las propuestas presentadas por D. Juan Laborda y D. Pedro Fiquerol para pintar las puertas de la casa Parroquial bajo las condiciones establecidas; y siendo la del primero mas ventajosa (3,398 ps.) que la del segundo, (4,200 ps.) se aceptó aquella.

D. José Rosso, pidió permiso para hacer un edificio y le fué concedido.

Sesion del 1º de Abril.

La señora Dña. Petrona Galindez de Ramirez se presentó con un expediente seguido ante el superior Gobierno, solicitando en 32

cuadras cuadradas de terreno que tenia alambrado perteneciente al Estado. Se acordó nombrar á los Sres. D. Máximo Ugalde y D. Antonio Carboné, para que pasaran á ver el terreno solicitado, y fijaran el precio por cuadra cuadrada en conformidad de lo dispuesto por la ley, dando cuenta.

Se resolvió encargar al martillero Sr. Billinghamurst, el remate de los terrenos del ejido, llegado el caso.

En virtud de autorizacion del superior gobierno, se acordó desviar un poco la línea de la calle nueva abierta en el terreno del señor Vera y otros en el costado norte, por la imposibilidad de espropiar la poblacion de D. Enrique Clausel.

Se acordó el pago de 2,500 pesos que se debian al señor Ortiz por compra de un terreno; debiendo entregar la escritura.

Sesion de 24 de Abril.

Se dió cuenta de una nota del Superior Gobierno, aprobando la rendicion de cuentas de los caminos; de cuyo inversion de 51,060 pesos se restaba á la Caja municipal 356 pesos con 5 reales.

Se dispuso la compostura del camino del puente de Miller.

Se acordó pasar una nota al Superior Gobierno, pidiendo se sirviera ordenar, que el Departamento Topográfico entregara á la Municipalidad un plano del partido de Barracas segun su nuevo deslinde, con especificacion de los terrenos considerados del Estado.

Se concedió permiso para edificar á D. Santiago Buero y D. Natalio Barratino.

Se dió permiso para cercar su terreno de chacra, á D. Lorenzo Garat, debiendo dejar en sus deslindes 10 varas que previene la ley, asi como el camino principal que vá al Monte Chingolo; concurrendo al efecto el Municipal del ramo á señalar dichas vias.

Se acordó que las delineaciones que no pudiera hacer el Municipal del ramo, las practicára el Agrimensor señor Taylor,

abonándosele el derecho que previene el artículo 71 de la ley de Municipalidades.

Se acordó el pago de 376 pesos á Don Pedro Seminario por gastos en los premios de los niños de las Escuelas.

Sesion de 6 de Mayo.

Se dió cuenta de dos notas del Señor Ministro de Gobierno; una fecha 16 de Abril, avisando la aprobacion de las cuentas rendidas de los caminos, y la otra acusando recibo de la Memoria impresa de la Municipalidad, perteneciente á 1865.

El Señor Presidente manifestó haber pasado al Superior Gobierno una nota, pidiendo la reconsideracion de una disposicion que autoriza á la Municipalidad de Quilmes á cobrar un derecho de peaje en el puente de Santo Domingo, cuando este pertenece al Partido de Baracas, segun sus nuevos deslindes, y por consiguiente, el cobro y atencion de la via corresponde á esta Municipalidad: fué aprobado.

El Señor Parodi, pidió permiso para establecer una rifa de objetos de merceria para las funciones Mayas, ofreciendo en recompensa, los fuegos artificiales para solemnizar los dias 24 y 25 segun el presupuesto que presentaba: le fué concedido.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el intendente Municipal, pidiendo aumento de sueldo: se acordó aplazar su resolucion.

Se les concedió permiso para edificar, á D. Francisco Briñon y D. Antonio Rojas.

Hecha la observacion por el señor Presidente, de que se tocaban algunas dificultades para el percibo del derecho sobre la hacienda lanar, por cuanto la guia señalaba un número de cabezas que no se recibian en los saladeros; se acordó que los señores saladeristas hicieran notar en las referidas guias el número que recibieran, para segun él cobrar los derechos.

El Municipal D. Manuel Esteves, presentó el proyecto del reglamento para el Cementerio, y despues de leído, dijo: que él

habia tenido en vista al confeccionarlo, algunas disposiciones de la Municipalidad de Buenos Aires, con respecto al Cementerio del Norte; asi como habia consultado tambien varios datos de cementerios europeos; pero que ignoraba si alguna de las disposiciones del reglamento, á pesar de su sencillez, podrán ser ó no de difícil ejecucion, ó contradictorias con disposiciones superiores de que no tenia conocimiento; por cuya razon pedia que se nombrára una Comision para que lo inspeccionára y aconsejára á la Corporacion Municipal lo que creyera conveniente. Fueron nombrados los señores Municipales Cambacerés y Silges para que informáran sobre su adopcion.

Se acordó pasar al Superior Gobierno las notas siguientes:

1.^o Pidiendo un plano del partido de Barracas segun su última division, con especificacion de los terrenos que corresponden al Estado.

2.^o Solicitando los 300,000 pesos destinados á las Escuelas del Estado.

3.^o Recabando una mensualidad para la conservacion del camino de Barracas.

4.^o Pidiendo su cooperacion para la conclusion de las obras del Cementerio, y la estacada en el puerto de Miller.

Se dispuso tambien ocupar los peones necesarios para el arreglo interior del Cementerio.

Sesion de 27 de Mayo.

Se dió cuenta de una circular del 7 del mismo, por la cual pide el señor Ministro de Hacienda, una relacion de las rentas municipales y de los gastos ordinarios que tenga; acordándose se pasára detalladamente, como se ordenaba.

La Comision compuesta de los señores Cambaceres y Silges, para informar sobre el Reglamento del Cementerio, aconsejan su aprobacion tal cual fué presentado, poniéndose en vijencia desde el 1.^o de Julio. Fué resuelto como se pedia. [Véase Cementerio).

Se acordó la mensualidad de 240 pesos al mes al capataz del Cementerio, y además el precio de supulturas que indica el artículo 12 del capítulo 3^o del Registro citado.

Se acordó solemnizar las funciones Julias, para cuyo efecto se establecería una rifa, mandándose imprimir 10,000 cédulas.

Se concedió permiso para edificar, á D. Manuel Fernandez y D. Gabriel Herpen, prévia delineacion.

Sesion de 29 de Junio.

El señor Anderson pide que la señora viuda de Soulié deje las diez varas que le corresponden para vía pública, y en vista de las dificultades que opone esta señora, se acordó elevar al conocimiento del Superior Gobierno los antecedentes para su resolución.

Se negó el permiso que solicitaba para alambrar un terreno Doña Luisa E. de Lopez, mientras no presente sus títulos.

Se reconocieron las cuentas presentadas por el Albañil D. Francisco Meaca y D. Casimiro Echenique, la primera de 5137 pesos, procedente del trabajo de la casa parroquial, y la segunda de 6875 pesos, por valor de 25,000 ladrillos á 275 pesos para el Cementerio.

Se nombró la comision que debia inspeccionar las cuentas de caja en el presente año, compuesta de los señores Municipales Cambacerés y Silges.

A indicacion del Municipal D. Manuel Esteves, se acordó comprar el Registro Oficial completo, para dar principio á una Biblioteca Municipal.

Sesion de 12 de Agosto

La señora Da. Petrona C. de Ramirez pide que la Municipalidad le haga medir el terreno solicitado en las Lomas de Zamora, para hacer su poblacion. Se acordó nombrar al Agrimensor D. Carlos Encina para dicha operacion, que deberá efectuarse

por cuenta de dicha señora, abonando al mismo tiempo los arrendamientos atrasados.

Se dispuso que los señores Roca y Ca. sostengan su saladero con limpieza, estrayendo los residuos que obstruian la calle.

Se dió lectura del informe que debia pasarse al Superior Gobierno en contestacion á su nota de 21 de Julio, sobre el paso del ferro-carril de la Ensenada, el cual, encontrándose conforme á lo acordado por la Municipalidad, al dar los datos al Sr. Cambacerés para su confeccion, fué aprobado. (Véase Ferro-carril de la Ensenada.)

Los señores Silges y Cambaceres dan cuenta de haber encontrado bien las cuentas del libro de caja del primer semestre, habiendo entrado en ella 172,991 pesos con 5 rls. y salido 160,380, resultando un saldo de 12,611 pesos 5 rls. para Julio, y piden su aprobacion. Asi se hizo, elevándolas al conocimiento del Superior Gobierno.

Se acordó un refresco para el dia de la patrona.

El Municipal Tesorero, dá cuenta de haber producido la rifa de cédulas el 9 de Julio, 11675 ps mjc.

Se resolvió pasar una nota al Superior Gobierno para la entrega de la asignacion mensual al Municipal Tesorero.

Se dispuso mandar litografiar 150 planos del Cementerio con las reformas hechas sobre el anterior.

Se acordó levantar una suscripcion para la adquisicion de la imájen del Tránsito, nombrándose á los señores Abadie y Mignaburu para esa Comision.

Acordóse la compra de 300 paraisos, para reposicion de los secos en la plaza y plantacion de los restantes en el Cementerio.

Sesion de 4 de Setiembre.

Se dió lectura del informe pasado por el señor Arquitecto Barrabino, sobre las cuentas de la obra del templo, presentadas

por el maestro D. Antonio Lacorte, y segun el cual resulta un saldo á favor del último de 5906 pesos moneda corriente; pero habiendo reclamado este sobre los precios en que habia hecho la obra en 1858, que de ninguna manera podian ser los mismos en 1860, la corporacion acordó se le reconocieran 10,000 pesos, como cancelacion de la referida obra, los que le serian abonados en oportunidad.

Se resolvió nombrar á D. Lorenzo Vidal, para que diera lecciones de música y canto á los niños de la Escuela del Estado, debiendo empezar en Setiembre, á cuyo fin se le señalaban 300 pesos mensuales.

A solicitud de los socios del señor Munita; acreedores de la Municipalidad de 18,300 pesos moneda corriente, valor del material para la casa parroquial, se le hizo traspaso de dicha deuda á favor del señor Clark.

Se concedió permiso para edificar á doña Adelaida Baca, don Francisco Meaca, don Joaquin Meaca, y don Juan Beriso. Igualmente se concedió para cercar sus terrenos á don Jorje Dominico, y don Norberto Suarez, negandosele á don Pablo Fronteras hasta que presente sus títulos.

Se acordó la compra de una bandera nacional etc.

Sesion de 23 de Setiembre.

Se dió cuenta de la renuncia del municipal don Manuel Esteves fundada en su ausencia al campo.

Tomada en consideracion se acordó no resolver nada hasta su vuelta y que en caso la retirara, se le recomendase la confeccion de la Memoria.

Se acordó dar cumplimiento á los acuerdos anteriores sobre la matanza de perros, abonándose por cada uno muerto dos pesos.

Se concedió permiso para edificar á don Juan Laborda, y Luis Ciri; para alambrar á don Juan Villarino—Norberto Suarez—

Jorje Dominico.—José Varela -- Francisco Marredo—Pablo Fronteras—Estevan Zamora.

Sesion de 16 de Octubre.

Se dió lectura de dos notas del Superior Gobierno; una ordenando la suspension del cobro de los derechos de carneros que se matan en los saladeros; y la segunda haciendo saber la resolucion superior sobre el tránsito del ferro-carril por el costado del puente de Barracas; la colocacion del nuevo puente de fierro al lado del que hoy existe, y la espropiacion de la casa de Cabo.

A consecuencia de quejas de los vecinos, se nombró en comision para examinar el estado del matadero de don Manuel Reboyra, á los municipales don Isidoro Silges y don Manuel Esteves.

Se acordó que la municipalidad en cuerpo, pasara á ver un cerco indebidamente hecho por don Antonio Asisclo Fernandez, quien cercó mas de lo que se le habia concedido y constaba de sus títulos, privando el tránsito de un camino.

Se concedió permiso á don Manuel Esteves para edificar frente al pozo Artesiano, segun la linea demarcada por el agrimensor señor Taylor.

Sesion extraordinaria de 30 de Octubre.

A los efectos de los artículos 1^o y 2^o del Reglamento se procedió á la insaculacion de dos municipales y un suplente, resultando salientes los señores don Antonino Cambaceres y don Manuel Estevez, y suplente don Pedro Abadie.

Acto continuo firmóse la terna para Juez de Paz, compuesta de los señores don Enrique O'Gorman, don Manuel Esteves y don Juan Nuñez, confeccionándose en seguida la lista de alcaldes y tenientes, en la forma siguiente:

Lista de los Alcaldes y Tenientes que deben funcionar en sus cargos en el año entrante de 1867.

	Alcalde, D. Inocencio Velarde	Cuartel 1 ^o
Teniente	“ Mannel Gonzalez	“
“	“ Jervasio Reinoso	“
“	“ Casimiro Frias	“
“	“ Toribio Neklison	“
“	“ Ruperto Medina	“
“	“ Federico Salazar	“
“	“ Juan Cuello	“
“	“ Juan Perez	“
“	“ Ignacio Rosende	“
“	“ José M. Chaburu	“
“	“ Leon Valenzuela	“
“	“ Mariano Piñero	“
“	“ Atanacio Ruiz	“
“	“ Felipe Santa Maria	“
“	“ Francisco Perez	“
“	“ Pedro Chaves.	“
Alcalde	“ Juan M. Muñiz	Cuartel 2 ^o
Teniente	“ Lino Vazquez	“
“	“ Claudio Rosas	“
“	“ E. Barrionuevo	“
Alcalde	“ Jacinto Castillo	Cuartel 3 ^o
Teniente	“ Gregorio Maciel	“
“	“ Fernando Fernandez	“
“	“ Francisco Machado	“
“	“ Celestino Cisterna	“
“	“ Robustiano Ojeda	“
Alcalde	“ Segundo Ramirez	Cuartel 4 ^o
Teniente	“ J. de la Cruz Ramirez	“
“	“ Pablo Fronteras	“

	“	Gregorio Gomez	“
	“	Calisto Sanchez	“
	“	Eujenio Barrera	“
Alcalde	“	Juan Piñero	Cuartel 5 °
Teniente	“	Pedro Lopez	“
	“	Gabriel Toscano	“
	“	Facundo Tarraza	“
Alcalde	“	Damasio Rodriguez	Cuartel 6 °
Teniente	“	Francisco Garcia	“
	“	Braulio Martinez	“
	“	Manuel Escobar	“

Todo lo cual se resolvió elevar al conocimiento del Superior Gobierno, para los efectos previstos en los artículos 61 y 63 de la ley de la materia: debiendo efectuarse la elección de los señores que deben reemplazar á los salientes para 1867, el domingo 4 de Noviembre, segun está mandado por el artículo 3 ° del referido reglamento.

Sesion de 15 de Diciembre

Se dió cuenta de una circular y Decreto del Superior Gobierno, sobre la venta de tierras públicas en los ejidos de campaña.

Se dió cuenta de los exámenes de la escuela de niñas el 14 del presente por una comision nombrada por la Junta de Beneficencia á falta de inspectora, cuya comision la componian las respetables señoras doña Antonia Maza de Alsina y doña Magdalena Hurtado de Fonseca.

Fué acordado que la funcion de premios tuviera lugar en Enero, por lo avanzado del mes, que no daba tiempo para dicho acto á causa del arreglo de cuentas del año etc.

Se dió cuenta de una solicitud de don Juan Grillo, pidiendo permiso para establecer una rifa de los efectos de su tienda; y se acordó presentase la lista de los efectos y sus precios, diciendo

en que forma proyectaba llevarla á efecto, para en su vista resolver.

Se leyó una solicitud de don Pedro Petrochi pidiendo que asi como él habia dejado sus diez varas de terreno para la via pública, se le ordenara á don Pedro Sansat lindero, dejar tambien igual cantidad para que quede abierta esta via.

Se acordó pasar una nota á la empresa del ferro-carril del Sud para que al frente de dicha calle corte el alambrado en sus 20 varas de ancho, á fin de proporcionar el paso, y ordenársele á Sansat deje las referidas 10 varas.

Se reconoció y mandó pagar una cuenta de don Juan Clak de 2,800 pesos, por importe de paraísos para el cementerio y la plaza.

Sesion de 31 de Diciembre.

El municipal don Manuel Esteves dió cuenta del trabajo de la Memoria que se le encomendara, la que despues de leida fué aprobada, acordandose en seguida la impresion de 150 ejemplares para ser distribuidos entre el vecindario, y un voto de gracias por unanimidad al señor Esteves por su trabajo.

Se acordó que el señor presidente pasase una nota al Superior Gobierno á nombre de la Corporacion, acompañando 4 ejemplares de dicha Memoria, recomendándosela: y en particular llamára su atencion sobre la cuestion del Ferro-carril de la Ensenada, puente de Barracas, Alcaldes y Tenientes, y sobre las necesidades del Municipio: sin perjuicio de elevarse las notas correspondientes á cada uno de estos puntos.

El municipal don Manuel Esteves, dió cuenta de haber comprado de 80 á 100 fanegas de cal puestas en la obra al precio de 24 pesos, para la conclusion de la obra del Cementerio: fué aprobado.

La comision compuesta de los señores municipales Cambaceres y Silges, para informar sobre las cuentas de caja del segundo semestre, dan cuenta de hallarlas conformes, importando sus en-

tradas 136,364 pesos 7 reales y sus salidas 122,228 pesos 5 reales quedando en caja un saldo para Enero de 1867, de 14,136 pesos 2 reales. Se dieron por aprobadas.

Siendo esta sesion extraordinaria y la última, que cierra los trabajos de la corporacion municipal en el año que concluye, firmaron todos los señores municipales que asistieron.

MUNICIPALIDAD PARA 1867.

Estando previsto por el articulo 1^o del reglamento de municipalidades de campaña, que el último domingo del mes de Octubre se insaculen en sesion los dos municipales y un suplente que deban cesar en sus cargos el 31 de Diciembre, la municipalidad procedió el dia señalado del mes de octubre del corriente año á dar cumplimiento de lo ordenado por haberse formado la corporacion municipal de hombres nuevos á consecuencia de renunciias, resultando salientes los señores municipales Cambaceres y Esteves y suplente don Pedro Abadie. En su consecuencia y segun el artículo 3^o del mismo Reglamento, se procedió el 4 de Noviembre á la eleccion de los señores que debian reemplazarlos; resultando de dicha eleccion los señores don Norberto Ramirez y don Juan Nuñez, para el primer cargo, y la reeleccion de don Pedro Abadie para el segundo.

Siendo reelecto el mismo señor Juez de Paz, la municipalidad para 1867 se compondrá de los señores siguientes:

Presidente.

D. Enrique O'Gorman.

Municipales.

- “ Isidoro Silges.
- “ Pedro Mignaburu.
- “ Norberto Ramirez.
- “ Juan Nuñez.

Suplentes

- “ Teófilo Giralt.
 - “ Pedro Abadie.
-

SEGUNDA PARTE

Estadística.

DATOS PARROQUIALES

Movimiento de la población del Curato de Barracas desde Enero a 31 de Diciembre de 1866.

MATRIMONIOS.

NACIONALIDAD DE LOS CÓNYUJES.

<i>Varones.</i>				<i>Mujeres</i>	
Argentinos	6	con	Argentinas....	6
Orientales	5	con	{ Argentinas....	3
				{ Italiana	1
				{ Oriental.....	1
Españoles	14	con	{ Españolas....	7
				{ Francesas....	7
Franceses	12	con	{ Francesas....	10
				{ Orientales....	2
Italianos	11	con	{ Italianas.....	7
				{ Argentinas....	4
Portugueses	2	con	Argentinas....	2
Saboyano	1	con	Francesa.....	1
Suma	51				51

EDADES DE LOS CÓNYUJES.

de	15 á 25	25 á 35	35 á 50	50 á 60	60 á 70	Tota- les.
Varones..	18	25	5	2	1	51
Mujeres...	35	13	2	1	-	51
Suma...	53	38	7	3	1	102

OCUPACION DE LOS CÓNYUGUES.

Varones.

Peones.....	23	Cochero	1
Panaderos	2	Labrador.	1
Abastecedor.....	1	Escribiente.....	1
Mayordomo	1	Comerciantes.....	2
Pasteros.....	2	Lechero	1
Dependientes.....	3	Desollador de Saladero...	1
Negociante.....	1	Acarreador de ganado...	1
Quinteros	3	Carrero.....	1
Chacarero	1		
Carpinteros.....	4		51
Pastor.....	1		

Mujeres.

Domésticas	25
Sirvientas	24
Costureras.....	2
Son.....	51

BAUTISMOS.

NACIONALIDADES.	VARONES — MUJERES. Blancos.				Totales.
	VARONES		MUJERES		
	Legítimos	Natural's	Legítimas	Natural's	
Son hijos de arjentina y arjentino.....	38	4	36	1	19
Idem y extranjera.....	—	—	1	—	1
Estranjero y arjentina....	35	1	29	1	66
Idem y extranjera.....	117	—	124	10	251
Padres desconocidos.....	—	17	—	22	39
Totales....	190	22	190	34	436

Mortalidad segun ocupaciones y enfermedades.

ENFERMEDADES:	OCUPACIONES.											Totales.						
	Hijos de familia.	Sin especificacion.	Jornaleros.	Domésticas.	Chacareros.	Peones.	Propietarios.	Lavanderas.	Quinteros.	Ojalateros.	Acarreadores.		Aserradores.	Charqueadores.	Labradores.	Carpinteros.	Limosneros.	Panaderos.
Tétano.....	93																	93
Llagas (de).....	53			1														54
Fiebre.....	42			5		5						1						53
Idem tífus.....	3																	3
Hígado (del).....	—			1	1	1		2			1		1				1	8
Ahogados.....	1					3		1										5
Ataque á la cabeza.....	1					1	1											3
Diarrea.....	5					1												6
Repentinamente.....	—			1		4		1	1									7
Quemadura.....	4																	4
Tísis.....	1			9		4		1				1	1			1		18
Gangrena.....	1																	1
Vejez (de).....	—			4		2												6
Sin especificacion.....	2	2																4
Herida de clavo.....	—					2												1
Paralítico.....	1					1												2
Colerin.....	3																	3
Viruela.....	4			1														5
Apoplejia.....	—			1														1
Ahogos.....	—					3		1				1						5
Hidropesia.....	—					1		1										2
Fatiga.....	—			1														1
Aneurisma.....	1					2	1											4
Lombrices.....	1																	1
Tos convulsa.....	2																	2
Cólico (de).....	2								1									3
Sobre parto.....	—			3				1										4
Denticion.....	3																	3
Golpe (de).....	—			1		1												2
Crónico.....	—					1												1
Pulmonia.....	—			4		2										2		8
Irritacion al vientre.....	5			1														6
Pecho [del].....	—							1										1
Pasmo.....	4					1								1				6
Tiro (de).....	—					1							1					2
Apretado por máquina..	—					1												1
Grano malo.....	—					1												1
Indigestion.....	2																	2
Cornada de novillo.....	—					1												1
Totales	234	2	—	33	1	38	2	9	1	1	1	1	3	2	1	3	1	333

Mortalidad segun estado y nacionalidades.

	ESTADO DE						SUMA DE		
	VARONES.			MUJERES.			Varones.	Mujeres.	Total.
	Solteros.	Casados	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.			
Argentinos.....	132	14	1	122	7	10	147	139	286
Espanoles.....	3	5	3	—	2	1	11	3	14
Franceses.....	4	6	—	—	5	—	10	5	15
Alemanes.....	—	—	1	—	—	—	1	—	1
Italianos.....	3	2	—	—	1	2	5	3	8
Portugueses.....	1	1	—	—	—	1	2	1	5
Irlandeses.....	—	—	—	—	1	—	—	1	1
Orientales.....	2	—	—	—	—	—	2	—	2
Chilenos.....	1	—	—	—	—	—	1	—	1
Holandeses.....	—	1	—	—	—	—	1	—	1
Sin clasificacion....	—	—	—	—	—	—	1	—	1
	146	29	5	122	16	14	181	152	333

Segun color y edades.

	BLANCOS.												Totales.		
	De dias.	De 1 á 6 meses.	De 6 meses á 1 año.	De 1 á 3	De 3 á 5	De 5 á 8	De 8 á 15	De 15 á 25	De 25 á 35	De 35 á 45	De 45 á 60	De 60 á 75		De 75 á 90	De 90 arriba.
Varones.....	56	12	16	26	13	3	4	10	15	12	11	7	..	2	187
Mujeres.....	41	13	21	16	9	6	3	7	3	5	6	8	5	2	145
Sin clasificacion, varones.....	1
Suma.....	97	25	37	42	22	9	7	17	18	17	17	15	5	4	333

Segun las planillas que anteceden, resulta que durante el año, hubo 15 matrimonios, 436 bautismos y 333 defunciones; por consiguiente, se nota menos que el año anterior, 22 matrimonios, 64 bautismos y 31 defunciones; siendo de notarse que, en la mortalidad en jeneral, guarda casi la misma proporcion que el año anterior; representando no obstante, menos mortalidad en el presente los niños de 1 á 3 años, que mientras en el pasado fallecieron 81, en el presente solo fué de 42.



Movimiento de los Saladeros de Barracas desde el mes de Enero a Noviembre de 1866.



Nos hacemos un deber en agradecer á los Señores Saladeristas, su deferencia por los datos que se han servido proporcionar del movimiento de sus saladeros en el presente año.—Reconocidos estos, como principal y único elemento que da vida y movimiento á esta población y á la de Barracas al Norte, conviene su publicación, para que se convengan los que no conocen su importancia, que ambas poblaciones solo viven al amparo de tan valiosa industria.

La enorme cantidad que estos establecimientos pagan solamente por trabajo personal á los peones, es la prueba mas evidente de todo cuanto se diga en su favor; por consiguiente y para que no quede la menor duda, va á continuación la planilla de su movimiento y lo pagado por dichos saladeros durante la referida época, pidiendo disculpa á los referidos señores, si dantos estos datos detalladamente, sin conocer su voluntad á este respecto.

SEÑORES SALADERISTAS	Hacienda muerta en los saladeros.			EXTRACCION.																
	Saladeros	Vacas.	Yeguarizos.	Lanars.	Saltado	Cuernos vac. salados.	Carne salada (p).	Grasa y sebo en cajas ó tipos (c).	Cerda vacuna @	Cerda caballar.	Carcases y cañillas.	Asas de novillo y ven.	Cerzas trozadas.	Lenguas saladas (c).	Xmatos.	Aviciles de patro @	Huesos trozados.	Cuernos sal. de patro.	Pagos hechos á los saladeristas por el tiempo.	
Sauveda y Cia.....	1	18434	811	—	4352	18434	23026	23400	122	55	101900	36760	269	—	245	2154	—	540	\$ 696436.	
Cambaceres y Ca.....	2	60216	4100	58676	35000	55768	67099	101925	328	180	425500	120000	700	800	3000	7000	20	2160	1292000.	
Medrano y Vanhous.....	1	28096	8000	32096	13600	38000	47099	68089	237	162	155000	76000	450	—	—	24900	—	8000	1524900.	
Roca y compañía.....	2	72256	33745	—	23500	72250	78776	101190	3100	1600	705500	144000	1425	25	2057	65700	—	33700	3340916.	
Berco y compañía.....	1	—	—	1620	16000	53000	60000	81034	850	720	240000	103000	1000	4200	—	800	28000	—	18000	1285000.
Silges y compañía.....	1	26000	5000	1200	9000	26000	32000	34480	200	9	119000	52000	483	—	—	—	—	500	876000.	
Lando y compañía.....	1	46092	1900	—	9100	52010	52168	25448	364	243	121100	191000	987	—	1282	4518	—	1900	3600416.	
Soler y compañía.....	1	11184	6875	—	2666	11184	10832	16000	200	350	180000	24324	275	—	1931	13220	—	7911	649900.	
Muñoz y hermano.....	1	2310	2280	1384	—	1922	—	3638	14	271	53270	—	—	119	150	364	9613	—	2780	101900.
Pemaría y Añis.....	1	4032	229	1160	150	4032	2355	5134	22	43	45046	82296	48	312	153	477	—	220	120800.	
Ramos y compañía.....	1	7090	400	2700	3500	7090	6000	8000	100	16	—	—	—	4000	20	200	500	—	400	305500.
Suma total.....	13	286331	63940	108874	118662	539545	1385748	460089	5947	3573	2181416	753250	5866	5687	10332	158182	20	76760	10683146.	

Segun resulta de la planilla que antecede, los hombres trabajadores de Barracas han recibido desde Enero á Noviembre la cantidad de 10,683,146 pesos mje., sin contar lo cobrado en el mes de Diciembre, que fué el mes de mas trabajo, el cual no figura en la presente planilla por no demorar la impresion de la Memoria, pero que no obstante, la matanza en los saladeros durante dicho mes fué de 75,000 cabezas de ganado vacuno.

Consumo de la poblacion de Barracas al Sud en 1866.

Calculada la poblacion del partido de Barracas al Sud en 5,250 habitantes, segun el censo del año pasado inserto en la Memoria de dicho año, puede muy bien calcularse en el presente en 6,000 sin temor de equivocarse.

Esta poblacion ha consumido en 1865; 5,848 cabezas de ganado vacuno, 14,336 capones y 35 cerdos, segun el libro de derechos. En el presente año el consumo fué 4,678 cabezas vacuno; 27,791 de lanar y 14 cerdos.

Por estas cifras aparece que el consumo en el vacuno merció en 170 cabezas, mientras que en el lanar aumentó 13,435 cabezas, casi el doble del año anterior. La merma en el consumo del ganado vacuno no es estrano, ni lo seria tampoco en el lanar, sino hubiera aumento como aparece, si se tiene en vista que los saladeros suministran á todas sus peones la carne que quieren, refulyendo por consiguiente en contra de la venta del abasto que lo hace mermar muy notablemente, segun la mayor ó menor duracion de sus matanzas.

A pesar, pues, del inconveniente anotado, el vecindario de Barracas consume anualmente una res vacuna y 6 y medio lanar, por cada individuo chico y grande, sin contar los cerdos que generalmente cada familia mata para su consumo y que pueden calcularse en mas de 700 al año.

APENDICE.

Leyes de tierras públicas de los ejidos de campaña en 1858, 1864, 1865, y 1866—Id. sobre alumbrado público—Circulares pidiendo datos á la Municipalidad, 1862-64 y Enero de 1866, &a. &a.

Desde que la Municipalidad viene publicando su Memoria anual, inserta en ella como apéndice, las leyes y circulares que tienen una relacion inmediata con las mismas.

La conveniencia que ha de resultar de este trabajo, está á la simple vista; por que no es lo mismo buscar una ley que se necesita consultar en el Registro Oficial, como tenerla á mano, recopilada en la Memoria.

Con la precipitacion con que confeccionamos la del año pasado, se nos pasaron por alto algunas leyes y circulares de bastante interes que debieron figurar en ella. Hoy tratamos de remediar esta falta, á fin de que en lo sucesivo, pueda recopilarse por su órden correlativo, las leyes y circulares que se den durante cada año, concernientes á las municipalidades.

Este apéndice, contendrá pues, leyes y circulares sobre la ven-

ta de tierras públicas en los éjidos de campaña, 1858, 64, 65, y 1866. Idem de alumbrado público. Circular pidiendo datos sobre las necesidades de los municipios de campaña.

Idem inquiriendo las ordenanzas que hubieren espedido estas hasta 1864.

Idem ordenando se levante el censo de la campaña.

LEY DE TIERRAS PUBLICAS.—1858

El Presidente de la Cámara de Diputados.

Buenos Aires Octubre 5 de 1858.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. la ley que en sesion de anoche, han sancionado las cámaras reunidas en asamblea jeneral.

“El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en asamblea jeneral, han sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente.

Art. 1^o Las municipalidades de San José de Flores, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Conchas, Belgrano, Moron, San Justo y Barracas al Sud, procederan á vender por remates públicos, prévia tasacion, los terrenos de propiedad del Estado, que fuera de la traza de los diferentes pueblos, existian dentro de sus ejidos, con escepcion de los que estan sobre la ribera del Rio de la Plata y de los conocidos por la Chacarita de los Colejiales en Flores y Moron.

Art. 2^o Las municipalidades de la Villa de Lujan, Villa de Mercedes, Pilar, Exaltacion de la Cruz, Zárate, Areco, Fortin de Areco, Baradero, San Pedro, San Nicolás, Arrecifes, Salto, Ensenada, Magdalena, Chascomús, Dolores, San Vicente y Cañuelas, procederán á vender en la misma forma que determina el artículo anterior, los terrenos que se mencionan, bajo la precisa condicion de no enajenar sino aquellos cuya tasacion escediese de trescientos pesos por cuadra cuadrada, con escepcion de los que

estuvieren sobre la ribera del Rio de la Plata ó Paraná.

Art. 3º Las demas municipalidades venderán en la misma forma los espresados terrenos, con las reservas indicadas, cuya tasacion escediese de ciento cincuenta pesos por cuadra cuadrada.

Art. 4º El mayor plazo que las municipalidades podran dar para el pago, será el de seis meses.

Art. 5º Los poseedores actuales de las suertes de quintas ó chacras, tendrán el derecho de preferencia á la compra, por el precio de la tasacion durante el término de seis meses, contados desde que esta fuese practicada.

Art. 6º Si no usaren de ese derecho, las mejoras que hubiesen hecho serán tasadas y pagadas en la forma que dispone el artículo 3º del decreto de 5 de diciembre de 1827, haciennolo las municipalidades las veces del gobierno.

Art. 7º Los terrenos que no fueren vendidos, podran ser dados en arrendamiento por las respectivas municipalidades á razon de seis por ciento al año sobre el valor de la tasacion, sin perjuicio de poderlos enajenar, durante el término del contrato.

Art. 8º Las sumas que las municipalidades recibiesen por las ventas que efectuaren, serán depositadas por ellas á interes en el Banco á disposicion del Cuerpo Lejislativo.

Art. 9º El producto de los arrendamientos se declara renta municipal.

Art. 10. El Poder Ejecutivo podrá reservar de la venta los terrenos que crea necesarios para establecimientos públicos.

Art. 11. Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EDUARDO COSTA.

José A. Ocantos—Pedro Aguilar.

Secretario.

Secretario.

Octubre 9.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

Rúbrica de S. E.
MITRE.

LEY SOBRE LO MISMO—1864.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 1^o de 1864.

Considerando que el decreto espedido en Octubre 25 de 1858 para facilitar la ejecucion de la ley de 9 de ese mismo mes, sobre venta y arrendamiento de las suertes de quintas y Chacras en los ejidos de los Partidos de Campaña, solo reglamenta las medidas jenerales que deben adoptarse por las municipalidades respectivas, sin detallar el procedimiento que debe seguirse por los interesados para obtener la propiedad de los terrenos.—Que la falta de este procedimiento ha impedido la brevedad que debe existir en la tramitacion de estas jestioncs, ocasionando demoras y gastos á los solicitantes—Que ademas, habiendo el Superior Tribunal de Justicia confirmado la intelijencia que el Gobierno ha dado á la ley de 8 de Octubre de 1862, que ha complementado la del 58, es llegada la ocasion de reglamentarla;—el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1^o Los poseedores de suertes de quintas y chacras de terrenos del Estado en los ejidos de los partidos de campaña, con escrituras ó sin ellas, anteriores al decreto de 17 de Abril de 1822, tendrán que justificar para ser reconocidos como propietarios de dichas suertes, que ellos ó sus sucesores se han mantenido en su posesion á título de dominio, con cultivo ó poblacion hasta la publicacion de la ley de 8 de Octubre de 1862.

Art. 2^o Los poseedores posteriores al decreto mencionado en el articulo anterior, hasta el 3 de Febrero de 1852, y que se encuentren en las mismas condiciones, justificando igualmente la posesion á título de dominio, adquirirán la propiedad pagando al estado la mitad del precio de su valor actual.

Art. 3^o Para justificar los requisitos mencionados en los articulos anteriores, deberán los interesados producir una informacion, presentando al efecto interrogatorio en forma ante el gobierno, por la Escribania Mayor.

Art. 4^o Producida la informacion, la municipalidad del partido hará practicar la medicion, y en el caso del artículo 2^o la tasacion ademas del terreno, recibiendo la mitad de su importe, remitiendo en seguida con informe el espediente al Gobierno, con las constancias de esas diligencias para su resolucion definitiva, la que será espedida previo traslado al interesado, informe del Departamento Topográfico y vista fiscal.

5^o Los poseedores posteriores al 3 de Febrero de 1852 ó anteriores sin serlo á título de dominio, que se hayan mantenido en la posesion hasta la publicacion de la ley de 9 de Octubre de 1858, tendrán derecho de preferencia á la compra por el precio de tasacion.

Art. 6^o Los terrenos baldios, como aquellos que recien hayan sido poseidos despues de la citada ley del 58, deberán venderse en remate público, prévia tasacion.

Art. 7^o Los que solicitaren comprar los terrenos de que hablan los dos últimos artículos, deberán ocurrir á la municipalidad del partido, quien los mandará medir y tasar por peritos nombrados al efecto, procediendo en el caso del artículo 6^o al remate, recibiendo en seguida el precio de venta. A continuacion remitirá el espediente orijinal al Gobierno con las constancias de esas diligencias y con informe para su resolucion definitiva, previo traslado al interesado, informe del Departamento Topográfico y vista fiscal.

Art. 8^o La mayor estension que podrá reconocerse ó concederse en propiedad á una persona ó sociedad, será segun lo establece el decreto de 1^o de Setiembre de 1862, en las quintas, cuatro cuadras y en las chacras treinta y dos cuadras, de ciento cincuenta varas por costado cada una.

Art. 9^o No podrán enajenarse por ahora los terrenos que se mencionan en el artículo 1^o de la ley de 9 de Octubre citado, si no escediese su tasacion de 1,600 pesos la cuadra cuadrada. En los mencionados en el artículo 2^o, si no escediese de 800 pesos y en los del 3^o si no escediesen de 400 pesos.

Art. 10 Las municipalidades podrán reformar, previos los conocimientos necesarios, las tasaciones que juzguen desproporcionadas, siempre que al modificarlas no bajen del precio fijado en el artículo anterior.

Art. 11 Los remates deberán hacerse por las municipalidades, con las mayores formalidades, anunciándolos quince días antes por avisos puestos en la puerta del Juzgado, y algunos otros parajes públicos del pueblo, y por un precio que no baje de la tasación.

Art. 12 Queda vigente el decreto de Octubre 25 de 1858, en cuanto no se oponga á lo dispuesto en el presente.

Art. 13 Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

SAAVEDRA.

PABLO CARDENAS.

LEY DE 1865.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1865.

Al Juez de Paz del Partido de . . .

El infrascripto transcribe á V. á los efectos consiguientes, la ley sancionada por la Lejislatura en 25 de Octubre próximo pasado.

“El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1^o Los poseedores de terrenos del Estado en los ejidos de los partidos de campaña, con anterioridad á la ley de 9 de Octubre de 1858, bajo cualquier título que los posean, deberán presentarse á pedirlos en compra ó arrendamiento, ó á obtener su escrituración dentro de un año, debiendo los que no lo hiciesen, pagar en adelante arrendamiento por el tiempo de la pose-

sion y perder la preferencia que se les reconoce para obtener su propiedad.

Art. 2^o El producto de la venta y arrendamiento de los terrenos de propiedad pública de los ejidos de los partidos de campaña, será depositado por las municipalidades, á interés en el Banco, á disposicion del Poder Ejecutivo, para ser invertido en beneficio de sus respectivos partidos.

Art. 3^o Comuníquese al Poder Ejecutivo—Dios guarde á V. E.—EMILIO CASTRO—*Ramon Udaeta*, Secretario del Senado—*Estanislao del Campo*, Secretario de la Cámara de Representantes.”

Por esta ley dictada á peticion del Gobierno, se deroga la de Octubre 8 de 1858, segun la cual el producto de las ventas de los terrenos de los ejidos venia á poder de la Legislatura para ser destinado á los objetos que esta considerase oportunos.

En adelante los partidos de campaña gozarán del producido de la venta de quintas y chacras, con destino á las mejoras y adelantos de sus respectivos municipios.

Y en cuanto á aquellos partidos que tengan terrenos de propiedad pública en su ejido, tendrán tambien la seguridad de que el Gobierno los atenderá mas en sus necesidades con los fondos que á ese objeto le destina el presupuesto, desde que aquellos municipales que cuentan con el recurso que vá á proporcionarles la venta del terreno en su ejido, no acudirán con la misma frecuencia á solicitar el auxilio del Gobierno.

El Poder Ejecutivo se felicita, pues, de una disposicion que tantos beneficios vá á producir á la campaña, y al recomendar con ese motivo su cumplimiento á sus autoridades, les debe recordar la necesidad que existe hoy mas que nunca, de no consentir el monopolio en esas ventas, ni la explotacion en los solicitantes, procurando que las diligencias para la venta se hagan con todas las formalidades establecidas por las disposiciones vijentes y con la publicidad posible, conciliando el interés público

con las consideraciones debidas á los pobladores pacíficos de esos terrenos.

Dios guarde á Vd. muchos años.

PABLO CARDENAS.

Circular

A las municipalidades de Campaña, con los decretos de su referencia, sobre venta de los terrenos pertenecientes á los ejidos.

Ministerio de Gobierno

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1866.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de....

El Gobierno ha espedido con esta fecha el decreto que se le adjunta, derogando el artículo 9 del decreto de 1^o de Julio de 1864, y restituyendo los precios que fueron establecidos por la ley de 5 de Octubre de 1858 para la venta de los terrenos en los ejidos de los pueblos.

Los considerandos que preceden á la parte dispositiva del decreto, esplican suficientemente sus motivos, que se hayan todos concretados en la necesidad que hay de apresurar la venta de los terrenos baldios que rodean á los pueblos de la campaña, á fin de entregarlos á la propiedad y al cultivo, y de concentrar por estos medios las poblaciones dispersas. Es esta cuestion, no solamente de riqueza sino tambien de porvenir y de civilizacion.

A pesar de que los términos del nuevo decreto son bien explícitos y de no haber tampoco oscuridad alguna en las disposiciones de la ley de 1858, que deben ser aplicadas por esa municipalidad, no reputo, sin embargo, inconducente entrar en algunas esplicaciones,

El precio *minimum* segun la ley de 1858, no importa forzosamente ni el valor que la tasacion debe adjudicar á cada terreno, ni el precio que se obtenga por su venta. La tasacion puede y debe seguir libremente las variaciones de valor que hay de un terreno á otro, siendo el *minimum* tan solo el término que le sirve como punto de partida. La concurrencia de los compradores en la subasta, dará en seguida el precio especial de cada venta, sobre la base de la tasacion ya practicada.

Pero, al restituir los precios mínimos de la ley de 1858, que son sin duda inferiores en muchos partidos al valor real de los terrenos, el Gobierno ha creído que era necesario dar mayores garantías de exactitud á la práctica de esta última operacion. Las tasaciones han sido hechas hasta hoy segun el artículo 7^o del decreto de 1^o de Julio de 1864, por Comisiones eventuales que se nombran en cada caso; y el decreto prescribe que ellas se ejecuten en adelante por las mismas municipalidades, á las que se debe suponer estrañas á las influencias del interés privado, y que son el representante jenuino de las conveniencias jenerales del municipio.

El decreto reglamentario de 25 de Octubre de 1858, ordenó á las municipalidades de los pueblos, que remitieran al Gobierno una relacion los terrenos públicos, que existiesen dentro de los respectivos municipios; y esta prescripcion no ha sido cumplida. Es necesario, entre tanto, su observancia, á fin de poder estimular las compras, empleando uno de los resortes mas eficaces como lo es la publicidad de su anuncio.

Estas *relaciones* serán publicadas; y entónces se sabrá cuales son los pueblos de campaña, que ofrecen sus terrenos en venta, y á donde tienen que trasladarse los que quieran hacerse propietarios de una estension considerable de tierra, sin otro esfuerzo que el abono de una cantidad que puede adquirirse en pocos meses de trabajo.

Algunos ejidos han sido ya medidos; y sus planos existen en el Departamento Topográfico. Esta oficina, teniendo á la vista

el informe municipal, podrá fácilmente marcar en ellos los lotes vacios, para esponerlos en seguida á la investigacion de todos los que busquen informes exactos.

El Gobierno espera que, la municipalidad de....enviará á la brevedad posible la relacion mencionada en lo concerniente á ese partido. Nuestra lejislacion sobre terrenos de los ejidos, inspirada por los propósitos mas liberales, no ho producido hasta hoy resultados naturales, entre otras causas, por la ignorancia que de ella se tiene, y porque no son conocidos fuera de las localidades los terrenos que tan fácilmente se pueden adquirir.

Dios guarde á vd. muchos años.

NICOLAS AVELLANEDA.

Decreto.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1866

Considerando: Que la ley de Octubre 3 de 1858, fijando las condiciones de venta para los terrenos públicos que se encuentren fuera de la traza de los Pueblos y dentro de sus ejidos, estableció que ellos fueran enajenados en remate público y prévia tasacion: que la misma ley por sus artículos 2^o y 3^o mandó que no fueran vendidos aquellos terrenos cuya tasacion no excediera del *minimum* de valor que estos determinan, segun su ubicacion en los diferentes partidos: Que el Decreto reglamentario de Julio 1^o de 1864, amplió considerablemente este *minimum*, llegando hasta triplicarlo, de tal suerte que vino á exceptuar de la venta los terrenos que no alcanzáran al precio de ps. 1,600 por cuadra en la primera categoria, al de ps. 800 en la segunda y al de ps. 400 en la tercera.

Considerando: Que esta medida haciendo mas costosa la adquisicion por los particulares, de la tierra de los ejidos, ha disminuido sensiblemente su venta, conteniendo el aumento de la poblacion y de los cultivos en varios pueblos de la campaña:

Que las Municipalidades y vecindarios de San Vicente, Cármen de Areco, Lujan, Arenales y otros partidos, han manifestado al Gobierno en reiteradas esposiciones, que mientras se mantengan los altos precios como *minimum* para las ventas, estas solo se verificarán de un modo lento y en pequeña escala, quedando entre tanto retardado el progreso de aquellos pueblos.

Considerando por otra parte: Que la lejislacion sobre los terrenos en los ejidos, debe ser escencialmenté liberal, ya porque los compradores están obligados á dedicarlos á la labranza, como porque las demas restricciones que acompañan la venta, impiden su acumulacion en pocas manos, á lo que se agrega la necesidad de fomentar por todos los medios el desarrollo de los pocos centros de poblacion que se encuentran diseminados en nuestra vasta campaña; y que finalmente, este es el espíritu que preside á todos las disposiciones de la mencionada ley de Octubre 9 de 1858, espíritu que no debe ser contrariado por las disposiciones reglamentarias.

Por estas razones,

El Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1^o Queda derogado el artículo 9^o del Decreto de 1^o de Julio de 1864.

Art. 2^o Las Municipalidades y Jueces de Paz donde aquellas no estuvieren establecidas, observarán para la venta de los terrenos en los ejidos el *minimum* fijado por los artículos 2^o y 3^o de la ley de 9 de Octubre de 1858. ^a

^a Art. 2^o De la ley de Octubre de 1858—“Las Municipalidades de la Villa de Lujan, Villa de Mercedes, Pilar, Exaltacion de la Cruz, Zárate, Areco, Fortin de Areco, Baradero, San Pedro, San Nicolás, Arrecifes, Salto, Ensenada, Magdalena, Chascomús, Dolores, San Vicente y Cañuelas, procederán á vender en la misma forma que determina el artículo anterior, los terrenos que se mencionan, bajo la precisa condicion de no enajenar sino aquellos cuya tasacion escediese de treientos pesos por cuadra cuadrada, con escepcion de los que estuvieren sobre la ribera del Rio de la Plata ó Paraná.

Art. 3^o Las demas Municipalidades venderán en la misma forma los espresados terrenos, con las reservas indicadas, cuya tasacion exediese de ciento cincuenta pesos por cuadra cuadrada.

Art. 3^o No habiendo la ley fijado el minimun para los partidos de San José de Flores, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Conchas, Belgrano, Moreno, Moron, San Justo, San Martin, Merlo, Lomas de Zamora, Ensenada y Barracas al Sud, este será establecido por sus Municipalidades, dando cada una cuenta al Gobierno del que hubiese fijado, sin que puedan proceder á las ventas antes de llenar este requisito.

Art. 4^o Las Municipalidades no podrán acordar á los compradores para el pago de los terrenos, un plazo mayor que el de seis meses, que fué señalado como *maximun* por el artículo 4^o de la ley mencionada.

Art. 5^o La tasacion que debe preceder á la venta, segun la ley, será verificada en cada partido por las respectivas Municipalidades, y donde estas no funcionen por peritos nombrados al efecto, segun lo prescribe el artículo 7^o del Decreto de 1^o de Julio de 1864.

Art. 6^o Quedan vijentes los Decretos de 25 de Octubre de 1858 y de 1^o de Julio de 1864, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente.

Art. 7^o Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.

N. AVELLANEDA.

Decreto

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1866

Considerando: 1^o Que es necesario hacer menos onerosos los trámites para la adquisicion de los terrenos dentro de la traza y ejidos de los pueblos, y que esto se consigue evitando á los interesados el que abandonen los lugares de su residencia, para venir á esta Ciudad á jestionar el despacho de sus asuntos.

2^o Que no puede igualmente controvertirse la conveniencia que hay en que los títulos que acreditan la propiedad privada se

otorguen allí donde se encuentren situados los bienes y tienen sus domicilios los dueños.

Considerando por otra parte: Que las escribanías últimamente creadas en los pueblos de-campaña, deben responder al objeto de su institución, que no pudo ser otro que el de servir las necesidades de los lugares en que se encuentran establecidas.

Por estas razones, el Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1^o Las escrituras ordenadas por el Gobierno sobre la propiedad de los solares, chacras y quintas dentro de la traza y ejidos de los pueblos, se otorgarán en el Registro de la Escribanía del partido, á no ser que los interesados prefiriesen el ser escriturados en la Capital.

Art. 2^o Los Escribanos, para el otorgamiento de estas escrituras, se sujetarán á las prescripciones que contienen los artículos 4^o y 5^o del Decreto de 20 de Abril de 1865.

Art. 2^o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ALSINA.

N. AVELLANEDA.

Decreto.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1866.

Disponiendo la ley de 28 de Octubre de 1865, que el producido de la venta y arrendamiento de los terrenos de propiedad pública de los ejidos de las partidos de campaña, sea depositado á interes en el Banco, á disposición del Poder Ejecutivo; y considerando: respecto de las ventas practicadas, que muy pocas son las Municipalidades que han dado cuenta al Gobierno al cumplir aquella prescripción legal, lo que hace que no exista en ninguna oficina de la Administración una cuenta completa de enajenaciones hechas con arreglo á la ley citada: y por lo que respecta á los arrendamientos, teniendo presente que ellos constituyen en casi todas las Municipalidades de Campaña el principal

recurso para atender á sus necesidades; y considerando que por el artículo 2^o de la ley de 18 de Octubre de 1865, tanto el producido de las ventas como el de los arrendamientos de los terrenos de ejidos, se pone á disposición del Ejecutivo para ser invertido en beneficio de los respetivos partidos.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1^o Toda venta que se haga de terreno de propiedad pública de los ejidos de los partidos de campaña, será inmediatamente comunicada al Ministerio de Hacienda por la Municipalidad respectiva, especificando la cantidad de tierra vendida, el precio y condiciones del pago.

Art. 2^o El producido de las ventas de terrenos de ejidos será directamente remitido al mismo Ministerio, para que sea depositado en el Banco de la Provincia á nombre de la Municipalidad respectiva, á la órden del Gobierno.

Art. 3^o Las Municipalidades que hubiesen hecho algunas ventas con anterioridad á este Decreto, lo comunicarán detalladamente al Ministerio de Hacienda, transcribiendo en cópia la autorizacion que hayan recibido para la inversion de su producido, las que lo hubiesen gastado, y remitiendo las libretas que acrediten el depósito en el Banco, las que no hayan hecho inversion del producido de las ventas.

Art 4^o El producido de los arrendamientos de los terrenos de los ejidos, será invertido en cada Partido para atender á las necesidades que la Municipalidad designe, debiendo dar cuenta al Ministerio de Hacienda de lo que los arrendamientos producen actualmente, asi como de toda alteracion que en ellos se hagan.

Art 5^o La Contaduria Jeneral abrirá una cuenta especial á la venta y arrendamientos de tierras públicas de los ejidos de los partidos de campaña, haciendo en ella todas las anotaciones respectivas.

Art. 6^o Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

ALSINA.—MARIANO VARELA.

IMPUESTO DEL ALUMBRADO DE ACEITE PARA 1860.

Luz de primera clase.

1^ª Todo establecimiento público ó casa de negocio pagará 6 pesos.

2^ª Las casas de familia con patio, zaguan, escalera ó puerta de rastrillo, 3 pesos.

3^ª Las cocheras de uso particular, 4 pesos.

4^ª Los cuartos de familia, 2 pesos.

Luz de segunda clase.

1^ª — 4 pesos. 2^ª — 2 pesos. 3^ª — 3 pesos. 4^ª — 12 reales.

Art. 2^o A mas del impuesto correspondiente á su clase, por la puerta principal de cada establecimiento ó casa de familia, se pagará la mitad mas por cada una de las otras puertas que tengan sobre la calle (aunque no se haga uso de ellas) siendo del mismo é igual negocio: asi como por cada una de las ventanas sin rejas, que sirven para muestras.

Las dos puertas contiguas formando esquina, siendo de material el pilar que las divide, se considerarán como dos. No se cobrará por las puertas tapiadas por dentro con material, ni por las casas desocupadas; mas por toda casa que estuviere ocupada al tiempo de recaudarse el impuesto, deberá abonarse el mes íntegro, aunque está recién ocupada.

CIRCULAR PIDIENDO DATOS.

Ministerio de }
Gobierno }

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1866.

Al Presidente de la Municipalidad de . . .

Contraída con especialidad la atencion del Gobierno á los intereses de la campaña de la Provincia, desea tener datos exactos acerca de la necesidad de cada localidad, á fin de tomar aquellas medidas que sean mas inmediatamente reclamadas para su

fomento y desarrollo. Es con este propósito que el Gobierno, por mi conducto, pide á esa Municipalidad, pase á este Ministerio á la mayor brevedad posible, una memoria detallada acerca de los puntos siguientes:

- 1 ° Recursos con que cuenta esa Municipalidad.
- 2 ° Objeto en que ellos han sido invertidos.
- 3 ° Obras públicas en via de ejecucion en el municipio.
- 4 ° Estado y necesidad de su policia.
- 5 ° Estado en que se encuentran las ventas de tierras del ejido del pueblo.

Sobre el primero y segundo punto, se detallarán con separacion las fuentes de donde proceden los recursos, como igualmente los distintos objetos á que son aplicados.

Acerca del tercero, el estado en que hoy se encuentran las obras que hoy están en via de ejecucion; y sobre las proyectadas que aun no se hubiesen empezado, los recursos con que actualmente cuenta para su realizacion.

Con respecto al cuarto, desea conocer el Gobierno, la opinion de esa corporacion, acerca de la suficiencia ó insuficiencia del actual personal de la policia del partido, y en caso de ser necesario aumentarlo, los medios que á su juicio deban adoptarse para ello, y finalmente, qué cantidad de tierra se ha vendido correspondiente al ejido de ese pueblo, como asi mismo las que existen para vender.

Escusado le parece al infrascripto insistir sobre la importancia de los detalles que se exigen, para incitar á esa corporacion á poner la mayor dedicacion en trasmitir las noticias mencionadas, y cualesquiera otras que sean conducentes al mejor orden, seguridad y prosperidad de ese partido, deber que la ley impone á esa corporacion.

Espera el Gobierno, que la que Vd. preside llenará cumplidamente sus deseos.

Dios guarde á vd. muchos años.

ÍDEM SOBRE LO MISMO

Ministerio de }
Gobierno }

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1864.

Al Juez de Paz de . . .

El Gobierno con fecha 7 de Noviembre de 1862, dirigió á la municipalidad de ese partido la nota que en cópia se acompaña, con el objeto de tomar conocimiento de las necesidades y progresos de los diversos partidos de campaña, y los medios de atender mas inmediatamente á su adelanto y desarrollo.

El gobierno desea que la municipalidad que vd. preside, le remita nuevamente una memoria sobre dichos puntos y cualesquiera otros de tan reconocida importancia.

Tambien deberá remitir sobre la municipalidad, como ya se les ha exigido, todas las ordenanzas que hubiere espedido hasta terminar el año 64.

En cuanto á la rendicion de cuentas, el gobierno ha observada que algunas municipalidades no llenan este requisito con la debida formalidad. Es necesario, pues, que al remitir la memoria indicada, se practique la rendicion de cuentas correspondiente al año 64.

Y á fin de regularizar este servicio en adelante, se acompaña el sistema adoptado por la municipalidad de Moron, para que pueda servir de formulario á las otras municipalidades, y se metodice en consecuencia, la rendicion de cuentas, tan necesaria para la buena marcha de la administracion.

Dios guarde á Vd. muchos años.

PABLO CARDENAS.

ORDENANDO LEVANTAR EL CENSO.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 24 de 1866.

Al Juez de Paz del partido de . . .

El infrascripto adjunta á vd. el acuerdo de la fecha, por el

cual se ordena el levantamiento de un Cuadro Estadístico jeneral de la campaña.

Las planillas acompañadas demuestran la naturaleza de ese trabajo.

Como vd. verá, allí están indicadas las casillas en que deben marcarse los distintos datos que se tratan de recojer.

Si bien todo el Cuadro Estadístico debe formarse con la mayor prolijidad, ajustándose á la indicada planilla, es conveniente sin embargo, que vd. contraiga principalmente su atencion á la parte referente á la poblacion y propiedades. Sobre estos dos puntos, es necesario que se consiga la mayor exactitud y seguridad.

A fin de conseguirlo, puede vd. dividir el trabajo con los demas municipales, á efecto de que personalmente puedan ocuparse cada uno de los cuarteles en que esté dividido el Partido. Igualmente los alcaldes y tenientes en sus respectivos cuarteles, deben ser empleados en esta operacion, con recomendacion de preferente atencion, y aun sin perjuicio del esmero con que es de esperarse procederán todas las autoridades locales; es conveniente que para cada cuartel se asocien dos vecinos caracterizados de los que tengan mas conocimiento del partido, para que los auxiliien en sus trabajos.

De este modo dividida la tarea, es muy fácil que cada uno pueda llenar mas prolijamente la que le haya vd. encomendado; y el Juzgado ó la Municipalidad si la hubiere, uniendo despues todos estos datos, se encontrará en completa aptitud de apreciarlos para llenar con ellos las planillas.

Debo á ese objeto recordar á vd. que el "Rejistro Catastral", de las propiedades y el plano del partido que deben existir en los archivos de ese juzgado, puede servirle para organizar esos trabajos y practicar cualquier rectificacion.

Cree el infrascripto bastante lo espuesto, para marcar al Juez de Paz la forma de la operacion y significarle la importancia que se dá á ella, pues servirá como norma para tener un cono-

cimiento de la poblacion, riqueza y movimiento de la campaña, sobre la que hasta ahora no se han podido recojer sino imperfectos y parciales detalles.

Lo que tambien se recomienda á vd. es que, como lo establece el acuerdo, antes del 15 de Marzo esté levantada esta noticia estadística, pues el gobierno necesita forzosamente tenerla en su poder antes de terminarse el citado mes, á fin de adjuntarla al próximo mensaje con las observaciones que su resultado le sugiera.

En consecuencia procederá vd. á su ejecucion al recibo de esa circular, de la que acusará recibo, sin perjuicio de esponer todas las dudas que pudieran presentársele y de dirigir tanto ahora como al terminar el trabajo las observaciones que pudieran ocurrírsele.

Dios guarde á Vd. muchos años.

PABLO CARDENAS.

LEY NACIONAL DE ESPROPIACION DE BIENES.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley.

Art. 1º Estan sujetos á espropiacion aquellos bienes del dominio provincial ó de particulares cuya ocupacion se requiera para ejecutar obras de utilidad nacional.

Art. 2º El Congreso autorizará la espropiacion, declarando en cada caso la utilidad pública de la ocupacion.

Art. 3º Esta declaracion se hará siempre con referencia á los planos decriptivos, informes profesionales ú otros datos necesarios para determinar con exactitud la cosa que ha de espropiarse.

Art. 4º La espropiacion no se perfecciona mientras no haya sido entregado ó judicialmente consignado, el precio ó la indemnizacion. Sin embargo, en caso de urgencia habrá derecho á la ocupacion desde que el Poder ejecutivo consigue, á disposicion del propietario el precio ofrecido y no aceptado, quedando am-

los obligados á las resultas del juicio como se espresará mas adelante.

Art. 5^o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para abonar al propietario que lo acepte, el valor que previa tasacion ó informes de peritos considere ser el justo precio de la cosa, y tambien para entregar la indemnizacion correspondiente.

Art. 6^o No habiendo avenimiento, el Juzgado de Seccion ó la Corte Suprema, segun la jurisdiccion territorial en que la propiedad esté ubicada ó segun la calidad de la persona legal á quien pertenezca, decidirá la diferencia entre el interesado y el procurador fiscal ó el procurador jeneral de la nacion, segun corresponda, procediendo verbal y sumariamente y con el mérito de los informes de peritos que las partes nombren para apoyar su pretension.

Art. 7^o De las resoluciones del Juez de Seccion y de la Corte Suprema en su caso, habrá lugar á los recursos permitidos por la ley nacional, de procedimientos.

Art. 8^o Terminado el juicio, el dueño es obligado á recibir lo que de él resulte por toda indemnizacion; y hecho que sea ó verificada la consignacion, se declarará transferida la propiedad.

Art. 9^o Si los bienes por espropiar pertenecen á personas incapaces de administrar por sí mismas, el juicio se tendrá con sus representantes lejitimos.

Art. 10 El tribunal nombrará defensor al ausente de la jurisdiccion en que los bienes estén situados.

Art. 11 Designará tambien aquel de los condueños que deba representarlos cuando estos no se avienen en uno.

Art. 12 Podrá asi mismo nombrar perito por la parte que se niegue á hacerlo.

Art. 13 El Poder Ejecutivo queda autorizado para constituir mandatarios especiales con el objeto previsto en el artículo 5^o.

Art. 14 Ninguna accion de tercero podrá impedir la espro-

piacion ni sus efectos. Los derechos del reclamante, se considerarán transferidos de la cosa á su precio ó á la indemnizacion, quedando aquella libre de todo gravámen.

Art. 15 El valor de los bienes debe regularse por que hubiera tenido, si la obra no hubiese sido ejecutada ni aun autorizada.

Art. 16 La indemnizacion deberá comprender todos los gravámenes ó perjuicios que sean consecuencia forzosa de la espropiacion, tales como el valor del terreno ó edificio, plantaciones, depreciacion por fraccionamiento, explotaciones etc., no debiendo sin embargo tomarse en consideracion las ventajas ó ganancias hipotéticas.

Art. 17 La indemnizacion no excederá en ningun caso, á la demanda del interesado.

Art. 18 Los cargos del juicio serán á costo de la Nacion, siempre que la indemnizacion sea superior á la oferta del Poder Ejecutivo ó su mandatario, aunque sea inferior á la demanda del interesado. Si no excede á lo ofrecido por aquel, los costos serán satisfechos por mitad.

Art. 19 Si la cosa espropiada no se destinase al objeto que motivó la espropiacion, el dueño anterior puede retraerla en el estado en que se enajenó consignando el precio ó la indemnizacion que recibió.

Art. 20 Los concesionarios de las obras de utilidad pública, para cuya ejecucion se sanciona la espropiacion, se sustituye al Gobierno de la Nacion en los derechos y en las obligaciones que crea la presente ley.

Art. 21 Todo aquel que á título de propietario, de simple poseedor ó cualquiera otro, resistiese de hecho la ejecucion de los estudios ú operaciones periciales, que en virtud de la presente ley fuesen dispuestas por el Poder Ejecutivo, por sus mandatarios ó por los concesionarios de la obra incurrirán en una multa de cincuenta á mil pesos á arbitrio del Juez, quien procederá ejecutivamente á su aplicacion, previo informe sumarísimo del

hecho; sin perjuicio de oír y resolver como corresponda acerca de los que la resistencia hubiere causado.

Art. 22 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á los siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.

VALENTIN ALSINA.

Cárlos M. Saravia,

Secretario del Senado

JOSE E. URIBURU.

Ramon B. Muñiz.

Secretario de la C. de DD.

Ministerio del }
Interior }

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1866.

Téngase por ley de la Nacion, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PAZ.

GUILLEMO RAWSON.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE ARECÓ.

El Presidente de la Municipalidad.

San Antonio de Areco, Mayo 10 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

El infrascripto, á nombre de la corporacion que representa y teniendo en consideracion la nota circular de V. S. para la remision de la Memoria anual, de los trabajos públicos, ramos del servicio local, y de todo lo concerniente á la administracion del Municipio, tiene la honra de dirigirse á V. S. para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Gobierno de la Provincia, llenando de este modo las mas altas funciones de su cargo.

MUNICIPALIDAD.

Esta corporacion carece de una casa municipal, segun se menciona en el informe anterior, y tiene sus sesiones en una pieza de la escuela de varones, enteramente reducida y sin ninguna comodidad.

JUZGADO DE PAZ.

La casa del juzgado que consta de un solo cuarto pequeño é insuficiente para recibir á los litigantes, cuando por necesidad tienen que concurrir mas de cuatro personas, reclama una habitacion algo mas cómoda y decente.

SERVICIO DE POLICIA.

Este Departamento dotado con un personal de doce agentes de policia, cinco alcaldes, y once tenientes, mantiene el orden,

la seguridad individual y todas las garantías sociales, con la mayor vijilancia, tanto en la campaña del partido como en el pueblo. Carece de una habitacion, supliéndose por ahora con un cuarto enteramente en ruina. La carcel pública que está reducida tambien á otro cuarto en ruina y casi insegura, exige tambien otro edificio capaz y conveniente para la custodia de los presos.

INSTRUCCION PUBLICA.

La Escuela de varones, dotada por el Consejo de Instruccion y sostenida por el gobierno ha sufrido un palpable rechazo, debido á la incuria de su director don Ramon Caballeria, y asisten solamente treinta niños mas ó menos por haberlos retirado los padres de familia. Con este motivo se ha dado cuenta al Presidente del Consejo para su pronta reparacion.

La escuela de niñas, instituida por la sociedad de Beneficencia de señoras tiene cuarenta niñas, término medio de los que concurren diariamente. Su preceptora doña Ruperta de Lopez, se hace recomendable por su constante contraccion y buena moralidad. Como son muy pocas las profesoras que enseñan una buena forma de escritura y aritmética, la municipalidad con sus fondos, ha nombrado al habil profesor don Manuel Pio Rocha, para desempeñar estos dos ramos. La casa de esta escuela es enteramente inadecuada para el objeto, y carece de las comodidades hijiénicas, que pueden tener malas consecuencias.

Por lo que es de urgente necesidad aumentar mas edificios refaccionando los que existen, ya que no es posible construir nuevamente.

La municipalidad ha establecido tambien una escuela nocturna para la instruccion de los adultos que por sus ocupaciones no pueden concurrir de dia. En dicha clase se enseña lectura, escritura, aritmetica, ortografia y teneduria de libros. Su direccion está confiada al señor Rocha.

CULTO.

El servicio del culto se hace en un templo ruinoso, que toda una mitad del techo está carcomido y cubierto de goteras por su antigüedad. Es de necesidad hacer refaccionar provisoriamente todo el techo, mientras se construya otro que está próximo á principiarse. La casa parroquial tambien es muy antigua y y está en ruina y seria conveniente darle otro aspecto.

OBRAS PUBLICAS Y DE RECREO.

La plaza y las calles que tenían muchos sanjones intransitables se han rellenado á terraplen y han quedado completamente niveladas. La plaza pública se ha embellecido con plantaciones de arbol de paraiso, formando calles en todos los frentes laterales del cuadrilátero, con divisiones diagonales, cuyo centro está alumbrado por un farol á kerosene, asi como toda la plaza. Los asientos estan en construccion y se han puesto accidentalmente ocho asientos que pertenecen á la alameda.

Las calles todas alumbradas á kerosene con una dotacion suficiente de faroles, producen un pequeño sobrante, despues de deducidos los gastos, los que ingresan mensualmente á la caja municipal.

El paseo citado á la ribera del rio y denominado "La Alameda" tiene tambien plantaciones de arboles de sauce con una superficie de mas de tres cuadras.

INGRESOS.

La caja municipal ó rentas del municipio, ha producido en todo el año de 1865 una entrada de 81,318 ps. y á fines del presente año de 1866, se ha obtenido la cantidad de 97,247 ps. 4 rls. Es decir, ha tenido el aumento de un 17 por 100 en este año. Las entradas que han producido estas sumas y que se hallan detalladas en la cuenta trimestral, son las siguientes: arrendamiento del puente, abasto de gánado vacuno y lanar para la poblacion, guías, alumbrado público, cementerio, contribucion

directa; boletos para señal de ovejas, id para carros, patentes, delineacion de calles y entradas extraordinarias. Sin embargo de estas entradas y de las muchas economias que la municipalidad hace en sus gastos, ella se cree impotente para sufragar sus erogaciones con solo estas entradas, y confia en el patrocinio del gobierno para reparar todas sus exigencias.

La ereccion de un nuevo templo que absorve la mas preferente atencion del vecindario, el edificio para la municipalidad, para el Juzgado de Paz, para la cárcel pública, para la policia y para la escuela de niñas, son de las mas urjentes reparaciones, y los fondos municipales nunca podran alcanzar, por si solos, á cubrir estos gastos, como no se le ocultará á la penetracion del Exmo. Gobierno; los únicos ahorros que ha hecho la municipalidad hasta la fecha, son: 168,600 ps. que los tiene depositados en el Banco de la Provincia, segun se dió cuenta en el último trimestre, y 18,000 pesos recolectados últimamente y que existen en caja. Ambas sumas estan destinadas para la construccion del templo. El presupuesto de esta obra es de 457,000 ps, que se pretende llenar, además del edificio indicado, con la subvencion del gobierno y algunas suscripciones del vecindario.

El ejido del pueblo ha quedado reducido á una estrechez diminuta, á causa de que los SS. Figueroa en el litis con el municipio, han sido declarados en segunda instancia, dueños lejítimos de la mitad del ejido.

La Municipalidad, órgano fiel de este partido, tiene la mas firme esperanza de la proteccion del Exmo. Gobierno, que reparte sus beneficios con una mano igual á todos los partidos de la provincia.

Dios guarde á V. S muchos años

Juan Francisco Font.

Manuel Pio Rocha.
Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Municipalidad de Moreno.

Mayo 21 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

En cumplimiento de la circular de V. S. fecha 21 de Febrero tengo el honor de acompañar la correspondiente Memoria, en la cual se reseñan las mejoras y necesidades de este nuevo partido, desde la época de su creacion, que fué en Abril del año 65, hasta el primer trimestre del que rije.

Hay ciertos puntos principales que V. S. sabrá distinguirlos y que á nombre de la corporacion que presido, llamo desde ahora la atencion del Superior Gobierno, pues en ellos, está cifrado el porvenir de esta localidad. Suplicando al mismo tiempo que en cuanto á los medios que se proponen del importe de la contribucion directa del partido, para concluir el edificio de escuela y llenar las exigencias del municipio, V. S. prestará toda su corporacion, á fin de que se le conceda á esta municipalidad, pues á no ser asi, siento decirlo, se veria hasta entonces en el caso de retardar la conclusion de aquella obra y de otros adelantos que en dicha memoria se detallan con perjuicio del progreso de este pueblo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Martinez Melo.
Presidente.

C. Noguera.
Secretario.

Memoria de la Municipalidad de Moreno.

Moreno, Mayo 21 de 1867.

La ereccion del partido de Moreno, se verificó por decreto superior, en 1^o de Abril de 1865, época en que se instaló tambien este juzgado. Pasado el primer trimestre del año, debió, como era natural, privársele al nuevo partido, de una parte de sus rentas, pues perteneciendo antes de su ereccion á los Municipios en Lujan y Pilar, éstos debieron absorber una regular suma de sus principales impuestos, como eran patentes, guias, pesas y medidas. Este inconveniente redujo en gran escala sus rentas propias, y por ello fué tambien que no se hizo posible organizar la corporacion municipal, retardando el cumplimiento de la ley, en la planteacion de un elemento de progreso y buena administracion, hasta ver si el siguiente año, quizas con recursos mayores, podrá prepararse un local aparente para la reunion y el desempeño importante de las funciones de aquel cuerpo colectivo. Felizmente aquella esperanza fué realizada, y en el mes de Diciembre, el Gobierno del ciudadano Don Mariano Saavedra, atendiendo á la justa solicitud del infrascripto, hizo donacion de una regular casa, que si bien en su construccion y materiales se habia consultado, lo que se llama un *buen negocio y economia*, no por esto dejaba de ser la finca mas aparente y que reuniese á la vez mayor capacidad y comodidad para fundar en ella la oficina del juzgado, la de la municipalidad para sus correspondientes sesiones, y tambien la escuela de varones. De tal modo que teniendo ya lo que faltaba, se procedió á verificar

MUNICIPALIDAD DE MORENO.

Municipalidad de—

Moreno, Julio 7 de 1866.

Tase con los documentos de su referencia á informe de la Comisión de Cuentas nombrada en la fecha, la que presentará tambien el Presupuesto de recursos y gastos para los seis meses restantes del año, segun lo dispuesto por el Señor Ministro de Hacienda, en su circular de 7 de Mayo.

Pedro Martínez Melo.

Cipriano Noguera.
Secretario.

Comisión de Cuentas.

Moreno, Julio 14 de 1866.

Señor Presidente :

La Comisión de cuentas ha examinado las que ha presentado el Municipal Tesorero, teniendo á la vista los libros de Secretaría, y no encontrando reparacion alguna que hacer, pide por lo tanto su aprobacion. Aseguñase el importe del cálculo de recursos y gastos para los seis meses restantes del año.

Mateo Castañón—Felipe Viverter.

Municipalidad de—

Moreno, Julio 21 de 1866.

Apruébanse las cuentas presentadas por el Tesorero, elevéense con oficio á conocimiento del Superior Gobierno y publíquese.

Pedro Martínez Melo.

Cipriano Noguera.
Secretario.

Planilla demostrativa de las entradas y salidas de la caja municipal del Partido de Moreno, en los dos primeros trimestres del presente año de 1866.

ENTRADAS.		DEBE.	SALIDAS.		HABER.
PRIMER TRIMESTRE.			PRIMER TRIMESTRE.		
Por existencia en caja del año de 1865, y que pasa á Enero de 1866.....	7456 6		Al Sacristan por sus mensualidades.....	100	
Derecho de guías.....	640		Riego á los árboles de la plaza y limpieza de ésta.....	140	
Multas.....	1250		Mantenion de presos.....	40	
Boletos de señales.....	800		Al Capellan por sus mensualidades, segun recibo núm. 2.....	1000	
Patentes de rodados.....	14790		Para servicio del Culto.....	10	
Impuesto de matadero.....	2088	\$ 27024-8	Sogas para asegurar caballos patrios, recibo núm. 1.....	14	\$ 1904
SEGUNDO TRIMESTRE.			SEGUNDO TRIMESTRE.		
Impuesto de guías.....	660		Libros para la Municipalidad é impresiones de patentes y planillas, segun recibo núm. 3 y 4.....	565	
Multas.....	1500		Limosna para sepultar un cadáver.....	200	
Boletos de señales.....	2400		Al vigilante Cruz, por una parte en las multas, recibo núm. 5.....	40	
Impuesto de pesas y medidas.....	1250		Fiestas mayas y victoria del 2 del mismo, recibos números 6, 7, 8 y 9.....	1108	
Patentes de rodados.....	4650		Mantenion de presos.....	50	
Impuesto de matadero.....	3346		Al Secretario Municipal.....	1000	
Impuesto de 100.....	100		Al Cura Chandrosot, por su mensualidad, recibo núm. 10.....	700	
Delineacion de un edificio.....	50	\$ 11256	Un víatico para aquel mismo, recibo núm. 11.....	600	
Producto de dos cueros descominados.....		41280-6	A D. Antonio Ayerbe y á Cayol, por compostura de la Iglesia, segun los recibos números 12, 13, 14 y 15.....	7810	
			Útiles para la Iglesia, recibos 16, 17, 18, 19, 20 y 21.....	1240	
			Para alonar una deuda atrasada de la obra de la Iglesia, se le entregó al Sr. Alcorra, recibo núm. 22.....	2514-4	\$ 15727-2
			Existencia que pasa á Julio.....		\$ 24249
Moreno, Julio 1 ^o de 1866			Cárlos Basgalupo. Tesorero.		

S. E. á O.

MUNICIPALIDAD DE MORENO.

El Municipal Tesorero.

Moreno, Enero 17 de 1867.

Al Señor Presidente de la Municipalidad D. Pedro Martínez Melo.

El infrascripto se dirige á Vd. dando cuenta del movimiento de la caja municipal del último semestre, del año próximo pasado, acompañando al efecto una planilla demostrativa de las entradas y salidas, y *cuarenta y dos* documentos de su residencia.

Por los libros, que tambien acompaño para su correspondiente exámen, se ve, que las entradas han ascendido á la cantidad de *setenta y un mil setecientos veinte y dos pesos seis reales* (71,722 pesos 6 r.s.) y las salidas á la cantidad de *cinuenta y dos mil setecientos noventa pesos cinco reales* (52,790 pesos 5 r.s.) resultando entónces como existencia en caja la suma de *diez y ocho mil novecientos treinta y dos pesos dos reales* (18,932 pesos 2 reales) la que pasa al mes de Enero del presente año.

Dios guarde al Señor Presidente muchos años.

CARLOS BASIGALUPO.

La Municipalidad de—

Moreno, Enero 19 de 1867.

Pase á la Comisión de cuentas que al efecto se nombra en la fecha.

PEDRO MARTÍNEZ MELO.
Presidente.

CIPRIANO NOGUERA.
Secretario.

La Comisión de Cuentas.

Moreno, Enero 21 de 1867.

Al Señor Presidente de la Municipalidad D. Pedro Martínez Melo,

Habiendo procedido al exámen de las cuentas presentadas á la Corporacion por su Tesorero D. Carlos Basigalupo, por el segundo semestre de 1866; las hemos encontrado exactas, y aconsejamos su aprobacion.

Roberto Kelly—Mateo Castaño.

Moreno, Febrero 1^o de 1867.

Aprobado—Elévese con oficio á la Superioridad, y publíquese.

PEDRO MARTÍNEZ MELO.
Presidente.

CIPRIANO NOGUERA.
Secretario.

Planilla demostrativa de las entradas y salidas de la Caja Municipal del Partido de Moreno en el último semestre del año de 1866.

ENTRADAS.	DEBE.	SALIDAS.	HABER.
TERCER TRIMESTRE.		TERCER TRIMESTRE.	
Sobrante del mes de Junio que pasó al segundo semestre.....	24249-2	Por una prensa de timbrar para la Municipalidad, segun recibo núm. 1.....	100
Producto de guías.....	530	Gastos en la fiesta del 9 de Julio, segun recibo núm. 2.....	982-4
Boletos de señales.....	809	Mantenion de presos para la Sacristia y varias composturas, segun recibo núm. 3.....	875
Patentes de rodados.....	670	Mensualidades al Cura párroco, segun recibo núm. 4 y 7.....	100
Impuesto de matadero.....	1832	Mensualidades al Cura párroco para embellecer la plaza, recibo núm. 6.....	1400
Multas.....	1970	Por sesenta y un paraisos para embellecer la plaza, recibo núm. 6.....	488
Producto de dos cueros descomisados.....	50	Al Secretario por tres mensualidades, Julio, Agosto y Setiembre.....	1600
		Limosna para sepultar un cadáver.....	50
	30011-2	Para arreglar el plano de la Provincia, segun recibo núm. 6.....	250
		Estracto del Código Rural y varias otras cuentas números 8, 9 y 10.....	210
		Pagado por un testimonio de escritura del Cementerio, segun recibo núm. 11.....	120
		Papel de empapelar para la casa del Cura, segun recibo núm. 12.....	187-4
		Al sacristan por tres mensualidades á 50 pesos mensuales.....	150
		Por impresiones de planillas de entradas y salidas núm. 13.....	150
		Pagado al maestro Sontag á cuenta del cementerio, segun recibo núm. 14.....	7000
			18363
CUARTO TRIMESTRE.		CUARTO TRIMESTRE.	
Derecho de guías.....	1140	Limpieza de la plaza, segun recibo núm. 15.....	150
Impuesto de patentes.....	750	Indemnizacion de daños por los caballos de la parida policial, segun recibo núm. 16.....	40
Boletos de señales.....	309	Conduccion de un órgano para la Iglesia, desde la ciudad.....	90
Multas.....	2650	Al maestro Sontag por trabajos del Cementerio, recibo núm. 17 y 28.....	17000
Impuesto de matadero.....	2516	Compostura de la cadena de la plaza, segun recibo núm. 18.....	20
Derecho del 10 y 5 en la Contribucion Directa y multas en la misma.....	3000-4	Un ejemplar sobre tierras públicas, segun recibo núm. 19.....	130
Donacion que hizo D. Carlos Basigalupo de su comision, en la Regulacion.....	388	Gastos el día de la adjudicacion de premios, segun recibos números 20, 21, 22 y 23.....	1106
Donacion del Gobierno para la traza del Ejido.....	5000	Indemnizacion por daños de caballos del Estado.....	15
Por alquileres desde el 14 de Diciembre de 1865 hasta el 31 de Octubre de 1866 pagados por D. Felipe Cortis.....	3800	Limosna para conducir un enfermo al Hospital, por el tren.....	25
Por las mensualidades acordadas por el Superior Gobierno.....	20000	Publicaciones.....	150
Por donaciones hechas para la obra del Cementerio, reducidas tres libras esterlinas á moneda corriente.....	1920	Útiles de escritorio para la Municipalidad, segun recibo núm. 24.....	175
Sobrante que resulta de la donacion de granos cuyo importe se invirtió en la funcion de San Patricio.....	249	Para el completo del importe del órgano para la Iglesia, segun recibo núm. 25.....	1080
		Mantenion de presos.....	100
	41711-4	Al agrimensor D. A. Sourdeaux, á cuenta de la traza del Ejido, segun recibo núm. 26.....	6000
		A Bacaro por 2500 ladrillos, segun recibo núm. 27.....	500
		Por empapelar y reafectar la Casa Parroquial, segun recibo núm. 29, 30, 31 y 32.....	1524-6
		Por útiles para la Iglesia y compostura de una urania para la misma, segun recibos números 33 y 34.....	482
		Por la escritura de donacion del terreno del Cementerio que hizo D. R. Casco, y que fué abonada á este, segun recibo núm. 35.....	200
		Por mensualidades pagadas al Cura, segun recibos números 36, 37 y 38.....	2537
		Por útiles de escritorio, segun recibo núm. 39.....	147
		A D. Gto. Suarez, por reparaciones en la plaza, segun recibo núm. 40.....	285
		Importe de un libro, segun recibo núm. 41.....	60
		Por cuatro meses de alquiler de la casa para el Cura, segun recibo núm. 42.....	1200
		A D. Bernardo Somass, á cuenta de trabajos del puente, segun recibo núm. 43.....	5000
		Por tres mensualidades al Secretarizo.....	1500
			39427-4
		Existencia en caja y pasa á Enero de 1867.....	18932-2
			71722-6
		Igual.....	71722-6
	71722-6		

Moreno, Enero 17 de 1867.

S. E. á O.

CARLOS BASIGALUPO.
Tesorero.

la eleccion de los ciudadanos que debieran formar la primera municipalidad del nuevo partido, la que fué instalada en 20 de Enero del año de 1866. Esta época que se abria era de laboriosidad para los electos, pues estos iban á ser los primeros operarios que debieran preparar el terreno de un pueblo naciente, para cultivar su fomento, civilizacion y prosperidad. Por esto es pues que el año 66 se le ha dado al partido de Moreno un movimiento impulsivo é importantes mejoras, complementándose las que en los nueve meses del 65 se habian realizado, y las que se van á bosquejar, y que si algo mas no se ha hecho en sentido de progreso, ha sido por lo exíguo de sus rentas y pobreza de recursos, y no por falta de ardor en los que administran.

CULTO.

Terminada la Iglesia de este pueblo, cuya obra ha costado cerca de *ciento ochenta y tres mil pesos*, y la que ha sido levantada por los esfuerzos de este piadoso vecindario, y tambien del Gobierno, era necesario é indispensable su bendicion y consagracion, y esta ceremonia religiosa tuvo lugar con toda pompa, el 5 de Noviembre de 1865. Para el objeto que todos los vecinos se proponian á la realizacion del templo de Dios y rendir culto á esa verdad sagrada que se llama religion católica, y sin la cual no es posible sociedad, era tambien de absoluta necesidad dotarla provisoriamente de un sacerdote ó capellan que dijera la misa en los dias de precepto; y fuese estimulando poco á poco á esta nueva poblacion, á la práctica de ese culto religioso que todos rendimos al Creador. Con este fin pues, se abonaba mensualmente *mil pesos* al ilustrado presbítero Don Felicísimo Moro, quien se desempeñó como capellan, durante algun tiempo cumpliendo sus obligaciones con la mayor exactitud é intelijencia. Mas esta situacion, tampoco era posible continuar, dependiendo en lo eclesiástico de las parroquias de Lujan y Pilar, mientras que en lo civil contaba este nuevo partido con su independencia y autoridades propias. Sus intereses, la necesidad de

los auxilios espirituales en ciertos casos y varias otras razones de conveniencia propia, colocaron á esta Municipalidad en el caso de solicitar del jefe de la diócesis, la creacion del curato. Felizmente, despues de algunas negociaciones relativas al asunto accedió al pedido Su Reverendísima el Señor Arzobispo hoy, obispo entonces, y se instaló el curato el 12 de Agosto de 1866, gozando el cura nombrado *mil pesos* de dotacion que le pasa la Municipalidad, siendo esta la principal dificultad, que en su principio se oponia, por juzgarse reducidas las entradas de la parroquia. Todo se salvó y se arribó al resultado que se deseaba, con satisfaccion y alegria de todo el partido.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Difundir la educacion y hacer que de sus frutos se alimenten hasta las clases de la sociedad menos acomodadas, es la verdadera prosperidad y bienestar de un pueblo y es tambien un deber sagrado de la autoridad, y comprendiendo esta verdad Señor Ministro, es que esta corporacion dedica con preferencia su atencion y celo por plantear la enseñanza primaria al alcance de la jeneralidad del partido, no obstante que lo reducido de sus fondos, le dificulta su marcha y que tiene que vencer contratiempos para llevar á cabo esta obra, reclamada imperiosamente en nuestra campaña.

A los pocos meses de fundado este juzgado, se solicitó de la Sociedad de Beneficencia, establecer una Escuela de Niñas, y aquellas recomendables matronas, correspondieron dignamente, instalándola en este pueblo en Setiembre de 1865, bajo la direccion de unas distinguidas preceptoras, que cumpliendo perfectamente su mision, ofrecian á los nueve meses de su creacion, el lisonjero cuadro de mas de cuarenta jóvenes que rendian por primera vez exámenes en sus distintos ramos de enseñanza; ceremonia nueva y conmovedora para esta localidad, y en la que se simbolizaba grandes esperanzas de su porvenir. Desde entonces hasta la fecha, continúan educandose *treinta y siete niñas*

y catorce varones de pequeña edad, y si el cuadro bosquejado no es suficiente todavía para completar el ramo que se trata, es tan solo debido, que aún no se han concluido las reparaciones que se practican en el edificio que debe servir para Escuela de varones, y la que de cualquier modo habrá de funcionar en el mes de Junio cuando mucho, pues arreglado este asunto ya con el Gobierno y el Jefe del Departamento de Escuelas, hasta con su Preceptor presupuestado, según consta de notas que con tal motivo se han cambiado, no hay pues, otro inconveniente que el que se ha manifestado, y esta corporación trata de alquilar unas piezas provisoriamente para plantear cuanto antes, á fin de satisfacer una necesidad urgentemente reclamada por esta población.

Sin embargo del deber imperioso de tener ya establecida la Escuela, á su retardo ha contribuido poderosamente la privación en que se halla esta Municipalidad de la percepción del *impuesto de patentes*, según se notará en el lugar correspondiente. La única entrada, puede decirse, con que hace frente á sus erogaciones y por lo que se ha visto también en la obligación de aplazar la creación de otra Escuela de ambos sexos, que debe servir á dos de los cuarteles más importantes del Partido y para la que ya se tiene un local aparente, ofrecido por el vecino D. José L. Ocampo.

Realizado este proyecto á una regular distancia del centro de esta población se facilitaría ventajosamente generalizar la educación en una porción de jóvenes pobres, cuyos padres rinden hoy á la Patria, el tributo de su sangre, y que por lo mismo, es mayor deber de la autoridad, el atender y enseñar á sus hijos.

OBRAS PÚBLICAS.

En dos años que hace recién que figura este Partido, en el mapa político de los demás Pueblos de nuestra campaña; y con rentas sumamente escasas, no puede ser posible ofrecer un cuadro más lisonjero de su progreso material, que dibujando las mejoras

que con recursos tan mezquinos se han realizado, debido tambien sin duda, á la proteccion que el Gobierno, de que V. S. forma parte, ha dispensado á esta localidad. El embellecimiento y buen arreglo de un Pueblo, no deja de influir en su progreso y cultura, y por esta razon juzgó la autoridad uno de sus deberes, proceder en el mismo año de su creacion, al arreglo de su plaza pública, hermoseándola con paraísos y otros árboles, y cercándola tambien con postes y cadenas, y la que hoy se halla ya sembrada de alfalfa, para de este modo conservarla en el mejor aseo y bonita perspectiva.

La creacion del Curato, demandaba forzosamente la formacion de un Cementerio, y este fué concluido en Octubre de 1866, en un terreno que al efecto donó el vecino Don Juan R. Casco, construyéndose en su centro una bonita Capilla de figura octágona. En este momento se están plantando como doscientos ciprés que le servirán de adorno, los que han sido regalados por el vecino Don Ernesto Corviere dejando de este modo completamente arreglada una obra que reclamaba este nuevo Partido.

El Arroyo de las *Catanas*, en ciertas estaciones del año hacía casi imposible el tránsito público, y por esta circunstancia, una parte importante, y quizá la mas poblada del Partido, tocaba dificultades en su comunicacion con el centro principal de su poblacion. Fué preciso pues, construir un *punte* que salvase aquel inconveniente, y uniese á la vez, los cuarteles mas poblados en chacras, con este pueblo, cabeza del Partido.

La tendencia bien marcada de este vecindario á la agricultura, y el considerar que la proteccion á esta industria, es el único y principal medio de desarrollo, imponian á esta corporacion el deber de atender con preferencia este ramo, contribuyendo á su desenvolvimiento, y por esto fué preciso solicitar del gobierno la traza del ejido del Partido, cuya operacion fué concluida en Octubre del año anterior, por el agrimensor Sourdeaux, acordándosele en estension cuatro leguas cuadradas, en

cuyos ángulos se colocaron cuatro mojones de fierro con la inscripcion "Ejido de Moreno" y treinta de madera por los costados con su numeracion correspondiente.

Aprobada esta mensura por resolucion superior de fecha 27 de Febrero del presente año; y debiendo quedar dentro de dicho ejido algunas propiedades rurales, parece indispensable entonces otorgar á sus dueños un plazo razonable para que saquen sus pocas haciendas, y sepan desde ya que la condicion de pastoreo en sus tierras ha cambiado completamente, y que en adelante deberán sujetarse á la reglamentacion de chacras ó terrenos de *pan llevar*, y como esto aun no se ha hecho por falta de autorizacion, llamo sobre ello la atencion del Gobierno, pues conviene cuanto antes darle garantias al chacarero, pero sin dejar de atender tambien, los derechos del hacendado.

La casa Municipal, donacion hecha por el Gobierno, segun se ha dicho ya en otra parte, requeria una reforma completa para que sirviese á los objetos á que ha sido destinada, y con este fin, se contrataron los trabajos de reparacion con el albañil D. Antonio Agerbe, por *sesenta y tres mil pesos*, pagaderos en tres plazos. Segun lo estipulado en el contrato debiera haber sido concluida la obra, mucho tiempo á, pues habiendo principiado en sus reparaciones en Diciembre del año ppdo. á los tres meses era obligacion del maestro concluir sus reformas y entregar lista y arreglada la espresada casa. Pero la culpa de este atraso no es otra, sino la falta de fondos de esta Municipalidad, que contando como con *cuarenta mil pesos* de impuesto de patentes y otras, no le es posible todavia percibir la renta del primero, por causas que son del conocimiento de V. S., y hé aquí por que esta Municipalidad, con mengua de su honra, tiene aplazada una obra en gran utilidad para el Partido, habiendo podido apenas entregarle al maestro *veinte y cinco mil pesos*, importe del primer plazo, cuando debiera ya haber recibido *cuarenta y cinco mil*. Sin embargo, confiando en la proteccion del Gobierno propone á V. S. un medio para salvar la senda escabrosa, en que sin

pensarlo, se encuentra esta Municipalidad, y éste, no es otro, sino que se le ceda el *importe de la Contribucion Directa del Partido de este año*. Con este recurso que el Superior Gobierno pusiera en sus manos, creé esta corporacion que podria dignamente llenar aquel compromiso y otros mas que tiene contraidos para atender á las necesidades de su municipio.

PLAZA Y VIAS PÚBLICAS.

La única plaza que tiene para su recreo esta localidad, aparece todavia de propiedad de la Empresa del Ferro-carril del Oeste, y aunque sobre este asunto se cambiaron varias notas y se corrieron varios trámites en la época del Gobierno del Sr. Saavedra, apesar de la buena voluntad de este magistrado y por un olvido involuntario, segun esta cörporacion la ha sabido despues, no fué despachado favorablemente pocos dias antes de concluir su período gubernativo, un negocio en que se interesa todo este vecindario, y hoy todavia se encuentra el espediente en el Ministerio de Hacienda para su resolucion.

Sobre este punto tengo encargo de llamar la atencion de V. S. reclamando una pronta disposicion para que dicha plaza pase á la propiedad del Municipio, antes que se realice la venta del ferro-carril, y se toquen de este modo mayores dificultades para su donacion. Escuso hacer presente al Ministro las razones de conveniencia que habria en esto, pues la ilustracion de V. S. las notará muy facilmente, y apreciará tambien la justicia y equidad de tan lejitima pretension.

Cortadas las boca-calles de cuabras de este pueblo, por el ferro-carril, es un obstáculo insuperable el que presenta al tránsito público de este vecindario, dificultando este medio de viabilidad para la libre comunicacion de aquel, influyendo tambien de un modo indirecto en el desarrollo y progreso de un pueblo nuevo, tan solo en dos cuabras da paso el ferro-carril; y V. S. comprenderá que sin embargo de no ser poblacion muy numerosa, existen de uno y otro lado de la via férrea, bastantes

chacras y mucho vecindario, que desea facilidad en el camino para el lleno de sus principales y frecuentes necesidades, y por lo mismo aquellas solas dos boca-calles, son ya hoy insuficientes para esta localidad.

Convendría pues, al adelanto del Partido, que el Superior Gobierno ordenase á la administracion, hiciera la apertura de las cuadras principales, lo mismo que el cegar dos pozos denunciados perjudiciales al público; el uno obstruye la calle principal y que se encuentra situada frente á la plaza y sirve para sacar agua, y el otro en el cambio-via de las máquinas y que es un depósito de aguas estancadas, bastante peligroso para el vecindario que por allí transita y que mas de una vez ha podido acontecer una desgracia.

Si esta Municipalidad no ha adoptado alguna medida para remediar los obstáculos indicados, ha sido por ser obras hechas por la administracion del Ferro-carril, y es por esto que esta corporacion ocurre al Gobierno denunciándolas, para que se sirva repararlas en favor de las mejoras que demanda este nuevo pueblo.

Al tratar de *vias públicas*, esta Municipalidad creé de su deber llamar la atencion del Sr. Ministro, sobre el *puente denominado de Marques*; esta Municipalidad creé que está siendo explotado ilejítimamente y cobrándose un peaje de cinco pesos por carreta que lo transita, y explotado por los proveedores en la chacra que fué de D. Luis Pillon, del Partido de Moron, por convenio segun se dice, celebrado con este, hoy ya finado, y en cuyo negocio aparece tambien como contratante el Sr. Ancho-rena.

Debo observar al Sr. Ministro que aquel puente, construido desde época muy remota, viene hasta la fecha, siendo explotado por los Pillon y sus herederos, y que habiendo estado casi totalmente destruido allá por el año 36, el espresado D. Luis Pillon, obtuvo de Rosas, la concesion de refaccionarlo y cobrar su correspondiente peaje, cuya concesion, segun informaciones que

esta corporacion tiene, fué hecha con las mismas informalidades y arbitrariedad, que se hacian otras en aquel mismo tiempo.

Ahora pues, cualquiera que hubiese sido el empresario de dicho puente debió habersele concedido un privilegio de tantos años para su explotacion; y concluido este plazo, haber pasado —como sucede en obras de esta clase— á ser propiedad del Estado, y por tanto su explotacion al municipio donde se encuentre radicado, para los trabajos de su entretenimiento.

Lo indicado ya, y el no tener conocimiento esta Municipalidad de no tener ninguna autorizacion legal, que por algun segundo contrato con quien corresponda, puedan tener los actuales poseedores en la chacra de Pillon, ó el Sr. Anchorena, para continuar cobrando el peaje exorbitante de un puente, que se encuentra hoy *próximamente* atendido, todo esto, repito, corrobora mas Sr. Ministro, el juicio ya emitido, sobre una obra de importancia para el tránsito á la Capital, de los Pueblos del Oeste y Norte de nuestra campaña.

En la obligacion, pues, de velar por los intereses de esta localidad hace presente al Superior Gobierno, la conveniencia de averiguar los datos necesarios para esclarecer un asunto que indispensablemente debe haber tramitado por alguna de las oficinas de los Ministerios de Hacienda ó Gobierno; si es que su explotacion se ha hecho y se hace con legalidad, pues es allí donde deben estar los antecedentes del prévio contrato, que debe haber precedido, para establecer el peaje que hoy se cobra, y el número de años de su privilegio, que el contratante tenga para ello.

POLICIA

Aun que su personal, compuesto de *un Sarjento y seis soldados*, puede hoy con alguna regularidad llenar las exigencias del servicio, pero, para su mayor desempeño y exactitud; es sin duda indispensable colocar al frente de la partida un Oficial intruido y de aptitudes y que comprendiendo bien el ramo de lo que se llama Policia, vijile en la localidad el cumplimiento de ciertas

disposiciones de orden y buena administracion que, muchas veces son burladas por falta de un agente competente para observarlas.

Aceptando la idea indicada, ciertos impuestos Municipales serán atendidos, y como constituyen una parte de la renta, se reportaria entonces ventajas en las entradas del Municipio, y la autoridad del partido podria disponer de un elemento mas, para mantener el orden é inspirar confianza en la tranquilidad y seguridad del vecindario.

EMPLEADOS.

Grandes son las dificultades que siempre se tocan para la eleccion *de alcaldes y tenientes*; y que ella recaiga, en ciudadanos que puedan desempeñar dignamente dichos empleos; se comprende, Sr. Ministro, pues siendo cargos honrosos y gratuitos, nadie quiere aceptarlos en perjuicio del abandono y desatencion de sus intereses y particulares obligaciones que continuamente se ven forzados ha hacerlo, para el desempeño de aquellos puntos, razon tambien por la que el Juez de Paz tiene que ser tolerante en muchos casos, pues la exigencia y exactitud en el cumplimiento del servicio público, sería lo bastante para que no se encontráran ciudadanos á quienes nombrar para aquellas funciones.

Este inconveniente y varios otros que podrian apuntarse y que no se escaparán á la ilustracion de V. S., aconsejan tomar una medida en bien de la moralidad y buena administracion de justicia, y ella sería *rentar* á aquellos empleados, de este modo se conseguiria puntualidad en el servicio, sobraria quien lo llenase y habria verdadera organizacion en la administracion interna de un partido de campaña.

RENTAS.

Esta corporacion siente no poder ofrecer al señor Ministro una halagüeña perspectiva en el presente ramo. Sin terrenos propios, ni mas entradas que las que le dan sus impuestos ordi-

narios, estos apenas alcanzan para llenar los gastos de *absoluta necesidad* del Municipio, como V. S. fácilmente se apercibirá de ello, á la vista de las siguientes planillas.

En los nueve meses del año sesenta y cinco, época de la creación del partido, se percibieron veintinueve mil seiscientos pesos, producidos en la forma siguiente:

Patentes	6,575
Pesas y medidas	1,100
Guias	1,400
Impuesto de matadero	5,622
Multas	12,074
Boletos de señal	1,100
Contribucion Directa	1,729
	<hr/>
	29,600

Las erogaciones del mismo año ascendieron á 22,143; 2 quedando por lo tanto un sobrante para el año de 1866 de *siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos seis reales*.

Las entradas del año de 1866, dieron el siguiente resultado:

Guias	3080
Multas	7370
Patentes	21,160
Impuesto de matadero	9,546
Boletos de señal	4,200
Pesas y medidas	1,250
Edificios	100
Cueros vendidos	100
Contribucion 10 p. 8	3,000 4
Donaciones	2,555
Alquileres	3,800
Subvencion del Gobierno	25,000
Sobrante del 65	7,456 6
	<hr/>
	886,118 2

Sus salidas alcanzan á la suma de *setenta mil doscientos cuarenta y dos pesos* invertidos en los objetos que indican las planillas que acompaño á V. S.

Ahora pues, parangonando estos dos años entre si, tanto en sus entradas como en sus salidas, y esto fácilmente se comprende, por las razones que en lugar oportuno se han mencionado y entre las cuales la principal es, que en el primer año se percibieron rentas en *nueve meses* y en el segundo del *año íntegro*.

Por lo que respecta á las entradas del primer trimestre del presente año; son las siguientes:

Guías.....	740
Multas.....	4,650
Impuesto de matadero.....	2,050
Boletos de señal.....	500
Edificios.....	200
Sepulturas.....	400
Subvencion del Gobierno.....	10,000
Sobrante en 1866.....	18,032 2
	37,472 2

De manera que habiéndosele dado á D. Antonio Agirbe *veinticinco mil* pesos, pagándosele tambien al señor Samari, constructor del puente, *cinco mil* pesos, y cubierto los demas gastos ordinarios del Municipio, viene á resultar un *déficit*, en el primer trimestre del presente año, que podrá cubrirlo con las rentas que le produzcan la patente de rodados, con las cuales cree asi mismo el infrascripto insuficiente, para llenar los gastos de la administracion de todo el año.

Habria un medio, señor Ministro, de darle una renta efectiva á este Municipio, y garantizarle completamente su presupuesto de gastos; y este seria que el Superior Gobierno, celoso, como se muestra siempre por el progreso de la campaña, le hiciera *concesion de quince ó veinte cuadras de terreno*, para constituirle á

este pueblo *un ejido propio*, y cuyo terreno, podria muy bien comprarse barato á los señores Alcorta.

De este modo, á mas del acrecimiento de poblacion y del adelanto que tomaria esta localidad, tendria como lo he dicho, sus rentas efectivas, y sin necesidad quizas de ocurrir á e la paso al gobierno para que contribuya al movimiento de la vida civil de este pueblo. Sobre este punto llamo muy especialmente la atencion de V. S.

CONTRIBUCION DIRECTA.

Esta renta en el año 65, dió la cantidad *diez y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos, siete reales*, y en el año 66, *treinta y dos mil cincuenta pesos, cuatro reales*. El aumento que se nota de casi la mitad, se esplica, porque en el año de instalacion de este Municipio, se cobró la contribucion, con arreglo á las regulaciones que estaban ya practicadas, por las Conchas, Pilar y Lujan, y en las que, no entraban una porcion de poseedores, que estaban obligados á pagar dicha renta, por las que haciéndose en el 66 nueva regulacion, y habiéndosele dado por ella mayor valor á los capitales, forzosamente tenia que venir un aumento de consideracion.

La contribucion del presente año, asciende á *treinta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos, seis reales*, habiendo como se vé, un aumento de la del año pasado, de *tres mil quinientos diez y seis pesos, dos reales*.

ESTADISTICA.

Por el estado levantado en el presente año, resulta su poblacion en el partido, 1720 arjentinos y 485 extranjeros, que forman el total de 2,205 habitantes.

ACUERDOS MUNICIPALES

En sesion de 2 de Junio de 1866, se acordó procederse á la traza del ejido.

En el mismo día se nombró una comisión para que se apersonase al vecino D. Francisco Alvarez, á fin de allanar la dificultad que este había puesto en el *camino carril del oeste*, para el tránsito público.

En sesión de 19 de Julio se acordó la subvención de 700 pesos mensuales, al cura de la parroquia, así como la de 250 para la casa parroquial, acordándose también en la misma sesión autorizar al juez de paz para contratar la obra de construcción de un puente en el Arroyo de las Catonas.

En sesión de Noviembre 9 se acordó inventariar los objetos de la iglesia.

En sesión de 21 de Diciembre, se nombró una comisión para que redactase un reglamento para el cementerio.

En sesión de 19 de Enero de 1867, se acordó sancionó remate el impuesto de matadero, así como el *peaje* del puente de las Catonas, el que quedó establecido en la misma sesión.

En sesión de 8 de Marzo se acordó dirigir una nota al cura de la parroquia, relativa al cumplimiento del buen arreglo de los libros parroquiales.

ORDENANZAS MUNICIPALES.

Con fecha 3 de Julio de 1866, se dictó una ordenanza sobre *vías vecinales* en los terrenos de chacras, imponiendo la obligación de dejar diez varas de ancho cinco por cada lindero.

En sesión de Noviembre 9 se dictó otra ordenanza imponiendo la obligación de construir veredas y cercos, estos hasta dos cuerdas de las plazas principales y las otras á los frentes de estas.

En 8 de Marzo de 1867, se promulgó otra ordenanza disponiendo fuesen legados por sus dueños los pozos de valde que quedasen abandonados, por desalojo del predio ocupado.

Con las anteriores disposiciones tomadas por esta corporación,

en beneficio del Municipio, termina el infrascripto la Memoria ordenada por V. S. de los distintos ramos de administracion del nuevo partido de Moreno.

Pedro Martinez Melo.

Presidente.

C. Noguera.

Secretario.



MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DEL CARMEN DE ARECO

Memoria de la Municipalidad del Cármen de Areco.

Cármen de Areco, Marzo 23 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la provincia Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Detenidamente se ha impuesto el infrascripto y con la mayor satisfaccion, de la distinguida nota circular del Señor Ministro fecha 21 de Febrero último, dirigida á las Municipalidades de campaña; en la que espresando el loable objeto con que ha sido dirigida, solicita el estado en que se encuentran los diversos ramos del servicio local que se hallan encomendados á su administracion.

Y efectivamente Sr. Ministro, que el ilustrado Gobierno de que V. S. forma parte, comprendiendo la importancia de estas corporaciones, desea sea mas estensa su esfera de accion, para que pueda proceder al bien sin trabas de toda dependencia administrativa.

Entre los diversos puntos que toca el Sr. Ministro en el delicado tino que le distingue, demuestra que una Municipalidad que requiere como condicion de su existencia las subvenciones que se acuerdan del tesoro jeneral, no tendrá jamás libertad de accion; quedando asi por consiguiente eliminada de esa independencia á que tanto anhela la ilustrada administracion actual.

Comprende perfectamente el infrascripto la importancia de estas observaciones; y se permitirá observar, que por mas ambicion que haya tenido para dar esa libertad de accion á la corporacion que tiene el honor de presidir, ha hallado obstáculos insuperables á consecuencia del estado de decadencia en que este Pueblo se ha encontrado, escaso de recursos, y solo contando con la cooperacion de los vecinos, que se han manifestado siempre prontos á coadyuvar á la accion de la autoridad en beneficio del pueblo mismo.

V. S. comprenderá, Sr. Ministro, que si las municipalidades de Chivilcoy y Barracas al Sud, hoy son el modelo de las demas, sin duda que sus recursos, les han dado ocasion de colocarse á la altura en que hoy se encuentran; recursos, Sr. Ministro, que no podrá obtenerlos esta localidad, por consideraciones que no pueden pasar inapercibidas del ilustrado juicio de V. S.—Y una prueba de ello es que el infrascripto con pesar ha tenido que acudir al Gobierno pidiendo su cooperacion para emprender la obra de las escuelas.

Por los detalles que el infrascripto minuciosamente tiene el honor de proporcionar al Señor Ministro, fácilmente se penetrará de los recursos con que cuenta este municipio, así como de las obras y adelantos que se han practicado hasta la fecha; para satisfacer las exigencias de un pueblo que anhela por verse colocado á la altura de aquellos que hoy figuran en primera línea por su progreso moral y material.

Pasa el infrascripto á demostrar á V. S. detenidamente, todos los puntos á que se refiere la espresada circular del 1^o de Febrero último.

OBRAS PUBLICAS.

Fué finalizada la obra de la escuela municipal de varones, y cuya inauguracion tuvo lugar el 25 de Diciembre del año de 1865.—La de niñas existe adelantada, y pronto tambien será inaugurada. Obras son estas, Señor Ministro, cuyo costo se

aproxima á cuatrocientos mil pesos moneda corriente.

Será prontamente sometido al Gobierno el contrato que la Municipalidad celebrará con el Agrimensor dispuesto al arreglo del ejido del pueblo. Esta circunstancia preocupa el ánimo del infrascripto, pues que desea cuanto antes su arreglo, como á la vez la modificación en lo posible de las mal organizadas calles de un pueblo cuya tradición avanza un periodo de dilatados años.

Dos puentes también proyecta esta Municipalidad para dar á la vía de comunicación paso libre en los intransitables arroyos que existen á inmediaciones de este pueblo.

La plaza principal presenta el aspecto de un pueblo culto: embellecida en lo posible solo falta colocar en su centro una pirámide ó monumento que contribuya á complementarla.

El alumbrado público se ha mejorado cuanto ha sido posible; él satisface las exigencias públicas.

DEFENSORIA DE MENORES.

En este ramo, el primero en el orden municipal, se ha hecho cuanto ha sido posible por llenar los deberes que él impone. Algunos huérfanos se han colocado en buen poder á fin de que sean atendidos cuidadosamente dándoles la educación civil y religiosa que corresponde; y es muy sensible que la ley no faculte plenamente á la Municipalidad para disponer libremente y sin obstáculos, de muchas criaturas que aunque se hallan bajo la patria potestad de los padres, estos en nada se cuidan de inculcarles buenas costumbres, teniéndolos por el contrario en abandono constante. Como el derecho de la maternidad según la legislación que nos rige es inviolable, resulta que la Municipalidad no puede estender su acción bienhechora á las jóvenes abandonadas que viven al lado de madres que poco ó nada atienden á su suerte y bien estar, pues no quieren consentir que aquella les dé colocación en casas de familias decentes y morales, pro-

testando que sus hijas no son para que nadie se sirva de ellas.

En lo demas concerniente á este ramo, se ha hecho cuanto es compatible con la buena administracion pública.

POLICIA.

Lo concerniente á este cargo, se ha ejecutado tambien con toda la regularidad que ha sido posible.—Se ha procurado en primer lugar cuidar con especialidad de la higiene pública, vijilando que no existan en la poblacion focos de inmundicia, y corrupcion; y asi mismo de la buena calidad de los alimentos que se suministran á la poblacion. La plaza principal se mantiene en el mejor estado de asco, y se ha ordenado á todos los habitantes del pueblo, la limpieza de las calles y sitios despoblados que les pertenezcan.

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA.

Muy satisfactorio es sin duda para esta Municipalidad, Señor Ministro, manifestar á V. S., que sobre estos dos puntos tan esenciales de la Administracion, muy poco queda por hacer para su marcha mas perfecta.—La Iglesia cumple sus deberes cristianos, y la Escuela pública de varones á cargo de esta Municipalidad, bajo la direccion de un preceptor intelijente, contraido, juicioso y moral, marcha rápidamente por el camino del progreso, á producir el fruto apetecible que brinda á los pueblos nacientes el árbol fecundo de la educacion.—En cuanto á la de igual clase destinada al bello sexo, aunque esta Municipalidad no tiene intervencion directa por hallarse bajo la direccion de la Sociedad de Beneficencia, sabe no obstante, por el informe de la comision que presidió los exámenes, que marcha bien.

TESORERIA.

Este otro ramo, y el mas importante sin duda de la Administracion, ha ofrecido á esta corporacion hasta fines del año an-

terior, los recursos bastantes á satisfacer sus necesidades mas indispensables y premiosas.

Los fondos entrados á la caja municipal en todo el año fenecido 1866, incluso 8,675 pesos que quedaron del anterior, han sido *ciento catorce mil setecientos sesenta y un pesos* (114,761 ps.) moneda corriente, segun lo demuestran las planillas respectivas que por trimestres y con toda puntualidad, se han remitido al Gobierno para su conocimiento como está ordenado; y de cuya suma, deduciendo las salidas que en el mismo periodo montaron á *ciento cinco mil ochenta pesos* (105,080 ps.), quedó un saldo á favor de la caja, de 9681 pesos que pasó á formar parte de las entradas correspondientes al presente año.

Las fuentes de que han provenido estos recursos, son las siguientes: Producto de guias, boletos de señal de ovejas, multas impuestas por este Juzgado de Paz, arrendamiento de chacras, patentes de rodado etc., abasto público, tablillas para carros, venta de terreno, revisacion de pesas y medidas, impuesto al director del Hipódromo por algunas funciones dadas en este pueblo, contribucion directa y alumbrado público. Es de notarse tambien que este último impuesto es mas bien una carga que una entrada para esta Municipalidad, pues le cuesta doblemente la salida, que con placer soporta como en otros puntos, en el empeño de ver mejorar cada vez mas, la condicion material y moral de esta localidad.

ESPEDIENTES EN TRAMITACION.

Los expedientes sobre compras de chacras que tramitan ante el Superior Gobierno, representan la suma de *sesenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos moneda corriente*, los cuales agregados á *veinte y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos* incluso los intereses sacados del Banco de la Provincia por órden del Gobierno en veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, forman un total de 91,827 pesos, los cuales por disposicion superior de la misma fecha arriba indicada fueron destinados pa-

ra. la continuacion de la obra destinada á la escuela de niñas que actualmente se construye en este pueblo.

Con estos fondos Señor Ministro, aunque de un oríjen distinto, y las entradas ordinarias de esta Municipalidad durante el año fenecido, se forma un total de entradas importantes en la suma de *doscientos seis mil quinientos ochenta y ocho pesos* (206,588 ps. moneda corriente).

DEUDA PENDIENTE.

La deuda pendiente de este Municipalidad contraida en 1859 para la obra del Templo, y de lo cual tiene ya conocimiento el Gobierno, ha quedado reducida en la actualidad á 69,465 pesos distribuidos de la manera siguiente:

A D. Justo Rodriguez.....	49,820
A D. Juan Pietronave.....	19,645

Esta deuda cree esta Municipalidad poderla amortizar en el presente año, á medida que se vayan vendiendo terrenos del ejido, en virtud de la autorizacion que para ello tiene del Gobierno concedida en Noviembre 20 del año próximo pasado.

Con los datos suministrados por esta Municipalidad al Señor Ministro, en la presente memoria, sobre los diversos ramos de su administracion, considera aquella corporacion haber llenado cumplidamente la disposicion superior del Gobierno sobre el particular; y se prepara para en lo sucesivo, á un trabajo de este jénero mas minucioso, y que esté en perfecto acuerdo con el espíritu de la nota circular de V. S. á que tiene el honor de contestar.

Con tal motivo el infrascripto reitera al Sr. Ministro la seguridad de su distinguida y respectuosa consideración.

EDUARDO RODRIGUEZ.

Presidente.

W. Guaux.

Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Municipalidad de San Pedro.

Marzo 29 de 1867.

*A S. Señoria el Sr. Ministro Secretario Jeneral de Gobierno
Dr. D. Nicolás Avellaneda.*

Esta Municipalidad despues de haberse impuesto detenidamente de la circular del Sr. Ministro de fecha 21 de Febrero próximo pasado, en que se pide una Memoria que revele el estado en que se encuentren los diversos ramos del servicio local encomendados á su administracion, debiendo observarse para su confeccion las prescripciones contenidas en la circular del 7 de Noviembre de 1862; ha encomendado al infrascripto en sesion de 28 del corriente contesta á S. Señoria en los términos que pase á esponer.

RECURSOS DE ESTA MUNICIPALIDAD EN EL AÑO DE 1866.

Las entradas en este año ascendieron á la cantidad de *ciento treinta y ocho mil seiscientos veinte pesos cuatro reales, mqc.* procedentes de lo que á continuacion se espresa.

Saldo de 1865.....	\$ 16,939 4
Derecho de puerto... ..	" 9,026 4
Policia, donacion.....	" 185
Impuesto de alumbrado.....	" 7,180
Derecho de bajada.....	" 7,056
Guias de campaña.....	" 1,180
Id de frutos.....	" 2,980
Derecho de abasto.....	" 10,152

Donado para el templo.....	“	9,651
Derecho del puente del Tala.....	“	3,740
Donado para obras públicas.....	“	193
Diez p S de la contribucion directa.....	“	10,937
Patentes.....	“	29,470
Protocolizacion de escrituras.....	“	8,800
Revisacion de pesos y medidas.....	“	4,300
Arrendamientos de chacras y quintas.....	“	5,650
Derecho de delineacion.....	“	4,880
Id de piso.....	“	315
Boletos de señal.....	“	4,120
Multas.....	“	1,605
Animales mostrencos.....	“	260
		<hr/>
	Suma	138,620 4
		<hr/>

Estas son las entradas que ha tenido esta municipalidad en el pasado año de 1866, bien recaudadas por cierto para poder atender á todas las necesidades de la localidad; y que lo son mas aun en el presente año como se pasa á demostrar.

El derecho de puerto que constituia una cuarta parte de las rentas de este Municipio, fué suspendido en el año próximo pasado sin que hasta ahora haya sido reemplazado por otro impuesto. Sobre esto la Municipalidad cree q' estableciendo un derecho sobre los productos que se esportan del Municipio, como son el ganado, ya sea vacuno, lanar ó yeguarizo, lanas, cerda, trigo, maiz, etc. productos que se esportan en grande escala de este punto, y que gravándolos con un pequeño impuesto producirian una buena renta.

Como aun no se ha sancionado ninguna ley de patentes sin embargo de hallarse por terminar el primer trimestre del año, esta municipalidad se ve privada de sus principales recursos, cuya falta pondrá á su tesoro en circunstancias de no poder atender á sus gastos ordinarios.

El derecho de abasto este año será el mismo que el del año pasado, pues este impuesto ha sido rematado por la misma cantidad que en 1866, dando mensualmente setecientos cincuenta pesos.

El derecho del puente del Tala es una de las rentas que mas considerablemente han disminuido, pues el año pasado producía trescientos treinta pesos mensuales, y hoy solo produce cien. La causa de este es el haberse formado un paso muy cómodo á inmediaciones del puente, de manera que ha disminuido el tránsito por él.

La partida de protocolizacion de escrituras, procede de escrituras de solares dados en propiedad que la Municipalidad ha hecho protocolizar en las escribanias competentes, cobrando á los interesados 400 pesos m^{nc}. por cada una, para cuyo fin fué autorizada por el Superior Gobierno en 1866 siendo destinado el producto á la obra de la Iglesia. Esta renta disminuirá notablemente por estar la mayor parte de los solares escriturados.

El impuesto de alumbrado aunque este año producirá lo mismo que el anterior, no está en relacion con lo que se gasta para mantener bien alumbrado el pueblo, pues ni alcanza á pagarse el empleado de este ramo. La materia que se consume en el alumbrado es el kerosene, que viene á costar cuatro veces mas que el aceite ó las velas que antes se empleaban; de manera que resulta un deficit al año de nueve ó diez mil pesos. De desear sería que las HH. CC. Lejislativas se ocupasen este año de reformar este impuesto aumentandolo á fin de que pudiera costear los gastos que demanda.

El derecho de bajada es bien escaso, pues no alcanza tampoco á costear los gastos que demanda el cuidado de la misma. Como es una renta tan insignificante hasta ahora, no ha habido ningun interesado en rematarla; sin embargo de las repetidas veces que se ha llamado á propuesta, habiendo tenido que dar á medias su recaudacion por no querer encargarse nadie en otra forma.

El arrendamiento de chacras y quintas se remató este año

como los anteriores, habiendo producido siempre mas ó menos la misma cantidad; pero este año la Municipalidad acordó recaudarlo por medio de un comisionado abonándole un 25 p S y este á la fecha ya ha cobrado mas de 11 mil pesos.

Las demas entradas que no se detallan darán el mismo resultado en el presente año.

Ademas de los recursos que quedan indicados, tiene esta Municipalidad 84,559 pesos depositados en el Banco de la Provincia á interés desde Enero del año 1865, y destinados á la obra del templo que se construye.

SALIDAS.

Las salidas en el mismo año de 1866 alcanzaron á la suma de 128,917 pesos 7 rls. á saber.

Recandado del derecho de puerto.....	\$ 3,955
Gastos de policia.....	“ 14,287
Asignacion al secretario y gastos de escritorio....	“ 10,352 4
Gastos de alumbrado público.....	“ 17,004
Recaudado del derecho de bajada.....	“ 3,078 3
Culto é Instruccion pública.....	“ 12,930
Obras públicas.....	“ 7,530
Delineador.....	“ 2,180
Recaudador del derecho de piso	“ 63
Gastos Jenerales.....	“ 7,529
Depositado en el Banco.....	“ 50,000
	<hr/>
Suma	\$ 128,917 7
	<hr/>

Como queda demostrado existe un saldo de 9702 pesos 5 rls. que pasa al corriente año, habiéndose depositado en el Banco 50,000 pesos á interes destinados á la obra del templo, de manera que los gastos han ascendido á la suma de 69,215 pesos 2 rls. El detalle de la inversion de esta suma es como sigue:

Al recaudador de derecho de puerto le estaba asignado el 20

p. 8 de comision, y de esto procede la primera partida:

En los gastos de policia se halla comprendido el pago del comisario de tablada á razon de 500 pesos mensuales, el del sepulturero, compostura de calles y del corral del abasto, limpieza y cuidado de la plaza, como composturas de la bajada.

El alumbrado público es una de las cosas que le demanda mas gastos á esta municipalidad, invirtiendo en él casi dos terceras partes mas de lo que produce el impuesto. Desde el año 64 en que se estableció el alumbrado de kerosene se le ha ido dando cada vez mas estension, de manera que actualmente se halla bien alumbrada la poblacion aunque haciendo los mayores sacrificios; y con pesar tendria la municipalidad que suprimir esta mejora, volviendo al alumbrado de aceite si el impuesto no se aumentara.

Como lo indica la partida de su referencia, se ha invertido en el Culto é Instruccion Pública, una cantidad considerable relativamente á los recursos del Municipio. Se ha abonado la subvencion al preceptor á razon de 400 pesos mensuales. Se ha abonado el alquiler de la casa al cura, funcion de premios de las dos escuelas, y algunas otras pequeñas necesidades del culto.

La partida obras públicas procede de reboques y pinturas en el edificio de escuelas, de la compra de una estatua y dos escudos al óleo que se han colocado en el frente del mismo edificio y algunas composturas en la iglesia que sirve interinamente.

En los gastos jenerales estan comprendidos el sueldo de una ordenanza municipal, la solemnizacion de las fiestas mayas y la compra de útiles para la casa municipal. Queda terminado el primero y segundo punto, habiéndose detallado minuciosamente los recursos con que cuenta esta corporacion y el objeto en que ellos han sido invertidos. Ahora pasaremos al tercero que es:

OBRAS PUBLICAS EN VIA DE EJECUCION.

Tiene emprendida esta Municipalidad la obra del templo que empezó á construirse en 1860 y que despues de haberse inver-

tido en él mas de 8,000 pesos, hubo que suspender los trabajos á la altura en que se han techado las naves laterales, por falta de recursos. Esta obra cuya necesidad se hace sentir cada vez mas, por carecer de un templo que esté á la altura del adelanto moral y material de la localidad, ha sido objeto de la mas preferente atencion de la municipalidad, y debido á sus esfuerzos se han depositado en el Banco á premio con aquel fin 134,559 pesos teniendo ademas cerca de 50,000 pesos, invertidos en materiales que forman un total de 174,559 pesos procedentes de donacion del Superior Gobierno, de suscripcion levantada en esa ciudad y de las rentas municipales. Para la terminacion de esta obra la Municipalidad no cuenta con mas recursos que sus rentas, que apenas alcanzan este año á cubrir sus gastos ordinarios, y las donaciones que los vecinos del partido puedan hacer; pero esta corporacion espera confiadamente en que el Superior Gobierno que tan interesado se muestra en proteger á la campaña, le prestará su ayuda á fin de poder aunque mas no sea poner la obra en estado de uso, lo que se conseguiria con 450,000 pesos, y si la superioridad se dignara contribuir con cien mil, ya esta municipalidad se hallaria en aptitud de poder emprender nuevamente los trabajos de la obra.

El edificio de las escuelas se concluyó á principios del año pasado. Su costo total ascendió á 340,000 pesos sufragados 212 mil por el Superior Gobierno y el resto por la Municipalidad. Consta el edificio de dos departamentos, uno para la escuela de niñas y otro para la de varones; cada departamento tiene un salon capaz para 120 alumnos y 5 piezas para habitacion de los preceptores.

Bastante se hace sentir señor Ministro la necesidad de construir un muelle en el puerto frente al pueblo, sobre todo en épocas que como la presente se halla crecido el rio, teniendo los buques que ir á descargar mas de 15 cuabras de distancia del puerto.

Hace bastante tiempo que la municipalidad viene la idea de

emprender esta obra, pero la escasez de sus recursos y el tener que atender primeramente á los ya empezados no se lo han permitido.

Tambien tiene en proyecto la construccion de un acueducto en un zanjon que atraviesa una de las calles del pueblo. Esta obra es de grande necesidad, pues cuando llueve se imposibilita el tránsito por esa calle, durante muchos dias formándose un depósito de agua que puede ser perjudicial á la salud del vecindario. El costo total de esta obra asciende á 10,000 pesos, segun el presupuesto presentado por peritos.

Para llevar á cabo estas obras, la municipalidad no cuenta con mas recursos que los suyos; los que si no se aumentan en adelante le será imposible la ejecucion de ninguna de ellas.

POLICIA.

La policia no se puede hacer efectiva en el partido, á causa de su estension y de ser insuficiente la partida de vijilantes; pues esta apenas cuenta con un personal de siete soldados, un sarjento y un oficial. Ya el infrascripto tuvo ocasion de hacer presente esto mismo al señor Ministro y pedirle cuatro soldados mas, sin que hasta la fecha haya tenido contestacion. Con doce soldados podria atenderse debidamente á la policia de todo el partido, vijilando el cumplimiento de la ley. La actual organizacion de las autoridades de la campaña, jamas podrá dar un buen resultado. El Juez de Paz que reúne en sí ademas de este cargo el de presidente de la municipalidad, subdelegado de marina y comisario de policia, por mas patriotismo que lo acompañe no puede dedicar el tiempo necesario que requiere cada uno de estos cargos separadamente; pues por lo mismo que no es rentado, tiene que atender á sus intereses para poder vivir, y por esto le viene á ser materialmente imposible el cumplimiento de sus deberes. Los alcaldes y tenientes que sirven gratuitamente hay que andarles pidiendo de favor el que acepten estos cargos. Todos ellos son hombres que tienen sus negocios que atender y

que tampoco pueden dedicar el tiempo necesario al cumplimiento de sus deberes que el empleo trae consigo.

Por otra parte, como no son pagos y sirven de favor, no se les puede responsabilizar por el no cumplimiento de las órdenes del juzgado. Mientras que las autoridades de la campaña no sean rentadas debidamente de manera que puedan dedicar todo su tiempo al solo objeto de su empleo, siempre ha de ser imposible el exacto cumplimiento de la ley, y la policía ha de ser una quimera. Es en vano que se dicten leyes sábias si no se tienen bien remunerados los agentes encargados de velar su cumplimiento.

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS TIERRAS DEL EJIDO.

Ninguna venta se ha hecho hasta la fecha de tierras públicas. De 144 quintas de una y dos cuadras cuadradas y 28 de ocho cuadras cuadradas de que consta el ejido, únicas tierras públicas que existen en el partido, hay arrendadas 50 chacras de cuatro cuadras cuadradas que pagan cien pesos por cada una, noventa quintas de una cuadra cuadrada á 50 pesos una y 130 id de menos de una cuadra á treinta pesos, siendo el producto total del arrendamiento al año 13,400 pesos.

Con lo espuesto, el infrascripto deja cumplida la disposición municipal, y contestada la precitada circular, esperando se sirva SS. elevar la presente al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador á los fines consiguientes.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Tomás Salas.

Gerardo F. Bozzano.

Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DEL AZUL.

Memoria presentada al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. D. Adolfo Alsina por la Municipalidad del Azul asociada é vecinos de arraigo.

EDIFICIOS PÚBLICOS.

Dia á dia se hace mas notable la falta de edificios de propiedad pública aparentes para escuelas de ambos sexos, Juzgado de Paz, habitaciones destinadas á la Municipalidad y cárceles donde los detenidos por faltas leves no se vean confundidos con los criminales.

La Municipalidad cuenta para estas obras con la cantidad de doscientos mil pesos proximately, incluyendo en ellos el 20 p. ¢ asignado segun decreto de 3 de Octubre de 1862, proveniente de la cuota pagada por la mensura de las suertes de estancia escrituradas hasta la fecha.

Se elevaron á la superioridad los planos de estas obras y el presupuesto de lo que ellas costarian.

PARTIDA DE POLICIA.

La presencia de los indios en las proximidades de este pueblo y el frecuente negocio que ellos entretienen, hace que la actual partida de policia, sea por su personal deficiente.

Las chacras dentro del ejido, y las estancias cercanas á las tolderías, sufren continuamente robos de consideracion. A fin de evitar en algun tanto la reproduccion de estos males, es de

imperiosa necesidad que sea elevada al número de 50 hombres la partida de policía, poniendo para mandarla un oficial de confianza.

LA GUARDIA NACIONAL.

El servicio de la G. N. del partido hace años que está recargadísimo. Es el Regimiento 16 el que constantemente cubre los cuadros destinados á formar la Division en campaña, y para guarnecer los fortines.

Este sistema á la vez de gravoso es defectuoso é inequitativo y de él nace que la labranza haya desaparecido, y que el pastoreo mismo se resienta por carencia de brazos.

Concurriendo los partidos céntricos á la defensa comun, alternando periódicamente, ese recargo tan perjudicial hoy, para el partido del Azul, seria menos gravoso.

TERRENOS OCUPADOS POR LOS INDIOS.

Los indios amigos están acampados en las suertes de estancias que ellos asolaron completamente, cuando se sublevaron el 11 de Mayo de 1855. Esta sublevacion orijinó la campaña á Siera Chica, surjiendo de ella una série de invasiones no interrumpida hasta que en Diciembre 25 de 1866 se celebraron tratados de paz y amistad por intermedio del Jeneral D. Manuel Escalada.

En estos tratados se estipuló que los indios ocuparian una área de terreno de aquel lado del arroyo de Tapalqué. Mas estos desconociendo la designacion hecha se establecieron, con conocimiento de los comandantes militares, próximos á este pueblo en las suertes de estancia de los primitivos pobladores á quienes robaron las haciendas y quemaron sus poblaciones.

¿Cómo es posible que estos desgraciados vuelvan á repoblar y recuperar las posiciones que perdieron si los indios permanecen ocupándolas?

Lo mas notable es que despues que perdieron cuanto poseían

hasta el humilde hogar en que nacieron sus tiernos hijos, se vean hoy amenazados de perder el derecho á la propiedad, derecho tan caramente adquirido. Esto sea dicho de paso: el Gobierno del Sr. Saavedra les ha denegado el derecho á la propiedad á los que actualmente están despoblados sin considerar que los indios retienen indebidamente lo que con violencia usurparon á los primitivos pobladores.

PLANOS DEL EJIDO Y SUERTES DE ESTANCIA.

Por varias consideraciones se hace necesario el plano del ejido y de las suertes de estancia en la forma ofrecida en el decreto de 3 de Octubre del año 1862, pues frecuentemente hay que consultar las operaciones practicadas por los agrimensores, debido á cuestiones que suscitan los ocupantes de la tierra sobre límites etc. etc.

CHACRAS EN PROPIEDAD.

Las chacras fuera del cuadrado de la legua correspondiente al ejido, fueron primitivamente ofrecidas en propiedad con la traza de 1,000 varas de frente por 1,500 de fondo. La conveniencia de darlas con este título salta á primera vista, porque habiéndose distribuido las suertes de estancia del mismo modo no hay solicitantes en arrendamiento ó compra. Ofrecida la tierra gratuitamente afluirían pobladores. De lo contrario permanecerá improductiva y sin servir de aliciente al inmigrante.

MENSURA DE LAS SUERTES DE ESTANCIA.

La mensura practicada á fines del año 62 fué mas bien un reconocimiento en zonas del terreno ocupado por los agraciados.

Aprobado este trabajo por el Gobierno como operacion facultativa, falta ahora la segunda operacion aconsejada por el Departamento Topográfico. Mientras ella no tenga lugar, los que han sido escriturados no pueden conocer en el terreno sus límites

verdaderos, ni introducir mejoras en las poblaciones. Al encarecer el pronto envío de los agrimensores para un trabajo que el poblador ha pagado en la forma ordenada por el Gobierno, sería muy conveniente que los expedientes en tramitación fueran también desechados, puesto que aun muchos antiguos pobladores no han conseguido ser escriturados apesar de estar presentados con este objeto desde 1858.

RACIONAMIENTO DE INDIOS.

Es de data antigua la costumbre de racionar á los indios con hacienda lanar. Entre varias razones la mas resaltante es que el indio que se dedica á criar ovejas se vincula á la tierra y se acerca á la civilización abandonando la vida nómada.

TABLADA ESPECIAL.

Por el artículo 130 del Código Rural incumbe al Gobierno la reglamentación de la tablada *especial* de este pueblo.

Se recomienda pues, por convenir á los intereses generales de este partido que la superioridad dicte las medidas convenientes á fin de que esta repartición, llamada á producir grandes bienes, sea cuanto ántes establecida.

ARMAS PARA EL VECINDARIO.

En caso de alarma por invasión de indios los extranjeros residentes aquí han sabido armarse y hacer el servicio de retenes, patrullas, y acuartelamiento.

Existe al efecto un reglamento que fué aprobado por la Superioridad.

Hoy nacionales y extranjeros carecen de armamento pero sería conveniente que fuese el juzgado munido de 400 fusiles y demás accesorios.

SUCURSAL DEL BANCO.

El establecimiento de una sucursal del Banco de la Provincia traería inmensos bienes.

La labranza, en la infancia aun empezaria á desarrollarse; la industria pastoril acreecería prodijiosamente; y el comercio honrado en jeneral participaría de los beneficios que el crédito derrama. Al Gobierno le corresponde atender, si es que es oportuno á una necesidad reclamada por todo un pueblo hasta ahora desheredado de los beneficios que otros pueblos disfrutaban.

Azúl, Mayo 26 de 1867.

Pililiano S. Boado—Blas Dhers—Alejandro Brid—Ceferino Peñalva—M. G. Bonorino—P. Loustan—J. M. Lavie.

Enrique Arámburu,
Presidente.

José Monedero.
Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONCHAS

Municipalidad de

Las Couchas, Marzo 31 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Esta Municipalidad estaba preparando su "Memoria Anual", cuando recibió la circular de fecha 21 del ppdo., y tengo el honor de contestar como Presidente, en la parte que le comprende manifestando el estado actual de este municipio y las necesidades que mas se hacen sentir para su adelanto; pues ella quiere segundar el loable empeño que muestra el Gobierno para el fomento y desarrollo de la campaña.

Ahora para informar á V. S. sobre los puntos indicados en la referida circular de ese Ministerio, pasaré á relatar los adelantos materiales del año pddo.

Dios guarde á V. S.

José Máximo Pávia

Instalacion de la Municipalidad

Procedí á instalar la Municipalidad con cuatro reuniones mensuales hasta últimos de Marzo, y desde Abril en adelante con dos reuniones.

MEJORAS HECHAS EN LAS VIAS Y APERTURAS DE LAS CALLES NUEVAS.

Las calles nuevas de este pueblo han absorbido grandes cantidades de dinero en todo el año, puesto que las frecuentes mareas se llevan la mayor parte de la tierra.

En Febrero se hizo abrir una calle por la quinta del Sr. Dolz hasta Lujan: su estension 300 varas, cuya apertura la hizo hacer el que suscribe con los que cometian faltas leves, detenidos por no poder abonar las multas que les habia impuesto este juzgado. Esta calle es la única comunicacion para dicho Rio.

En Abril se procedió á la apertura de una calle al costado de la Plaza, por el terreno del Sr. Balbin hasta el Rio Tigre: su estension 250 varas.

En Junio se procedió á la apertura de la calle tras la iglesia y la quinta del Sr. Alcorta: era bastante necesaria su estension que es de 400 varas.

En Octubre se procedió á la apertura de la calle que está detrás de lo del Sr. Romero, cruzando por lo del Delcampo y Serantes: su estension hasta el Tigre será de 7 cuadras.

La calle que dá frente á las propiedades de Guardia, Lynch, Lopez y Guerrero se abrió: su estension es de 3 cuadras.

Se despejó el arroyo entre las propiedades de Canedo, Gamba, Jurado y Büllrich: su estension será poco mas ó menos como 250 varas.

Se destinaron á los presos con soldados de esta policia para

cortar abrojales de las calles, cortando todos los de las Conchas y los de la Ribera del Tigre.

Se recorrieron las calles en que habia composturas que hacer, como asi mismo los inmensos pantanos que existian en la calle principal han desaparecido.

En Mayo se procedió á la compostura jeneral de los pantanos del Tigre.

En Noviembre se empezó á componer la calle del *Bañado* desde lo de Buteler hasta los corrales de Madrid: su estension es de 9 cuadras, no habiendo las Municipalidades anteriores hecho nunca nada en ella.

Se están haciendo zanjas en la calle que vá al Rio Lujan para componerla, despejando la ribera del mismo, y se abrieron 3 calles mas hácia el mismo Rio, pues pronto se vá á proceder al remate de los terrenos adyacentes.

Siguen las reparaciones de las calles sin desperdiciar un dia útil.

En todo el año se enterraron en los pantanos veinte y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos mzc (27,436) de Seibos; y por esa contidad se puede calcular lo que se habrá hecho y en que estado estaban los caminos.

Como se desprende por lo relatado mas arriba, las grandes composturas de calles y apertura de otras durante el año, han absorbido la cantidad de ciento y tres mil noventa pesos mzc. [103,090].

Es con los dineros de los terrenos vendidos dentro de la traza de este pueblo que se ha podido hacer frente á esa enorme cantidad; mientras que actualmente no se venden tantos terrenos. Sin embargo, la Municipalidad está por vender unos terrenos valiosos dentro de la traza; y tiene ya el proyecto de levantar un edificio para llevar la Escuela á uno de los frentes de la plaza de este pueblo, y cuenta ademas con la proteccion del Gobierno para esa obra.

En Marzo esta corporacion me autorizó para que tuviese dos

peones bajo mis órdenes á fin de ayudar de este modo al Municipal del ramo: habiendo dado esta medida un brillante resultado, pues á menudo se recorren las vias que se ponen intransitables.

En Mayo se me autorizó tambien en comision con el S. D. Juan Francisco Alcorta para que pusiese mas peones, siempre con el fin de ayudar al Municipal del ramo.

MUELLES Y PASEOS.

Se procedió á construir un muelle de 4 varas de ancho por 8 de largo en la ribera de las Conchas frente á la estacion para desembarco de los pasajeros.

Se colocaron mas *bancos* rodeados de unos *Sauces* del lado de las Conchas, formando asi un punto de reunion y recreo.

Se presentó á esta Municipalidad una solicitud para construir un *punte flotante* frente á la estacion para jente de á pié, pero como el solicitante pedia un privilejio de 25 años y el derecho de cobrar un peso por cada persona, es decir, por cada vez que pasase, no le fué admitida.

En Junio promoví una suscripcion entre el vecindario que ascendió á cinco mil quinientos setenta y siete pesos m7c (5,577) á los que se agregaron cuatro mil ochocientos dos pesos m7c (4,802) de multas impuestas hasta el 8 de Octubre: lo que hacia un total de diez mil trescientos setenta y nueve pesos m7c (10,379), todo para formar y hermostear la única plaza de este Pueblo.

La plaza está cercada con postes y cadenas; se pusieron 4 faroles y se han hecho cuatro veredas, cuadrándola; se plantaron 5 palmas verdes y 100 paraísos, habiéndose secado estos últimos á consecuencia de la gran marea del 28 de Octubre.

CEMENTERIO.

El Cementerio fué derribado por la marea del 28 de Octubre ppdo., y hoy se halla ya concluido, habiéndole dado una esten-

sion de otro tanto de terreno del que tenia ántes; siendo su capacidad actual de 231 varas de circunsferencia. Se le ha hecho un cuarto para depósito, cosa que ántes no tenia. Los cimientos de las paredes son de $1\frac{1}{2}$ ladrillo hasta la altura de una vara; todas las paredes están encaladas y blanqueadas. El total de lo gastado es de veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos m7c [27,440]. Habiendo ayudado el Gobierno para su reedificacion con veinte mil pesos m7c (20,000,) siete mil cuatrocientos cuarenta pesos m7c (7,440) fueron sacados de los fondos Municipales. Hoy la Municipalidad vá á reglamentar lo concerniente á las supulturas.

ESCUELA DE AMBOS SEXOS.

La escuela de varones cuenta actualmente con 61 niños que se educan en un cuarto de 9 varas de largo por 6 de ancho, lo que es hasta inhumano tener en un recinto tan pequeño tanta aglomeracion de muchachos.

La escuela Central cuenta con 35 niños educandos en un hermoso edificio que tiene un salon espacioso y bien ventilado.

La escuela de niñas cuenta actualmente con 50 educandas en un local conveniente y bien ventilado.

En 25 de Noviembre se dieron los exámenes en las escuelas públicas de varones.

El 18 de Diciembre se adjudicaron premios á los discípulos de las mismas.

IGLESIA.

La iglesia aunque pequeña llena por ahora las necesidades de este Partido. Sin embargo, la Municipalidad piensa hacer en ella algunas mejoras que, como es muy probable, se efectuarán en el entrante año.

MATRIMONIOS, BAUTISMOS Y DEFUNCIONES.

Los matrimonios en este año fueron	16
Los bautismos.....	58

Repartidos del modo siguiente:

Legítimos	varones	mujeres	
	17	24	
Naturales	9	8	
	26	32	58

Las defunciones.....48

Repartidas del modo siguiente:

Párvulos	varones	mujeres	
	16	6	
Adultos	14	12	
	30	18	

En la gran marea del 28 de Octubre ppdo., se auxilió al veindario con alimentos y embarcaciones, habiéndose gastado con ese fin la cantidad de doscientos pesos m7c [200], y por cuyo motivo dió el Gobierno las gracias á esta corporacion agregando un envio de dos mil pesos para ropa de abrigo para ser repartida entre las familias que habian sido invadidas por ella.

El que suscribe hizo que el vecino Milberg sacase guias de los frutos que estraia de su establecimiento del Rincon, pues segun su declaracion nunca habia sacado en años anteriores.

ISLAS.

Las islas que forman parte de la jurisdiccion de este partido, que antes pertenecian á las de San Fernando, fueron agregadas á este por decreto de fecha 24 de Febrero del año ppdo. Se hace en ellas notable la falta de alcaldes y tenientes.

De arriendo nada percibe esta Municipalidad, y seria muy necesaria la mensura del partido en jeneral para saber cuales son los terrenos pertenecientes al Estado.

Si el Código Rural se hiciese cumplir por todas las autoridades, sus resultados serian muy ventajosos.

Acompaño las planillas de las multas que se impondrán á los que falten á los Edictos Municipales, astractadas del Código Rural.

Las riberas se hacen ya indispensables en el Rio Tigre y se espera la orden del Gobierno para proceder á su despejo.

Los Municipales electos para el año de 1867 fueron los siguientes:

D. Juan Francisco Alcorta, D. Luis Muñoa, D. José M. Lawson, D. Larrart, y suplente D. José M. Romero. De esta corporacion fueron nombrados como encargados del culto é instruccion pública D. Luis Muñoa; de obras públicas D. Salvador Larrart; procurador D. José M. Lawson, y tesorero D. Juan Francisco Aldecoa.

RECURSOS.

Los recursos con que contó la Municipalidad para hacer frente á la inversion del año fenecido, y los que cuenta para el año de 1867 son los siguientes.

RECURSOS.

	1866	1866
	-----	-----
Producto de venta de terrenos dentro de la traza del pueblo.....\$	31620	
Patentes de billares y rodados.....	13570	14000
Por derecho de puerto.....	14870	
“ id. id. abasto.....	13461	9000
“ boletos de señales de ovejas.....	2800	
“ licencias para edificar.....	400	
“ guias de campaña.....	940	600
“ 10 p.₯ y multas del 20 p.₯ sobre la Contribucion Directa.....	3911	2300

“ pesas y medidas.....	1000	1000
“ multas á los contraventores de los edictos Municipales	5442	4000
“ el 6 p.⊘ sobre rifas.....	933	
“ una licencia para una casa de baile público.....	50	
“ donaciones de los particulares para las obras públicas	12802	3000
“ Intereses cobrados en el Banco de las sumas en él depositadas.....	4508	479
“ la venta de un lanchon.....	400	
“ “ “ á D. Juan Milberg de 11 yeguas	341	
“ reintegro hecho por D. Juan Canedo de jornales de peones.....	50	
“ derecho de depósito exigidos de mas por el rematador del puerto.....	95	
“ reintegro que hace la Municipalidad de San Fernando de la mitad del costo de reparaciones en la Escuela Central y como resto. Fué entregado en 1865.		
	Total \$	107193 35279
	GASTOS	
		1866 1867
Por trabajos ejecutados en las composturas de las calles y aperturas de las nuevas.....	\$	103090
“ útiles de escritorio y muebles, una bandera y asta para la misma.....		2753
“ compostura de dos carros Municipales.....		1848
“ herramientas para los trabajos públi-		

cos y dos setillas.....	645	
“ útiles para la Escuela de niños de las Conchas.....	88	
“ marcos y vidrios al Registro Gráfico..	400	
“ impresiones.....	1410	
“ cuidar los caballos de la policia pagado á Froilan Serantes.....	1370	1800
“ la construccion de dos muelles de desembarco en ambas orrillas del Rio Tigre	2418	
“ dos recaudos para los carros Municipales	880	
“ compostura de una de las paredes del Cementerio.....	230	
“ Sueldo del Secretario y gratificacion	7700	7200
“ conduccion de presos á la Capital y mantencion.....	815	
“ subvencion al cura y sacristan.....	4800	4800
“ tablillas para los alcaldes y tenientes y para los carros.....	790	
“ sueldos al comisario de Tablada....	1325	1800
“ gastos al rematador de los terrenos..	1385	
“ “ para celebrar las fiestas cívicas	1550	
“ cinco escrituras de terrenos rematados en 22 de Abril, pagados al Escribano de Gobierno	1250	
“ cuidar 11 yeguas rematadas.....	137	
“ alquiler de carruajes para el remate de terrenos el 22 de Abril.....	300	
“ aluubrado de la plaza pública.....	185	720
“ reparaciones hechas en las escaleras de las Conchas.....	526	

“ gastos extraordinarios premio y funcion de la Patrona de este partido....	2073	
“ gratificacion al profesor Gonzalez....	400	
“ mensuras al agrimensor Huergo....		2500
“ compostura y apertura de vias aproximadamente		48000
“ gastos extraordinarios.....		10000
	Total \$ 138368	76820

El infrascripto al recibirse de este Juzgado notó y palpó que los derechos de abasto y puerto no estaban del todo bien atendidos, y trabajó para que se sacase á remate, dando un resultado mayor que el año ppdo. en ambos derechos de diez y seis mil pesos mzc (16000]

JUZGADO Y POLICIA.

Edictos.

Se fijaron edictos sobre los hombres ébrios: que por la primera vez tendrian 24 horas de arresto; la segunda vez 8 dias de trabajos públicos; y la tercera y última un mes. Esta medida produjo buenos resultados.

Se fijaron edictos para los que tirasen tiros dentro la traza y ejido del pueblo, siendo multados todos con 100 pesos por cada tiro.

Se fijaron tambien para aquellos que tuviesen animales sueltos tanto de dia como de noche, quienes serian multados con 10 pesos por cada animal; habiendo dado mucho trabajo á esta policia para llevar á debido efecto esta medida.

Se pusieron edictos penando en 50 pesos á todo dueño de embarcacion que amarrase en las escaleras deambos muelles del Rio Tigre; habiendo dado buenos resultados esta medida; en primer lugar no rompen las escaleras, pues atando las canoas cuando crecia

el rio suspendian las escaleras, como sucedió con un muelle anterior á estos, que fué suspendido y destruido por una canoa; y en segundo lugar que de este modo no se agolpan las embarcaciones como antes lo hacian, impidiendo asi el embarque de los pasajeros.

Se publicaron tambien edictos para que durante la Misa Mayor que se celebra de 10 á 11 los dias de Domingo y festivos, permanecieran cerradas las casas de negocio, bajo una multa de 20 pesos por la primera vez y 50 por la segunda.

El número de demandas por cobro de pesos ha sido en todo el año de 364, y el que suscribe en vista de la posicion de los demandados hacia efectuar los pagos por mensualidades, dándoles asi el tiempo suficiente para poder cumplir con sus deudas y asegurando al mismo tiempo al acreedor.

NECESIDADES.

Al recibirse el que suscribe de este Juzgado lo encontró desprovisto de muebles, pues no habia mas que una mesa y un armario; de los fondos Municipales se compraron las sillas etc. etc.

Mandó hacer tablillas para los alcaldes y tenientes, de las que carecian antes.

Este partido carece de Casa Municipal, Juzgado y Cuartel.

Los alcaldes y tenientes desempeñarian mejor sus compromisos como autoridades subalternas si tuvieran un salario.

La policia tendria mejores soldados si á estos se les abonase 450 pesos, pues los 300 pesos que actualmente se les dá á cada uno mensualmente, no pueden alcanzar para llenar aquellas primeras necesidades, y hé ahí por lo que no se puede encontrar buenos hombres y sin vicios.

Dios guarde á V. S.

José Máximo Pávia.

Enrique Martin.

Secretario.

PLANILLA DE LAS PENAS POR INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, SOBRE POLICIA.

Por juegos prohibidos:— el dueño de casa, 500 \$, ó 15 dias de trabajos públicos. cada jugador..	100	ó	5	“	“	“
Por vender bebidas á consumir en el mostrador.	100	ó	5	“	“	“
Por disparar armas de fuego	100	ó	5	“	“	“
Por uso de armas prohibidas	100	ó	5	“	“	“
Por arrojar basuras á la calle	50	ó	2	“	“	“
Por tener colmenas, cada una.....	50	ó	2	“	“	“
Por hacer barro ó mezcla en la calle.....	50	ó	2	“	“	“
Por arrojar animales muertos á la calle.....	50	ó	2	“	“	“
Por tener perros bravos sueltos	100	ó	5	“	“	“
Por seducir peones ó domésticos contratados..	200	ó	10	“	“	“
Por verter palabras obscenas en público.....	50	ó	2	“	“	“
Por ebriedad en público	50	ó	2	“	“	“
Por vender bebidas á los vijilantes en el mostrador	200	ó	10	“	“	“
Por desórden ó escándalo	50	ó	2	“	“	“
Por animales sueltos en las calles.....	10	ó	$\frac{1}{2}$	“	“	“
Por admitir menores al juego de billar.....	50	ó	2	“	“	“

Por hacer rifas sin licen- cencia.....	100	ó	5	“	“	“
Por falta de peso en la venta de carne.....	25			por libra		
Por compra de objetos ro- dos.....	100	ó	15	“	“	“
Por cazar sin permiso	100	ó	4	“	“	“
Por falta de patentes de rodados.....	50	ó	2	“	“	“
Por tener las casas de ne- gocio abiertas los dias de fiesta durante la mi- sa mayor de 10 á 12 del dia	20	ó	1	“	“	“
Por los cerdos sueltos la 1 ^ª vez 20 pesos, la 2 ^ª 40, la 3 ^ª 60 por cada uno ó mas daños y la 4 ^ª sujetos á las penas que señala el Código Rural.						
Por edificar y colocar cer- cos sin permiso, sin per- juicio de deshacer lo que haya hecho.....	100	ó	5	“	“	“
Los que hiciesen zanjas cortando la comunica- cion con las riberas..	500					
Por tener abiertas las ca- sas de negocio despues de las once de la noche	100	ó	5	“	“	“
Los que amarren cualquier embarcacion en el mue- lle y la escalera del Ti- gre, sin perjuicio de						

abonar los daños que ellas hicieren	50	ó	2	“	“	“
A todo aquel que se le encuentre en quinta ajena sin previo consentimiento de sus dueños, sacando ó no fruta, ó se le pruebe, aunque no se encuentre infraganti que ha estraido esta ó cualquier otro objeto de ella pagará	200	ú	8	“	“	“
Toda persona que remueva los mojones puestos por esta Municipalidad ó por los particulares, pagará una multa de . . .	500	ó	30	“	“	“
Por jugar á la taba	100	ó	4	“	“	“
Por juego de loteria de cartones	100	ó	4	“	“	“
El que saque tierra ó arena de la márjen de los rios ó de cualquier paraje público sin previo permiso de la Municipalidad, pagará	200	ú	8	“	“	“

De esta planilla se colocarán cópias en este Juzgado, en las casas de los alcaldes y tenientes, y en todos los parajes públicos, con el fin de que no se alegue ignorancia.

Las Conchas, Julio 1^o de 1866.



MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Juzgado de Paz de Merlo.

Merlo Abril 1^o de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Por encargo de la Municipalidad tengo el honor de elevar á manos de V. S. la Memoria anual que ha confeccionado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan Dillon.

Memoria de la Municipalidad del partido de Merlo, elevada al Gobierno en virtud de la circular de 21 de Febrero, del corriente año.

Exmo. Señor:

A siete leguas de la capital existian las ruinas de un antiguo pueblo, famoso en otro tiempo por su iglesia de padres de la Merced.

La cédula para la fundacion de este pueblo bajo el nombre "Villa San Antonio del Camino" fué espedida en Agosto del año 1724. Sin embargo solo se conocia por el de "Capilla de Merlo" que tenia su orijen en el nombre del encargado de su fundacion.

Hallábase situado en el partido de Moron, y en 1858 el

prefecto del Departamento 1^o propuso al gobierno la formacion de una comision que cuidase de su adelanto; y habiéndose acordado asi, fueron nombrados para componerla, los señores don Manuel Rodriguez, Fernando A. Pearzon, Enrique W. Smith, y Anjel M. Rodriguez, bajo la presidencia del prefecto.

Esta comision empezó sus trabajos por la traza del pueblo, y cuando el plano fué aprobado, lo hizo litografiar en escala menor, distribuyéndolo á los pobladores.

Ocupóse en seguida en la distribucion de solares segun las instrucciones que recibió del Departamento Topográfico; y poco despues emprendió la construccion del edificio para escuelas públicas, bajo un plan que permitiera desarrollarlo segun los recursos. Ayudado eficazmente por el gobierno, pudo sin embargo concluir dos salones y dos piezas. La escuela de varones empezó á funcionar apenas estuvo pronto el edificio

La iglesia fue entonces comenzada desde los cimientos, adoptandose un vasto plan, que permitia á la vez construir lo preciso para las necesidades presentes, é ir estendiéndolo á medida que estas y los recursos aumentasen, sin gastos inútiles ni faltas arquitectónicas.

Un pueblo sin agricultura no puede desarrollarse, ni esta prosperar sino bajo las leyes que protejen los terrenos de panellevar, y siendo esto lo que se entiende por ejido entre nosotros, la comision pidió autorizacion para trazarlo, lo cual verificó con sus propios recursos.

Tales fueron los trabajos ejecutados por la comision hasta 1^o de Enero de 1866 en que se instaló la Municipalidad, habiéndose creado el partido de Merlo, el año antes.

La Municipalidad ha continuado los trabajos de la comision, y se ocupa con teson en terminar el edificio para escuelas, con el fin de dar á la enseñanza todo el desarrollo posible.

En la iglesia ha ejecutado trabajos comportantes, y espera en el año venidero, ver terminada toda la obra exterior.

Se ha ocupado de metodizar la administracion, adoptando un método de recaudacion y contabilidad, adaptado á la pequeñez de sus recursos. Ha formado la estadística del partido, y el censo de la poblacion, lo cual se ha ejecutado con la mayor prolijidad particularmente en la parte relativa á la poblacion.

Estos trabajos han dado el resultado siguiente.

POBLACION.

Los habitantes son dos mil y tres individuos de todas edades. De estos mil quinientos setenta y nueve son arjentinos, y extranjeros cuatrocientos veinte y cuatro.

Solo saben leer y escribir, trescientos cincuenta y cinco varones, y cinco mujeres. Total 550, y doscientos sesenta y seis son extranjeros.

De los que saben leer y escribir doscientos ochenta y cuatro son arjentinos.

Los que saben leer se encuentran por edades en la proporcion siguiente. De siete á veinte años 191—De veintiuno á cuarenta años, 252—De cuarenta y uno á sesenta años 94—De sesenta y uno á setenta y dos 13, total 550.

Resultando que de los extranjeros saben leer y escribir, un sesenta y seis p. 8 mientras que de los hijos del pais apenas alcanzan á un diez y ocho y medio por ciento. Resultado fatal de nuestras guerras, y sobre todo del servicio de fronteras que la G. N. esta obligada á dar.

Los otros datos estadísticos fueron elevados al Superior Gobierno y publicados en el "Mensaje" ó la lejislatura, en el año pasado de 1866, por cuya razon se omiten en esta Memoria por no hacerla demasiado estensa.

De las rentas del Municipio y su inversion darán una idea las planillas siguientes, correspondientes al año 1866.

ENTRADAS.

Diciembre 31 1866.

Por saldo existente á la instalacion ne la Municipalidad.....	\$ 12,794
Sumas donadas por el Superior Gobierno hasta la fecha con destino á la obra de las escuelas.....	“ 60,000
Por 44 boletos de señal.....	“ 4,400
150 patentes de rodados.....	“ 17,770
Derechos de abasto [total].....	“ 2,512
Arrendamientos de tierras públicas.....	“ 6,140
Guías.....	“ 3,090
Donaciones hechas por agraciados de solares, á favor de la Iglesia.....	“ 2,480
Réditos sobre dinero á cuenta corriente.....	“ 472
Patentes de billar (cuatro).....	“ 4,000
Contribucion directa producto de 10 p. S	“ 4,113 4
Derechos de delineacion.....	“ 100
Multas.....	“ 258
	<hr/>
	119,149 4
	<hr/>

SALIDAS.

Diciembre 31 de 1866.

Por suma invertida hasta la fecha en obras públicas.....	\$ 24,864
Cuentas abonadas correspondientes á la estinguida Comision de Fomento provenientes de materiales para la iglesia y sostenimiento del Culto.....	“ 16,332
Fiestas públicas.....	“ 1,758
Alquileres de casa (5 meses).....	“ 1,000
Suscripciones y socorros.....	“ 2,210
Asignacion al capellan y alquiler de casa para el mismo.....	“ 7,200
Recaudacion de rentas.....	“ 3,600
Utensilios de escritorio.....	“ 510
Impresiones varias.....	“ 950
Instruccion publica.....	“ 510
Saldo que pasa á Enero de 1869.....	“ 60,215 4
	<hr/>
	\$ 119,149 4
	<hr/>

Resultando que separados los 12,794 pesos que existían á principios del año, y los sesenta mil pesos donados por el gobierno para las obras de las escuelas, solo quedan 46,355 pesos cuatro reales como entrada anual.

Como no se ha prescripto un método uniforme de contabilidad para las Municipalidades de campaña, ha creído la de este partido que sería conveniente consignar aquí el que sigue en su marcha administrativa.

La Municipalidad nombra un secretario recaudador que despacha las patentes y cobra todas las rentas anotando las entradas en un libro "Diario" Lleva por separado un libro para las patentes, otro para las guías y otro para los boletos de señal. Si los arrendatarios de tierras fuesen numerosos llevaría otro libro mas.

Todos estos libros están á la vista de los municipales todos los días y á cualquiera hora.

El recaudador asiste diariamente al despacho, y sus operaciones las inspecciona el Juez de Paz quien cada ocho ó quince días, entrega al tesoro el dinero que se haya recaudado, acompañandolo de una planilla, cópia exacta del libro "Diario". El tesorero dá recibo al Juez de paz y lleva el libro de caja.

Ningun pago se verifica sin orden del presidente ni se hace gasto alguno sin prévio acuerdo de la Corporacion constante en la acta correspondiente.

El dinero que no se precisa inmediatamente, se coloca en el Banco de la Provincia, una parte en cuenta corriente, para atender á las necesidades por medio de jiros, y la otra parte en depósito á premio, para obtener mayor interes.

Cada tres meses el tesorero, presenta su cuenta á la Municipalidad, acompañada de los documentos justificativos, y de un informe sobre el aumento ó disminucion de las entradas ilustrando sobre las causas.

La Corporacion nombra dos individuos de su seno para que examinen las cuentas, y esta comision las compara con el libro

“Diario” presupuesto de gastos ordinarios, actas relativas á los extraordinarios; y encontrándolas conformes, aconseja su aprobacion, si observa lo que cree conveniente, todo por escrito.

Verificada la aprobacion se hacen imprimir doscientos ejemplares de la cuenta trimestral, y se reparten al vecindario por conducto de los alcaldes, elevándose al mismo tiempo al Superior Gobierno.

Respecto á los edificios públicos, las escuelas estarán terminadas en tres meses, pues los recursos acordados por el gobierno y los propios de la Municipalidad, son suficientes.

Terminada esta obra la Municipalidad se contraerá á la construccion de una casa municipal, modesta en su principio. Unas habitaciones contiguas á la iglesia, para habitacion del capellan, y á la formacion de un Cementerio.

Mientras tanto la enseñanza se desarrollará todo lo posible, en los edificios que van á concluirse, y terminadas las otras obras, la corporacion podrá darle mas ensanche fundando otras escuelas. Para entonces es de esperarse que la enseñanza sea mas fructifera, viniendo el ejemplo de lo alto con la abolicion de la injusta práctica de obligar á ciudadanos libres á que hagan el servicio militar en la Frontera

Cree la Municipalidad que la ereccion de un curato en este partido, separándolo del de Moron, contribuirá mucho á su mejora, pues la influencia de un sacerdote ilustrado, es muchas veces la palanca mas poderosa para hacer cundir el amor á la instruccion, y al efecto ha resuelto dirigirse al señor arzobispo pidiéndolo asi.

La Municipalidad ha visto con la mayor complacencia, los nobles propósitos que contiene la circular de 21 de Febrero pasado, y siente tener que decir que es su firme conviccion que mientras el ciudadano de la campaña no tenga hogar ni estabilidad; que mientras la peste del servicio militar subsista; que mientras los extranjeros no sean nacionalizados, toda idea del gobierno propio será infecunda.

Sin embargo se permite observar que en caso de plantearse debia agregarse á la renta actual de los Municipios, todo el producto de la Contribucion Directa.

La Municipalidad se ocupa actualmente del estudio del "Código Rural," y elevará lo mas pronto posible una Memoria, sobre la materia tocando de paso otras que se relacionan, esperando que en la Memoria del año venidero, dejará mejor satisfechos los patrióticos deseos del gobierno.

Partido de Merlo, Marzo 31 de 1867.

Juan Dillon.

Francisco Sullivan.

Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DEL PILAR



El Presidente de la Municipalidad del—

Pilar, Abril 1º de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

En cumplimiento de la nota de V. S. de fecha 21 de Febrero último el infrascripto tiene el honor de elevar al Superior Gobierno, la memoria municipal que se le recomienda con sujeción á las prescripciones contenidas en la circular de 7 de Noviembre de 1862 que versa sobre este mismo asunto; en la forma siguiente:

RECURSOS

Con que ha contado esta Municipalidad desde el 1º de Enero del año de 1866 hasta fin de Diciembre del mismo año.

El municipal tesorero.

Pilar, Julio 1º de 1866.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad D. Pedro J. Carrion.

Adjunto á Vd. la planilla demostrativa de las entradas y salidas de la caja municipal y su inversion en los dos primeros trimestres del año de 1866.

Las entradas han ascendido á 48,489 pesos moneda corriente y las salidas á 29,512 pesos moneda corriente, quedando una existencia en caja de 18,977 pesos moneda corriente que pasa al tercer trimestre.

Agustin Sanguinetti.

Julio 2.

Pase á la comision de cuentas nombrada al efecto.

Pedro J. Carrion.

Narciso Araoz.

Secretario.

Julio 2.

La comision ha examinado la planilla presentada por el tesorero y confrontado los justificativos de la inversion de los fondos municipales á ella anexos, y no tiene reparo alguno que poner.

Manuel Peralta—Joaquin Ronqueti.

Pilar, Julio 3 de 1866.

Aprobado en sesion de la fecha y publíquese.

Pedro J. Carrion.

Narciso Araoz.

Secretario.

PLANILLA DEMOSTRATIVA

De las entradas y salidas de la caja municipal del Pilar en el primer trimestre de 1866.

ENTRADAS.

Por el remanente del año de 1865.....	\$ 5650
Productos de patentes de rodados.....	18125
Id id de billáres.....	5840
Impuestos de guias.....	980

Idem de pesos y medidas.....	600
Multas.....	1070
Derechos de abasto.....	1224
Idem de señales.....	3900
Idem de arrendamientos de bañados.....	100
Idem de terrenos de la Vírjen.....	2300
Idem de sepulturas.....	400
Por 7 animales marcas desconocidas.....	350
	<hr/>
	40539
	<hr/>

SALIDAS

Por el estipendio del secretario.....	\$ 880
Al encargado del alumbrado.....	240
Al idem del cementerio.....	480
Por varias limosnas.....	100
Por gastos extraordinarios.....	1122
Por trabajos hechos en las escuelas.....	3480
Por id en pintar y componer puertas.....	1900
Por id en el cementerio.....	623
Existencia en caja que pasa al segundo trimestre del corriente año.....	31714
	<hr/>
	40539
	<hr/>

Pilar, Abril 1^o de 1866.

Agustín Sanguinetti.

Tesorero.

Segundo trimestre.

ENTRADAS.

Existencia en caja.....	\$ 31714
Patentes de rodados.....	895
Multas de id.....	390
Derecho de abasto.....	10

Idem de pesos y medidas.....	1250
Por id de guías.....	200
Por arrendamiento de terrenos de la Virgen.....	2450
Por arrendamiento de sepulturas.....	240
Por multas impuestas.....	1440
	<hr/>
	39664
	<hr/>

SALIDAS.

Por carpir la plaza.....	\$ 210
Por colocar y poner vidrios á unos faroles de la plaza y de la iglesia.....	820
Por deuda del Templo.....	10631
Al secretario, sus haberes.....	1200
A D. Estevan Peralta por gastos orijinados en las escuelas en la funcion de premios.....	2547
En festejar el triunfo del Paso de la Patria.....	1490
En solemnizar el 25 de Mayo próximo pasado.....	2969
Al encargado del cementerio sus haberes.....	480
Al encargado del alumbrado.....	240
Por limosnas.....	100
Existencia en caja que pasa al tercer trimestre.....	18977
	<hr/>
	39664
	<hr/>

Pilar, Julio 1^o de 1866

Agustin Sanguinetti.

Tesorero.

El municipal tesorero.

Pilar, Enero 1^o de 1867.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad D. Pedro J. Carrion.

Adjunto á Vd. la planilla demostrativa de las entradas y salidas de la caja municipal y su inversion en los dos últimos trimestres del ppdo. año de 1866.

Las entradas han ascendido á 37,646 pesos moneda corriente, y las salidas á 31,544 pesos moneda corriente quedando una existencia en caja de 6,102 pesos 1 real moneda corriente que pasa al presente año de 1867.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Agustin Sanguinetti.

Enero 1^o de 1867.

Pase á la comision de cuentas nombrada al efecto.

Pedro J. Carrion.

Narciso Araoz.

Secretario.

Enero 1^o de 1867.

La comision ha examinado la planilla presentada por el tesoro y confrontado los justificativos de la inversion de los fondos municipales á ella anexos, y no tiene reparo alguno que poner.

Manuel Peralta—Joaquin Ronqueti.

Pilar, Enero 1^o de 1867.

Aprobado en sesion de la fecha y publíquese.

Pedro J. Carrion.

Narciso Araoz

Secretario.

PLANILLA DEMOSTRATIVA

De las entradas y salidas de la caja municipal del Pilar en el tercer trimestre de 1866.

ENTRADAS.

Existencia en caja.....	\$ 18977
Por el derecho de guias.....	840
Por el derecho de boletos de señal y transferencias de guias.....	600
Por id de rodados.....	1140
Por multas de id.....	160
Por el derecho de matanzas.....	980
Por id de sepultura.....	250
Por el derecho de bañados.....	881
Por varios cueros vendidos, marcas desconocidas....	280
Donacion hecha por D. Antonio Basualto á la Municipalidad	250
	<hr/>
	24358
	<hr/>

SALIDAS.

Al secretario de la Municipalidad sus haberes.....	\$ 1200
Por id al sepulturero.....	480
Por id al encargado del alumbrado.....	300
A Joaquin Ronqueti por gastos en solemnizar el 9 de Julio	3744
Al organista por cantar el Te-Deum en dicho dia....	100
Por deuda de la obra de la iglesia á Rosario Cares....	1653
Al secretario de la Municipalidad por deuda.....	3750
A Don Domingo Scaveni por idem.....	5000
Por componer las vias públicas y otros trabajos.....	785
Al organista de la iglesia por un mes de su haber....	200

A José M. Insua por reponer unos paraísos en la plaza.	272
A Roque Zanoqui á cuenta de los faroles que ha cons- truido para el alumbrado.....	500
A un peon para ayudar al arreglo del colejio el dia de los premios.....	20
Existencia en caja que pasa al cuarto trimestre.....	6354
	<hr/>
	24358
	<hr/>

Pilar, Setiembre 30 de 1866.

Agustin Sanguinetti.

Tesorero.

Cuarto trimestre.

ENTRADAS.

Existencia en caja.....	\$	6354
Por el derecho de guias.....		1500
Por id boletos de señal y transferencia de id.....		240
Por id de rodados.....		135
Por multas de id.....		40
Por el derecho de pesos y medidas.....		200
Por id de matanzas.....		960
Por id de sepulturas.....		190
Por multas impuestas á varios.....		6780
Por la deducccion del 10 p 8 de 34,437 pesos 4 reales precedentes de la contribucion directa.....		3243-1
		<hr/>
		19642-1
		<hr/>

SALIDAS.

Al secretario de la municipalidad sus haberes.....	\$	1200
Por id al encargado del alumbrado.....		600
Por id al sepulturero.....		480
Al organista sus haberes.....		600

Por gastos hechos en el día de la Patrona.....	5165
Por trabajos hechos en el cementerio.....	1090
Por la impresion de 300 ejemplares, contratos de menores.....	160
Por gastos hechos en la exhumacion de los restos del antiguo cementerio y su traslacion al nuevo.....	2586
Por la refaccion de unas bóvedas en el cementerio..	461-4
A José M. Jeriqui por trabajos de albañileria en la iglesia y cementerio.....	707-4
Por limpiar el aljibe del colejio de niñas	65
Por gastos hechos el dia de los premios en el colejio de varones.	400
Por una limosna.	25
Existencia en caja que pasa al año de 1867.	6102-1
	<hr/>
	19642-1
	<hr/>

Diciembre 31 de 1866.

Agustin Sanguinetti.
Tesorero

OBRAS PUBLICAS EN VIA DE EJECUCION.

Ninguna obra se halla actualmente en via de ejecucion si se exceptuan las refacciones que esta corporacion ha acordado se verifiquen en los colejios de niñas y varones y en la iglesia por hallarse estos edificios principalmente los techos de la escuela de varones en pésimo estado cuya compostura comprendiéndose el aseo total de esta y el de niñas ascenderá segun cálculo á la cantidad de veinte mil pesos moneda corriente mas ó menos.

La iglesia aunque no se halla en el mal estado de estos edificios necesita una pronta reparacion la que se efectuará y concluirá en todo el entrante mes de Abril, pues no obstante ser este edificio tan nuevo han sufrido sus bóvedas en las grandes tormentas y copiosas lluvias de este último invierno algun detrimento por lo que ha sido de urgente necesidad su inmediata

refaccion en la que se invertirá la suma de 33,500 pesos moneda corriente incluso el blanqueo de toda ella pues tambien lo requiere y á mas la construccion de un aljibe para la casa parroquial. El presupuesto de las espresadas obras ha sido presentado Sr. Ministro por el maestro de albañileria D. Bernardino Somazzi á mas de otros presentados por varios, pero como este ofreciese mas ventajosas condiciones ha sido aprobado en sesion de 18 del corriente por esta corporacion. La escasez de fondos hace imposible el poder emprender la compostura de los colegios la que se realizará tan pronto como pueda esta Municipalidad disponer de fondos suficientes para ello.

ALUMBRADO PUBLICO.

Esta gran necesidad de que carecia este pueblo ha sido llenada hacen cinco meses y vencidos en parte los obstáculos que siempre se opusieron á su realizacion, debido á los grandes esfuerzos hechos por esta Municipalidad, pero no obstante los ardientes deseos de esta el alumbrado no puede hacerse jeneral en todo el pueblo, limitándose tan solo al centro de la plaza á sus costados y á una cuadra distante de esta á todos vientos, pues segun los impuestos que se recaudan no son suficientes á cubrir los gastos que demanda, quedando como es natural un déficit de doscientos pesos mensuales en contra de esta caja municipal.

CULTO.

Esta Municipalidad atiende en parte á llenar las necesidades de la iglesia, pues las entradas de que ésta goza son en extremo escasas para sufragar los gastos que en funciones solemnes se celebran, por lo que esta corporacion tiene necesariamente que ayudar con sus fondos para que estas funciones religiosas sean practicadas en el órden que ellas se merecen teniendo á mas casi siempre que recurrir al vecindario el cual se presta con la mejor voluntad á llenar estas apremiantes necesidades de que carece esta

Santa Casa. Apercebida esta corporacion de la falta que tenia la iglesia de mejorar de una custodia de mas lujo para los dias de funcion ésta en sesion acordó donar como lo hizo una de un trabajo y gasto especial, siendo su costo de cinco mil pesos moneda corriente suma que aun esta Municipalidad no ha satisfecho por falta de fondos.

CARCEL CORRECCIONAL.

La que existe Señor Ministro y á la que se le dá este nōmbre es una pieza de techo de paja que se halla en bastante mal estado.

EDUCACION PUBLICA.

Tres son los colejos que existen en este pueblo uno de estos [el de varones] pertenece al estado y los otros dos de niñas uno corresponde á la Sociedad de Beneficencia y otro es particular; el del estado que lo es el de varones se halla á cargo del Señor Don Carlos C. Sontag y la de niñas se halla dirigida por la Señora Doña Manuela Castro, en el primero se educan actualmente setenta y ocho niños y en el segundo cuarenta y seis. La escuela particular de niñas es rejenteada por la Señora Doña Nicasia Brest de Sontag en la que tiene cuarenta y cinco educandas; este colejo se halla atendido de un modo inmejorable. Solo hay que deplorar Sr. Ministro la falta de un edificio mas espacioso para el colejo del estado y de la Sociedad de Beneficencia pues las actuales casas donde estos existen no son suficientes á dar cabida al crecido número de educandas. Esta gran necesidad Sr. Ministro no puede actualmente llenarla esta Municipalidad, pues las escasas entradas á que esta ha quedado reducida con la division del partido no son tampoco suficientes á llenar sus necesidades, pero sin embargo de esto debo significar á V. S. que esta corporacion se halla vivamente animada siempre que el Superior Gobierno la ayude á construir una finca aparente para colejos; pues realizada esta obra quedarian las actuales ca-



sas para el juzgado y municipalidad, pues la que este habita es alquilada y abonada particularmente por el Juez de Paz.

COMPOSTURA DE CALLES

Embellecimiento de la plaza.

Esta corporacion Sr. Ministro vista la necesidad que habia de reparar las vias públicas en la estacion del invierno ha hecho todo cuanto sus escasos fondos le ha permitido á fin de que estas pudieren ser transitables: los gastos que ha orijinado este trabajo los hallará V. S. en la planilla que encabeza esta memoria. Se ha invertido á mas la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda corriente en carpir la plaza y cambiar algunos paraísos de los que guarnecen á esta por hallarse secos. La falta de fondos ha hecho que no se haya llevado á efecto hasta la fecha lo acordado por esta corporacion en que se sembrase la plaza de alfalfa, idea que aun conserva y que tiene la esperanza de realizarla tan pronto como cuente con fondos suficientes para ello.

EXHUMACION

De los restos mortales del antiguo cementerio y su traslacion al nuevo—Compostura de bóvedas en dicho y otros trabajos.

Se ha practicado hace seis meses un trabajo que era de suma necesidad verificar y es el de la exhumacion de los restos mortales la mayor parte de ellos insepultos que se hallaron en el antiguo cementerio y su traslacion al nuevo, y al que no obstante la proteccion prestada por parte del vecindario, esta Municipalidad ha contribuido como se verá en la planilla á que esta loable y humanitaria idea se llevase á cabo. A mas se ha invertido la suma de *dos mil ciento setenta y cuatro pesos cuatro reales* moneda corriente en componer unas bóvedas del cementerio y otros distintos trabajos en dicho establecimiento.

Por acuerdo de esta Municipalidad de fecha 2 del corriente se autorizó al que suscribe dirigir á V. S. al pié de esta memoria la siguiente—

SOLICITUD:

Al Sr. Ministro de Gobierno de la provincia Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Por resolución de esta corporacion, tengo el honor de dirigirme á V. S. respetuosamente, manifestándole como lo hago, la necesidad imperiosa que se siente de dar á este pueblo un ejido destinado á tierras de pau llevar, para el desarrollo industrial, progreso económico y mejor órden político y social que la realizacion de tal pensamiento reportaria al partido.

Es una verdad muy conocida Señor Ministro que, la fuente mas segura de riqueza en el estado actual de las sociedades y á medida que estas progresan y la que, enjendra mejor los hábitos de órden y necesidad de arraigo en el hombre, es la agricultura.

Por tanto propenden á su desarrollo facilitándole los medios en propender al mejoramiento de la poblacion en sentido económico, político y social.

V. S. que es maestro en la ciencia económica sabe perfectamente bien cuanto puede mejorar la condicion del hombre el trabajo y cuanta es la necesidad que hay de facilitarlos á nuestros pobres compatriotas.

Para este fin se debe, en concepto de la corporacion que presido facilitarles los medios de adquirir con poco capital un pedazo de tierra donde levantar un hogar y buscarse por medio de su cultivo una pacífica pero segura subsistencia. Lo que se conseguirá dando á este pueblo el ejido de una legua que se acuerda á los demas pueblos para la formacion de chacras que, serian una fuente constante de riquezas y una garantia de los hábitos de órden de la poblacion del partido.

A estas y á las mil consideraciones que militan en favor de

esta peticion y que V. S. conoce bien, segun su ilustracion y reconocida competencia en la materia; debe agregarse, que los terrenos que circunvalan al pueblo se adaptan mejor á la labranza que al pastoreo por su clase y otras muchas circunstancias.

Por último Señor Ministro esta corporacion alienta la consoladora esperanza, de ser atendida en su justa peticion porque ha visto que el Superior Gobierno ha concedido recientemente en favor del partido de la Magdalena la espropiacion de una legua de tierras para agregarla al ejido del pueblo; siendo de notar que militan muchas y mas poderosas razones en favor de este partido en esta justa demanda que por intermedio de V. S. elevo al Superior Gobierno por encargo de la corporacion municipal.

La espropiacion de los terrenos para el ejido del pueblo, no seria muy onerosa al Gobierno, ni perjudicial á los actuales dueños de los terrenos que hubiese necesidad de espropiarse, desde que se les podian retribuir con otros que estuviesen en mejores condiciones para el objeto á que los destinan. Por lo demas esta corporacion que está en el deber de velar por el adelanto del partido se ha creido en la obligacion de dirigirse en el sentido que á su nombre lo hago.

Siéndome grato con tal motivo aprovechar la oportunidad de saludar con todo respeto y alta estimacion al Sr. Ministro á quien—

Dios guarde muchos años.

Pedro J. Carrion.

Narciso Araoz.

Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DEL MONTE.

Municipalidad.

Monte Abril 1^o de Abril de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Si las diferentes disposiciones dictadas por el Ministerio á cargo de V. S. aun en el poco tiempo que hace se halla V. S. á su frente, tendentes todas á proporcionar á los habitantes de la provincia en los distintos asuntos que se relacionan con sus intereses, la mayor suma de bienes posible, si esas diferentes disposiciones no fuesen bastantes á acreditar el laudable celo que anima al Gobierno en ese sentido, la circular de 21 de Febrero último, á las Municipalidades de campaña vendria á quitar á tal respecto toda sombra de dudas.

Aquel documento por las trascendentales ideas que encierra, por las juiciosas y oportunas apreciaciones que contiene, asi como por la lójica de las deducciones que establece, hará siempre honor á V. S. su ilustrado autor.

Es incuestionable que el gobierno comprendiendo la precaria situacion de esos cuerpos que designamos con el nombre de Municipales de campaña, pretende imprimirles una direcciou que mas convenientemente responda y mas se armonice con los objetos que les estan encomendados, y que se tuvieron en vista al crearlas. De ahi ese empeño digno de encomio que revelan todas las resoluciones que se relacionan con tan vital asunto, empeño que es de esperar será segundado por todos aquellos que se

complacen en contribuir á la realizacion de las mejoras que se buscan.

Por lo que hace á la Municipalidad de este partido, crea V. S. que encontrará en sus miembros un apoyo eficaz á sus buenos propósitos y que por lo mismo no descuidará el cumplimiento de las prescripciones indicadas en la circular mencionada.

Despues de este lijero preámbulo, paso á informar á V. S. sobre los distintos ramos que debe abrazar la memoria cuyo envio se recomienda.

RECURSOS.

La nueva demarcacion de límites que en 1865 se señaló á los partidos situados al interior del "Rio Salado", quitó á este una considerable parte de terreno y poblacion, orijinándose de aquí un decrecimiento notable en las rentas ordinarias del municipio, resultado que era previsto ya en la memoria que la Municipalidad elevó en Marzo de aquel año.

Esa disminucion sin embargo, viene á reemplazarla quizas mas ventajosamente el producto de los arrendamientos de terrenos en el ejido cuyo pago se halla sistemado de un modo conveniente.

Puede decirse por lo tanto que la Municipalidad cuenta hoy con recursos suficientes no solo para cubrir sus gastos comunes, sino tambien para atender á otros que han de demandarle las obras que sucesivamente han de ir iniciándose.

La planilla que acompaño á V. S. demuestra las entradas y salidas de la caja Municipal en el trimestre que venció ayer.

Desde luego se nota en ella la escasa cifra á que montan las primeras lo que es debido á que del producto de las patentes que es lo que constituye uno de los principales recursos, no haya ingresado todavia un solo peso por no haber sido aun sancionada la ley relativa para el año corriente, ni tampoco el valor de

los arrendamientos que empiezan á recaudarse recien hácia fines de Marzo anterior.

La Municipalidad presenta con exactitud sus cuentas al Superior Gobierno: además de pasar cada tres meses una planilla de sus ingresos y egresos en esos periodos, eleva al principio de cada año el espediente jeneral de ellas que abraza el movimiento de la caja en el anterior.

En lo sucesivo adoptará la Municipalidad el procedimiento aconsejado por V. S. publicando todos los meses las entradas y salidas que haya habido en cada uno. Conocimiento que tendrá el vecindario por medio de planillas impresas que se colocarán en los parajes mas concurridos. Además de esa medida reputa conveniente la corporacion que en alguno de los periódicos de la capital se dispusiese por la superioridad la publicacion de las planillas que trimestralmente han de elevársele.

OBRAS PÚBLICAS.

Adelantos materiales.

Toca ya á su término la construccion de ese hermoso templo que inició la Municipalidad en Marzo del 63.

En esa obra lleva invertida la Municipalidad la suma de setecientos quince mil pesos, habiendo contribuido para ella el Superior Gobierno, con ochenta mil pesos, la Municipalidad con ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos, incluyendo en esa suma noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos, producto de terrenos del ejido, y el vecindario en efectivo y en haciendas que fueron vendidas, ciento cuarenta y tres mil novecientos siete pesos. Adéudase por consiguiente á la comision encargada de dicha obra, la cantidad de trescientos un mil, seiscientos cincuenta y siete pesos.

Su terminacion completa no demandará menos de cien mil pesos aun.

Pero para hacer frente á ese gasto, como para cubrir aquella deuda, cuenta la Municipalidad con el demas producto de la

venta de terrenos, del cual hay una existencia en caja de ciento cuarenta y nueve mil veinte y nueve pesos, y á cobrar aun doscientos veinte y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho. Recientemente se ha pedido la autorizacion necesaria para dar á dicha existencia aquel destino, al que serán aplicados tambien los demas recursos de que la Municipalidad pueda disponer.

El 4 de Marzo anterior, y con la solemnidad acostumbrada en estos casos, fué colocada la piedra fundamental del edificio para las escuelas públicas, encontrándose hoy muy adelantada esa obra.

Su presupuesto asciende á trescientos mil pesos, suma que quizá no llegue á invertirse en ella apesar de haberse hecho posteriormente algunas innovaciones en el sentido de dar al edificio mayor solidez.

Para su construccion ordenó el gobierno la entrega de ochenta mil pesos.

Terminada la obra del templo y la del edificio para las escuelas, cuyas cuentas de inversion serán rendidas oportunamente por las comisiones respectivas, y elevadas en forma al gobierno, la Municipalidad proyecta levantar segun sus rentas vayan permitiendoselo, la casa habitacion para el Cura Párroco, lo mismo que el edificio para las oficinas del Juzgado y Municipalidad.

Proyecta tambien el establecimiento del alumbrado y de corrales adecuados para los ganados del abasto y encierro de los animales de que debe hacerse cargo la Municipalidad en los casos señalados por el Código Rural. Ambas cosas reclamadas con urgencia, y que abriga la esperanza de dejar planteadas en breve.

A solicitud de varios vecinos de relijion protestante, la corporacion acordó cederles en propiedad y con destino á Cementerio para los individuos de aquella relijion, un terreno situado al fondo del de católicos.

En Junio del año próximo pasado el señor injeniero Lacrosse

se dirigió á esta Municipalidad con el objeto de conocer la cooperacion que de ella podia esperar en el proyecto que tenia de establecer un tramway ó ferrocarril americano para carga y pasajeros que arrancando de la estacion del Oeste en la Villa de Lujan atravesase los partidos de Navarro y Lobos viniendo á terminar en este pueblo.

Aceptando la municipalidad con placèr tan benéfico pensamiento, no demoró en contestar al señor Lacrosse manifestándole que contase con toda su cooperacion para realizar aquel proyecto.

Poco despues el señor Lacrosse participó que mejor estudiada la situacion de cada pueblo, resolvia que el punto de arranque de los tramway fuese Merlo; comunicando en su trayecto con el nuevo pueblo Jeneral las Heras, el de Cañuelas y este.

Desde entonces el señor Lacrosse nada volvió á hacer presente á la Municipalidad, ignorándose por lo tanto si el proyecto ha sido aplazado ó si se le ha abandonado del todo.

Muy sensible seria esta última resolucion por cuanto la Municipalidad está convencida de que solo á impulso de ese notable adelanto de esa poderosa palanca, se veria pregresar rápidamente esta localidad.

EDUCACION.

En este importantisimo ramo, si el pueblo del Monte no marcha á vanguardia de los otros que forman la campaña de la provincia, no puede decirse que sea de los mas rezagados.

Cuéntanse además de las escuelas públicas de niñas y varones, dos particulares de las primeras; reciben enseñanza en estas noventa y tres niñas y en aquella cuarenta y cinco. En la de varones hay matriculados treinta y cuatro niños.

Observase sin esfuerzo que hay en los padres de familia una inclinacion pronunciada á educar con preferencia á sus hijas que á sus hijos, lo que solamente puede explicarse por esa tendencia perniciosa á esplotar en su propio provecho el servicio de niños

que les economizan á veces el salario del peon que debian ocupar para cuidar sus animales, ú otra clase de trabajos.

La Municipalidad no ha cesado de emplear toda clase de medidas con el objeto de persuadir á esos padres egoistas, á esos padres que tan mal comprenden los deberes que les estan impuestos por la naturaleza misma de la conveniencia de enviar sus hijos á la escuela como único modo de prepararles un porvenir lisonjero, y de hacerlos útiles á su patria y á si mismos.

No por eso puede vanagloriarse de haber vencido la criminal desidia de los mas, pero la Municipalidad señor Ministro no se acobardará sin embargo de la tarea que se ha impuesto, y ha de continuar por lo mismo en aquel sentido con sus consejos y sus amonestaciones, ya que la ley no permite hasta ahora usar á tal respecto de medios coercitivos.

TERRENOS DEL EJIDO.

Concluida y aprobada la operacion de mensura del ejido que fué encomendada al señor agrimensor Lezama, y deslindadas asi las propiedades de que cada individuo era poseedor, la Municipalidad hizo presente á estos que de acuerdo con lo estatuido en la ley de 25 de Octubre de 1865, se hallaban en el deber de solicitar en compra ó arrendamiento los terrenos que poseian so pena de perder todos los derechos que á ellos pudieran tener.

Antes pues de vencerse el término fijado en la referida ley, todos los poseedores de terrenos á escepcion de cuatro solamente, se presentaron á solicitarlos en una ú otra forma.

Con fecha 4 de Marzo anterior, la Municipalidad elevó al gobierno por el Ministerio de Hacienda, tres planillas ó relaciones que demostraban: 1^o Los terrenos vendidos. 2^o Los arrendados. 3^o Los nó solicitados en compra ni arrendamiento.

Todas las planillas contenian además esplicaciones detalladas para ilustrar mejor el juicio de la superioridad.

Consta de aquellas que los terrenos de chacras en el ejido alcanzan al número de 162, aunque no todos de una superficie

igual, pues debido á la primera delineacion viciosa que se practicó en 1829, y que no ha sido posible modificar en la del señor Lezama, por no ocasionar en las poblaciones un completo trastorno, resultan en las cabeceras ó extremos del ejido gran porcion de sobrantes de distintas dimensiones.

Consta tambien que ademas de cuatro terrenos de quintas, de los 162 espresados, han sido vendidos ochenta, produciendo entre unos y otros un total de cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos, de cuya suma aparecen cobrados doscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos, y á cobrar doscientos veinte y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho: Que se hallan arrendadas sesenta y siete que producen un arrendamiento anual de cuarenta y cinco mil ochenta y ocho pesos, y que no han sido solicitadas ni en compra ni arrendamiento quince.

Resulta igualmente que de los doscientos ochenta y tres mil, trescientos ochenta y cinco pesos cobrados, existen en el Banco de la Provincia siete mil cuatrocientos pesos, se invirtieron en las obras públicas previa autorizacion superior noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos, y hay en depósito en la tesoreria Municipal, ciento cuarenta y nueve mil veinte y nueve pesos, respecto de los cuales como ya se ha manifestado, igualmente se ha pedido del mismo modo la facultad gubernativa para hacer su inversion tambien en aquella.

De los ochenta terrenos de chacras enajenados, nueve lo fueron en remate público, sesenta y ocho se hallaban comprendidos en el beneficio acordado por la ley de octubre de 1862, artículo 2.º mitad del precio de tasacion, y uno en la misma ley artículo 3.º precio integro de la tasacion.

De los cuatro terrenos de quintas, dos se enajenaron en remate público, y dos se hallaban comprendidos en la referida ley artículo 2.º

Reproducirá aqui la Municipalidad lo que hacia presente al Superior Gobierno en la nota con que elevaba la planilla de los

• terrenos no solicitados en compra ni arrendamiento. “Respecto de los terrenos de quinta manifestados á V. S. casi todos se hallan comprendidos por la antigüedad de su posesion en el beneficio acordado por el artículo 1^o de la ley de 1862, sin embargo de lo cual los interesados no se han presentado hasta ahora á acreditarlo asi para serles reconocido este beneficio, y escriturar-seles en forma. Haré presente no obstante á V. S. que existen varios terrenos de quintas enteramente baldios, como existen tambien muchisimos solares en esa misma condicion, todos por lo jeneral convenientemente situados, y cuya adquisicion en propiedad se conseguiria la de las primeras por un valor relativamente ínfimo, y la de los segundos, mediante únicamente el cumplimiento de las ventajosas condiciones de poblacion con que la municipalidad los concede.”

Para el pago de las sumas que los compradores de los terrenos han quedado adeudando, nó hay un plazo fijo acordado: median con todos, aquellas consideraciones á que las circunstancias de cada uno dá lugar, y la Municipalidad poco á poco vá despues urjiéndoles por su abono que realizan asi con desahogo.

Ha sido debido precisamente á eso, á juicio de la Municipalidad, el que haya logrado la venta en este municipio de tan crecido número de terrenos.

De los que se enajenan como de las cantidades que se cobran por los enajenados ya, la Municipalidad da aviso detallado al Ministerio de Hacienda, al fin de cada mes.

CULTO.

Todos los gastos que se relacionan con este ramo, puede decirse que pesan esclusivamente sobre el tesoro municipal.

Teniendo en vista esto mismo, la Municipalidad decia en su memoria de 1865, al tratar sobre ese punto, lo siguiente: “Es oportuno llamar aqui la atencion de V. S. sobre la exigüidad de las rentas que están asignadas á su fábrica, la de la iglesia, tan

exigüas son Sr. Ministro que en ningun año alcanzan para mas que para el pago del sacristan que la sirve y comprar la cera. Esta escasez de fondos propios, origina á la Municipalidad crecidos gastos, particularmente en las dos funciones solemnes que por lo comun se celebran anualmente la de Semana Santa y la del Patron del pueblo. No hay exajeracion alguna en consignar que para atender á los gastos que ambas demandan, la Corporacion desembolsa de siete á ocho mil pesos, fuera de una suma igual con que el vecindario á cuyos sentimientos relijiosos se apelan ademas contribuye tambien.” •

“Es por lo tanto Sr. Ministro de una necesidad notable y urgente, hacer cesar aquellas erogaciones ó reducirlas al menos á mas pequeñas proporciones, lo que se lograria aumentando convenientemente los insignificantes derechos que están hoy señalados á la Fábrica, á cuyo efecto, si el asunto no fuera de la esclusiva competencia del Superior Gobierno, podria buscarse el acuerdo del Ilmo. Obispo Diosesano.”

No habiendose pues hecho en esta materia innovacion alguna y subsistiendo las mismas razones que movian á la Municipalidad á espresarse de aquella manera se limita á transcribir los párrafos que quedan copiados.

Toca ahora á la superioridad tomar el asunto en consideracion y proveer por medio de una justa medida á la remocion de la dificultad señalada.

POLICIA.

La del distrito se hace con regularidad.

Los vacios ó deficiencias que ván notándose en el personal de la partida Policial, lo mismo que el servicio que está llamada á prestar, trátase siempre de irlos suprimiendo en cuanto es posible.

Un inconveniente sin embargo, se presenta grave y muy dificil de allanar sin la cooperacion del Gobierno: se refiere la Municipalidad Sr. Ministro á los individuos que deben componer la

partida: á ese respecto decia la Municipalidad tambien en su memoria del sesenta y cinco “y reputa de suma conveniencia asi mismo que el que se rinda, el servicio, en las Partidas, equivalga al de fronteras: de ese modo, el Juzgado estará en aptitud de elejir, ya sea del contingente que periódicamente reúne la Comandancia para ser enviado allí ó en cualquiera otra oportunidad, aquellos G. N. que ¡por sus buenas costumbres, mas garantías ofreciesen de una conducta satisfactoria; pudiendo desde luego asegurarse que bajo aquella condicion, ninguno habria que repugnase su ingreso en la Partida.”

“Si asi no se procede Sr. Ministro: si nó se establece esa especie de compensacion: si sin ella se deja á la voluntad del individuo entrar ó no á formar parte de las partidas de Policia, estas nunca serán compuestas de otra clase de personas, que de aquellas á que comunmente se llaman *perdidos*, y á quienes por lo mismo muy poco se les importa dejar hoy un servicio para marchar mañana á prestar cualquier otro en la frontera ó donde su Jefe los envia: en una palabra, no se logrará jamás que los partidas sean lo que realmente deben ser, una reunion de hombres dispuestos siempre á cumplir debidamente sus deberes”.

La municipalidad no dejará de insistir, en la indicacion que apuntó entonces, persuadida como lo está de que solo por el medio propuesto ú otro análogo, se conseguirá suprimir el inconveniente que se siente en el particular.

Concluye aqui el infrascripto esta memoria, siéndole grato saludar al Sr. Ministro atentamente.

Felisardo Kelly.

M. G. Albeari.

Secretario.

PLANILLA

Que demuestra las entradas y salidas de la caja de la Municipalidad del Monte en el primer trimestre de 1867.

Existencia de fin de Diciembre de 1866.....\$ 42089-3

ENTRADA.

Abasto.....	\$ 2314	
Delineaciones	300	
Guías	2360	
Multas	830	
Sepulturas	1700	
		<hr/>
		7534
		<hr/>
		49623-3
		<hr/>

SALIDAS.

Asignaciones	\$ 600	
Eventuales	2385-4	
• Fiestas Públicas	570	
Sueldos	1950	
		<hr/>
		5505-4
		<hr/>

RESUMEN.

Existencia de 1866.	\$ 42089-3	
Entradas del trimestre	7534	
		<hr/>
		49623-3
Salidas en el trimestre	5505-4	
		<hr/>
Existencia que pasa al 2 ^o trimestre.	44117-7	
		<hr/>

Monte, Abril 1^o de 1867.

F. Kelly.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Memoria anual de la Municipalidad de Junin.

Abril 1^o de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Nicolas Avellaneda.

Tengo el honor de presentar al Exmo. Gobierno por el órgano de V. S. la "Memoria Anual" que la Municipalidad ha confeccionado, de acuerdo con los fundamentos de la circular de Noviembre 7 de 1862, y en cumplimiento de la de 21 de Febrero del corriente año.

No puede menos que felicitarse esta corporacion, que el Gobierno haya procurado conocer por este medio las necesidades y adelantos de la campaña; puesto que la espontaneidad con que trabajan unas, y el indiferentismo de otras, lo pondrán en el caso de apreciar con exactitud donde está mejor representada su autoridad, donde mejor administradas las rentas.

La Municipalidad en su carácter personal, es la espresion genuina del pueblo que la elijió, y por tanto dispuesta á satisfacer las aspiraciones de sus comitentes y las necesidades del partido.

En este concepto, cada municipal trabaja en la esfera de sus atribuciones con absoluta independecia, sin que la opinion de ninguno de sus miembros, incluso el Presidente prevalezca en

asuntos estraños á los que sus deberes les impone.

La ley de la institucion municipal, como lo dice muy acertadamente el Gobierno, adolece de algunos defectos que es preciso remediarlos, y de ciertas deficiencias que la práctica se ha encargado en parte de llenarlas. Esto, no obstante, seria de gran importancia precisar la ley bajo el punto de vista de sus inconveniencias para la mejor intelijencia de sus ejecutores, lo que habráse conseguido, cuando las Honorables Cámaras sancionen los proyectos que el Superior Gobierno ofrece presentarlas, en consonancia con la práctica de nuestro sistema.

Para segundar en lo posible el noble propósito del Gobierno, la Municipalidad se propone detallar con verdad los puntos contenidos en las circulares á que ha hecho referencia, principiando por su cálculo de recursos é inversion en el presente año.

ENTRADAS.

Existencia del año anterior	\$	6442
Derecho de abasto	"	2000
Idem de solares	"	1000
Guias	"	1600
Boletos de señales	"	3000
Multas	"	2000
Diez p ∞ de Contribucion Directa	"	800
Visita de pesos y medidas	"	700
Patentes.	"	5000
Sisa	"	600
Arrendamiento de chacras.	"	30000
		<hr/>
Suma.	\$	53142

SALIDAS.

Subvencion á la empresa "Union	
Argentina	\$ 18000
Idem al Preceptor	" 6000
Demasia de alquileres de escuelas . . .	" 1200
Útiles de escritorio para idem	" 1500
Idem para la Municipalidad	" 1000
Sueldo del Secretario	" 6000
Alumbrado	" 2400
Fiestas públicas	" 5000
Impresiones	" 1000
Eventuales	" 6000
	<hr/>
Suma	\$ 48100

RESUMEN.

Entradas	\$ 53142
Salidas	" 48100
	<hr/>
Saldo	\$ 5042

Como V. S. notará las rentas de este municipio están balanceadas con sus gastos ordinarios, de modo que ninguna otra obligacion puede contraer sin que tenga que afectar su crédito.

SUS NECESIDADES.

Muchas son las que siente este municipio, especialmente en lo que se refiere á establecimientos públicos, pues con escepcion de la Iglesia, casa para el cura y el edificio de escuelas que está en ruinas, lo demas todo falta.

La Iglesia misma no puede decirse que está concluida porque aun necesita embaldosar el techo, mudar reboques, construir un campanario y otras muchas refacciones que puede calcularse su costo en veinte mil pesos; sin contar los útiles y ornamentos de la misma.

Las escuelas, tambien necesitan una seria reparacion, pues habiéndose desplomado parte del cuerpo principal del edificio, no presenta otra compostura, á juicio de la Municipalidad, que remover todo el frente para dentro para darle la perspectiva que deben tener los de su clase; en cuya obra no se gastará menos de cincuenta mil pesos.

A este respecto jira ante el Departamento de Escuelas el expediente formado con motivo del reconocimiento que el ingeniero mandado por el Superior Gobierno hizo de su estado para su resolucion, y se espera con fundamento se le prestará una atencion preferente.

Una casa Municipal y un Cementerio son obras tambien reclamadas con urgencia, particularmente la segunda que no cuenta otro local que un pedazo de terreno zanjeado en medio del campo.

Para atender á las necesidades reseñadas, la Municipalidad cuenta con la proteccion del ilustrado Gobierno, cuando las circunstancias se lo permitan; pues la elocuencia con que están demostrados sus recursos no le permiten hacer erogaciones de otro carácter que el que le marca su presupuesto.

Se esceptua de este caso el Cementerio, por cuanto á que en este momento se invoca la caridad del pueblo para levantarlo, y no duda la Municipalidad que su resultado corresponderá á las esperanzas que tiene fundadas, no sin creer que parte de sus fondos tengan que llenar el déficit que presente la suscripcion.

Antes de terminar este punto de la Memoria, la Municipalidad cumple con el deber de dar cuenta á V. S. de haber un crédito en su contra valor de diez y siete mil pesos por la mensura que practicaron los agrimensores Linch y Muñiz del ejido del partido en 1865, cuya deuda aun existe pendiente.

Para llenar esta y las demas necesidades apuntadas, la corporacion cree, que, sin afectar el presupuesto del Gobierno podrian atenderse con el producto de la venta de algunas chacras, si para ello fuera autorizada.

Medida es esta, Señor Ministro, que vendria á llenar un vacío inmenso en la vida de este pueblo, que por su condicion de ser fronterizo, mas que ningun otro precisa de la ayuda del Gobierno.

SUS ADELANTOS.

Establecida una carrera de Dilijencias entre este punto y Chivilcoy con escala en Chacabuco, la Municipalidad tiene que contribuir con una subvencion de mil quinientos pesos mensuales por el término de un año, segun el contrato celebrado y del que ya tiene conocimiento el Exmo. Gobierno por este Juzgado. Las ventajas que indudablemente vá á reportar esta localidad con la apertura de un camino que no existe y la pronta comunicacion con la capital, la ha decidido á hacer este sacrificio.

Una escuela nocturna para adultos que ha creado, y de la cual se dió conocimiento á V. S., viene á satisfacer una de las necesidades que mas siente la campaña, y el hermoso programa de S. E. el Sr. Gobernador.

Algunos son los inconvenientes que se tocan para ver coronado este pensamiento, pero la Municipalidad no ha de descansar hasta verlo realizado.

Con este poderoso recurso, obra de un constante deseo de propagar la educacion, como base de la felicidad de la campaña, la ignorancia y el vicio han de desaparecer bien pronto del seno de la sociedad por la índole recomendable de nuestros paisanos.

Las escuelas de niñas y varones siguen con bastante regularidad y se educan en ellas noventa alumnos, número muy reducido á la verdad para la poblacion del partido, pero que es debido al estrecho local que ocupan; razon por qué conviene alzar el edificio destinado á ellas con la posible brevedad.

El alumbrado á kerosene establecido en las principales calles del pueblo han sido costeados sus faroles por el vecindario con abnegacion y voluntad, y la Municipalidad cuida de su servicio quedándole un déficit de dos mil cuatrocientos pesos al año.

Dos campanas para el templo que están al llegar es obra tambien del comercio de esta localidad, que no desdeña contribuir con su óbolo al bien y engrandecimiento del partido.

SU ADMINISTRACION.

Sobre este punto, la Municipalidad se permite adscribir á esta Memoria los trabajos del Juzgado de Paz en este primer trimestre del año como relativos al de su jurisdiccion, con los cuales van incluidos, cuyo resúmen es el siguiente :

Notas dirigidas al Ministerio de Gobierno . . .	19
“ “ “ Hacienda . . .	4
“ “ Tribunal de Justicia . . .	1
“ “ al Arzobispado.	2
Despachos dilijenciados del Juzgado de 1 ^o	
Instancia en lo civil	17
Idem id. del Juzgado del Crímen.	12
Notas dirigidas á la Sociedad de Beneficencia.	1
“ “ á la Oficina de tierras . . .	2
“ “ al Departamento de Escuelas.	3
“ “ á la comandancia de frontera.	5
“ “ á la Inspeccion de Milicias. . .	2
“ “ á los Juzgados de Paz . . .	12
“ “ á la Administracion de Sellos.	4
Circulares á los Alcaldes.	11
Edictos y ordenanzas municipales.	14
Demandas resueltas	31

Es de advertirse que los despachos remitidos por los Juzgados de 1^o Instancia han sido para evacuar dilijencias de citacion, declaraciones, informes etc., operacion que absorve casi siempre muchos dias de ocupacion; así como no se incluyen infinidad de trabajos minuciosos que surjen á cada instante en una oficina que está abierta todo el dia y donde están reasumidos todos los poderes en una sola persona.

Por lo demas, la administracion de justicia se hace con bastante regularidad y ceñida al tenor espreso de la ley.

SU POLICIA.

Como pueblo fronterizo es completa, puede decirse, puesto que tanto la autoridad civil como la militar estacionada en este punto, se prestan mutuamente su cooperacion, y la accion de ambas está constantemente en movimiento. Baste decir que la Municipalidad no puede conseguir practicar algunos trabajos del municipio por la falta de hombres que por sus hechos deban ser destinados á ellos.

ESTADO DE LAS TIERRAS.

La principal riqueza del partido consiste en la agricultura, á la cual se entregan la mayor parte de sus habitantes con empeñoso anhelo, y á no ser por la circunstancia escepcional porque pasa el pais, en que los hombres son llamados al servicio de la patria, no habria un solo pedazo de tierra desocupada.

Las ciento noventa chacras en que está dividido el ejido, cada una de las cuales tiene una area de treinta y dos cuadras cuadradas, se prestan perfectamente á ese fin. De estas, la tercera parte tan solo están arrendadas y pagan por cuota sus poseedores trescientos pesos anuales. De propiedad particular se cuentan once.

OBSERVACIONES.

La ley que autoriza a los Jueces de Paz de Campaña para entender en testamentarizs que no escedan del valor de veinte mil pesos, necesita una reforma que la esperiencia reclama ensanchando sus atribuciones.

La ignorancia de cierta jente de nuestra campaña para presentarse á tribunales superiores, la distancia, la falta de recursos para moverse, el abandono que tienen que hacer de sus faenas, y por fin la carencia de instruccion para entrar en asuntos de esta naturaleza, son causa que con frecuencia dejan sumida en la miseria á muchas familias.

La ley de elecciones para representantes que se observa para

municipales, es tambien deficiente, sobre todo despues de conocerse la que rige para aquellos en la ciudad. Sin tocar los puntos que se hallan en contradiccion con la esperiencia, porque ya el Gobierno ha dado un paso en ese sentido, se limitará á manifestar la necesidad de reformarla.

Los alcaldes y tenientes como agentes naturales del Juez de Paz prestan hoy un servicio que no tiene remuneracion.

Si los que desempeñan estos cargos son aptos para el servicio activo de las armas no los aceptan porque su posición es transitoria. Si por el contrario están comprendidos en la escepcion de la ley sacrifican su tiempo en el servicio público cuando no lo sirven mal. De cualquier modo, no hay responsabilidad desde que no hay recompensa. Tal es la opinion de esta Municipalidad manifestada con franqueza en bien de la administracion, por lo que cree que debe asignárseles un sueldo.

Las pulperias ambulantes, Señor Ministro, es uno de los negocios que se prestan mas al fraude, porque no basta toda la vijilancia de una estricta policia para impedir las transacciones ilícitas que estas hacen.

En corroboracion de esta desconfianza confirmada por los hechos, va á permitirse citar un ejemplo.

Un negociante se presenta en un establecimiento de campo donde los hombres están entregados al trabajo, estos que acaso no tienen mas dinero que el que se les proporciona en las casas del pueblo, disponen de los frutos de su patron en cambio de los artículos que á buen precio les dá aquel; y ¿cómo conocer despues los cueros lanares, la grasa, el sebo, la cerda etc., cuando no tienen justificativo ?

Por otra parte, un pulpero entra y sale de un partido sin que nadie lo sienta ni se provea de la competente guia; y si á esto se agrega el perjuicio que sufre el comercio de la localidad, que siempre está pronto á hacer bien en favor del partido, se tendrá que los pulperos ambulantes tienen mas inmunidades que las que aquellos tienen derecho á gozar.

Hay mas; la bebida es el articulo que sijilosamente saben introducir estos negociantes, y como estos aparecen donde mas concurrencia hay, resulta que el trabajo se trastorna y el propietario se perjudica.

La Municipalidad comprende que la patente crecida que pagan les compensa con usura ese desembolso, y aunque ella no recibe la parte que le corresponde por la ley, declinaria, sin embargo de esa entrada por no ver afectados los intereses y comercio del partido.

El Código Rural, necesita algunas esplicaciones en la práctica de su ejecucion, pero por ahora se reserva la Municipalidad pedir las, inter toma todos los conocimientos que la autoricen á hacerlo con mas exactitud.

Hé aquí, Señor Ministro, consignados en compendio todos los ramos que abraza la jurisdiccion municipal. Si ellos no están esplicados con intelijencia, en cambio es la espresion fiel de la verdad de la que ha procurado la Municipalidad no separarse.

Antes de cerrar la presente, la Municipalidad vá á permitirse agregar á estas observaciones otra de no menos importancia como apéndice á su Memoria.

Los poseedores de suertes de estancia, en el antiguo ejido de este partido, pidieron la mensura de sus terrenos y un agrimensor mandado por el Gobierno practicó hace dos años parte de ella, quedando hasta hoy inconclusa, habiendo los interesados pagado la mitad de su importe como fué acordado.

El espediente formado con este objeto debe existir en el Departamento Topográfico, y los poseedores reclaman de esta Municipalidad se dirija al Superior Gobierno pidiendo, como lo hace su pronto despacho para la continuacion de ese trabajos por cuanto no estando deslindados sus respectivos terreno, no conocen cual es su propiedad.

A esta consideracion debe agregarse la de que algunos se han introducido en esos campos pidiéndolos en arrendamiento, y este

Juzgado no puede amparar á unos ni otros en su posesion por no conocer los límites que los dividen, trayendo mas tarde, como es consiguiente sérios conflictos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN J. PEREZ.

E. la Rosa.

Secretario.



MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DEL SALADILLO.

El Presidente de la Municipalidad.

Saladillo, Abril 6 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la bien pulsada circular de ese Ministerio del 21 de Febrero último, en que al manifestar V. S. las ideas del Sr. Gobernador á cerca de la marcha y tendencia, que traerian por resultado el perfeccionamiento gradual de la institucion Municipal, tan propia ya entre nosotros, por los efectos que produce, como por las emociones que determina, se sirve poner de relieve la conducta observada por algunas corporaciones Municipales, las que ademas de la aureola de respeto y prestigio que las rodea, se han revelado dignas de ser imitadas por las demas.

El que firma piensa tambien como V. S. que mientras las diferentes Municipalidades no tengan vida propia é independiente por decirlo asi, su existencia será siempre precaria y transitoria. Es preciso que cada partido sostenga su obra, que cada localidad se sirva á si misma. Esta es una ley natural.

Por último al aplaudir el celo é ilustracion que distingue á la administracion de que V. S. forma parte, me es grato significar á V. S. que desde el primero del presente mes se han empezado á publicar fijándose en los parajes mas públicos las cuentas de entradas y salidas municipales; y esto sin perjuicio de que tan luego que se halle instalada la Corporacion Municipal de este pueblo el suscrito tenga que someter para su examen y aprobacion las referidas cuentas.

Dios guarde á V. S.

Benito J. Galindez.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMUS

**Memoria presentada por la Municipalidad del Partido al
Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Doctor Don
Adolfo Alsina, en su visita al Pueblo de Chascomus el 7
de Abril de 1867.**

Exmo. Señor:

La corporacion municipal, aprovechando gustosa la preciosa oportunidad que le ofrece la presencia del primer majistrado de la provincia, viene á presentarle una reseña de su estado, de sus necesidades y de sus proyectos, confiando encontrar en V. E. la cooperacion que necesita para poder hacer algo útil en beneficio del Partido, cuyos intereses morales y materiales está en el deber de promover y consultar.

Sensible, muy sensible es, Exmo. Señor, á los miembros que actualmente la componen, tener que ofrecer quizás á V. E. un cuadro no muy halagüeño en cuanto á la prosperidad de este Partido: mas comprenden que es precisamente á V. E. á quien deben revelarse las verdaderas necesidades de los pueblos; como el único que puede fácilmente remediarlas, no hesitarán en manifestar la situacion positiva del municipio en la actualidad, que es por desgracia harto precaria y apremiante.

La actual corporacion municipal Exmo. Sr., al recibirse del municipio lo ha encontrado completamente exhausto de recursos, agotadas completamente las rentas de dos años, recargadas estas con un déficit, y aun comprometidas por la inversion de fondos que debian ser remitidos á disposicion del Gobierno.

Hacia tiempo que se trataba de realizar las obras de la parte de edificio en la casa municipal destinado para cárcel pública, siguiendo las indicaciones del primer plano aprobado por el Superior Gobierno.

La corporacion que nos ha precedido se ha propuesto llevar á cabo la mencionada obra, la que efectivamente realizó invirtiendo en ella sumas de alguna consideracion, para cubrir las cuales le fué necesario disponer de una cantidad procedente de rentas de los terrenos del ejido, pues si bien la existencia de numerario en tesoreria municipal era algo considerable, fueron los gastos relativamente mayores, porque á la vez que se construia el edificio de cárcel, se construia tambien un nuevo corral para el abasto, y se hacian las veredas de la casa municipal. La inversion pues del producido de las rentas de los terrenos del ejido, vino á afectar y gravar considerablemente las rentas de la localidad con una suma que asciende á cincuenta y siete mil y pico de pesos, suma que justamente ha sido reclamada por el fiscal del estado en los dictámenes de varios expedientes que ella abrazaba, y exigida en su virtud por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de las prescripciones legales. La corporacion actual supone Exmo. Sr., que su predecesora no ha tenido autorizacion superior para la inversion de esos fondos, ni aun tampoco para la construccion de las obras que ha emprendido y realizado, por cuanto no se encuentra nada que así lo compruebe en los archivos de secretaria. Mas resulta de ello una consecuencia dolorosa y es que la actual municipalidad será siempre responsable de la suma indebidamente invertida, y tendrá que hacer la remision de esos fondos de que no se debia haber dispuesto sin autorizacion espresa del Gobierno.

Esta es, Exmo. Sr., la primera necesidad que procuramos remediar, y en este caso apelamos á la consideracion de V. E., á fin de que si fuese posible sin graves perjuicios de los intereses generales del Erario Público, se digne relevar al municipio de la de-

volucion de esos fondos para lo cual tendria que desatender necesidades vitales de importancia local.

En los estados pasados por la anterior Municipalidad al Poder Ejecutivo de la Provincia figura la citada suma de venta de terrenos delejido figurando tambien su inversion. Esos estados han sido recientemente elevados al Superior Gobierno de V. E. no habiendo aun sido comunicada su aprobacion.

Ahora Exmo. Sr. pasamos á presentar á V. E. un cuadro aproximado del estado del municipio en sus diversos ramos.

Uno de los ramos á que con preferencia consagrará su atencion esta Municipalidad, será el de la educacion pública, porque no puede desconocerse que en ella se basa el porvenir de los pueblos, necesidad aun mas vital en nuestra campaña, donde la falta de centros de poblacion ha impedido casi siempre su desarrollo y prosperidad.

Felizmente este ramo tan importante nunca ha sido desatendido en este pueblo por sus municipalidades, y todas han contribuido á dar mayor ensanche á la educacion, proporcionando las comodidades necesarias á sus establecimientos, en lo que siempre se han invertido sumas muy regulares, sin desatender esas funciones clásicas de distribucion de premios, que siempre se han celebrado con el esplendor posible, costeando la corporacion todo lo necesario para su mayor lucidez. Existe hace tiempo una comision de dos vecinos respetables encargada de vijilar y fomentar las escuelas con entera libertad para proponer á la corporacion todas aquellas medidas que crea conveniente para el mayor desarrollo de la educacion pública. Sobre esto podemos congratularnos de que las dos escuelas tanto la de varones, como la de niñas, han dado hasta hoy muy buenos resultados, revelando en los adelantos de sus alumnos el buen celo y contraccion de sus directores. Mas desgraciadamente esos establecimientos no cuentan con un número proporcional de niños relativamente á la poblacion del Partido; y la Municipalidad piensa estudiar con detencion la causa de esa indolencia, y buscar por todos los

medios á su alcance el de remediarla en cuanto sea posible. Sin embargo no son del todo desconocidas las causas que puedan motivarla: quizá por una parte las distancias de las familias al pueblo, y por otra parte, que es tal vez la mayor por la indigencia de los padres cuya situacion precaria les impide proveer á sus niños de la decencia necesaria para asistir á la escuela. Para lo primero podria dar muy buenos resultados el establecimiento de escuelas en los cuarteles, ó bien crear en este pueblo una casa de pupilaje que inspirase confianza y ofreciese modicidad en el sosten de los niños, y para remediar lo segundo será necesario ayudar á los padres con auxilios pecuniarios; mas para todo esto necesitan recursos á que no pueden hoy proveer los fondos del municipio. La Municipalidad Exmo. Sr., desearia oir la opinion de V. E. á este respecto, indicándole con su ilustracion el medio que considere mas eficaz y practicable para elevar la educacion popular al mayor grado de perfeccion, de lo que tantos beneficios reportará nuestra campaña.

Sobre el ramo de policia urbana, podemos asegurar á V. E. que ella marcha con la mejor regularidad costeano la corporacion un empleado especial que bajo el título de comisario está encargado de hacer cumplir todas las ordenanzas municipales relativas al aseo de la poblacion y al órden público.

El Templo no ha sido tampoco desatendido, y siempre se ha cooperado por la corporacion, tanto para la conservacion y mejora del edificio, como para el sosten del culto en las funciones religiosas.

Recientemente se ha elevado al Superior Gobierno de V. E. por conducto del Sr. Ministro de Hacienda una nota de esta corporacion solicitando una sucursal del Banco de la Provincia para esta localidad, y ahora pedimos para obtenerla la valiosa cooperacion de V. E., pues un establecimiento de esa clase vendria á reportar inmensas ventajas al comercio local, como tambien al propietario y al hacendado, ventajas ya demostradas en

otros pueblos de nuestra campaña donde se han establecido tales sucursales.

La corporacion piensa tambien concluir el edificio municipal porque como notará V. E., faltan en él algunas piezas que son indispensablemente necesarias para el buen servicio de la corporacion tales como para Secretaria, Archivo etc., pues hoy tiene que suplir para todo esto el salon de sesiones.

Una de las piezas recientemente construidas por la anterior Municipalidad y que parece era destinada para audiencia del Juzgado, ha sido cedida por el actual Juez de Paz para instalarse en ella la Escribania Pública, por ser muy conveniente que una oficina que por su clase está en diario contacto con el Juzgado, se halle contigua á él, y porque de este modo se ven reunidos en un solo cuerpo todas las oficinas públicas del Partido, y tambien porque el Juzgado ha considerado bastante para su servicio las dos piezas que ya existian.

Las ventas de terrenos del ejido marchan hasta hoy con alguna lentitud, debido á la pobreza de los mas de sus poseedores, á consecuencia de las frecuentes secas que se experimentan hacen algunos años y de la poca importancia del cultivo para el que segun los prácticos no se presta mucho la calidad de la tierra ni la temperatura. Desde que funciona la actual corporacion ha despachado la venta de algunas chacras y quintas, cuyo producido se remitió ya al Ministerio de Hacienda como está ordenado. La Municipalidad creyendo interpretar el espíritu de la ley y la mente del Superior Gobierno procura hacer la tasacion de los terrenos del modo mas equitativo posible sin perjuicio de la justicia que debe caracterizar esas tasaciones segun la calidad y ubicacion de los terrenos y segun la consideracion que deba merecer el tiempo de su posesion. Tenemos tambien el pensamiento de realizar á la mayor brevedad posible una tasacion jeneral de todos los que se encuentren dentro del ejido, para fijar un arrendamiento á sus poseedores, arrendamiento que nunca se ha co-

brado en esta localidad y que puede dar alguna importancia mas á las rentas del municipio.

Se piensa tambien dictar las convenientes ordenanzas para la refaccion de las veredas, y de algunos edificios particulares, que se hallan en estado de destruccion, en lo que ha habido hasta hoy bastante abandono.

Hay tambien necesidad de construir dos puentes, uno sobre al arroyo de los Toldos, y otro sobre el de Don Elias, pues en la estacion rigurosa de las lluvias, sucede con frecuencia quedar interrumpida la comunicacion con los partidos vecinos.

Hay igualmente otra necesidad que hace tiempo se siente sobre manera y es un Juzgado de 1^o instancia en lo civil; pues es tal el cúmulo de demandas que se aglomeran en este Juzgado de Paz, y que aunque de su competencia presentan las mas un carácter contencioso, que recargan notablemente al Juez, obligándolo á su pesar á desatender las otras muchas obligaciones que sobre él pesan.

Es tambien necesario hacer algunas refacciones y composturas en los caminos vecinales.

La remocion del cementerio seria tambien muy conveniente, porque queda ya demasiado próximo al centro de poblacion, sn embargo de que se procura mantenerlo en buenas condiciones hijiénicas.

En fin Exmo. Sr., hay muchas necesidades á que atender, y para ello contamos con la proteccion de V. E.

La corporacion no ahorrará medios para aumentar en cuanto sea legal sus rentas propias y procurará merecer siempre en todos sus actos y en todas sus disposiciones la confianza del pueblo cuyos intereses se le han confiado, y la aprobacion del Superior Gobierno.

Hasta ahora la actual Municipalidad no ha podido hacer nada importante para la prosperidad del Partido, tanto por el corto tiempo que lleva de instalacion, como por la total carencia de fondos, pues como ya lo ha indicado á V. E., solo encontró al

recibirse una existencia en caja de trescientos y tantos pesos, hallando ademas algunas deudas que debe satisfacer.

Seguramente que las rentas de este año apenas alcanzarán á cubrir los gastos ordinarios del municipio, como lo demostrarán los estados que trimestralmente se publican; asi es que contando solo con los recursos locales tendrá que permanecer en la inaccion, por eso es que nos vemos en el caso de suplicar al Superior Gobierno nos ayude con lo que le sea posible. Confiamos pues en la buena voluntad de V. E., que tanto se interesa por el progreso y adelanto de los pueblos de nuestra campaña.

Cerraremos esta memoria acompañando à V. E. el estado del primer trimestre que va adjunto estando dispuestos los miembros de esta corporacion á seguir las inspiraciones del Superior Gobierno para el mejor servicio de los intereses de la localidad y de las disposiciones legales.

Exmo. Señor.

Pedro Roca.

José M. Faletty.

Tesorero.

Juan B. Linares.

G. San Martin.

Secretario.

*Movimiento de la caja municipal en el primer trimestre del
año 1867.*

DEBE.

Enero 2	A saldo del año anterior.....	\$ 465
Marzo 31	A chacras, quintas y terrenos vendidos..	23862-6
"	A delineaciones de obras nuevas.....	600
"	A guias espedidas.....	6020
"	A derechos de abasto... ..	5473
"	A derechos de sisa.....	4326
"	A boletos de señales nuevas.....	700
"	A multas impuestas.....	3267
"	A terrenos del cementerio vendidos.....	800
"	A la comision de la apertura de calles....	255
"	Al alumbrado público de 1865.....	750
		<hr/>
		\$ 46578-6

HABER.

	Por edificio municipal.....	\$ 8059
	Por remision del producto de tierras ven- didas.....	17604-4
	Por sueldos al comisario (con Diciembre).	4000
	Por sueldos al secretario.....	1500
	Por sobre sueldos al preceptor (con Di- ciembre).....	1200
	Por sueldos al carrero de policia.....	1200
	Por sueldos al encargado de cementerio..	1300
	Por sueldos al encargado de la plaza....	750
	Por gastos de pinturas en la escuela de niñas.....	688
	Por gastos en la funcion de premios.....	2013
	Por gastos en la recepcion del Sr. Juez de Paz.....	1150
	Por gastos en el Juzgado y Comisaria....	144
	Por gastos de delineaciones.....	800
	Por gastos de secretaria.....	120
		<hr/>
		\$ 40528-4
	Existencia en caja que pasa á nueva cta..	5990-2
		<hr/>
		\$ 46578-6

S. E. ú O.

Chascomus, Abril 2 de 1867.

José M. Faletty.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA MAGDALENA

Municipalidad de la Magdalena.

Abril 10 de 1867

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. D. Nicolás Avellaneda.

La Municipalidad de este partido en cumplimiento de su deber, tiene el honor de elevar á manos de V. S. las cuentas correspondientes al primer trimestre del año corriente.

Al mismo tiempo y para dar cumplimiento á lo ordenado en la nota circular de ese Ministerio, fecha 21 de Febrero, pasa á V. S. una relacion de sus trabajos, como se solicita en aquella nota.

Es sensible Sr. Ministro que la deuda que pesaba sobre la Corporacion y la que aun no está del todo cubierta, haya imposibilitado á la Municipalidad anterior dedicarse á practicar algunas obras que son de suma utilidad para el partido y que ha sido materialmente imposible efectuar por el motivo espresado; asi es que la actual Municipalidad solo se limita á hacer una breve reseña de sus trabajos, en los tres meses de existencia que cuenta.

Instalada la Corporacion el 16 de Enero del año corriente, fué su primer cuidado, tratar de apresurar en lo posible la construccion de los edificios para las escuelas del estado que eran de urgente necesidad, y al efecto se invitó á la mayoria del vecindario á una reunion con ese objeto; el vecindario respondió como era de esperarse, obteniendose en pocos dias un fondo de *veinte*

y cuatro mil pesos próximamente, como se verá por la lista de donacion publicada en el periódico "El Nacional" de fecha 12 Marzo ppdo. Hoy sigue por medio de los Alcaldes, levántándose dicha suscripcion con muy buen éxito. Posteriormente se pidió, al ingeniero del Departamento Señor Benoit, levantase los planos necesarios para la construccion de aquellos edificios y estos planos y el presupuesto del maestro albañil D. Pedro Galletti, aprobados por la Municipalidad pasaron á ese Ministerio para la aprobacion Superior, y la Corporacion espera la contestacion del Sr. Gobernador para dar comienzo á la obra.

Se ha terminado hace pocos dias, gracias á la buena voluntad del gobierno, la cuestion que tanto tiempo ha tenido paralizado el progreso de este pueblo.

Hallándose situado este pueblo en terreno de propiedad particular y los propietarios en reclamaciones ante el gobierno por sus terrenos, las Municipalidades anteriores se veian coartadas para conceder solares de pueblo, lo mismo que quintas y chacras. El Gobierno, por fin, espropió una legua de campo para el pueblo, y hoy la Municipalidad puede donar sin inconveniente alguno los solares que se soliciten; pero pende todavia ante el Gobierno la resolucion definitiva de este asunto y es á saber: si se ha de considerar solamente como ejido la legua que el Gobierno espropió, ó si han de ser las cuatro leguas, que segun leyes anteriores, corresponden á todos los pueblos. Aclarado este punto, entonces la Municipalidad podrá prohibir á los propietarios de terrenos el pastoreo de sus haciendas en aquella distancia y el pueblo ganará indudablemente, pues la mano laboriosa del agricultor vendria á hacer útiles para la labranza de aquellos terrenos que hoy nada producen, por el destino á que están exclusivamente dedicados.

Otro de los trabajos que ha practicado la Municipalidad en este período, ha sido el mandar construir una pieza cómoda y aseada para que sirva de cárcel, pues la que existia se hallaba en tan mal estado que no tenia piso ni aun seguridad, para el ob-

jeto á que estaba destinada; siendo además sumamente reducida.

Cuatro años hacia que no se rendian cuentas de la obra del templo que se ha construido y que está al terminarse y la Municipalidad en el deseo de que el vecindario, que dona voluntariamente su dinero sepa claramente el objeto á que se le destina, pidió al Sr. Cura encargado de la obra las mencionadas cuentas; este señor presentó inmediatamente los libros, y la Municipalidad no ha tenido observacion ninguna que hacer á ella, felicitando al Sr. Cura por la prolijidad y esmero con que han sido llevadas todas las cuentas y ordenó su impresion y publicacion en un folleto que será repartido en el vecindario para satisfaccion de los donantes; siendo, Sr. verdaderamente satisfactorio que un templo de la magnitud de este, que puede decirse no tendrá muchos rivales en la campaña, haya costado á la Corporacion tan poco dinero, pues apenas alcanza á *un millon de pesos proxicamente* lo que se ha gastado.

Es muy sensible señor Ministro que la no sancion por las Cámaras de la ley de patentes haya puesto en conflicto á la Municipalidad por la escasez de fondos en que se encuentra á consecuencia de la falta de la mencionada ley. Como V. S. sabe, el derecho de patentes municipales es la fuente de recursos de las Municipalidades de campaña y en este partido produce anualmente de *sesenta á setenta mil pesos*, y es de esperarse que este año, con el aumento que ha propuesto el gobierno, sea mayor. Asi es que la Municipalidad está pendiente de la sancion de la ley citada, para proceder en seguida, percibido que sea aquel derecho, á hacer algunas obras que son de primera utilidad para el partido; entre otras la construccion de corrales de abasto por cuenta de la Municipalidad, con el objoto de que sus rentas no sean defraudadas como lo son hoy, por tener cada abastecedor su corral particular, y á tal distancia que hace ilusoria la vijilancia del Juzgado. Tiene en vista tambien la Corporacion hacer una innovacion en el Cementerio de este pueblo,

pues hasta hoy existe la costumbre de colocar los cadáveres del mismo modo que en la ciudad en lechos de fierro, y no teniendo las bóvedas mas que una simple puerta de reja, lo que es sumamente perjudicial para la hijiene; pues siendo depositados los cadáveres en cajones de pino de una pulgada, pronto se siente la descomposicion. La Municipalidad, atentos dichos inconvenientes, ha resuelto hacer cerrar hermeticamente las bóvedas y ordenar que en adelante se hagan los nichos debajo de tierra, cerrandolos con puertas de mármol ó fierro, á fin de evitar el repugnante espectáculo que presenta la vista del cadáver. Hay otras medidas de menos importancia que la Municipalidad ha tomado y que cree escusado mencionar por no hacer mas estensa la presente nota.

Dios guarde á V. S. muchos años.

J. M. Miguens.

Presidente.

Ramon Gasve.

Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA ENSENADA

Municipalidad de la Ensenada.

Abril 11 de 1867.

Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. D. Nicolás Avellaneda.

Penetrada esta Corporacion Municipal del admirable acierto de las observaciones é indicaciones consignadas en la circular del señor Ministro fecha 21 de Febrero próximo pasado, con todo placer se apresuró á acordar fuese dado el mas estricto cumplimiento posible á todo cuanto en ella se digna indicar, al noble é importante objeto de conseguir para la institucion municipal la emancipacion legal y verdadera de toda dependencia administrativa, y el poder de obrar sin trabas y activamente en su esfera de accion.

Al efecto el que firma adjunta y eleva á manos de V. S. la "Memoria Anual", demostrante el estado en que se hallan los diversos ramos del servicio local encomendados á la administracion de esta Corporacion Municipal, cuya Memoria no fué posible elevar en el tiempo prefijado á motivo de la demora sufrida por la muy apreciada circular de V. S.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Tiburcio Bustos.

Pedro Vitali.

Secretario.

Memoria Anual

Demostrante el estado en que se hallan los diversos ramos del servicio encomendados á la administracion de la Municipalidad de la ENSENADA en el dia de la fecha.

Abril 10 de 1867.

El completo desquicio en que toda cosa Municipal cayó en el año de 1865, ha sido y es la causa única y absoluta de que la "Memoria anual," uno de los medios mas eficaces, tan acertadamente indicados por el Superior Gobierno para que las Municipalidades de la campaña se produzcan, consignando en ella el adelanto respectivo de cada una, no señale para la de este punto ningun progreso, aunque de poca importancia.

En los últimos meses solamente del pasado 1866, se ha podido con mucho trabajo lograr, favoreciendo la buena estacion, hacer algo porque tantos esfuerzos y sacrificios anteriores no resultaren del todo desperdiciados.

Fué en aquellos meses proyectada y llevada á cabo la restauracion de todo el cuerpo de iglesia, bastantemente deteriorado y cuyo techo amenazaba desplomarse y se iniciaron al mismo tiempo las urjentes reparaciones que reclamaba el denominado Camino Blanco, cuya conservacion fué totalmente descuidada por casi dos años, y que constituye la única via que comunica este pueblo con las lomas del partido, atravesando todo el bañado que en ese punto tiene mas de 30 cuadras de largo, y por el que tiene indispensablemente que transitar en tiempo de invierno todo individuo, carro ú otro que quiera llegar ó tenga que hacer en el pueblo.

Signieronse en estos primeros meses del corriente año las iniciadas reparaciones al dicho camino, mas por lo inoltrado de la estacion, y las fuertes lluvias que ya empezaron á subseguirse en estos últimos dias, será de suma dificultad se puedan llevar á

completa terminacion antes del invierno. Simultáneamente á los trabajos indicados, procedióse á la cuasi total refaccion de dos puentes, de los que uno une entre si las manzanas del pueblo, divididas por el arroyo llamado "de Quinteros," y el otro sirve para la comunicacion con el Lazareto esperandose tambien los trabajos de restauracion de la Escuela Pública de varones y de la Casa Municipal; quedando estos últimos sin concluirse, aunque todo el material estuviese listo para eso, por haberse negado el señor Cura de la Parroquia don Patricio Donoval, á la entrega de una de las piezas que anteriormente se le habian concedido, y que en la actualidad hace inmensa falta á la ejecucion del plan de trabajos que se habia adoptado y contratado para restaurar y mejorar el edificio Municipal y el Juzgado de Paz. De tal emergencia se dió inmediatamente cuenta al Superior Gobierno, con una nota circunstanciada la que todavia no ha sido contestada.

En este interin fué aceptada por el obispado la renuncia al Curato de esta parroquia del ya nombrado Donoval, y á la llegada de su sucesor el señor Cura Dr. D. Vicente Gianfranceschi al hacerse él del cargo, levantóse el correspondiente inventario de las existencias de la Iglesia, y se encontraron un sin número de efectos, indispensables para el Culto, completamente perdidos por la incuria y ningun aseo del cesante señor Cura, quedando autorizado el señor presidente á invertir de los foudos Municipales lo suficiente para la reposicion de todos aquellos, como tambien para la nueva construccion de un altar mayor, un púlpito y un confesional, á motivo de estar completamente inservibles los que habia.

Los gastos inherentes á todos los trabajos que hasta aqui se han referido, han absorbido casi en su totalidad los fondos Municipales, [los del camino blanco solamente importaron cerca cincuenta mil pesos]; añádase á eso la tardanza de las mejores entradas de los Municipios, constituidas en las patentes de rodados y negocios, y el pago todavia no verificado por el Superior

Gobierno de veintiseis mil y pico de pesos, á que amontan los suministros hechos al Lazareto de este punto por su órden, y á mas las dificultades que diariamente se encuentran á la distribucion y venta de los solares, quintas y chacras del pueblo, y veráse muy claramente que la Corporacion Municipal ha procedido con todo el mayor empeño, en relacion á los fondos que en su poder tenia, y cuya inversion será desde este primer trimestre puesta de manifiesto á los vecinos del partido con la publicacion de las cuentas que á ella se refieren, para que de este modo el contribuyente que ha concurrido á la formacion de la renta invertida, pueda satisfactoriamente seguir la direccion dada á la cuota por él traída al fondo comun, para que se conserven los edificios y vias públicas, y debidamente se atienda á la higiene, educacion de los niños y al prestigio del Culto y de la Religión que tanto necesita recobrar este vecindario.

El desprestigio en que paulatinamente hubiese caído el Culto en este partido, fué motivado por las numerosas, inmotivadas y largas ausencias del Sr. Ex-Cura Donoval, de esta su parroquia, apesar de haber sido repetidas ocasiones reconvenido por tal malhecho, y ha dirigido en estos últimos dias los mayores esfuerzos de la Corporacion Municipal al objeto de borrar lo mayormente posible de los ánimos de los fieles las malas impresiones que en ellos hubiese dejado la conducta del anterior pastor, y al efecto inició ella misma, no pudiendo bastar con sus solos fondos aniquilados por las razones espuestas mas arriba, una suscripcion voluntaria entre el vecindario, para que las funciones de la Semana Santa que sobreviene, sean lo mas posiblemente dignas del sublime misterio que representan, y se realce en la poblacion el prestigio del Culto, y consecuentemente la fé en nuestra santa religion, contribuyendo á lograr este intento el noble proceder del nuevo pastor de esta parroquia señor Gianfranceschi, quien lleno de jenerosos deseos y buena voluntad, entre otros bellos proyectos para el porvenir, tiene ya establecida una hora de la mañana de cada sábado para clase en la misma iglesia, de doc-

trina cristiana á los niños de ambos sexos de las escuelas públicas del pueblo, cuyo estado, tanto moral como material, no deja por ahora que desear, llenando sus preceptores las necesidades del momento.

Agradecidas las rectas indicaciones trazadas en la nota del Sr. Jefe del Departamento Jeneral de Escuelas D. Luis J. de la Peña con fecha 13 de Marzo próximo pasado, y reconocido el inmenso valor de ellas, ya está en proyecto la formacione de la nueva escuela de distrito, que dicha nota encomienda, la que empezará á funcionar apenas pase la estacion de invierno, en una casa que á propósito ofreció hacer arreglar en su misma poblacion el señor Municipal don Guillermo Walker, á quien agradeció debidamente la Corporacion Municipal, y va deudor el partido de este nuevo adelanto en la educacion de niños y adultos, tan esencial para nuestras campañas. Mientras tanto se estan haciendo activas diligencias para encontrar para aquella época, un buen preceptor que la rija y administre como merece, de acuerdo con el señor Municipal del ramo.

Animada la Corporacion del mejor deseo para el adelanto material y moral de este partido, no omitirá esfuerzo alguno que esté á su alcance para fomentarlo, y espera desde ya que los miembros de la Municipalidad que sucederán, podrán en la redaccion de la Memoria Anual que le corresponda, hacer constar los efectos de la buena voluntad que la gobierna, y del anhelo que ella tiene por el bien comun y por la emancipacion de la institucion Municipal.

Tiburcio Bustos.

Pedro Vitali.
Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA MORON

Villa Moron, Abril 15 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Nicolas Avellaneda.

En cumplimiento de la circular de V. S. fecha 21 de Febrero último, tengo el honor de elevar á manos de V. S. la Memoria de esta Municipalidad, correspondiente á los años 1865 y 1866.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José M. Casullo.

Memoria de la Municipalidad de Moron.

1865—1866.

Al presentar esta corporacion la siguiente esposicion de sus trabajos durante los últimos dos años, cumple asi con el deber de poner al juicio de sus comitentes la marcha de la administracion que le está confiada, dándoles el conocimiento que les corresponde sobre sus actos y en los intereses que de tan cerca les conciernen.

Si bien el período á que se refiere no ha sido el mas laborioso de la administracion, tampoco ha sido estacionario para el progreso del partido. En él se han llevado á efecto mejoras de considerable importancia, tanto en la parte material como en el sistema administrativo y económico, mejoras que sin los motivos que en el curso de esta memoria se esplican, hubieran tenido

mayores proporciones. Sin embargo, superadas como están las dificultades que afectaron la regularidad del servicio, entra este de nuevo en la vía del desarrollo de su régimen, y el nuevo período será por lo tanto más fecundo en adelantos para el partido.

La Municipalidad pasará ahora á dar cuenta del estado de los diversos ramos de la Administración.

Rentas.

La separación del partido de Merlo y la creación del "Jeneral Las Heras" trajo, como era natural una notable disminución en las rentas de este municipio, reducción que le ha sido tanto más onerosa cuanto que se hallaba comprometido en una deuda de 138,000 pesos, contraída para adelanto jeneral del partido, y que á causa de la separación ha venido á pesar exclusivamente sobre el de Moron. Las planillas del movimiento de la caja y la siguiente exposición, darán un conocimiento exacto del estado de esta importante parte de la administración.

ARRENDAMIENTOS.

Hasta el 17 de Mayo ppdo. el precio del arrendamiento era de 40 pesos por cuadra, pero considerando esta corporación que esta tasa era excesivamente baja, y que se hallaba á más en contravención á la ley de Octubre 9 de 1858, que establece por precio de arrendamiento el 6 p 100 anual sobre el valor de la tasación de los terrenos, y al Superior Decreto de de 1^o de Julio de 1864 que fija 1600 pesos como minimum para su tasación, acordó aumentar el precio á 96 pesos anuales por cuadra; lo que se hizo efectivo desde el 1^o de Julio ppdo. Pero teniendo al mismo tiempo en vista el estado precario en que han quedado las familias que tienen en campaña los deudos cuyo trabajo era su único sosten, creyó de su deber hacer una excepción en su favor exigiéndoles solo el abono de 40 pesos por cuadra mientras durase la presente guerra. Posteriormente ha sido también necesario

rebajar á 50 pesos algunos arrendamientos á causa de la mala clase del campo.

Tiene, pues, esta Municipalidad arrendadas:

905	cuadras á	96	pesos.
70	id.	á	60 “
45½	id.	á	40 “

Habiendo quedado á mas 137 cuadras en el Partido de Merlo y entregado 200 cuadras á los herederos de Ponce de Leon. El resultado de la mensura jeneral del partido dará á conocer si el número de cuadras de terreno público que existe en el partido es mayor ó menor que el actualmente arrendado.

En 1865 esta renta dió un aumento de 3136 pesos, pero en 1866 siendo menos el número de cuadras y como el aumento en el precio fué en los últimos seis meses del año, disminuyó 6812 ps. á lo producido en el año anterior.

ALUMBRADO.

Siendo el impuesto autorizado para la campaña por ley de Julio de 1858 completamente insuficiente para cubrir los gastos que demanda, este ramo viene á causar al tesoro municipal un fuerte gasto. Para disminuirlo la municipalidad *solicitó* de los vecinos aumentaran su cuota á seis pesos por las casas de negocio y tres pesos la de familia, pero siendo esto un acto voluntario su efecto no ha sido de importancia. Una reforma en el impuesto es urjentemente reclamada en la campaña.

Las diferencias cubiertas por el tesoro municipal, fueron:

En 1865	\$	7677
En 1866	“	8241

PATENTES.

La creacion de los nuevos partidos hizo disminuir esta renta 19,145 pesos en 1865, pues aunque el plazo para sacarlas venció al mismo tiempo que la indicada creacion, algunos la sacaron

despues en los nuevos juzgados á que entraban á pertenecer. En 1866, como era de esperarse, produjo 13,758 pesos menos que en el anterior.

SEPULTURAS.

Con la construccion del nuevo cementerio los vecinos se apresuraron en 1864 á comprar sepulturas para obtener los mejores locales; esta renta disminuyó por lo tanto en 1865, siendo solo 2680 pesos. En 1866 alcanzó á 3800 pesos.

CONTRIBUCION DIRECTA.

En 1865 dió un aumento de 450 pesos, pero habiendo quedado en los nuevos partidos las estancias y demas propiedades valiosas que correspondian á este municipio, en 1866 solo alcanzó á 4656 pesos ó sean 3104 pesos menos que en 1865.

MULTAS—GUIAS—SEÑALES DE OVEJAS.

Estas entradas disminuyeron en 1865 por los motivos indicados ya, habiendo mejorado algo en 1866.

PONTAZGO.

El derecho de pontazgo no rindió producto alguno en 1865 á causa de la seca que hizo innecesario el tránsito por los puentes; en 1866 fué rematado en 1,300 pesos.

PESAS Y MEDIDAS.

El producto de esta renta solo alcanzó á 2,450 pesos en 1865; en el año pasado produjo 3,000 pesos.

La municipalidad se permite indicar al Superior Gobierno la justicia y conveniencia que habria en que cada seccion de campaña tuviera el derecho de contraste, que hasta ahora pertenece esclusivamente á la Municipalidad de la Ciudad, lo que causa graves inconvenientes al comercio é industria de la campaña, por la necesidad que hay de comprar las pesas y medidas en la

ciudad ó remitirlas allí para obtener el sello, siendo así que por ser esta una renta esencialmente municipal debería corresponderle á cada Municipalidad el derecho de contrastar y la recaudacion del impuesto, pues no solo se evitarian de este modo los inconvenientes espuestos, sinó que se haria equitativa la distribucion de esta renta.

ABASTO--DELINEACION--RIFAS.

En todas estas partidas se nota una reduccion en los últimos dos años. El abasto fué puesto á licitacion creyéndose este el medio mas conducente para obtener un resultado provechoso.

VENTA DE TIERRAS.

En 1866 se efectuó la venta de 73 cuadras que importaron 119,526 pesos, de cuya cantidad el Superior Gobierno asignó 80,000 pesos para la mensura jeneral del partido y 39,526 pesos para la amortizacion de la deuda.

DEUDA PENDIENTE.

1865—El 31 de Diciembre habia la siguiente:

Por saldo de la casa municipal.....	\$	80000
Casa de Pardo(espropiacion y demolicion)....	“	45000
A Ramon Muñoz [saldo de idem].....	“	4000
A Luis Blumestein (por 1 piano).....	“	4000
Nomenclatura de las calles.....	“	2424
Funcion de la Patrona—saldo.....	“	2803
		<hr/>
	\$	138227
1866—A Martin Suttgart por reparaciones.....	“	1700
		<hr/>
	\$	139927
1866*—Amortizado.....	“	38227
		<hr/>
Deuda pendiente el 31 de Diciembre de 1866.....	\$	101700

De cuya cantidad por 100,000 pesos se paga el interés corriente de plaza.

Planilla demostrativa del movimiento de la Caja Municipal de Moron en 1865.

ENTRADAS.

DEBE.

Por existencia de 1864.....	\$	11183
Patentes.....	"	50165
Arrendamientos.....	"	56366
Derecho de abasto.....	"	19800
Alumbrado público.....	"	7898
Delineaciones.....	"	3200
Multas.....	"	2505
Guias.....	"	2060
Señales para ovejas.....	"	300
Donaciones.....	"	2430
Rifa de Mayo.....	"	3926
10 p 8 de la Contribucion Directa recaudada	"	7113
Venta de sepulturas.....	"	2680
Derecho de rifas.....	"	120
Venta de árboles.....	"	72
Pesas y medidas.....	"	2750
Recibido de D. Agustin La Roche.....	"	43000
Idem del Superior Gobierno.....	"	30000
Idem del Ferro-Carril del Oeste.....	"	6000
Saldo á favor del Tesorero.....	"	2688
		<hr/>
		\$ 255286
		<hr/>

SALIDAS.	HABER.
Útiles de escritorio é impresiones.....	\$ 1480
Sueldos—secretaria.....	“ 14400
Idem—guardian del cementerio.....	“ 3900
Obras públicas.....	“ 100590 4
Obras de las escuelas.....	“ 17638
Alumbrado público.....	“ 15575
Culto.....	“ 10500
Obras y útiles.....	“ 8018 4
Deuda atrasada—intereses.....	“ 12300
Gastos eventuales.....	“ 3957
Muebles.....	“ 9121
Gastos extraordinarios.....	“ 1200
Fiestas Mayas.....	“ 6563
Revisacion de patentes.....	“ 260
Mensura jeneral del partido.....	“ 30240
Instruccion pública.....	“ 13983
Obra de la casa municipal.....	“ 5960
	\$ 255286

Planilla demostrativa del movimiento de la Caja Municipal de Moron en 1866.

ENTRADAS.	DEBE.
Por arrendamiento.....	\$ 50794
Derecho de abasto.....	“ 18300
Multas.....	“ 4249
Guías.....	“ 2360
Delineaciones.....	“ 2100
Derecho de pontazgo.....	“ 1300
Señales para ovejas.....	“ 700
Derecho de rifas.....	“ 63
Patentes.....	“ 36677

10 p 8 de la Contribucion Directa recaudada “	4656
Pesas y medidas..... “	3000
Alumbrado público..... “	6438
Venta de sepulturas..... “	3800
Recibido del Superior Gobierno para amortizacion de la deuda..... “	39526
Id id parte de lo asignado para la mensura jeneral del partido..... “	50000
Recibido de D. Augusto La Roche..... “	2000
	<hr/>
	\$ 225863
	<hr/> <hr/>

SALIDAS.

HABER.

Saldo á favor del Tesorero el 31 de Diciembre de 1865.....	\$ 3688
Instruccion pública..... “	11684
Alumbrado público..... “	14679
Culto..... “	6000
Sueldos—Secretaria..... “	18000
Id —Guardian del Cementerio..... “	3600
Id —Encargado de la plaza..... “	600
Muebles..... “	4000
Deuda atrasada—Intereses..... “	14748
Gastos eventuales..... “	5031
Id extraordinarios..... “	2200
Utiles de escritorio é impresiones..... “	1080
Mensura jeneral del partido..... “	41260
Obras públicas..... “	28630 3
Obras y útiles..... “	7649 4
Dinero pagado á D. A. La Roche..... “	25000
Fiestas mayas..... “	2455
Idem Julias..... “	2055
Revisacion de patentes..... “	200

Amojonamiento de las manzanas en la traza del pueblo y plano del mismo.....	“	4500
Delineaciones	“	200
Funcion de la patrona y premios.....	“	4631 4
Existencia que pasa á 1867.....	“	23971 5
		<hr/>
		\$ 225863
		<hr/> <hr/>

Planilla comparativa de las entradas de la Municipalidad.

	1864	1865	1866
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Arrendamiento	54470	56396	50794
Abasto.....	26231	19800	18300
Multas.....	7054	2505	5249
Guías	3660	2060	2360
Delineaciones	4100	3200	2100
Pontazgo	1300		1300
Señales de ovejas.....	2000	300	700
Derecho de rifas.....	9628	120	63
Patentes.....	69480	50165	36577
Donaciones por daños.....	2070	2430	
Collares para perros.....	250		
10 p C de la Contribucion Directa....	7110	7113	4655
Pesas y medidas.....	4200	2750	3000
Alumbrado público.....	3492	7898	6438
Venta de sepulturas.....	18900	2680	3800
Rifa de Mayo.....		3926	
Venta de árboles.....		72	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	213945	161415	134337
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

Como se vé por los anteriores datos la disminucion ocasionada en las rentas del Municipio por la separacion de los partidos ha sido de 35945 pesos en 1865 y 57495 en 1866.

Presupuesto de gastos para 1867.

Culto	\$	6000
Instruccion pública.....	“	16000
Secretaria.....	“	18000
Fiestas Mayas.....	“	5000
Obras públicas.....	“	60000
Guardian del Cementerio.....	“	4200
Alumbrado público.....	“	18000
Muebles y útiles para la casa municipal.....	“	15000
Utiles de escritorio é impresiones.....	“	2000
Gastos extraordinarios.....	“	1200
Id eventuales.....	“	12000
Patentes y tablillas.....	“	1500
Intereses de la deuda.....	“	10000
		<hr/>
	\$	<u>168900</u>

Cálculo de recursos para 1867.

Por arrendamientos.....	\$	80000
“ Derecho de abasto.....	“	18000
“ Multas del Juzgado.....	“	3000
“ Derecho de guias.....	“	1500
“ Señales para ovejas.....	“	500
“ Patentes.....	“	30000
“ Derecho de rifas.....	“	2000
“ 10 p 8 de la Contribucion Directa.....	“	5000
Derecho de pesas y medidas.....	“	3000
Alumbrado público.....	“	6000
Venta de sepulturas.....	“	3000
		<hr/>
	\$	<u>152000</u>

Resúmen.

Presupuesto de gastos para el año 1867.....	\$ 168900
Deuda pendiente el 31 de Diciembre 1866.....	“ 101700
	<hr/>
	\$ 270600
Cálculo de recursos.....	“ 152000
	<hr/>
Déficit	“ 118600

Resulta un déficit de ciento diez y ocho mil seiscientos pesos.

Instruccion Pública.

La educacion pública siendo entre todas las atenciones la mas sagrada que pesa sobre la Corporacion encargada de velar y fomentar los intereses mas íntimos del pueblo, como su mas inmediato agente, ha tenido siempre su constante dedicacion, no habiendo omitido gasto ni esfuerzo alguno para tratar de llevarla á la altura que requiere su inmensa importancia en el futuro engrandecimiento del pais.

La escuela pública de Moron posée un cómodo y espacioso edificio. Construido espresamente para el objeto llena todas las condiciones de hijiene y comodidad necesarias.

La seccion de varones contiene un tren completo para 80 alumnos, en perfecto estado. Su direccion está confiada á un primer preceptor y un segundo, quienes llenan su cometido con recomendable celo é intelijencia. El número de alumnos sube á 66 mediando la asistencia diaria en 55.

La seccion de niñas á cargo de la Sociedad de Beneficencia, posée iguales comodidades y condiciones, siendo dirigida por dos preceptoras, primera y segunda, cuyo empeño é idoneidad son dignos de todo elojio. Concurren 56 niñas y 9 varones de corta edad, alcanzando la existencia media á 55.

Existen ademas dos escuelas particulares donde se educan 58 niñas y 13 varones.

Los resultados obtenidos en ambas secciones son altamente

satisfactorios; los exámenes practicados en noviembre próximo pasado hicieron honor tanto á la intelijencia y aplicacion de los discípulos como al empeño de sus directores.

La Municipalidad concede las siguientes asignaciones:

Al primer preceptor.....	\$ 500 mensuales.
A la primera preceptora.....	“ 300 “
Al segundo preceptor.....	“ 200 “
A la segunda preceptora.....	“ 200 “

Se han invertido á mas \$ 19,221 en 1865 y 1866 en diferentes refacciones en el edificio, compra de libros y premios adjudicados.

Obras Públicas.

PLAZA PRINCIPAL.

Entre las necesidades mas reclamadas para el embellecimiento y comidad del pueblo se hallaba el arreglo de la plaza principal, cuyo estado no correspondia al creciente progreso de la localidad; la Municipalidad decidió, pues, emprender la obra, y en consecuencia se procedió á la colocacion de una bonita baranda de fierro á su alrededor, se delinearon y nivelaron calles en su centro y centro y costados, se plantaron 240 paraísos y como 20 pinos, sembrándose de alfalfa los cuadros formados por las calles.

En un año, que próximamente hace desde su arreglo, el aspecto ameno que presenta ya, ofrece un punto de recreo para la poblacion, que la Municipalidad se esmera en conservar teniendo al efecto un empleado encargado de su limpieza y conservacion á quien abona 200 \$ mensuales. El costo total de la obra ascendió á \$ 62,445.

CALLE 25 DE MAYO.

La apertura de la Calle 25 de Mayo, una de las principales del pueblo, obstruida por el edificio del Sr. Pardo, llamaba tambien la atencion de la Municipalidad, que decidida á practicarla contrató en la cantidad de 48,000 \$ la espropiacion del edificio y su

demolicion, quedando la calle espedita á mediados del año próximo pasado. Tambien fué demolido un rancho que interceptaba la calle del Progreso, cuya obra importó 1,000 \$.

CEMENTERIO.

Careciendo el nuevo cementerio de árboles para su ornato se ordenó la colocacion de ciprés, paraisos y otros árboles en su frente y calles principales; se hicieron al mismo tiempo algunas refacciones necesarias, siendo el costo de la obra de 1,800 \$.

CARRO DE LIMPIEZA.

Entre las últimas mejoras introducidas para la comodidad é higiene del vecindario se halla el establecimiento de un carro de limpieza pública; su costo fué de 3,000 \$. Se halla tambien en construccion la caballeriza necesaria para el mismo, cuyo costo será como de 5,000 \$.

ALUMBRADO.

El alumbrado se hace actualmente con velas de estearina en 88 faroles que existen. Deseando mejorar el sistema se colocaron por via de ensayo seis faroles de Kerosene en las esquinas de la plaza y en frente de la Casa de Municipal, pedidos espresamente á los Estados Unidos por esta Municipalidad; su resultado ha sido satisfactorio, y ya se hubieran ordenado para el alumbrado jeneral, pero lo reducido del impuesto, que como se habia dicho ya no alcanza á cubrir los gastos del actual, y la incertidumbre de su aumento, decidieron á esta Corporacion á aplazar el cambio apesar de tener la mayor parte de los materiales necesarios.

AMOJONAMIENTO DE MANZANAS.

A consecuencia de confusiones y dificultades surjidas en las delineaciones de este pueblo, la Municipalidad, de acuerdo con el Departamento Topográfico y con la competente autorizacion del Superior Gobierno, acordó el amojonamiento de 45 manzanas en

la traza del pueblo, levantándose al mismo tiempo un plano de él, cuya obra fué encomendada al agrimensor Sourdeaux, quien á su conclusion recibió 13,000\$ suma en que fué contratada su ejecucion.

INJENIERO MUNICIPAL.

Hallando esta Corporacion sumamente conveniente la idea iniciada por el Departamento Topográfico y recomendada por el Superior Gobierno de que cada Partido de campaña tuviera un Ingeniero Municipal, acordó nombrar al Sr. Don Adolfo Sourdeaux para desempeñar este cargo.

DELINEACIONES.

Las delineaciones se hacian hasta fines del año pasado por el Municipal encargado del ramo, pero siendo necesario corregir los defectos demostrados por el nuevo plano del pueblo, y requiriendo esto mayores conocimientos, se encargó de su ejecucion al ingeniero Municipal Sr. Sourdeaux, dedicando el importe del derecho correspondiente al ramo para remunerar sus servicios.

REFACCIONES.

Durante el periodo á que se refiere esta memoria se han practicado varias refacciones en el Templo, como tambien en el Edificio Municipal y escuelas, algunas de importancia, principalmente las del Templo y escuelas.

CALLES.

La Municipalidad se esmera en procurar que las calles del pueblo se hallen siempre en perfecto estado de tránsito, á cuyo efecto ocupa continuamente un número de peones en su reparacion.

Obras proyectadas

PUENTES.

La Municipalidad compró el puente de Reinoso sobre la cañada de Moron, cuyo costo y refacciones importaron 3,590 pesos, pero hallándose este ya casi completamente destruido, se proyecta la

construccion de uno nuevo á una cuadra del actual hácia este pueblo, punto mas conveniente por la altura del terreno y que hace mas recto el camino real, acercándole al mismo tiempo á la poblacion; al efecto los vecinos D. Augusto La Roche y D. Fermin Rodriguez han donado al Municipio para la via, el primero una estension de 200 varas por 40 varas de ancho y el segundo como 3 cuadras por 20 varas correspondiéndole entregar para camino vecinal las otras 20 varas que completan la anchura de la via. Se proyecta igualmente otro sobre el zanjón del Ferrocarril, obra de suma utilidad para una parte del vecindario, que se halla hoy obligado á dar una larga vuelta para llegar al pueblo por hallarse interceptada la via por el mencionado zanjón.

TEMPLO.

Como la construccion de un nuevo templo se hacia cada dia mas necesaria, pues el actual por su estrechez es ya completamente inadecuado para la creciente poblacion del Partido, no estando tampoco su estado y apariencia en relacion con el notable progreso del pueblo, la Municipalidad acordó nombrar una comision que se encargase de obtener un plano y presupuesto, á cuyo efecto fueron nombrados el Sr. Cura D. Francisco Romero y los Sres. Naon, Burgos y Perez Mendoza, quienes despues de haber consultado la opinion de personas competentes y visitado varios templos en construccion, presentaron á la Municipalidad un plano ejecutado por el Arquitecto Sr. Raffo de un templo de orden corintio, cuyo costo total se presupuesta en \$ 1.288,000, incluyendo la casa parroquial que forma parte del plano—Este obtuvo la aprobacion de la Corporacion y será elevado á la del Superior Gobierno tan pronto como se obtengan los medios necesarios para dar principio á la obra.—Para este efecto se cuenta con la venta de tierras públicas dentro del ejido del partido, con el concurso que el vecindario indudablemente prestará á una obra de tanta importancia y notoria necesidad, y sobre todo con la va-

liosa cooperacion que para el progreso del partido de Moron siempre ha prestado el Superior Gobierno.

Mensura Jeneral del Partido.

El amojonamiento de los terrenos no se pudo principiar hasta el 25 de Febrero pp. á causa del estado del campo y aun no se ha concluido; no puede por lo tanto dar una idea exacta de su resultado, hasta tanto que espire el plazo ordenado por el Superior Gobierno para la presentacion de las reclamaciones á que hubiere lugar por parte de los propietarios. Esta obra fué contratada con el agrimensor Sourdeaux en la cantidad de 80,000 pesos, para su pago asignó el Superior Gobierno este importe del producto de 73 cuadras de tierras públicas dentro del ejido del Partido, úendidas á Dilleplane.

Policia.

El actual personal de la partida de Policia consta de 8 soldados, un sarjento y un teniente de G. N. al cargo de ella, lo que se considera suficiente para el servicio regular del Partido; sin embargo, se hace sumamente necesario llevar á efecto la idea indicada por esta Nunicipalidad en su anterior memoria de fijar un sueldo á los alcaldes y tenientes, para úe este modo hacerlos responsables de sus actos y obligarlos al exacto desempeño de su cargo. Una medida igualmente apremiante es la subdivision del primer cuartel ó sea lo creacion del cuartel 5^o, pues comprendiendo aquel el pueblo y como 1,300 cuadras de terreno de chacras, en una lonjitud de dos leguas y media, es casi imposible que un alcalde pueda hacer efectiva su autoridad en el pueblo y en una parte del partido quizá la mas poblada de él.

Culto.

Como las entradas del Curato, á pesar de los laudables esfuerzos del Sr. Cura, no eran suficientes para atender con la debida propiedad á la dignidad del Culto Católico, la Municipalidad decidió cooperar por su parte á un objeto tan importante contribuyendo al efecto con una mensualidad de 500 pesos.

Poblacion.

El censo levantado en 1866 dió el siguiente resultado:

HABITANTES	EN EL PUEBLO	EN EL CAMPO.
Argentinos	965	1,363.
Estranjeros	352	366
	<u>1,317</u>	<u>1,729.</u>
	Total de habitantes	3,046.

El registro del curato dá á fin de 1866:

Matrimonios	35
Defunciones	125
Bautismos	172

Ordenanzas dictadas.

1865—Agosto 17—Ordenando la exhumacion de los restos que existen en el viejo Cementerio, dentro del término de tres meses.

1865—Setiembre 14—Ordenando á los propietarios dentro del rádio de 2 cuadras de la plaza principal, á cercar sus terrenos en el término de tres meses, bajo multa de 300 \$.

ACUERDOS.

1865—Diciembre 7—Para el deslinde y amojonamiento de 45 manzanas en la traza del pueblo y nuevo plano del mismo.

1866—Mayo 7—Subiendo la tasa de arrendamiento de los terrenos públicos en el Partido, de acuerdo con las leyes y decretos vijentes.

Ejido del Pueblo.

Hasta el año 1865 el Pueblo de Moron no tenia ejido; la Municipalidad se dirigió por lo tanto al Superior Gobierno, solicitando se sirviera declarar ejido del pueblo á toda la área del partido, lo cual fué concedido por Superior Acuerdo de Agosto 10 de 1865.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DEL BARADERO

Municipalidad del—

Baradero, Abril 15 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Nicolás Avellaneda.

En conformidad á la superior nota fecha 21 de Febrero último tiene el honor de adjuntar la Memoria Municipal correspondiente á 1866.

Lo que se dignará V. S. elevar al conocimiento de S. E. el Señor Gobernador.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuel Gallardo.

José A. Menéndez.

Secretario.

Memoria de la Municipalidad del Baradero.

.....
Las Memorias serán presentadas el 1^o de Abril de cada año.

[Nota del Superior Gobierno, Febrero 21 de 1867.]

Cumpliendo con esa disposición gubernativa, pasa á constatar el movimiento administrativo de esta Corporación en todo el año de 1866.

RENTAS MUNICIPALES.

Entradas,

	Ps. Rls.
Sobrante de 1865.....	17,468 6
Patentes.....	35,735
Tonelaje é introduccion de maderas[antes de derogarse el decreto que autorizaba el cobro.].....	2,535
Guias terrestres y marítimas.....	5,300
Derechos de abasto.....	6,435
Derecho del muelle y bajadas al puerto.....	3,241
Delincoaciones de solares.....	1,260
Arrendamiento de campo para ovejas en el ejido....	10,168
Multas del Juzgado.....	18,709
Derechos á cueros de nutria.....	1 6
Puente de la “Cañada Honda”.....	600
	<hr/>
	101,454
Sepulturas.....	250
Donaciones.....	241
Arrendamiento de chacras y quintas.....	17,820
Señales para ovejas.....	2,000
Transferencias.....	40
10 p. S de la contribucion directa recaudada.....	5,030
Pesos y medidas.....	3,250
Producto de animales y cueros mostrencos.....	1,849 4
Alquileres.....	2,907
Eventuales.....	4,488
	<hr/>
	139,331 2
	<hr/>



SALIDAS.

Obras Públicas.....	22,020 6
Gastos policiales.....	5,921
Beneficencia y otros.....	5,235
Funciones públicas.....	2,094
Funcion de premios á las escuelas.....	2,264
Tablillas para rodados.....	1,500
Utiles para servicios municipales.....	2,218
Libros á las escuelas.....	355
Comision por el recuento de ovejas en el ejido para el cobro de arrendamiento.....	866
Suscripcion á los "Anales de la Educacion".....	400
Subvencion á una diligencia correo.....	3,500
Alquileres.....	3,400
	<hr/>
	49,775
Secretaria é inspeccion de chacras.....	19,800
Sobre-sueldos á los preceptores.....	17,800
Personal del Juzgado.....	17,600
	<hr/>
	104,975
	<hr/>

Cotejados los ingresos con los egresos, resulta haber pasado al presente año, la existencia de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos, dos reales. Estas cuentas han sido aprobadas por el Superior Gobierno.

OBRAS PUBLICAS.

Se hizo una refaccion en la casa que la Municipalidad contrató por seis años para la escuela de la Cañada Honda.

Se reparó el deterioro que el tráfico habia ocasionado en el puente de dicha Cañada Honda.

Se hicieron unas zanjias para el desagüe de dos lagunas y un cañadon que en el bañado obstruian el tránsito para el puente cito en el rio Arrecifes.

Se ha hecho una reparación formal en las bajadas al puerto; mejorando el piso y ensanchando en algunas partes.

Se han aprovechado todas las épocas aparentes para cegar los varios pantanos que obstruían el tránsito por las calles de este pueblo.

Se ha formado una zanja en comunicacion con un puente colocado en una de las bajadas, por el cual se dá salida á las aguas que de las barrancas se precipitaban é inundaban antes los edificios del puerto; cuyo mal ha quedado completamente remediado.

Se repusieron en la plaza "Constitucion" los árboles que eran necesarios.

Se hicieron algunas composturas en el edificio en que está la casa municipal, Juzgado de Paz y Cárcel.

Se han abierto algunas calles en el ejido de chacras, cegado zanjas y pozos de balde que interrumpían las vías y delineado varios solares para edificios en este pueblo.

Se ha comprado en remate público un hermoso edificio de azotea lindero con el que ocupa la Municipalidad; cuya adquisicion la considera de importancia para el Municipio.

Ha costado setenta mil pesos mjc. cuya suma ha tomado á réditos la Municipalidad; ha entregado á cuenta diez mil pesos y en este año debe extinguirse totalmente esa deuda.

OBRAS EN VIA DE EJECUCION.

El ensanche del cementerio en cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente por igual fondo, ó sean cincuenta varas por cincuenta. Se están preparando los materiales para el efecto.

Un muelle chico de tosca y tabla, exclusivamente para pasajeros y equipaje.

Reparacion del terra-plen del puente sobre el rio Arrecifes.

Alumbrado público.

Blanqueos y pinturas en los edificios de escuela en este pueblo y Colonia suiza.

Conclusion del edificio en este pueblo para escuela superior, paralizado por falta de recursos y de cuyo estado tiene conocimiento el Superior Gobierno, y el departamento del ramo.

INSTRUCCION PUBLICA.

Las escuelas del partido funcionan con toda regularidad. Tuviron lugar los exámenes y adjudicacion de premios correspondientes á 1866; estando la Municipalidad satisfecha de la dedicacion de los preceptores á sus respectivas tareas. Asisten á las Escuelas del Estado sesenta y cuatro niñas y ciento veinte y dos niños; y á las particulares cincuenta y nueve niñas y sesenta y un niños; haciendo todo un total de trescientos seis educandos.

A iniciativa del departamento de escuelas, se trata de propagar la instruccion, haciéndola estensiva á los adultos por medio de escuelas movibles ó ambulantes, respecto de lo que la corporacion está en correspondencia con dicho departamento. Los preceptores por su parte, y en consecuencia de la misma iniciativa se han prestado diferentes á dar una clase gratuita los domingos. Siendo tan notoria la indiferencia de las masas por la instruccion, siente tener que espresar que aun no se ha presentado un solo individuo á utilizar el beneficio con que se le brinda, pero confia que por medio del consejo y de la prédica ha de conseguirse que no se esterilice esa idea tan importante para el porvenir de la patria.

POLICIA.

Esta corporacion se lisonjea al manifestar que la moral se halla arraigada en el partido, siendo por tanto suficiente al mejor celo y seguridad, la partida policial que se compone de un oficial, un sarjento y diez soldados subordinada al Juzgado de Paz.

En cuanto á la policia municipal, la corporacion se ha ocupa-

do del "Codigo Rural," formulando y poniendo en vijencia las tarifas á que aluden varios artículos del mismo, velando porque sus prescripciones sean una realidad.

CHACRAS Y QUINTAS.

Ya la municipalidad tuvo el honor de hablar al respecto, estensamente, en sus anteriores memorias de 6 de Febrero de 1865 y 2 de Junio de 1866. No obstante de haber hecho conocer las leyes y decretos relativos, á la venta de estas tierras, no ha habido hasta ahora licitadores. Cree sin embargo, que el último de 8 de noviembre de 1866, que fija nuevamente los precios de la ley de 5 de Octubre de 1858, despertará entre los agricultores el deseo de adquirir la propiedad del suelo que cultivan, puesto que ese benéfico decreto está al alcance de todos.

Hasta ahora se hallan repartidas seiscientas noventa y seis suertes de chacras de doscientas varas por doscientas; y doscientas ochenta y cuatro de quintas de cien por cien, cobrándose desde 1865 inclusive un arrendamiento anual de noventa pesos á las primeras y de treinta á las segundas; si bien exonerando de este derecho á todos los guardias nacionales que se hallen en servicio activo en los ejércitos de la República ó en las fronteras; asi como á todo poblador durante los dos primeros años de su establecimiento, como un medio estimulante á atraer lo mas brevemente la mayor afluencia de brazos.

OBSERVACIONES JENERALES.

Es de suma vitalidad para este partido, la resolucion del litis sobre una parte del terreno público de este ejido, cuyos antecedentes obran en poder del Superior Gobierno, sobre lo que la Municipalidad ha dado repetidos informes y recordado el asunto diversas veces; la última por nota de 27 de Diciembre del año próximo pasado.

Apunta como una conveniencia para el vecindario, en consonancia al artículo 1^o del decreto de 30 de Noviembre del mismo año, que ya que no existe escribania en este distrito, se sirva

el gobierno otorgar la facultad especial de que aqui puedan entenderse las escrituras concernientes á terrenos, autorizándolas el Juez de Paz que, en su calidad de tal, activa como escribano; ó habilitando para el efecto, prévio juramento, al secretario de esta Municipalidad en quien la misma reconoce las aptitudes y práctica suficiente en el ramo de escribania. Sobre este punto eleva en la fecha una nota al Superior Gobierno.

Constará tambien el siguiente punto que ya en su citada Memoria de 6 de Febrero de 1865 ha tenido el honor de someter á la consideracion del gobierno. “Por el decreto de 1^o de Abril de 1840 se facultó á los Jueces de Paz de campaña para entender en las testamentarias que no escediesen de veinte mil pesos á fin de evitar los inconvenientes que ofrece la distancia, pero debiendo seguirse los trámites que en el mismo se indican. Establecidas las municipalidades, ejerciendo uno de sus miembros el cargo de defensor de menores y contando actualmente los pueblos con sujetos aptos que, aunque no son patentados, pueden satisfactoriamente espedirse en la formacion de las cuentas particionarias con sujecion á las prescripciones de derecho, opina esta corporacion que la autorizacion deberia hacerse extensiva á las testamentarias en jeneral, con la cláusula tanto al fin de los inventarios y tasacion, como á la terminacion del espediente, despues de las adjudicaciones de: “Se aprueban en cuanto ha lugar por derecho;” y otorgando los recursos que se interpusiesen.

Los espedientes testamentarios finalizados, se archivarian en la secretaria de la municipalidad á donde le es mas fácil recurrir á todo interesado en procura de testimonios de hijuelas, etc. Constantemente se solicita del Juzgado de paz y del municipal defensor de menores, la intervencion en el arreglo de testamentarias que escedan de los veinte mil pesos que fija aquel decreto, siendo á veces cuantiosas, con el fin de obviar tiempo y mayores gastos, que lo mismo afectan á los herederos mayores que á los menores, siendo ademas considerables los trastornos que se originan á los habitantes de la campaña el tener, ó que nombrar

apoderados estipendiados, en esa capital ó que desatender sus intereses con frecuencia para trasportarse de parajes mas ó menos lejanos á averiguar el estado de esos asuntos, sufriendo en esto demora de dias y haciendo otros sacrificios por carecer la mayor parte de relaciones personales que los dirijan en esos pasos y se interesen por su mas pronto despacho.

Por último, observará que habiendo quedado reducidas las rentas municipales en consecuencia del superior decreto de 18 de Octubre de 1865 que suprimió los derechos de los puertos de esta costa del Norte, es de imperiosa necesidad para no cortar el vuelo á los adelantos del Municipio, que sean reemplazados por otros que podrian afectarse sobre las producciones de cada localidad. Al respecto envia al gobierno una nota por separado, de los nuevos impuestos que cree oportuno establecer cuya propuesta funda en las vistas que aduce en dicha nota; siendo su tenor como sigue: “Municipalidad del Baradero, Abril 15 de 1867. Al Sr. Ministro de Gobierno de la provincia, Dr. D. Nicolás Avellaneda. La Municipalidad ha tenido el honor de recibir é imponerse de la superior nota fecha 18 de octubre del año pasado, previniendo que no se podian continuar cobrando los derechos de puerto creados por las leyes de Julio y Setiembre de 1854, y que se pueden proyectar, para ser sometidos á la decision de la lejislatura, impuestos municipales sobre los productos propios del Municipio.

Desde luego, cesó esta corporacion en el percibo de sus derechos de puerto, y en consonancia á la misma nota, pasa á proponer la creacion de otros que, á la vez que llenen el vacio que aquella supresion ha dejado en las rentas, acreciente estas para el mas rápido adelanto de esta jurisdiccion.

Los pueblos de la campaña, señor Ministro, aspiran á un manejo mas amplio de sus propios negocios, pero no es posible llegar á esta aspiracion sin aumentar sus recursos, de manera que basten á llenar sus necesidades. Ellos podrian asueldar sus jueces de paz; podrian enviar á las Cámaras hombres de su seno,

asignándoles dietas, inter durasen las sesiones, sin cuyo requisito jamás podrá realizarse una representacion eficaz; no siendo jenuina, podrian costear sus obras públicas, sus escuelas, todo en una palabra lo que corresponde á un Municipio en el réjimen federal. Para esto, es preciso un cambio en el sistema rentistico de la Provincia, cambio que exige maduras reflexiones, y cuya iniciativa sale de la órbita de las Municipalidades, pero esta se permite iniciarlas por si [el gobierno las cree aplicables á un fin tan útil.

Es en tal concepto, que tiene la satisfaccion de proponer lo siguiente.

CONTRIBUCION DIRECTA; PATENTES DE BUHONEROS, Y VENTA DE TIERRAS EN EL EJIDO.

La contribucion será aumentada hasta un seis por mil sobre bienes raices, siendo dos terceras partes de ella destinadas á los respectivos municipios.

Las patentes de buhoneros ó mercachifles y pulperias ambulantes, se espedirá por cada municipalidad siempre que los que ejerzan esas industrias no salgan del Municipio, cuyo producido será renta municipal y no como actualmente sucede.

El producto de las ventas de los terrenos de propiedad pública comprendidos en el ejido, ingresarán á la caja municipal, en vez de ser depositados en el Banco de la Provincia como dispone el artículo 2^o del decreto de 27 de Noviembre de 1866 en alusion á la ley de 28 de Octubre de 1865.

GANADOS.

Por cada animal vacuno, yeguarizo ó de cerda que salga del partido, para matadero ó saladero se percibirá el derecho de cuatro reales.

Y por la hacienda lanar se cobrará un real por cabeza.

Será tambien renta Municipal el impuesto sobre saladeros don de estos funcionen, como lo es actualmente el derecho de abasto en cada pueblo.

La Municipalidad cree que por ahora, no es conveniente gravar con mas impuestos los frutos del pastoreo, mientras existan para su esportacion los derechos adicionales del Gobierno Nacional; reservándose el hacerlo cuando estos desaparezcan.

AGRICULTURA.

Pueden aplicarse algunos derechos á la estraccion de productos agrícolas, que son hoy de alguna importancia en el Baradero y que se esportan con tanta facilidad por su buen puerto.

El trigo pagará por cada fanega dos pesos moneda corriente.

Maiz, un peso.

Cebada, un peso.

Papas ó patatas, arroba un real.

Porotos, alberjas, habas, chícharos y todo producto leguminoso seco arroba un real.

Sobre cualquier núevo producto no enumerado en esta nota, las Municipalidades, prévia consulta al gobierno, impondrán el derecho de uno por ciento sobre su valor en plaza en el momento de su esportacion.

SUPRESION.

Para el caso en que se sancionen los precedentes impuestos, propone esta Corporacion el que deje de cobrarse el derecho de guia, (uno de los que hoy se perciben por ley) siempre que esta tenga por objeto la estraccion de ganados ó frutos agrícolas.

Lo que se dignará V. S. elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador para los fines ulteriores. Dios guarde á V. S. muchos años. Manuel Gallardo—José A. Menendez—Secretario.

¶ Con lo que termina la presente Memoria, cuya sancion municipal recién acaba de tener lugar, no habiendo sido posible que ella quedase cerrada el 1^o del corriente.

Baradero Abril 15 de 1867

Manuel Gallardo.

José A. Menendez.

Secretario.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

San Isidro, Abril 23 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

La Municipalidad de este partido, comprendiendo la importancia y señalada trascendencia de las indicaciones contenidas en la circular de 21 de Febrero último, viene á presentar á la consideracion del Superior Gobierno, la memoria de los trabajos practicados por ella, en el curso del año anterior y en el periodo corrido del presente.

Como podrá notarse á su simple lectura, los esfuerzos de la corporacion han sido grandes para procurar el adelanto moral y material de la localidad; pero ellas han tenido que subordinarse á la limitada esfera de accion en que la ha colocado la notoria escasez de sus recursos.

Talvez, Señor Ministro, este municipio es el mas pobre de cuantos forman la division administrativa de la provincia. La tierra pública, que constituye la principal fuente de renta en la jeneralidad de los municipios de campaña, no existe, puede decirse, para este, desde que la única que se reputa tal y que es conocida con el nombre de Bajos del Rio de la Plata, se halla ocupada por particulares que pretenden su dominio. •

La carencia de medios para realizar sus propósitos en beneficio público en que esta circunstancia ha colocado á la Municipalidad, la puso á su pesar en el caso de ocurrir mas de una vez en busca del auxilio del Superior Gobierno, con el fin de atender á necesidades absolutamente premiosas, de que no le era

dado prescindir, sin olvidar la naturaleza, objeto y tendencias de su institucion.

La independencia que la opinion trata de dar á las municipalidades; que el Gobierno desea ver realizada segun el espíritu de la circular de Febrero, y que forma una de las primeras aspiraciones de la que tengo el honor de presidir, será solo una verdad cuando cuenten con rentas propias, que las coloquen en condiciones de satisfacer sus necesidades y de ocurrir eficazmente al adelanto y mejora de los intereses encomendados á su administracion.

La de este partido, por su parte, solo podrá emanciparse de todo auxilio administrativo, cuando la cuestion pendiente sobre los terrenos de que he hecho mención poco antes, obtenga una resolucion definitiva, y que los conocidos por del *Santo Patrono* sean redimidos del gravámen, que sobre ellos existe, en cumplimiento de lo ordenado por decretos vijentes.

Entonces, con vida esclusivamente propia, podrá ensanchar su esfera de accion, atender debidamente á todos los ramos del servicio municipal y procurar el adelanto y aún embellecimiento, de una localidad verdaderamente privilegiada por la naturaleza.

Por ahora, me limitaré á dar cuenta de sus actos durante el lapso de tiempo referido al comenzar la presente memoria.

Pero antes, debo dejar consignados los nombres de las personas que en ese mismo periodo han formado la corporacion municipal.

Don Victorino J. de Escalada, presidente—Don Bernabé, Don Calisto, Don Francisco Marquez y Don Antonio Ribora, titulares.—Don José M. Gadea y Don Jaime Llambi, suplentes.

El Señor Escalada renunció el Juzgado en Julio del año pasado, entrando á reemplazarlo en que suscribe; y los Señores Don Calisto y Don Francisco Marquez cesaron, el primero por haber terminado su periodo y el segundo por renuncia que hizo del cargo. Estos Señores fueron reemplazados por Don José G.

Diaz y Don Ventura Silveira. El primero renunció el cargo en Agosto entrando á funcionar el Doctor Don Estanislao Diaz.

En la actualidad, la Municipalidad se halla integrada con Don Federico Elortondo, Don Genaro E. Rua, Don Uladislao Gramajo y D. Ventura Silveira.

La distribucion de los diversos cargos en que está dividida actualmente la administracion municipal, es la siguiente:

Procurador municipal—

D. Genaro E. Rua.

Culto é Instrucion—

D. Federico Elortondo.

Policia--

D. Uladislao Gramajo.

Tesorería—

D. Ventura Silveira.

CULTO.

La refaccion y ensanche del Templo, á que consagró su preferente atencion el Señor Don Victorino Escalada quedaron terminados en Julio del año pasado, época en que dicho señor elevó su renuncia del cargo de Juez de Paz.

El concurso del vecindario, el eficaz apoyo del Gobierno y la actividad empeñosa del presidente y corporacion municipal, como asi mismo, la contraccion especial del señor Cura Párroco, han dado por resultado la realizacion de una obra de marcada importancia para un partido, que por su numerosa poblacion la reclamaba urjentemente.

La Municipalidad concurrió por su parte con la suma de 28,913 pesos para la obra espresada como oportunamente dió cuenta al Superior Gobierno.

El ensanche del Templo determinó la necesidad de nuevos altares para celebrar el oficio divino, y el sentimiento relijioso de

algunas señoras se ha encargado de llenar esa necesidad. Al presente existe uno construido por la señora doña Mercedes A. de Anchorena, y en breve se colocará otro, cuyo costo es de 40,000 pesos por la señora doña Isabel A. de Elortondo. La señora doña Salomé C. de Ezpeleta recolecta entre sus relaciones, fondos para la erección de otro altar de igual valor que el anterior, teniendo el pensamiento de cubrir el déficit que pudiera existir para llenar la cantidad presupuestada.

EDUCACION.

El estado de la educación en todo el partido es altamente satisfactorio en la actualidad.

A principios del año pasado solo existían dos escuelas municipales, una de varones y otra de ambos sexos; y la de niñas establecida por la Sociedad de Beneficencia. El número de alumnos que contaba la primera era de cincuenta y siete y el de la segunda de cincuenta y uno.

La de niñas tenía treinta y ocho, hoy cuenta con setenta y cinco alumnas.

Al presente, con la cooperación del Gobierno, la Municipalidad ha fundado, en el paraje denominado "Los Olivos", una escuela de ambos sexos, dirigida por dos preceptores, la que se instaló el 10 de Febrero del corriente año y cuenta ya con 87 alumnos.

Además de las escuelas mencionadas, la Municipalidad subvenciona una particular en la localidad llamada "La Punta Chica", á la que concurre el corto número de niños que, por la distancia, no pueden asistir á las otras escuelas.

Simpatizando así mismo la corporación con el pensamiento del Señor Jefe del Departamento de Escuelas, de fundar algunas dominicales para adultos, acaba de establecer dos, una en este pueblo, y otra en los Olivos, las que aun cuando por el momento solo cuentan con un corto número de discípulos, espera bien pronto verlas numerosamente concurridas así que desa-

parezcan aquellas dificultades inherentes á la instalacion misma, que espera vencer por la persuasion y el convencimiento.

El halagüeño estado de la educacion que dejo consignado, se debe en gran parte á los esfuerzos de la Municipalidad que por todos los medios á su alcance, ha procurado y procura la asistencia de los niños á los establecimientos en que deben recibirla; y al poderoso concurso prestado por el Señor Palma, Cura Párroco, que con su autorizada palabra coadyuva eficazmente á tan importante resultado. Ademas, este señor se ha encargado de la instruccion religiosa de los alumnos que concurren á las escuelas Central y de Beneficencia.

Siendo la pobreza de los padres uno de los principales obstáculos que se ofrecian para la asistencia de los niños á las escuelas, pues la carencia de recursos les impedia proporcionarles las ropas indispensables, la Municipalidad ha creido cumplir con un deber proporcionando un traje completo á los que se encontraban en tal caso. Hoy tiene la satisfaccion de ver recibir el beneficio de la educacion á mas de sesenta niños debido esclusivamente á esta medida.

Es digno de recomendacion y elojio el celo y contraccion de los preceptores que rejentean las escuelas, segundando asi á la corporacion en sus esfuerzos y propósitos.

La inspeccion de las escuelas que antes estaba confiada al municipal del ramo, es hoy desempeñada por una comision compuesta de este, del municipal Don Ventura Silveira y del Señor Cura Párroco, esto sin perjuicio de la inspeccion de que especialmente estan encargados Don Jenaro E. Rúa para la escuela de "Las Lomas" y Don Manuel Uribelarrea para la de "Los Olivos."

Los niños que se educan en el partido son 318.

EDIFICIOS PUBLICOS.

Dos edificios posee únicamente la Municipalidad; el que se halla ocupado por el Juzgado de Paz y la corporacion misma, y

otro que tiene arrendado á la Comandancia del 2^o Regimiento de Guardias Nacionales. Ambos han exigido reparaciones de consideracion. En estas reparaciones y en muebles para la sala municipal y oficina del Juzgado, se ha invertido la suma de treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos cuatro reales moneda corriente, habiendo ocurrido el Gobierno con veinte mil novecientos treinta y tres pesos, siendo cubierto el déficit por los fondos municipales. La reedificacion del primero especialmente, ha venido á llenar una necesidad urgentemente reclamada, pues la corporacion municipal no contaba con un local aparente para celebrar sus sesiones.

Asi mismo, la Municipalidad ha tenido que dar mayor ensanche al edificio de propiedad particular en que funciona la escuela rural de "Las Lomas", á causa del crecido número de alumnos que hoy concurren á esa escuela. En este trabajo ha invertido la suma de cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos; suma que le será reembolsada por el propietario del edificio.

El perteneciente á la escuela de niñas, ha reclamado tambien algunas reparaciones que han sido costeadas por la Municipalidad, importando la cantidad de 2,000 pesos.

ABASTO.

Este ramo administrado directamente por la Municipalidad, producía hasta al año anterior la cantidad de seis á siete mil pesos anuales. Sacado á licitacion á media dos de ese año produjo tres mil pesos mas por el periodo corrido hasta el 31 de Diciembre. En este año ha sido enajenada su recaudacion por la cantidad de 15,000 pesos.

PATENTES.

Las patentes sobre rodados produjeron en 1865 la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos diez pesos (46210 \$) y en 1866 solo alcanza á cuarenta y un mil ciento diez pesos [41110 \$.]

La diferencia que se nota en la percepcion de este impuesto,

se debe á la ruina de algunos labradores ocasionada por el interés usurario que se han visto obligados á abonar por las cantidades de dinero que han tenido que tomar para hacer sus plantaciones y levantar sus cosechas.

Fué en vista de tan deplorable resultado para la industria agrícola, que antes de ahora, el que suscribe se dirigió al Gobierno haciéndole sentir la necesidad de remediar un mal que gravita exclusivamente sobre el labrador pobre, perjudicando los intereses comunes. Desgraciadamente el temperamento propuesto no obtuvo la superior aprobacion, á causa de no poder el Gobierno responsabilizarse por la cantidad pedida, segun los términos de la resolucion espedida. Pero hoy, que las condiciones en que se encuentra el Banco Provincial responden á las benéficas miras de su institucion, la Municipalidad se dispone á ocurrir de nuêvo con el objeto de procurar la creacion de una sucursal que venga á llenar las necesidades premiosas que se sienten por los agricultores, y á dar ensanche á una industria que constituye el ejercicio de casi todos los habitantes del partido.

ALUMBRADO PUBLICO.

Este ramo acaba de ser mejorado notablemente, y la recaudacion de su impuesto reglamentada de una manera mas conveniente á los intereses municipales. Hasta fines del año pasado el número de faroles en uso solo alcanzaba á cincuenta. Al presente, la Municipalidad ha aumentado ese número á ciento diez; y el impuesto se ha elevado al duplo de lo que antes producía.

Pero, á pesar de este aumento, y á causa del mejor servicio establecido, tiene que concurrir con la suma de 5,000 pesos anuales sobre lo que antes pagaba.

DELINEACIONES.

La deficiencia del plano que determina la traza de este pueblo, como la imposibilidad de ejecutarlo en ciertos casos, atendi-

dos los hechos existentes y en el interés de favorecer el progreso de la edificación en él, movieron á la Municipalidad á pedir, como lo hizo, la reforma parcial de aquel; pero á pesar de la que se practicó por el Departamento Topográfico, el plano no puede observarse estrictamente segun lo han demostrado y demuestran á cada paso las delineaciones que se practican para la contruccion de nuevos edificios ó cercos de los antiguos.

Las dificultades que con tal motivo han tenido que tocarse, han hecho que la Municipalidad se dirija al Departamento solicitando su acuerdo para hacer todas aquellas modificaciones que fueren absolutamente indispensables, y de positiva conveniencia á juicio de la corporacion.

El Departamento no ha encontrado inconveniente en la adopcion de este temperamento, teniendo en cuenta la competencia de la Municipalidad para apreciar los verdaderos intereses de la poblacion, y los inconvenientes y demoras que se ocasionarian con la tramitacion especial de cada reforma ocurrente; y tanto mas, desde que todas las propuestas anteriormente han sido aceptadas como justas.

El producido de las delineaciones, durante el año pasado fué de dos mil doscientos pesos; suma que espera la Municipalidad ver considerablemente aumentada por el ensanche progresivo que adquiere la poblacion.

VIAS PUBLICAS.

La Municipalidad, á pesar de sus cortos recursos ha consagrado en estos últimos tiempos, su preferente atención á las mejoras y aumento de las calles del pueblo y caminos de sus inmediaciones.

Ha procedido en su consecuencia á la apertura de una de las trazadas en el plano y de notoria importancia; cuya estension es de mas de cuatro cuadras, esperando en breve llevarla hasta la ribera del rio.

Ademas, tiene en via de ejecucion, la prólongacion de otra no

menos necesaria y conveniente por su situación.

No existiendo una bajada pública al camino del Bajo, desde el que conduce de este pueblo al de San Fernando, la Municipalidad acaba de construir uno en el intermedio de estos dos pueblos, con las condiciones necesarias para que pueda ser transitada por rodados.

El costo de estas diversas obras asciende á la suma de diez mil pesos que serán abonados con los recursos de este año.

La corporacion espera ademas pedir el ensanche de la traza del pueblo, como así mismo, proceder á la apertura de algunas otras calles que son reclamadas por el creciente desarrollo en que ha entrado esta localidad.

El paseo de "El Puerto" exige reparaciones que la Municipalidad se propone realizar con el concursó del vecindario, pues cuenta ya con la cantidad de diez mil pesos proporcionados por este con tal objeto.

MENSURA JENERAL.

Va á practicarse las de todas las propiedades del partido, tan luego como obtenga la competente aprobacion superior, el contrato celebrado por la Municipalidad con el Agrimensor público Dr. D. Juan S. Fernandez.

El costo de esta operacion es 70,000 pesos moneda corriente, el cual será abonado á prorrota por los propietarios del municipio interesados en la realizacion de la mensura; y el pequeño déficit que resulte será cubierto con el producto de la tierra de propiedad que resultare.

Las positivas ventajas que el partido va á reportar con la adopcion de una medida, cuya necesidad se sentia desde mucho tiempo atras, son tan notorias que hace innecesaria su enumeracion.

RECURSOS.

Los cinco anexos que se acompañan demuestran el movimien-

to de la caja municipal en el periodo corrido desde el 1^o de Enero del año ppdo. al presente.

Ellos demuestran con elocuencia lo que poco antes se ha dicho sobre la insuficiencia de los recursos con que cuenta la Municipalidad para atender á las necesidades locales, reclamando con urgencia el ensanche de su esfera de accion.

El anexo 6^o que comprende el cálculo de recursos para el año corriente, robustece este aserto; pues á pesar del deseo que la Municipalidad abriga de no ser onerosa al tesoro jeneral, no podrá menos, si la resolucion que sobre tierras públicas solicita no viene á emanciparla de este, que ocurrir al Superior Gobierno pidiéndole cubra el déficit que sus necesidades le crean.

Esperando haber satisfecho los deseos manifestados por el Sr. Ministro, en la circular de 21 de Febrero, el que firma tiene el honor de reiterar á S. S. las seguridades de su distinguida consideracion.

M. Martin y Omar.

Presidente.

Francisco Fernandez.

Secretario.

ANEXO NUM. 1^o.

Planilla demostrativa de las entradas y salidas de la caja municipal de San Isidro en el primer trimestre de 1866.

ENTRADAS

Por existencia del año anterior.....\$	6448
“ delineaciones.....	300
“ arrendamientos.....	1125
“ alumbrado público.....	508
“ derechos de rifa.....	48
“ id de abasto.....	2160
“ id de patentes.....	22700
“ id de puerto.....	53
“ guias.....	20
	<hr/>
Suma ps.	33,362
	<hr/>

SALIDAS

Por alumbrado público.....	2134
“ instruccion pública.....	1900
“ sueldos y gastos de secretaria.....	2480
“ obra de la escuela de niñas.....	774
“ trabajos públicos.....	1017
“ cementerio, sueldo del guardian.....	600
“ Policia.....	1100
Plazos para las patentes.....	1325
“ gastos extraordinarios.....	849
“ existencia para el 2 ^o trimestre.....	21182
	<hr/>
igual ps.	33,362
	<hr/>

ANEXO NUM. 2.

Planilla demostrativa de las entradas y salidas de la caja municipal de San Isidro, en el 2º trimestre.

ENTRADAS

Por existencia del trimestre anterior.....\$	21182	
“ alumbrado público.....	922	
“ arrendamientos.....	1500	
“ venta de sepulturas.....	200	
“ delineaciones.....	500	
“ derechos de patentes.....	17990	
“ id de abasto.....	939	
“ id de rifas.....	2520	
		<hr/>
Suma ps.	45,753	<hr/>

SALIDAS

Por sueldos y gastos de secretaria.....\$	1500	
“ del guardian del cementerio.....	800	
“ trabajos públicos.....	1130	
“ alumbrado público.....	950	
“ policia.....	1050	
“ instruccion pública.....	1900	
“ donacion al señor cura para la fiesta del santo..	4000	
“ fuegos, música y otros gastos para id.....	5132	4
“ gastos extraordinarios.....	1060	
“ eventuales.....	120	
		<hr/>
	ps. 17,642	4
Existencia que pasa al tercer trimestre.....ps.	28,110	4
		<hr/>
igual ps.	45,753	<hr/>

ANEXO NUM. 3

Planilla demostrativa de las entradas y salidas de la caja municipal de San Isidro en el tercer trimestre de 1686.

ENTRADAS

Por existencia del segundo trimestre.....	\$	28110	—
“ derechos de abasto.....		1841	
“ delineaciones.....		1000	
“ venta de sepulturas.....		200	
“ revisacion de pesas y medidas.....		1630	
“ alumbrado público.....		422	
“ arrendamientos.....		200	
“ venta de árboles.....		135	
“ multas.....		745	
“ el 10 p. S sobre la recaudacion de la contribucion directa y formacion del registro.....		5117	
“ derecho de rifas.....		7200	
“ donaciones.....		3000	
“ derechos de puerto.....		61	
“ guias.....		60	
		<hr/>	
	Suma ps.	49,721	4
		<hr/>	

SALIDAS

Por sueldos y gastos de secretaria.....	ps.	2560	
“ alumbrado público.....		2081	
“ obras públicas.....		1798	
“ id de las escuelas.....		6059	
“ id de la iglesia, para cubrir el deficit que resultó.....		8603	
“ instruccion pública.....		2300	
“ sueldo del guardian del cementerio.....		1000	
“ policia.....		595	
“ útiles de escritorio é impresiones.....		907	
“ gastos extraordinarios.....		1111	
		<hr/>	
	ps.	27014	
Existencia que pasa al 4 ^o trimestre.....	ps.	22707-4	
		<hr/>	
	Igual ps.	49721-4	
		<hr/>	

ANEXO NÚM. 4

Planilla demostrativa de las entradas y salidas, de la caja Municipal de San Isidro en el cuarto trimestre de 1866.

ENTRADAS.

Por existencia del trimestre anterior.....ps.	21707-4
“ alumbrado público	979
“ delineaciones.....	400
“ patentes	500
“ dercheo de abasto rematado.....	5000
“ arrendamientos	800
“ multas	2770
“ donaciones	250
“ venta de árboles ,... ..	35
	<hr/>
Suma ps.	33432-4
	<hr/>

SALIDAS

Por sueldos y gastos de secretaria.... ..ps.	2520
“ obras públicas.....	1229
“ alumbrado público	1421
“ policia.....	450
“ instruccion pública.....	2150
“ obra de la escuela de niñas.....	793
“ id de la iglesia	310
“ adjudicacion de premios á los niños.....	1105
“ cementerio, blanqueo y limpieza.....	60
“ útiles de escritorio é impresiones	191-4
“ gastos extraordinarios.....	565
	<hr/>
	ps. 10864-4
Existencia que pasa á Enero de 1867.....ps.	22568
	<hr/>
Igual ps,	33432-4
	<hr/>

ANEXO NUM. 5.

Planilla demostrativa de las entradas y salidas de la caja Municipal de San Isidro en el primer trimestre de 1867.

ENTRADAS

Por existencia del año pasado.....ps.	22565
“ alumbrado público	1323
“ arrendamientos	950
“ delineaciones.....	200
“ venta de sepulturas	120
“ derecho de abasto rematado	1650
“ multas	450
“ guias	60
“ licencias	145
“ derecho de rifas.....	20
“ donaciones.....	50
	<hr/>
Suma ps.	27536

SALIDAS

Por sueldos y gastos de secretaria.....ps.	1270
“ policia.....	1120
“ alumbrado público.....	1493
“ instruccion pública	2445
“ escuela de niñas.....	735
“ id de Olivos.....	2050
“ cementerio, sueldos del Guardian.....	600
“ placas para las patentes.....	300
“ trabajos públicos.....	5661-4
“ obra del juzgado, casa Municipal y comandancia.....	10425-4
“ gastos extraordinarios.....	1318-4
	<hr/>
Existencia que pasa al 2 ^o trimestre.....	117-4
	<hr/>
Igual ps.	27536

ANEXO NUM. 6.

Cálculo de recursos y gastos para el año 1867.

ENTRADAS.

Por existencia del año anterior..... ps.	22568
“ alumbrado público.....	6000
“ arrendamientos.....	4800
“ delineaciones.....	2000
“ derecho de abasto rematado.....	15000
“ 10 p. ¢ sobre la Contribucion Directa.....	3000
“ revisacion de pesas y medidas.....	1500
“ multas.....	3000
“ venta de sepulturas.....	400
“ patentes.....	40000
	<hr/>
	ps. 98268
Deficit por igualancie.....	42732
	<hr/>
	Igual 141000
	<hr/>

SALIDAS

Por alumbrado público..... ps.	13200
“ instruccion pública.....	19000
“ sueldos y gastos de secretaria.....	10800
“ obras públicas indispensables.....	50000
“ cementerio, sueldos.....	2400
“ policia, sueldos, carro, útiles etc.....	12000
“ fiesta del Santo, del Corpus y 25 de Mayo....	10000
“ refaccion de los edificios para escuela y adjudicacion de premios.....	7100
“ útiles de escritorio é impresiones.....	1500
“ extraordinarios.....	15000
	<hr/>
	Suma ps. 141000
	<hr/>

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

El Presidente de la Municipalidad de

Rojas, Marzo 29 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. D. Nicolás Avellaneda.

El infrascripto tuvo el honor de recibir la nota circular de V. S. fecha 21 de Febrero último, y puesta en conocimiento de esta Municipalidad, me encarga contestarla en los términos que paso á esponer.

Aprecia debidamente y se halla de acuerdo con las ideas del Sr. Ministro en cuanto á la necesidad de hacer publicar todos los actos de su administracion, porque de la publicidad vienen la satisfaccion del contribuyente, su ilustracion y mejor voluntad para continuar la obra; pero es á esto Sr. Ministro que debemos observar con pesar, que las Municipalidades se han visto anuladas por la falta de estímulo de sus representados, se han encontrado y se encuentran solas, hay una indiferencia extrema tanto que jamas se ve asistir una persona á sus sesiones por mas que se les haya incitado. No hay duda Sr. que entre los dos poderes se deben intereses y atenciones, si el uno toca el indiferentismo, el otro se desalienta, y en esta lucha constante hemos llegado á desesperar algunas veces, de los propósitos de la institucion municipal que tantos bienes está llamada á realizar.

¿A que altura no se encontrarian las Municipalidades Sr. Ministro si ellas hubiesen sido estimuladas por los pueblos en la investigacion de todos sus actos? Es indudable que hubo dema-

siado patriotismo de parte de las que hicieron sin que uno de sus mandatarios se haya presentado á exigirlo.

Este indiferentismo hijo lejítimo de la falta de educacion de nuestro pueblo, es la única causa en nuestro modo de ver, para que las Municipalidades no hayan colocádose á la altura de sus fines.

La jeneracion que se levanta, Sr. Ministro, con la educacion que recibe, es la que está llamada á reparar las grandes ventajas que queremos desenvolver en nuestra administracion actual, y á esa instruccion de que tanto carecemos, es á donde debe contraerse toda la atencion de nuestras autoridades de la campaña, como tiene la satisfaccion de haberlo hecho esta Municipalidad, sin omitir trabajo ni sacrificio de ningun jénero.

Tiene sin embargo la desgracia de conceptuarlo inoficioso y de ningun resultado el establecimiento de escuela para adultos como lo han concebido otras corporaciones. Es necesario Sr. no conocer el carácter indolente de nuestros paisanos y lo difícil que seria obtener el que uno solo concurriese á esa escuela, ya por sus ocupaciones mismas, como por los vicios creados en toda su vida ignorante. Laa ide es muy bonita en perspectiva, pero que no pasará de un proyecto.

Esta Municipalidad no vé otro camino para mejorar los males que se sienten y que va á poner en práctica de hoy en adelante, valiéndose de invitaciones espresas, ó de otro medio, á fin de que el pueblo concurra á sus sesiones y se informe de la administracion de sus intereses y de como desempeñan sus cometidos los que los representan. Esto será un principio de interes recíproco y cuyos resultados no se harán esperar. A esto se agregará tambien la frecuente publicidad de sus cuentas, fijándolas en los parajes mas concurridos del pueblo, como se sirve indicarlo el Sr. Ministro.

Acepta y estima esta corporacion en su verdadero valor la recomendacion de V. S. á efecto de fijar su independenciam creando recursos bastantes á llenar sus necesidades, sin recurrir á las

rentas jenerales por medio del gobierno como ha estado sucediendo, y quedando por el hecho sin libertad de accion. Es esta Municipalidad una de las que mas ha trabajado y trabaja en ese sentido, y si algunas veces ha venido al gobierno en demanda de recursos, ha sido en la conciencia de que pedia lo que la ley le concede, el 10 p. ∞ de la venta de sus tierras que hasta hoy le ha sido entregado. Por lo demas, los recursos que la ley de su creacion le acuerda, son escasos y determinados, no es posible traspasarlos.

En puntos fronterizos como este, no es poco señor haber formado una renta de cien mil pesos mas ó menos. No se puede hacer mas en puntos despoblados como este. La poblacion es la que sin duda ha de doblar la riqueza municipal y jeneral. ¿Pero cuan distantes estamos de traerla? Nuestra legislatura es la que mas podia en este sentido, y todos hemos visto lo contrario, fijando la legua de estos campos á doscientos mil pesos, cuando por cien mil pesos son caros.

Mientras no se revise esa ley y se descienda de los precios tan altos fijados á las tierras, no hay que esperar señor el progreso que se demanda, y aun todavia mas. Esta Corporacion cree firmemente que no habria mejor escuela para los adultos que la poblacion, la única que dará los frutos que todos deseamos.

Ahora tengo el honor de dar cuenta de los trabajos dispuestos por la Municipalidad en el año de 1866, y actualmente en ejecucion.

Las escuelas del estado demandaban la construccion de dos piezas mas á cada uno de los departamentos de los preceptores, para proporcionarles mayor comodidad, al paso que se llena con este edificio todo el frente de la manzana; necesitaba el edificio antiguo algunas reparaciones en sus reboques interiores y exteriores, la última hilada de baldosas á sus techos que le faltaba.

Esta obra tendrá un costo total de setenta mil pesos mas ó menos, y la Municipalidad la costea con sus propios fondos debiendo terminarla en todo el mes de Abril próximo.

Se ha creado un administrador para el nuevo cementerio, que cuide de su aseo, plantacion de árboles y órden interior en las sepulturas.

La casa Municipal ha sido atendida con la refaccion de ventanas, su frente fué revocado en cal, blanqueado y pintadas sus columnas.

Ha sido cubierto un edificio de diez mil pesos que habia dejado la Municipalidad en 1865.

De acuerdo con el Superior Decreto de 31 de Julio de 1863, se ha distribuido entre los pobladores que han solicitado, hasta la cuarta parte del ejido, cuya nómina en oportunidad fué elevada á manos de V. S.

Terminadas estas obras en ejecucion, tendrá esta Municipalidad que dedicarse al aseo y recomposturas que requiere nuestro templo hasta que nos sea permitido erijir uno nuevo, que se halle en armonia con las necesidades de la poblacion actual y mas digno de la civilizacion que alcanzamos.

Lamenta el infrascripto lo incompleto de este trabajo, que aunque lleno de la mejor voluntad, su insuficiencia no le permite hacer mas.

Saluda al Señor Ministro, con su mayor respeto y consideracion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José L. Elordi.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Municipalidad de—

Mercedes, Junio 6 de 1867.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Nicolás Avellaneda.

El infrascripto Juez de Paz y Presidente de la Municipalidad, tiene el honor de remitir al señor Ministro, por acuerdo de esta Corporacion, y para que se sirva ponerla en conocimiento del Superior Gobierno, la Memoria correspondiente al año de 1866, y juntamente el balance jeneral del mismo año, que manifiesta las entradas y salidas de la Municipalidad.

Por encargo de la Corporacion, el infrascripto se permite llamar la atencion del Superior Gobierno hácia los puntos jenerales de dicha Memoria, y muy en particular en lo relativo á Alcaldes y Tenientes.

A la casa Municipal, y necesidad de crear nuevos impuestos, como el único medio de que Mercedes pueda atender á sus necesidades.

La Municipalidad, señor Ministro, espera que el Superior Gobierno hallará muy racionales las observaciones hechas sobre todos los puntos que abraza, y que considerados por la superioridad sabrá resolver esos problemas en bien de los intereses jenerales, y que refluirán en beneficio de esta localidad.

Al mismo tiempo el infrascripto se permite manifestar á V. S. que las causas que ha habido para el retardo de la remision de la Memoria y balance jeneral, son debidas á una omision ó negligencia del secretario anterior, lo que no podrá reproducirse en

lo sucesivo por estarse arreglando la secretaria de la corporacion de una manera conveniente al mejor servicio público, y á los intereses Municipales.

Dios guarde á V. S.

Matias Cardoso.

Estado de la Tesoreria Municipal de Mercedes en 1866.

ENTRADAS.

120 guias á 30 pesos con el sello.....	\$ 3600
340 id id id 20.....	6800
756 Patentes de rodados.....	78020
84 boletos de señal de ovejas á 100 pesos.....	8400
Derecho de pesas y medidas.....	7900
Un terreno solar vendido á D. P. Barrancos.....	22500
20 lineas á cien pesos.....	2000
Derecho de Contribucion Directa el 10 p. S.....	12834
Multas de Contribucion Directa.....	2089
23 Sepulturas á 20 pesos.....	460
11 Patentes de billar á 1000 pesos.....	11000
1 id de refidero de gallos.....	5000
Derecho de abasto.....	56100
Idem de bóvedas.....	408
3 Patentes.....	750
Derecho de rifas.....	400
Chafalonia de plata vendida.....	300
Arrendamientos.....	454

Multas.....	21000
Derecho de pesas de la campaña.....	450
Derecho de puente.....	1000
Derecho de siza.....	2385
Un cuero vendido.....	55
Interés de dinero depositado.....	2337
	<hr/>
Suma	246,234
Sumas del ejido vendidas en 1866	5678
Suma total S. E. ú O.	251,912

SALIDAS.

A Francisco Soreda ayudante de escuela doce meses á 400 ps. Recibo Número 1. 22. 38, 58, 94, 132, 163, 183, 203, 239, 259, 279.....	\$ 4800
A Jose Galindro sepultarero, á 250, ms. 7. 25, 40, 63, 98, 131, 167, 188, 206, 262, 264, 280.....	3000
A Salvador Maldonado, Preceptor sobre sueldo y una clase accesoria de gramática y aritmética en la escuela de niñas, 9, 26 44, 72, 110, 148, 168, 195, 208, 247, 265, 289.....	6950
A T. Barbosa, oficial de la partida sobre sueldo 10, 34, 45, 66, 105, 145, 174, 192, 213, 252, 268, 286, 20..	2400
A Carmen Arneaud, Preceptora, sobre sueldos, á 650 pesos ms. 11, 28, 47, 71, 111, 135, 169, 194, 226, 248, 273, 294.....	7800
A J. M. Solveyra secretario de la Municipalidad á 1200 pesos ms. 14, 33, 46, 77, 107, 147, 173, 184, 290, 292, 293.....	14400
A Andres Lopez comisario de corrales á 700 pesos ms. 16, 30, 49, 84, 108, 147, 197, 200, 224, 260, 270....	7700
A José M. Laprida, rematador del alumbrado subvencion 15, 37, 50, 90, 117, 146, 179, 198, 228, 253, 275, 282.....	22100

A Maximo A. Debut empleado municipal á 600 pesos ms. 161, 196, 225, 246, 288, 291.....	3600
A Francisco Leguisamon carrero de policia á 600 pesos 13, 27, 48, 76, 104, 138, 170, 193, 211, 245, 267, 284.....	7200
A Emiliano Montenegro, carrero de policia 103, 191, 172.....	1800
A Sisto Balbidares carrero 212, 223, 256, 283.....	2400
A D. de sellos por guias 2, 24, 123.....	1200
A Domingo Gorostiaga, varios articulos 3, 181....	530
A Peregrino Page, varios artículos 4, 20.....	378
A T. Barbosa, oficial de P. tercera, parte de multas, 5, 12, 18, 180, 62, 127, 130, 133, 134, 144, 158, 166, 187, 258,.....	3451
A José Valesis, tablillas, pintura y blanqueo, 6, 34, 112, 51, 137, 202, 282.....	4809
A David Prando, carruajes 8, 59, 87, 220.....	2850
Subvencion á la banda de música, 15 112, 73, 100, 106, 118, 119, 128, 259, 255, 272, 277, 42, 109, 223..	
A Mercado y Villaverde, cajones fúnebres para pobres, 19, 39, 176, 207, 222.....	22430 1340
A José Casanova, medicinas para pobres, y estricnina para matar perros 19, 78, 136, 276, 165.....	880
A Pablo Morta, útiles para escuela, 21, 199, 235....	878
A Domingo Corteri, trabajo de carpinteria y herreria 23, 92, 120	3041
A Francisco Castillo, por levantar la Estadística, 29	5000
A Cipriano Irigoyen, varios artículos, 31, 122, 164 215, 261.....	3175
A Ovidio Lagos, impresiones públicas, 22.....	250
A Santiago Montalen, cohetes, impresiones públicas etc. etc., 35, 93, 124, 67.....	1490
A Silvestre Janini, vidrios y alumbrado, 36, 219, 227, 251 2,.....	649

A Luis Coppello, cura párroco para la función de semana Santa, y fiesta de la Patrona, 41, 205.....	12000
A E. Everart, compostura de armas, 43.....	150
A Mariano Boneo, útiles de escuela y escritorio, 52, 68, 69, 82, 231, 185.....	5683
A Mariano Montes, por trabajos hechos á la Municipalidad, 53.....	300
A Felipe A Picot, impresiones y útiles para los carros de policía y peones, 54, 236, 238, 242, 263....	1110
A Anjel Ciovini, una pieza de azotea para casilla de corrales, 59, 99, 218.....	8200
A Luis Renaudiere, indemnización de un terreno, 56.	4413
A Arreti y Perin, compostura de faroles 57, 159....	183
A la compañía dramática, palcos, 60 116, 232.....	500
A Juan Demaestre, carruajes, 69, 88.....	300
A Fremo y Arena, cohetes y bombas para fiestas del Patrono, 64, 86, 156.....	1414
A Vazquez y Rosa, fuegos artificiales, 56, 114, 115, 209.....	2849
A Camilo Meneses, 30 p. S de derecho de sisa, 70, 142	715
A Santiago Villalva, conducción de postes, de los corrales, 73, 75.....	930
Sueldo de peones para construir los corrales, 74....	635
A Francisco Genta, carne para contingentes, y presos 80, 139, 140, 141, 190, 249, 250.....	1880
A Miguel Anolbo, un carro para la Municipalidad, 81	2000
A Antonio Meneses, maderas para corrales, 83.....	900
A Pascual Ballegos, servicio de un carro, 85.....	400
A Fernando Cleré, herrería en los corrales, 89.....	845
A Domingo Gigaconi, pinturas, 91.....	144
A Luis Despana, por una esfera terrestre, 65.....	350
La comisión de fiestas de Mayo, Julio y Setiembre, 96, 149, 204, 251.....	11050
A Batis y Lugne, ropa para una niña pobre al entrar	

en la escuela municipal, 97.....	343
A Torroba hns. varios artículos, 101, 157.....	1270
A Luis Bornis, compostura del puente, 102.....	1500
Gratificación á los músicos en la función de Mayo, 109	350
Al Escribano Ponsati, por escrituras, 121, 201.....	450
A Juan Casalet, trabajo, 125.....	50
Al Sarjento de policía, tercera parte de multas, 123, 230, 316	2054
A Celestino Gonzalez, carrero de policía, 150.....	600
A Enrique Herstiht, por cantar las misas en el 9 de Julio, 160	100
A Nicasio Ponce, 7 días de trabajo en los corrales, 161	175
A José Mora, devolución de una multa, 162.....	40
A José Cameder artículos de ojalatería, 175, 271....	380
A Francisco Jimenez, pasaje para el ejército, 179....	150
A Carlos Shuster, Agrimensor Municipal por líneas y registro gráfico, 180, 189.....	600
A Vicente Ruz, construcción del cementerio protes- tante, 112, 6.....	6500
A Raymon, y Charrute, refrescos el día de la distribu- ción de Premios á las Escuelas, 113 237.....	1775
A Exequiel Landivar, el 10 p. Σ sobre 7700 pesos co- bro de pesas y medidas, 152.....	770
A Juana Manso, anales de la educación, 155, 281.....	2000
A Antonio Cané, por árboles, 214.....	1462
A Abelardo Baez, E. P. por escrituras, 217, 274....	240
A Mahillys y Cavout, por una comida pública en la fiesta de la Patrona, 321... ..	8250
A José Molina, tercera parte de multas 233, 234. . .	830
A la señora inspectora, para trajes de niñas pobres, 240	478
A Marcelino Mier, medalla de premios, 241.....	264
A José Roman, alquiler de sillas, 254.....	200
A José Tejeda, para sacar tosquilla del río para las ca- lles 243.....	225

A Juan Fontan, trabajo de carpintería, 256.....	360
A Manuel Olivera, pasto para caballos del Gobierno Nacional 278	278
Varios peones por trabajos en la Partida, 286.....	180
A Ure y Ca. un juego de mapas, 289.....	388
A Andres López, 153.....	99
	<hr/>
	226015
	<hr/>

BALANCE JENERAL.

Entradas	251912
	<hr/>
Salidas.....	226015
Tierras del ejido, vendidas en 1866 y cuyo importe se remite al Superior Gobierno.	5678
Existencia en caja que pasa á 1867	20219
	<hr/>
Suma igual	251912
	<hr/>

Mercedes, Mayo 31 de 1867.

Por ausencia del Municipal Tesorero

José H. Solveira.

M. Encargado de la I. P.

Mercedes, Junio 5 de 1867.

Al Señor Presidente de la Municipalidad Don Matias Cardoso.

Adjunto á V. la planilla demostrativa de las entradas y salidas de la caja municipal en todo el año 1866.

Han ascendido las entradas á 251912 pesos, las salidas á 231,693; resultando una existencia en caja de 20219 pesos moneda corriente.

Dios guarde á V.

Por ausencia del municipal tesorero.

José H. Solveira.

Junio 5 de 1867.

Pase á la comision de cuentas á sus efectos.

Matias Cardoso.

Máximo A. Debul.

Secretario.

Mercedes, Junio 6 de 1867.

La comision que suscribe ha examinado la planilla que antecede y confrontado los justificativos á ella anexos de la inversion de los fondos municipales, ha resultado todo conforme.

Felipe A. Picot.

Francisco Acuña.

El municipal encargado del culto justicia é instruccion pública y tierras.

Mercedes, Junio 5 de 1867.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad D. Matias Cardoso.

Comisionado por la Municipalidad para redactar la Memoria, correspondiente al año de 1866, tengo el honor de ponerla en manos de V.

Ella ha sido formada con el conocimiento de los hechos, de las necesidades del pueblo, y del pensamiento de la corporacion

respecto á cada uno de los puntos que ella abraza. Sin embargo el infrascripto deseará que la Municipalidad se sirva meditar bien todos sus párrafos, y hacer las correcciones á que dieren lugar.

Dios guarde á V.

José H. Solveira.

Mercedes, Junio 6 de 1867.

Habiendo dado cuenta de la Memoria presentada por el municipal Dr. D. José H. Solveira; en sesion de esta fecha, la corporacion acordó por unanimidad su aprobacion, un voto de gracias á dicho señor por su trabajo, y la impresion de cien ejemplares para ser distribuidos entre el vecindario.

Matias Cardoso.

Máximo A. Debul

Secretario.

Memoria

En que la Municipalidad demuestra al superior gobierno de la provincia los adelantos y necesidades de la ciudad de Mercedes correspondiente al año 1866.

IGLESIA.

Uno de los monumentos públicos que en los pueblos de la campaña, llama con preferencia la atencion del curioso transeunte, es sin duda el Templo, adonde el creyente corre á elevar á

Dios sus oraciones. El de Mercedes pobre y humilde en el orden arquitectónico, estrecho ya para el público que cada año aumenta, y que revela en eso el pensamiento poco previsor de nuestros antepasados, al construir una Iglesia arreglada á lo que era la antigua Guardia de Lujan, ahora treinta años; este Templo sin embargo, ostenta en su interior una modestia elegante, en sus adornos; y las ceremonias del culto católico, que siempre se celebran con la mayor regularidad, ostentan aquella sublime sencillez que nada dejan por ahora que desear. Recomendable es la solicitud del cura párroco Don Luis Copello, quien siempre ha sido ayudado por el pueblo, sin que la Municipalidad desatienda las exigencias del culto. Todos los años se gastaban cantidades de pesos en la conservacion del Templo, y últimamente ha sido necesaria una compostura jeneral, para cuyo efecto la Municipalidad nombró de su seno una comision, que unida al cura párroco realizase los trabajos exigidos. Esta comision contrató la obra, que fué sometida á la aprobacion de S. E. habiendo dado principio á ella y que pronto quedará concluida. Mientras no sea posible la ereccion de un nuevo Templo mas digno de Mercedes, se procurará conservar en el mejor estado el que hoy tiene este pueblo. Es de necesidad la colocacion de un reloj que regule las horas para el artesano, como para los tribunales y empleados. El órgano, de construccion inferior, y con muchos años de uso, debe ser sustituido por otro. La Municipalidad, contando con la cooperacion del vecindario, cree poder realizar todas estas necesidades del Templo.

CASA PARROQUIAL.

Existe en el pueblo una hermosa casa parroquial adyacente á la Iglesia, que fué edificada hace diez años. La Municipalidad ha procurado siempre conservarla en el mejor estado, y actualmente se refacciona.

Encargada la Municipalidad del culto, absorve este todos los años gran parte de las rentas municipales.

COLEJIOS MUNICIPALES.

Los colejos de Mercedes, son considerados como los primeros en la campaña. Ellos reúnen la elegancia y comodidad en el edificio, cuyo plano fué trazado consultando también las reglas hijiénicas. Su capacidad es como para 170 alumnos cada colegio. Dentro de poco será preciso dar á los salones mayor estension, segun el número de niños que cada dia aumenta. Era necesario el reboque de los patios interiores, que no lo estaban, y la Municipalidad pidió al Superior Gobierno autorizacion para hacerlo con los fondos de tierras del ejido. Lo mismo que algunas otras mejoras. Cree ella que en este año se realizarán. Este gran edificio costó quinientos dos mil pesos (502000) habiendo la Municipalidad comprado al Doctor Don Eduardo O'Gorman cuarenta varas de terreno en cuarenta mil pesos moneda corriente.

EDUCACION.

Desde algunos años, las municipalidades han prestado particular atencion á la educacion de su juventud, convencidas de que el progreso material y moral de los pueblos dependerá siempre del mayor ó menor número de jóvenes que se eduquen. Asi es que jamas se ha omitido gasto ó sacrificio para los establecimientos de educacion. El tesoro municipal ha estado pronto á cubrir todas las necesidades tendentes á ese objeto, y no solamente del colegio de varones que depende directamente de la Municipalidad, sino también del de señoritas, á donde la Municipalidad solo de un modo indirecto puede penetrar y fiscalizar su sistema de educacion. Teniendo la Sociedad de Beneficencia una inspectora que la representa en este pueblo, y hallándose las escuelas de niñas inmediatamente dependientes de aquella venerable corporacion, esta Municipalidad ha contribuido siempre con cuanto ha pedido á la Sra. Inspectora, ó preceptora; y en obsequio á las jóvenes de su pueblo, declara la Munici

lidad que siempre estará dispuesta á cumplir con ese deber sagrado. Hace siete años que el colejio de varones solo tenia 18 alumnos, al presente cuenta ciento cuarenta y tres, siendo su asistencia diaria término medio ciento veinte. El colejio de señoritas cuenta ciento treinta y seis alumnas, término medio de asistencia diaria ciento quince. Se educan pues en nuestras escuelas doscientos ochenta alumnos, como se vé en la planilla adjunta, número aun muy pequeño para los jóvenes que debian asistir.

Pero debe notarse, que solo una muy pequeña parte de este número son pagos. Si la Municipalidad tuviera como poder dar un sobre-sueldo á los preceptores, capas de corresponder dignamente á sus tareas, no se recibirian en los colejios del pueblo, niños que dijese que pagaban su educacion.

El colejio de Señoritas es atendido por la señora Cármen Arneaud: el de varones es dirigido por el señor Salvador Maldonado. Ambos preceptores cumplen con su deber, y la corporacion quedó satisfecha, cuando en Octubre del año ppdo. se presentaron á exámen sus alumnos. Sin embargo, no quiere esto decir que el colejio de señoritas no pueda ser mejorado, contando con el apoyo decidido de la corporacion, y con una preceptora muy capaz de llevar el adelanto á todo el sistema y ramos de educacion. Asi se espera. Hace cuatro años que la Municipalidad fundó y paga una clase de gramática y aritmética en el colejio de niñas; el profesor recibe doscientos cincuenta pesos mensuales. La preceptora tiene un sobre sueldo de seiscientos cincuenta pesos por mes, en atencion al poco número de pagas. El preceptor tiene quinientos pesos; y el ayudante cuatrocientos. En Setiembre del año ppdo. fueron los exámenes de ambos colejios. La Municipalidad nombró una comision de vecinos, presidida por el Municipal encargado de Instruccion Pública, para que en vista del estado de los alumnos se informase á la corporacion, y se procediese á la adjudicacion de premios. Dicho informe fué satisfactorio, y elevado al Departamento Jeneral. La distrubucion

de premios tuvo lugar en Octubre. Cuarenta niños y cuarenta señoritas recibieron la recompensa de sus tareas. Siempre la Municipalidad ha hecho esta fiesta con la mayor solemnidad, comprendiendo la influencia poderosa que ella tiene en el público, que en aquellos momentos solo vé á los futuros grandes hombres, verdaderos ciudadanos, y dignas y virtuosas matronas, que traerán las costumbres, y la civilizacion á su pueblo. La Municipalidad acostumbra en ese dia dar seis trajes completos á aquellas niñas que no tienen como presentarse en ese acto tan sério; del mismo modo dar tres premios en cada Colejio á la moral. Tres mil doscientos pesos mensuales se gastan en el sosten de los dos establecimientos de educacion. Lamenta la Municipalidad el no poder por ahora, fundar uno ó dos establecimientos de educacion en algunos cnarteles de la campaña, donde existen porcion de niños, que por las distancias, ó por los trabajos á que se dedican sus padres, no pueden recibir la educacion primaria. La falta de fondos de que poder disponer es la causa por ahora. Y esta falta de fondos, Señor Ministro, ha de ser siempre el oceano en donde la Municipalidad vea naufragar sus mas dulces esperanzas.

HIJIENE PUBLICA.

Siendo el servicio de una buena hijiene, la garantia para los habitantes de todo pueblo contra el rigor de las estaciones y enfermedades que pudieran desarrollarse de un modo epidémico, sin embargo de la salubridad de este pueblo, y de la benignidad de la zona en qué vivimos, la municipalidad tiene nombrada una comision de hijiene encargada de hacer cumplir las ordenanzas dictadas. Era necesario el aumento de carros de policia, y en el año anterior fué comprado otro para el servicio público. Existen dos; y los empleados que los sirven, reciben setecientos pesos mensuales cada uno.

CORRALES DE ABASTO.

La Municipalidad ha tenido particular cuidado en la construcción y conservación de sus corrales de abasto, tanto para dar una garantía á la propiedad de los abastecedores, cuanto para que sus habitantes tomen el alimento de primera necesidad perfectamente nutritivo, y libre de aquel estado de descomposición de las carnes llamadas vulgarmente *cansadas*. El comisario de corrales, empleado municipal, cumple con sus deberes, haciendo respetar las ordenanzas Municipales. Gana setecientos pesos por mes. El derecho de abasto fué rematado el año 1866 por cuatro mil ochocientos pesos mensuales. Era necesario una casilla para la comisaria de corrales, y la Municipalidad ordenó su construcción. El año 1865 solo produjo el derecho de abasto, la cantidad de treinta y nueve mil setecientos veinte pesos, y es de esperarse que él sea aumentado sucesivamente.

CEMENTERIO.

El pensamiento de trazar un nuevo cementerio, á una distancia que no baje de treinta cuabras de la plaza principal, ocupa hace algun tiempo á la corporacion. El que hoy existe se halla á mil trescientos metros de la plaza y á quinientos de la Estacion del Ferro Carril, presentándosele lo primero al viajero que llega á Mercedes, el lúgubre espectáculo de las tumbas; y teniendo constantemente al pueblo con la horrorosa pesadilla de que aquel campo puede ser el foco de infecciones miasmáticas. Doce años tiene de trazado ese cementerio, y ha quedado ya á trescientos metros de la calle que circumbala al pueblo. En todo se ve la mania de no pensar en los años venideros. Sin embargo, á la Municipalidad no le ha sido posible hasta ahora, ordenar la creacion de un nuevo cementerio, por falta de fondos, y procurá constantemente hacer que se cumplan las ordenanzas relativas á la higiene, y embellecimiento de aquel lugar, como son blanqueo de bóvedas.

construccion de nichos, etc. etc. Por órden del Superior Gobierno, y á pedido del Ilustrisimo Señor Obispo Diocesano, la Municipalidad mandó construir al exterior del cementerio sagrado, una area de ciento cincuenta metros cuadrados cercada de pared, para cementerio de los que fallecian fuera de la religion católica. Un empleado los cuida, que gana doscientos cincuenta pesos.

CHACRAS, QUINTAS Y ARRENDAMIENTOS.

La ventá de tierras del ejido, empezó á tener lugar desde el momento de promulgada la ley de la materia.

En los años de 1863, 64, y 65, el producido de tierras ha sido 706,849 pesos de los que deduciendo algunas devoluciones á varios individuos, que suman 9612 pesos queda liquido 696,837 pesos cuya cuenta detallada esta Municipalidad pasó al Superior Gobierno, y que habiendo dispuesto la corporacion de la tercera parte del costo de los colejos Municipales, segun se dió cuenta, quedaban en la Sucursal del Banco, en Mercedes, 536,062 pesos á disposicion del Superior Gobierno. En el año de 1866, solo se ha vendido el importe de 5,678 pesos.

Sin duda que á primera vista, parecerá pequeña la suma de tierras del ejido vendidas, pero eso se esplica naturalmente por el gran número de poseedores antiguos, que habiendo probado ante el Superior Gobierno sus derechos adquiridos á titulo de dominio, antes del año 22 como dice la ley, les fueron reconocidas sus propiedades, jeneralmente en quintas, y muchas chacras, y tambien por existir aun algunas tierras sin venderse, y que la Municipalidad calcula ser como trescientas cuabras de ciento cincuenta varas. Los arrendamientos del ejido han producido, la insignificante suma de euatrocientos cincuenta y euatro pesos. Y porque razon? podrá preguntar el señor Ministro. La Municipalidad se permite esplicarla. Los poseedores de chacras y quintas, que pudieron hacerlo, compraron sus propiedades.

Los que no han comprado son los pobres que no tienen ni con

que comprar pan para sus hijos, y mucho menos pagar los correspondientes arrendamientos. La Municipalidad pues, considerandolos no ha querido ejecutar á esos poseedores, dispensandolos del pago de ese pequeño derecho, mientras no puedan comprar la propiedad; si al proceder de este modo, la Municipalidad ha faltado á la ley, renunciando á una renta que se destina á beneficio del pueblo, ha sido considerando la indijencia, y creyendo que al practicar el bien, á esas familias, se acarrearía las bendiciones de algunos infelices, de los que muchos se hallan en servicio activo, y otros han derramado su sangre en la campaña del Paraguay.

Compare el Sr. Ministro el arrendamiento de las chacras de Mercedes, con lo que producen las de Chivilcoy, y empezará á palpar las pobres entradas de un Municipio, que en necesidades es el primero, como tambien es uno de los primeros, en la escala de progreso, y civilizacion. La corporacion espera que esta explicacion dejará satisfecho al Superior Gobierno, y ella justificada.

SOLARES DEL PUEBLO.

La Municipalidad posee gran número de solares en la traza del pueblo. Tres manzanas de cien varas adyacentes á la plaza de la estacion, algunas fracciones y manzanas en las inmediaciones de la via ferrea, otros solares en diferentes puntos y sin embargo no ha realizado venta de ellos. Solo el vecino don Pedro Barrancos compró un medio solar adyacente á los colejos municipales, en la cantidad de veinte y dos mil quinientos pesos. La Municipalidad acordó por convenio con la comision directiva del Ferro-Carril del Oeste, indemnizar á algunos vecinos los solares que quedaren comprendidos en la estension de novecientas varas que se donaron para la estacion, con igual area de terrenos de los adyacentes á la via férrea, quedando obligada la comision directiva á abonar á los poseedores, los edificios, ó materiales, que debian derribarse para despejar la vía. La corporacion está realizando ese compromiso. Se dió una ordenanza para cercar de

material y hacer veredas en un radio fijado de la plaza principal. Se prohibió dentro del mismo radio techar de paja á la calle, y el resultado ha correspondido á las esperanzas que ella se habia formado. Algunos treinta valiosos edificios se han construido en el pueblo en el año 66: prueba evidente de que sus vecinos aman y desean el progreso material, sin embargo de las circunstancias porque hace dos años pasa la campaña. La baja del precio de los ganados vacunos y lanar, la falta de peones que obliga á todos los hacendados á atender mas inmediatamente sus establecimientos, y la epidemia que se ha sentido en los dos últimos años, han sido las principales causas de que tan pocos edificios se hayan construido en el pueblo, y de que la misma Municipalidad no hubiese realizado algunas ventas de solares. La Municipalidad se permite manifestar al Superior Gobierno, la necesidad que siente de ser autorizada para dar escrituras de propiedad á los individuos que solicitan en compra terrenos solares. El Agrimensor Público don Carlos Shuster ha sido nombrado agrimensor municipal para las mensuras de las chacras y quintas, como tambien para dar las lineas de los edificios, percibiendo la mitad de los derechos que marca el artículo 71 de la ley municipal; cumpliendo exactamente con las disposiciones vijentes y ordenanzas municipales.

ALDADES Y TENIENTES.

Es atribucion de la Municipalidad proponer al Superior Gobierno todos los años, los ciudadanos que deben desempeñar el cargo de alcaldes y tenientes. Sin estos funcionarios, imposible es que Juzgados como el de Mercedes, puedan cumplir rigurosamente con las funciones á que estan obligados. Por eso es que la Municipalidad se fija siempre en vecinos intelijentes, activos y arraigados, que los acompañe el deseo de ser útiles á su pueblo, y á la administracion en jeneral. Este servicio se desempeña gratuitamente; y la Municipalidad ignora aun, si dichos empleados estan esceptuados del servicio activo, pues lá ley de enrola-

miento no los exceptua. Empleados tan necesarios, á la vez que odiosos, que cada dia el individuo tiene que desatender sus tareas, para ocuparse de citaciones, comisiones, aprehensiones de individuos, inventarios y vijilancia en sus cuarteles, con no poca responsabilidad ante su superior, no tienen la menor compensacion y ventajas. La Municipalidad hace tiempo que tiene el pensamiento de fijarles algun sueldo, por ahora no se lo permite la falta de fondos. Ella se permite indicar al Superior Gobierno se sirva dictar alguna ley favoreciendo á esos empleados, sin los cuales no puede haber Juzgado posible. Continuamente los Alcaldes dan parte al Juzgado de que los pasivos del cuartel, á quienes se les llama auxiliares, se niegan á prestar el lijero servicio de citaciones, conduccion de oficios á los tenientes, comisiones ú otros, ignorando el Juzgado si puede obligar á dichos pasivos á prestar los servicios que requiera un alcalde. La Municipalidad cree que cada alcalde debe tener un auxiliar, ó exceptuado de todo servicio, si el individuo es activo, ó pago por el erario á fin del mejor cumplimiento en los servicios públicos.

ALUMBRADO PÚBLICO.

Nada hay que dé mas pobre idea de un pueblo, que la falta de un buen alumbrado público,. Mercedes se halla aun en el caso de aquellos que alumbran sus calles y plazas con tristes velas de sebo. Vergüenza da decirlo; y sin embargo no ha sido aun posible mejorarlo. Cada año ha sido aumentado el número de faroles segun se ha podido. Hasta el presente la ciudad tiene ciento cuarenta faroles á vela, y se abona á don José Maria Laprida, un mil ochocientos pesos mensuales como subvencion, y á mas el derecho de puertas, que arreglado á la tercera clase de Buenos Aires, que era de vela en años pasados, cobra dicho rematador dos pesos por puerta, siendo todos los faroles de la Municipalidad. Una empresa representada por el señor Gouuet, parece que se propone dar verdaderamente luz á estos pueblos.



Luz material á gas. La Municipalidad con el deseo de ver realizado este progreso, ha celebrado un contrato por ochenta picos, minimum de alumbrado público, y espera que el primero del año entrante sus calles presenten la alegre perspectiva de una ciudad, en que el transeunte nada tenga que desear.

Puentes, Calles, Caminos y Plaza.

La Municipalidad recibió autorizacion del Superior Gobierno, para cobrar un derecho de pontazgo destinado á la conservacion del puente sobre el rio de Lujan. Ella ha fijado el derecho de pasaje en doce reales la entrada, y doce la salida del pueblo, para toda clase de rodado. El puente se saca á remate, y sin embargo apenas ha alcanzado para las reparaciones, el producido del remate en el año. Las calles de Mercedes cuyo suelo no es de naturaleza arcillosa ó cascajosa, como Chascomús ó Chivilcoy, presentan á la vista el resultado idéntico, que no hace muchos años conocia la culta Buenos Aires. Tierra en el verano, lodo y pantanos en el invierno. Los pueblos que tuvieron la desgracia de ser fundados en tales terrenos, estarán condenados á sufrir por largos años la inclemencia de las estaciones. El pueblo de Mercedes quiere piedra, para sus calles, el comercio la exige, por su mucho tráfico, siquiera en las cuatro calles que conducen á la estacion. ¿Pero como tenerla cuando no hay fondos para proporcionarla, y como tenerla, cuando la mayor parte de los propietarios tienen de frente, una cuadra, dos cuadras ó mas? Cuando la propiedad se subdivide, cuando la Municipalidad de Buenos Aires adopte el sistema de adoquinar sus calles, como es de creerse, y que la actual piedra estraida, pueda donarse á los pueblos de la campaña que estan sobre la via férrea; cuando los gobiernos ilustrados, como el actual gobierno de la provincia, cuyas miradas se fijan con preferencia en la campaña, haga conducir diariamente, esa misma piedra, por su ferro-carril, entonces verá Mercedes la realizacion de ese sueño dorado que tanto la preocupa. Pero con todo, la Municipalidad concentra sus atenciones

buscando los medios de conjurar al lodo, y al polvo.

Constantemente se trabaja á fin de que las vias públicas se conserven en el mejor estado. La comision de hijiene es la encargada de la ejecucion; y celosa esta en el cumplimiento de su deber, el pueblo espera tambien un buen resultado. La Municipalidad cada año coloca árboles en las calles que circunvalan el pueblo ahora treinta años, con el objeto de formar un dia verdaderas boulevares, pues ellas tienen treinta varas de ancho, y que al mismo tiempo impregnen la atmósfera de un puro oxígeno como medida hijiénica. Fué necesario abrir algunas calles al traves de la via férrea, para facilitar el tránsito. la Municipalidad asi lo pidió á la comision directiva del ferro-carril, y en el momento dicha comision mandó á su ingeniero el practicarlas. Otras se precisan aun, y se ha acordado pedirlo del mismo modo. Al hablar de las calles de Mercedes, debe hacerse presente al Sr. Ministro lo siguiente: La Estacion Mercedes, ocupa una área de novecientas varas de Este á Oeste, por trescientas de Norte á Sud. Esta área de terreno fué donada por la Municipalidad, y algunos otros propietarios. La Municipalidad hizo presente verbalmente al ex-gobernador señor don Mariano Saavedra, en presencia de su ministro y de la comision directiva del ferro-carril, presidida por el Señor Haedo, que las novecientas varas que corrian al costado Norte de la Estacion, como las del lado Sud, quedaban á tan pocas varas de distancia de algunos edificios que ya existian, que no era posible formar calle para el tránsito, entre la estacion y el pueblo; y que era de necesidad se concediese por lo menos veinte varas á ese objeto por el lado Norte y Sud. Oidas por el Señor Gobernador las razones, y consultada la comision directiva, resolvió el Señor Saavedra dejar para el pueblo una calle de veinte varas, por los lados ya dichos, habiéndose colocado el alambrado, dejando fuera las espresadas veinte varas, y quedando el terreno de la estacion, reducido á novecientas varas, por doscientas sesenta varas. Pero la municipalidad no tiene aun el título de esas veinte varas por

novecientas en cada costado; pues ella y los particulares dieron escrituras de propiedad, de novecientas por trescientas varas. La corporacion se dirigirá á la comision directiva con ese objeto. Cuanto se ha dicho, es aplicable á los caminos ó calles de avenidas al pueblo. Mercedes tiene al presente tres plazas.

En el nuevo plano que se levantará figuran cuatro mas. El número de siete cree la corporacion ser suficiente para los usos á que ellas se destinen. Su plaza principal se cuida con esmero. Toda plantada de árboles que perfuman el aire, y con escaños de fierro, es el paseo en todas estaciones.

En su centro se levanta una humilde pirámide en conmemoracion del dia en que se juró la constitucion provincial.

PLANO DEL PUEBLO.

Existe uno trazado el año 1832 cuando Mercedes era una simple Guardia de fronteras. Se ve por él, que los pocos edificios de material que habia en aquel tiempo, y que sirvieron de guia para el levantamiento de dicho plano han quedado hoy fuera de las correspondientes líneas que han de dar el paralelismo de las calles. En treinta y cinco años ha podido bien levantarse un pueblo nuevo; y esto debido á los esfuerzos de las municipalidades, que han procurado que personas inteligentes dirijan esos trabajos, igualando las calles ó manzanas, hasta donde fuese posible, siguiendo las instrucciones del Departamento Topográfico. Mercedes tiene trazadas, trescientas manzanas de las cuales unas tienen noventa varas de Norte á Sud otras cien. Estas últimas son las que se hallan fuera de la calle llamada de circunvalacion segun el plano de 1832. Era imperiosa, pues, la necesidad de un nuevo plano del pueblo. La Municipalidad lo hizo presente al Superior Gobierno y recibió autorizacion para contratar con agrimensores públicos. Llamóse á propuesta, y dadas las instrucciones por la corporacion se aprobó como mas ventajosas la del Agrimensor Don Tomas Ardengui, y se procedió á celebrar un contrato, el que fué sometido á la aprobacion del Su-

perior Gobierno. El Gobierno se dignó aprobarlo y que fuese abonado con el producido de tierras. Es sensible que avanzada la estación del invierno, se tenga que demorar ese trabajo. Por ese nuevo plano se le dará á Mercedes cuatrocientas cincuenta manzanas inclusas las que tiene; y circunscritas por una calle de circunvalacion de cuarenta varas de ancho; de cuya calle partirán hasta el extremo del ejido y por cada costado, tres calles del mismo ancho que serán como de avenidas al pueblo. Gran porcion de quintas que se hallan á seis cuadras de la plaza principal, quedan comprendidas en los solares del pueblo, las que se irán abriendo á medida que lo exijan las necesidades de la poblacion. Esta gran mejora del pueblo, pronto será una realidad.

JUZGADO Y CASA MUNICIPAL.

En ningun pueblo de la campaña existirá al presente, un juzgado mas pobre, que al mismo tiempo es el salon de la Municipalidad, que en la ciudad de Mercedes. Frio y húmedo en el invierno, estrecho y caliente en el verano. Existiendo en dos pequeñas piezas el despacho del Juez y dos oficinas. Secretaria municipal, y escribientes del Juzgado. Un edificio público en donde se vieran reunidas todas las oficinas necesarias á la administracion, era pues de imperiosa necesidad; y la Municipalidad llamó á propuestas á los arquitectos, espresando que en cuarenta varas de frente y cuarenta de fondo debia trazarse Juzgado del Crímen, Juzgado de Paz y Casa Municipal con todas sus correspondientes oficinas, y á mas la Cárcel Pública. El plano y presupuestos, presentados por el maestro D. N. Barrabini fueron aprobados por la corporacion, y sometidos á la sancion del Superior Gobierno. Dicho edificio deberá pagarse con el producido de las tierras del ejido. Dentro de pocos meses, Mercedes podrá ostentar en su plaza principal un edificio que le hará honor. La Municipalidad recomienda al Señor Ministro, se sirva aceptarlo, para proceder inmediatamente á su ereccion,

MULTAS.

En el año 1866 las multas impuestas por el Juzgado han ascendido á veinte y un mil pesos moneda corriente. Pero la Municipalidad nunca podrá contar con un cálculo de recursos basado en la multa, porque es muy probable que cualquiera que sea, podrá serlo dudoso. La imposición de multas, si bien es odiosa, es tambien necesaria; y hasta cierto punto ella moraliza á la jente del pueblo; para quien es mas duro un castigo pecuniario, que unos dias de arresto. En el año 1864, se impusieron cincuenta y cuatro mil pesos de multas, lo que revela palpablemente la disminucion de los hechos criminosos, ó que dan lugar á la imposicion de multas. Mercedes es escepcional en cuanto á faltas ó delitos de esa naturaleza.

PESAS Y MEDIDAS.

Es insignificante la suma de este derecho en el año 1866. Solo ha producido en la ciudad y campaña ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda corriente. La Municipalidad se permite en este punto hacer notar al Señor Ministro la necesidad de dictar una ley que no iguale al comerciante que jira 20, 50, 100 mil pesos con el que jira uno ó dos millones; y sin embargo uno y otro pagan cincuenta pesos por único derecho. Parece no equitativo, que un simple carro en que se vende pasto ó verduras pague cien pesos de derecho de patente: y la casa de negocio que jira un gran capital solo abone cincuenta, por único impuesto. Las Municipalidades cuadruplicarian este derecho de pesas si él fuera aumentado en cuatro categorias aproximadas á los siguientes capitales: cincuenta pesos para aquellos que no pasen de cincuenta mil pesos: hasta doscientos mil: cien pesos: hasta quinientos, mil doscientos pesos: y de quinientos arriba trescientos pesos.

CONTRIBUCION DIRECTA.

Las propiedades de Mercedes y Suipacha, avaluadas en 1865 para el pago de la contribucion directa, produjeron ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos, de lo cual se dedujo el diez por ciento para la Municipalidad, y que importó con las multas la cantidad de quince mil novecientos cincuenta y un pesos. En 1866 ha producido ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con lo impago, de lo que ha percibido la Municipalidad catorce mil novecientos veinte y tres correspondiente al diez por ciento con sus respectivas multas. Mercedes ha perdido gran estension de territorio con la nueva demarcacion de los partidos. Y la circunstancia de no haberse formado un nuevo rejistro catastral desde 1868, han podido pasar inapercibidos algunos nuevos edificios en el pueblo, y talvez algunas áreas de terrenos de campo, de que se cuidará con la formacion del nuevo catastro, que indudablemente aumentará de un modo considerable el valor de las propiedades con relacion á este año ppdo.

DERECHO DE PATENTES.

Ha producido en el año 1866 la cantidad de noventa y cuatro mil veinte pesos en la forma siguiente:

Rodados.	78020
Patentes de Billar.	11000
Idem de Gallos.	5000
	<hr/>
Suma \$	94020
	<hr/>

En 1865 las mismas patentes produjeron ciento siete mil cuatrocientos sesenta pesos moneda corriente. La Municipalidad debe hacer presente al Sr. Ministro, que el impuesto de patentes, que es la entrada mas fuerte, una mitad se puede calcular, pertenecen al partido de Suipacha, hoy adherido á Mercedes, del mismo modo que una tercera parte del producido de la contribucion directa.

MERCADO DE ABASTO

La poblacion de Mercedes necesitaba de un centro en donde el consumidor encontrase diariamente los artículos de primera necesidad. La municipalidad conociendo y accediendo á esta primera necesidad, acordó llamar á licitacion para la construccion de un mercado de abasto. La propuesta del Sr. D. Leopoldo Rochi fué aceptada. Se celebró un contrato, en el que la Municipalidad se obligaba á dar á la empresa el terreno necesario para el edificio. Pasó un tiempo sin que fuese posible encontrarlo en un local del pueblo, que conciliase las comodidades del vecindario y de la empresa. El empresario se ausentó. Y conseguido un local aparente por la corporacion, esta llamó á dicho Rochi por los periódicos, para que se presentase á cumplir el contrato en el término de un mes. Pasaron dos meses, y no habiéndose presentado el contratante, resolvió la corporacion, en vista de los clamores del pueblo, por un mercado de abasto, se llamase á nueva licitacion. Ella cree que pronto será realizado ese pensamiento.]

NECESIDADES DE NUEVOS IMPUESTOS.

Las municipalidades Señor Ministro, no tienen mas rentas, que los impuestos que pesan sobre el pueblo. Soló podria exceptuarse á la de Chivilcoy, que con el arrendamiento de sus chacras solamente puede tener vida. Es innegable, que los pueblos del mismo modo que los individuos, aumentan sus necesidades á medida que se pisa en esa escala de progreso, que trae la cultura y civilizacion. Mercedes á tres horas de distancia de Buenos Aires, es natural que cada dia manifieste nuevas exigencias. El pueblo pide templos, pide piedra para sus calles y plazas; quiere ver en su plaza principal un cabildo con majistrados que le hagan honor, quiere gas, quiere oír juego de sonoras campanas, exige un buen servicio de policia; que la educacion se difunda por todos los extremos del municipio; y en suma, quiere ver la

realizacion de todos los progresos. Y la Municipalidad responde, no tiene fondos. Y los fondos, serán siempre el escollo que detenga el progreso material y moral de Mercedes. Mercedes y Snipacha han tenido en 1866, una entrada de doscientos cincuenta y un mil novecientos doce pesos, y una salida de doscientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres, apenas ha llegado á cubrir sus gastos ordinarios y algunos estraordinarios. La Municipalidad no tiene la mas pequeña deuda: pero tampoco nada ha hecho en cuanto á mejoras; porque las que se han detallado, nada valen en vista de las que Mercedes demanda: y esto lo confiesa ante el pueblo sin rubor, porque está en la conciencia de todos los habitantes, que ella se halla constantemente en pugna con la necesidad de fondos. La Municipalidad gasta ciento cincuenta mil pesos por año en sus necesidades ordinarias, tiene de gastos doce mil pesos mensuales. Un dia llegará en que Suipacha tenga su Municipalidad organizada. Entonces Mercedes se encontrará con ciento cincuenta mil pesos que solo le alcanzará para pagar sus empleados. Pero Mercedes la segunda ciudad de la campaña necesita para sostenerse en su puesto de un modo digno, para que sus habitantes palpen por decir asi su progreso moral y material, Mercedes necesita cuatrocientos mil pesos por año. De donde haberlos, si no dando una ley que crie nuevos impuestos. El Superior Gobierno que tiene su mirada penetrante fija en la campaña, llegará á persuadirse de tan imperiosa necesidad. Por eso la Municipalidad se permite hacer una tarifa de impuestos que podria crearse, y que remediarian indudablemente ese mal estar, que podria traer la muerte á algunos pueblos.

Es la siguiente: Impuestos para las producciones y frutos que se estraigan del partido.

Por cabeza de ganado vacuno.....	\$ 1
Por cabeza de ganado lanar.....	rs. 4
Por arroba de cebo, grasa, velas, papas, habas, porotos etc.....	rs. 2

Por arroba de lana... ..	“	4
Por fanega de trigo y maiz.....	\$	1
Por docenas de cueros lanares.....	rs.	4
Por docenas cerdo en pié.....	\$	2
Por cabeza de ganado caballar.....	rs.	4
Por toda carreta, ó carro cargado que entre de afuera del municipio....	\$	5

Estos impuestos Señor Ministro, con los que se indican en el párrafo, Pesas y Medidas, podrian dar á Mercedes una entrada cuyo minimun seria ciento cincuenta mil pesos por año.

Ved aqui Señor Ministro, la Memoria que la Municipalidad presenta al Superior Gobierno y al pueblo de Mercedes. Ella demuestra el uso que se ha hecho de los tesoros del pueblo, la buena voluntad para el servicio por parte de sus miembros, los adelantos y mejoras practicadas; las necesidades del municipio, lo deficiente de sus rentas y la necesidad de crear nuevos impuestos.

Mercedes, Junio 5 de 1867.

Matias Cardoso.

Máximo A. Debut.

Secretario.

Planilla demostrativa del movimiento de alumnos habido en la escuela pública de varones desde el 1º de enero de 1867 hasta la fecha.

Existencia el 1º de Enero.....	123
Entraron desde el 1º de Enero.....	50
Salieron desde el 1º de Enero.....	30
Existencia actual.....	143
Asistencia diaria, término medio.....	120

De los 30 alumnos salientes han sido colocados 5 en casas de negocio.....	5
Para aprender un oficio.....	3
Por retirarse las familias al campo....	9
Pasados á otro partido.....	6
Ignorándose la causa.....	7

De los existentes pertenecen á la primera Seccion.....	45
A la segunda Seccion.....	47
A la tercera Seccion.....	51

Total 143

Mercedes, Mayo de 1867. ;

Salvador Maldonado.

En Mayo del 59 solo se educaban 18 alumnos y desde esa fecha hasta el presente, se han inscripto 539.

Planilla demostrativa del movimiento de alumnas habido en al escuela pública de niñas desde el 1º de enero de 1867 hasta la fecha.

Existencia el 1º de Enero.....	138
Entraron desde el 1º de Enero.....	40
Salieron desde el 1º de Enero.....	18
Existencia actual.....	136
Asistencia diaria término medio.....	115

De las alumnas salientes seis han salido	
concluidas.....	6
Por haber pasado á otro partido.....	5
Por retirarse las familias al campo....	3
Ignorándose la causa.....	3

De las existentes pertenecen á la prime-	
ra Seccion.....	25
A la segunda Seccion.....	20
A la tercera Seccion.....	29
A la cuarta Seccion.....	62

Total 136

Mercedes, Mayo 15 de 1867.

Cármén Arneaud.

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

EXMO. SEÑOR GOBERNADOR:

Es práctica admitida en los países rejidos por instituciones republicanas, sobre todo cuando el primer majistrado visita los pueblos y distritos apartados de la capital, con el objeto de conocer personalmente sus necesidades y atenderlas con prevision, que las corporaciones municipales traten de ayudarle en esa tarea, aprovechando la ocasion para hacer ante él una esposicion suscinta de las obras que hayan realizado, de los trabajos que hubieran emprendido, de los recursos con que cuentan para llevarlos á término, de los proyectos que las preocupan, de sus necesidades, de sus deseos en fin, y de sus esperanzas.

Asi nosotros, que hemos adoptado hace tiempo esas instituciones, debemos tambien seguir esas mismas prácticas, y es por ese motivo que la Municipalidad de San Vicente al venir en cuerpo á felicitar á V. E. por su feliz arribo á este pueblo, ha querido á la vez hablar á V. E. de sus trabajos, de sus recursos, de sus proyectos y esperanzas; como igualmente de su adhesion y de sus simpatias por el Gobierno ilustrado, recto y patriótico de V. E.

La actual Municipalidad y las que la han precedido, Exmo. Sr., no podrian con justicia jactarse de haber realizado grandes y numerosas obras públicas; hasta ahora, apenas las indispensables á las necesidades del vecindario tendrá V. E. ocasion de inspeccionar en este nuevo pueblo; algunas que reputamos necesarias estan solo en via de realizacion, y otras que la convenien-

cia bien entendida, y los progresos morales y materiales de todo el pais reclaman con urgencia, solo existen en proyecto. Entre las primeras podemos citar una pequeña iglesia, un edificio de escuelas para niños varones, con otro adyacente para domicilio del preceptor y su familia, un cementerio para católicos con su correspondiente capilla, y otro para sectas disidentes y un corral para encierro de los ganados destinados para el consumo público. Ya vé V. E. que la enumeracion no podria ser menos comprensiva. La exigüidad de nuestros recursos no ha permitido estenderse á mas, debiendo advertir, no obstante, que si alguna de estas obras ha llegado á su término, ha sido por la munificencia del gobierno, que en varias ocasiones le ha prestado un apoyo pecuniario.

Respecto á las obras que estan en via de realizacion, mas corta si cabe, será su enumeracion, pues aparte de la operacion de mensura del ejido, deslinde de los terrenos de propiedad municipal, cuyos limites no le eran perfectamente conocidos, y mensura de todas las quintas y chacras, que en ellos se comprenden, como tambien la apertura y trazado de una calle real de cuarenta varas de ancho que ligue la estacion del ferro-carril con este pueblo, solo podria citar, y esta no es la mención importante, la fundacion de una Biblioteca Popular, en un local destinado y convenientemente preparado por la Municipalidad, con los escasos fondos que le ha sido posible votar para establecer esa grande institucion, y contribuir á su sosten en lo sucesivo.

La Municipalidad de San Vicente, Exmo. Señor, atendiendo mas á la conveniencia de sus convecinos, que á sus propios recursos, no trepidó en ofrecer á la licitacion pública de los agrimensores las diversas operaciones antes mencionadas, para facilitar á todos los poseedores de quintas y chacras en terrenos Municipales la pronta adquisicion de la propiedad que el supremo decreto de V. E. fecha _____ le ofrece con tanto acierto y sabiduria. Estas operaciones contratadas con el agrimensor D. Julio Jardel, con la aprobacion de V. E. se han termina-

do en parte; restando solo la mensura que en particular va á hacerse de cada quinta y chacra, las cuales han sido casi en su totalidad solicitadas en compra, por sus actuales poseedores y van á medirse sin demora.

De esta manera la ejecucion del referido decreto de V. E. y las grandes ventajas que él asegura para el progreso de la agricultura, y la creacion de un hogar á tan crecido número de familias, podran ser aprovechadas, por las mas desválidas, sin aumento de gastos, proponiéndose ademas esta Municipalidad facilitarles su interposicion, para obtener sus respectivas escrituras de V. E. con el menor recargo en los costos de trámite.

Perotodas estas medidas de nada servirian, Exmo. Señor, si V. E. desoyendo las justas peticiones de esta esta y otras Municipalidades, y sin estudiar como otros gobernantes, cuales son los verdaderos intereses de los habitantes de la campaña, hubiese sostenido los precios prescriptos por por el decreto

de 1864, por lo cual seame permitido en nombre de esta corporacion y de todos los pobladores del municipio, ofrecer á V. E. en este acto, el testimonio público de nuestro reconocimiento.

La Sociedad Protectora de la Biblioteca Pública de San Vicente fundada por iniciativa de esta Municipalidad, ha tenido ya dos sesiones, á la última de las cuales ha asistido una parte de los vecinos mas inteligentes del partido, aprobándose los Estatutos y Reglamentos, que deben rejirla, ingresando algunos socios y quedando nombrada la comision directiva de ella.

Entre las obras que los progresos morales del partido reclaman urjentementè, ninguna le merece mas preferente atencion á esta Municipalidad, que la difusion de la educacion en los niños; por medio de la creacion de escuelas primarias, en cada uno de los cuarteles de campaña en que está subdividido el partido.

La Municipalidad de San Vicente, experimenta la mas intima satisfaccion, al saludar á V. E. anunciándole que ya ha puesto

manos á la obra, y que el éxito de su empresa (al parecer de algunos irrealizable) ofrece sin ilusiones el mas próspero resultado. Los vecinos propietarios del cuartel 4^o han sido consultados al efecto por esta Municipalidad, y exigiéndoles el concurso necesario para llevar á cabo esa obra, se han ofrecido en términos que honrarian al mas previsor, al mas patriota ciudadano arjentino.

La primera sesion preparatoria ha tenido lugar, el terreno de propiedad particular que va á ser donado á perpetuidad para la escuela, está ya elegido, y la comision de vecinos encargada de reunir los recursos para fundar dicha escuela, está ya nombrada. La municipalidad tendrá el honor de presentar á V. E. tan dignos y patriotas ciudanos.

Este primer ensayo hecho en el cuartel 4^o ha exitado una noble emulacion en el cuartel 5^o donde la prevision y la inteligencia de algunos de sus vecinos, reclaman tambien la ereccion de una escuela primaria, disputándose ya el honor de ser preferido uno al otro en la donacion del terreno que ofrecen para su fundacion.

La Municipalidad está decidida á estimular por todos los medios posibles la creacion de esas escuelas, pero la escasez de sus recursos, no le permite ser la primera en abrir las listas de suscripcion, ni ofrecer para lo sucesivo un concurso pecuniarío, sin contar antes con el jeneroso apoyo del gobierno. Sobre este punto bástale á esta corporacion llamar la atencion de V. E. pues apelar á sus sentimientos de ilustracion y de patriotismo, para obtener el concurso del gobierno, cuando se trata de fundar escuelas, seria hacerle inmerecida injuria.

Entre los proyectos que mas de una vez han preocupado á esta Municipalidad, puede mencionarse, el de establecer el alumbrado público, por medio del kerosene; al menos en las echo manzanas que rodean la plaza, cuyo proyecto ha sido estudiado, y sin duda fracasará por falta de fondos, con que hacer la adquisicion de faroles apropiados, pues en cuanto al servicio de ellos,

hay seguridad que él sería ampliamente costado por el vecindario, mediante una contribucion equitativa.

La construccion de una casa para Municipalidad, Juzgado de Paz y demás adherencias, como cárcel, cuartel para la partida de plaza etc. es empresa tan colosal para nosotros, que apenas nos es permitido decir que la contamos entre nuestros proyectos.

El establecimiento de una pequeña quinta normal de agricultura, para propagacion de semillas útiles á los labradores, y ensayo de máquinas, no necesita ser encomiado ante V. E. para merecer su aprobacion; es por eso que esta Municipalidad, piensa reservar de la venta una de las mejores suertes de chacras que sirva algun dia á ese grande objeto; pues no pierde la esperanza de realizarlo.

La actual escuela pública de varones, no está dotada de todas las comodidades, que reclama la onseñanza secundaria, que es ya tiempo de impartir á los niños de este vecindario; educacion que les permitiría aspirar á una carrera, bien en el comercio ó bien seguir estudios superiores, aquellos que tuvieran las aptitudes y los medios de trasladarse á la capital; por cuya razon la Municipalidad ha acordado contratar un preceptor idóneo en la enseñanza de la jeografía, el dibujo, la música, algun idioma vivo, y todas las operaciones de cálculo que el comercio exige; para agregar dichos ramos al aetual programa, creando asi una segunda seccion de la actual escuela primaria, ofreciéndole en recompensa un sobresueldo de mil pesos.

Triste cosa es por otra parte tener á cada paso que poner en evidencia la exigüidad de nuestros recursos, sin que por eso sea licito decir, que debamos avergonzarnos de ser pobres, pues no hay baldon en no ser ricos, sino en no ser honrados.

Hablando pues á V. E. con la franqueza que los hijos deben usar con sus padres, entraremos en detalles, que pueden llamarse caseros, recordando á cuanto ascienden nuestras entradas, de que provienen, y como las invertimos, para que al fin del año, admi-

nistrando con economía y orden, nos quede muy poco ó nada en caja, si bien mucho por hacer.

Nuestras entradas ordinarias y estraordinarias del año ppdo. de 1866, ascienden á 147,292 ps. por arrendamiento de tierras municipales que este año cesará de cobrarse; 23,890 ps. provenientes de suscripciones y donativos del vecindario, para obras públicas; 5,000 ps. facilitados en préstemo por el Sr. D. José Santos Pardo; 11 ps. devueltos por la Sra. Preceptora y 15,171 ps. 4 rls. de existencia en caja de 1865; resultan solo como entradas seguras provenientes de derechos creados por las leyes—81,734 ps. con 4 rls. Con estas suma de de 81,734 ps. 4 rls. es con lo único que nos ha sido permitido contar para hacer frente á todas nuestras necesidades en la administracion municipal del partido de San Vicente.

Antes de examinar de que manera hemos invertido esos fondos, conviene esponer como han sido percibidos, ó que derechos los han producido; á saber:

1 °	Por el derecho de guias.....	\$	5120
2 °	Por el derecho de patentes, rodados y tablillas.....		30840
3 °	Por el derecho de solares.....		5900
4 °	Por el derecho de corte de paja en las lagunas del municipio....		2890
5 °	Por el derecho de pesas y medidas..		1800
6 °	Por el de boletos de marcas de ove- jas.....		15700
7 °	Por el derecho de abasto.....		3498
8 °	Por el derecho de Contribucion Di- recta		5831-4
9 °	Por el derecho de sepulturas....		2480
10	Producido por multas impuestas en contravencion á las leyes.....		7675

Hé aquí ahora la inversion, que hemos hecho de esos cauda-

les hasta la cantidad de 62,779 pesos, en objetos de la primera necesidad, como son las siguientes:

1 °	En alquileres de la casa municipal \$	7200
2 °	En sobresueldos á los preceptores de las escuelas públicas.....	4800
3 °	En sueldos al Secretario.....	18000
4 °	En fiestas religiosas	7400
5 °	En gastos para la inauguracion del cementerio y vestuario para los niños pobres de ambas escuelas públicas, exámenes, y fiestas de adjudicacion de premios.....	9037
6 °	Gastos de escritorio, para la secretaria, suscripcion á periódicos, impresion de cuentas, recibos, bofetos, avisos etc.....	8642

Quedando por lo tanto un remanente de 18955 ps. 4 rls. para hacer frente á todas las necesidades extraordinarias, que se han cubierto, por deudas atrasadas de la escuela de varones, saldo de las de construccion de los cementerios, gastos de su conservacion etc. etc., hasta competencia de 76,582 ps. 2 rls. que se han abonado, gracias á las donaciones voluntarias del vecindario y á préstamos sin interes del Presidente de la Municipalidad; cuya última suma agregada á los 65,779 ps. constituyen la totalidad del ingreso municipal, durante el año ppdo.

Las anteriores cifras estraidas de los libros de caja, que la Municipalidad lleva, demuestran con su muda elocuencia las dificultades con que luchamos, para llevar á cabo cualquiera mejora material de alguna importancia; sin ocurrir inmediatamente al vecindario, ó al Gobierno, que es nuestro paño de lágrimas, como se dice vulgarmente, á quien acudimos de continuo en demanda de auxilios y salir de conflictos. Que verdaderos conflictos son, y no pequeños Exmo señor, tener tantas necesidades y ser tan pobres, nadie puede dudarlo, á menos que se dude del deseo de

progreso que anima á este vecindario, laborioso, pacífico y respetuoso á las autoridades y á las Leyes, cual ninguno.

He tocado someramente Exmo. señor, los diversos tópicos de que esta Municipalidad deseaba entretener á V. E. con motivo del honor que por primera vez ha cabido á este vecindario de recibir la visita del Primer Magistrado de su país; por cuya prosperidad hace los mas fervientes votos, deseando de todo corazón que su administracion sea señalada por una série de actos que engrandezcan la provincia de nuestro nacimiento ilustrando para siempre el nombre de un gobernante querido como ninguno del pueblo porteño; porque V. E. es su representante mas jenuino, salido del *pueblo*, levantado por el *pueblo*, sostenido por el *pueblo*, gobierna para el *pueblo*.

San Vicente, Marzo 15 de 1867.

**Al Escelentísimo Sr. Gobernador de la provincia Dr. D.
Adolfo Alsina.**

Exmo. Señor:

La inesperada visita de V. E. á este pueblo, el objeto notable que la motiva, y las cualidades altamente democráticas que caracterizan á V. E. nos han inspirado la súbita idea de asentar en esta memoria una parte de las mejoras que podemos prometernos, y que seguramente obtendrá la campaña despues que V. E. haya estudiado y visto los muchos males que la aquejan.

Las autoridades administrativas y militares de la campaña, que deben hacer efectivas las disposiciones benéficas de nuestra constitucion, interpretando seria y republicanamente todas las leyes que para las recíprocas garantías de los ciudadanos y habitantes de la campaña, han dictado nuestros legisladores, esas autoridades decimos, estan jeneralmente, sin intencion subversiva, en completa pugna con nuestras leyes y nuestras garantías constitucionales. Ninguno de los empleados de la campaña llena ni puede llenar á ciencia cierta su cometido. Desde los comandantes militares hasta el último teniente alcalde, es comun la insciencia de los propios deberes, con muy honorables excepciones [entre las que una de ellas, es el actual jefe de nuestro rejimiento] resultando de eso las tropelias individuales, las

protecciones despóticas, con menoscabo de la ley, la abyección de los ciudadanos y como corolario de males la indiferencia y muerte completa del espíritu cívico. Ningun habitante de la campaña puede creerse igual á los demas ante la ley, pues esta, casi nunca se ha tenido ni se tiene en cuenta, y los que mandan guiados solo por su buena ó mala voluntad é intelijencia, disponen sin regla ni medida de las garantías individuales, designando á su albedrio, que tal ó cual ciudadano llene este ó aquel continjente—que este ó aquel ciudadano sirva en esta ó aquella comision—que tales y tantos *Guardias Nacionales*, queden exentos del servicio activo, ocupándolos por forma y proteccion como alcaldes, tenientes alcaldes, capataces, auxiliares, policianos, postillones etc. etc. y en fin disponiendo con mas aplomo que la misma suprema lejislatura de la provincia, de todas las garantías que los ciudadanos de la República han adquirido á costa de tanta sangre y sacrificios.

Al denunciar á V. E. estos hechos no lo hacemos con el ánimo de acriminar directamente á ningun Juez de Paz, Comandante ni sus subalternos, pues nos cabe la convicción de que si tal fuera nuestra intencion, no serviríamos sino á pasiones mezquinas desvirtuando nuestro intento, pero lo hacemos con el intento de llamar sériamente la atencion de V. E. sobre esos abusos rutineros, permitiéndonos á mas indicar los puntos culminantes de las reformas que nos podrian ser benéficas.

1^o Disponer la organizacion de la Guardia Nacional tal como corresponde segun nuestras leyes, designando las escepciones con toda sujecion á la ley, sin ninguna reserva que no emane de la misma ley.

2^o Disponer que los servicios que debe prestar la Guardia Nacional sean designados por sorteo legal, ejecutado ante la Municipalidad, el cura de la parroquia y tres ancianos del partido.

3^o Disponer que todos los empleos subalternos, como alcaldes, tenientes alcaldes y auxiliares, sean desempeñados por

•

Guardias Nacionales pasivos, y con remuneracion pecuniaria si es posible.

4^o Disponer que los vijilantes que componen las partidas de los Jueces de Paz y Comandantes, sean hombres de buenos antecedentes y que ingresen como voluntarios á desempeñar ese servicio como lo harian con cualquiera otro de confianza por su sueldo conveniente, y sin ser por eso esceptuados del sorteo jeneral del servicio de guardias nacionales.

5^o Disponer que ningun servicio personal pueda exijirse á los ciudadanos que no sea el que á todos corresponde como guardias nacionales por turno y por sorteo.

No se escapará á la alta penetracion de V. E. la justicia de los pedidos que bruscamente formulados dejamos asentados, en los cinco puntos que anteceden, y nos cabe la conviccion que mirando V. E. con induljencia nuestra humilde indicacion, aceptará la buena fé de nuestros pedidos, sin fijarse en su forma y redaccion.

Siguiendo los que suscribimos las inspiraciones de este feliz acontecimiento, creeriamos dejar incompleta esta nuestra peticion si no hiciéramos presente tambien á V. E. los defectos de que adolecen las municipalidades y las reformas que en nuestro concepto harian mas benéfica esa magna institucion, llenando de mas en mas el objeto al que es y ha sido llamada desde su inolvidable instalacion.

Una institucion “monstruosa” (y disimule V. E. la espresion) son los Jueces de Paz en la campaña con el cúmulo de facultades que hoy tienen, y toda vez que puedan circunscribirse en algo esas omnímodas facultades, se habrá hecho siempre un bien al público, y dado una garantia mas al independiente y recto desarrollo de nuestras instituciones. Es públicamente conocido que la jeneralidad de los Jueces de Paz son hombres legos en materias jurídicas, administrativas y de lejislacion, y que sin embargo de eso, tienen que intervenir, sentenciar, informar y administrar como letrados en materias tan delicadas, que pueden afectar

la independencia de los ciudadanos y la recta administracion de justicia. Es pues de ese defecto intrínseco que parte ese cúmulo de avances con que es muchas veces atacada la libertad individual, y el no menos lamentable fárrago de desacatos cometidos en la campaña, sea en la interpretacion y aplicacion de las leyes, sea en la administracion de justicia ó bien sea en el manejo normal y progresista de las instituciones que preparan un porvenir lisonjero para los habitantes de la campaña. Concienzudamente comparadas las facultades de posible abuso, entre V. E. y un Juez de Paz de campaña, verá claramente V. E. cuanta ventaja para el mal tienen esos funcionarios, que si no fueran directamente dependientes de V. E. no dejarían muchas veces de hacer trascendentales sus abusos hasta en las altas rejiones de las administraciones supremas de la Provincia. Para cortar un tanto pues esos males, que dejamos probados como posibles, y erijir una especie de fiscalizacion á esa marcha, casi irresponsable, nos permitimos pedir á V. E. resuelva:

1º Que sean separadas de los Jueces de Paz, las Municipalidades en administracion y en todo lo que atañe á las facultades que á su institucion y progresivamente le fueron concedidas por las leyes.

2º Que las Municipalidades sean compuestas de *cinco* municipales y *dos* suplentes, y que de su mismo seno, es decir, de los *cinco* municipales sea electo el Presidente, pudiendo votar en esta eleccion los dos suplentes.

3º Que el Juez de Paz del partido, como tal, como comisario, y como ajente directo del Gobierno y Tribunales superiores de la Provincia, preste ámpliamente su cooperacion activa á la Municipalidad en el ejercicio regular de sus funciones, como así mismo en las emergencias extraordinarias del servicio público, haciendo respetar y ejecutar las disposiciones de la corporacion sin reticencias.

4º Que á la Municipalidad, para que pueda hacer frente al cúmulo de necesidades que continuamente surjen para el fomen-

mento moral y material del partido, se le adjudiquen nuevas rentas.

Una de las rentas actuales susceptible de mejora, es el derecho de 20 \$ por cada guia, cuyo derecho siendo mas igualmente distribuido daria un óptimo resultado sin despertar resistencias ni desagradados; su equi-distribucion, señalando la necesidad de sacar guia al precio actual sobre una cantidad dada de los artículos de produccion agrícola ó pastoril que se extraen del partido, aumentaria ese impuesto, ahora limitado, á una cifra considerable. El despacho de guias segun la rutina actual no tiene ni el derecho de llamarse justamente impuesto, pues tanto se paga conduciendo *veinte* arrobas lana ó *veinte* cueros como conduciendo *dos mil* arrobas del mismo artículo ó *seis y siete* mil animales.

Los que suscribimos la presente peticion al hacer estas indicaciones de reforma no lo hacemos con el fin de demostrar oposicion, (como indicamos ya) á los individuos que rejentean los actuales empleos y mucho menos con el objeto de censurar lo establecido, sino que poseidos de las necesidades siempre crecientes del partido, del cúmulo de atenciones que agobian al Juez de Paz y de lo siempre insuficiente de las rentas municipales para el lleno de tantos objetos, tentamos con nuestros escasos conocimiento de llevar nuestro continjente de buena voluntad á los consejos de V. E. para hacer mas clara la conciencia y el conocimiento de las necesidades de la campaña, y la manera aproximada de mejorar nuestras administraciones. La sabiduria de V. E. sabrá apreciar en su justo valor la franqueza de nuestro tosco lenguaje.

El lejislador que como V. E. busca sobre el terreno práctico el medio de mejorar la administracion de nuestra campaña, inspirando fé y confianza en la masa de sus ciudadanos, no puede sorprenderse, que con un intento saludable se hagan llegar á sus manos y en extracto las necesidades de que adolecen, y los proyectos para mejorarlas.

Andres Bar—Carlos Secchi—Jacinto Molinare—Anacleto M. Ponsati—Marcelino Alegre.



DONADO A LA BIBLIOTECA
DE LA LEGISLATURA

★ 3 JUL. 1986 ★

REG. Nº 42986.001



INDICE DEL PRIMER VOLUMEN

	Páginas.
CIRCULAR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.....	5
SEGUNDO INFORME DEL DEPARTAMENTO JENERAL DE ESCUELAS	9
<i>Anexo A</i> —Escuela del Vecino.....	43
<i>B</i> —Informe del Inspector de Escuelas.....	45
<i>D</i> —Escuela nocturna de matemáticas.....	55
<i>E</i> —Escuelas nocturnas de adultos.....	61
<i>F</i> —Escuelas dominicales.....	63
<i>G</i> —Escuela dominical en la Cárcel.....	65
<i>H</i> —Informe sobre la misma.....	67
<i>J</i> —Escuela normal de Preceptores.....	69
<i>K</i> —Informe sobre la Escuela Modelo de la Catedral al Norte.....	77
<i>L</i> —Reglamento de exámenes.....	87
<i>M</i> —Costo de la enseñanza pública.....	99
<i>N</i> —Conferencias pedagógicas.....	101
<i>O</i> —Disposicion sobre remocion de preceptores.....	105
<i>P</i> —Decreto organizando el Consejo de I. Pública..	107
<i>Q</i> —Inspeccion de edificios de escuelas.....	109
<i>R</i> —Fondos-para escuelas.....	111
<i>S</i> —Subvencion para la construccion de escuelas en Merlo.....	117

	páginas.
<i>T</i> —Creacion de nuevas escuelas.....	119
<i>Apéndice</i> —Escuela del Baradero.....	125
Escuela de la Colonia Suiza.....	128
Escuela católica de la Colonia del Baradero....	131
Escuela de la Cañada Honda.....	132
Escuela de San Pedro.....	134
Escuela de San Nicolás.....	136
Escuela de Zárate.....	137
Escuela de la Exaltacion de la Cruz y de Lujan.	138
Conclusion.....	139
MEMORIA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.....	141
Departamento de Jurisprudencia.....	145
“ de ciencias exactas.....	147
“ de estudios preparatorios, física.....	153
aulas de química.....	156
de matemáticas elementales.....	161
de historia natural elemental.....	165
“ “ antigua.....	165
aulas de latin y griego.....	166
de idiomas vivos.....	167
escuelas de dibujo.....	167
Proyecto sobre clases de literatura.....	168
Estadística.....	171
Biblioteca universitaria....	171
Mejoras materiales.....	173
Secretaria de la Universidad.....	174
<i>Anezo A</i> —Jurisprudencia.....	177
<i>B</i> —Ciencias exactas—Física é historia natural....	193
<i>C</i> —Aulas de química.....	231
<i>D</i> —Filosofia.....	245
<i>E</i> —Latin é ingles.....	261
<i>F</i> —Dibujo.....	273
<i>G</i> —Creacion de aulas de literatura....	279
<i>H</i> —Memoria del bedel (cuadro).....	
<i>I</i> —Biblioteca.....	287

	páginas.
<i>J</i> —Salon de grados.....	291
<i>L</i> —Reloj para la Universidad.....	297
<i>M</i> —Alumnos muertos en el Paraguay.....	301
<i>N</i> —Medalla del Ferro-Carril del Oeste.....	303
<i>O</i> —Exámenes en jurisprudencia, ciencias exactas, historia natural, fisica, química y matemáticas.	307
<i>P</i> —Id. en filosofia, latin, historia, griego, francés é inglés.....	315
<i>R</i> —Departamento de ciencias exactas.....	325
MEMORIA DEL DIRECTOR DEL MUSEO.....	395
MEMORIA DEL PRESIDENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA.	403
MEMORIA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.....	409
Escuelas.....	415
Casa de espósitos.....	418
Hospital jeneral de mujeres.....	423
Colejio de huérfanas.....	425
Sepulcro del Sr. Rivadavia.....	429
MEMORIA DEL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO.....	431
I—Establecimiento de la <i>Comision Topográfica</i> — Su personal primitivo—Se reglamenta por prime- ra vez el ejercicio de la agrimensura—Trabajos de la Comision—Primeras instrucciones para los agrimensores— <i>Departamento jeneral de topo-</i> <i>grafia [y estadística]</i> —Su personal—Sus atribu- ciones—Su trabajo.....	434
II—Restablecimiento del Departamento en 1852.— Personal que se le dió—El gobierno nombra al Sr. Senillosa jefe honorario de ingenieros—Atri- buciones que se confieren—Levantamiento de los planos y trazas de los ejidos—Levantamiento del plano de la ciudad.....	441
III—Nueva organizacion dada al Departamento por la ley de 7 de octubre de 1857—Vocales—Recu- saciones—Modo de integrar el Departamento— Atribuciones.....	449

	<u>Páginas.</u>
IV—Agrimensores.....	453
V—Instrucciones para los Agrimensores.....	459
VI—Delineaciones—Plano de la ciudad.....	475
VII—Publicaciones del Departamento — Registro gráfico—Plano de la ciudad.....	485
VIII—Pueblos de campaña—Sus ejidos—Agrimensores municipales—Mensura jeneral de algunos partidos..	504
MEMORIA DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO.....	509
DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA.....	521
DE LA DEFENSORIA DE MENORES.....	529
DE LA INSPECCION JENERAL DE MILICIAS.....	535

INDICE DEL SEGUNDO VOLUMEN

	<u>páginas.</u>
CIRCULAR A LAS MUNICIPALIDADES DE CANPAÑA.....	5
MEMORIA de la Municipalidad de Barracas al Sud.....	11
“ “ “ de San Antonio de Areco..	111
“ “ “ de Moreno.....	117
“ “ “ del Carmen de Areco.....	135
“ “ “ de San Pedro.....	143
“ “ “ del Azul.....	153
“ “ “ de las Conchas.....	161
“ “ “ de Merlo.....	177
“ “ “ del Pilar.....	187
“ “ “ del Monte.....	203
“ “ “ de Junin.....	217
“ “ “ del Saladillo.....	229
“ “ “ de Chascomus.....	233
“ “ “ de la Magdalena.....	243
“ “ “ de la Ensenada.....	249
“ “ “ de Moron.....	257
“ “ “ del Baradero.....	277
“ “ “ de San Isidro.....	289
“ “ “ de Rojas.....	307
“ “ “ de Mercedes.....	318
“ “ “ de San Vicente.....	345

INDICE DEL PRIMER VOLUMEN

	Páginas.
CIRCULAR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.....	5
SEGUNDO INFORME DEL DEPARTAMENTO JENERAL DE	
ESCUELAS	9
<i>Anexo A</i> —Escuela del Vecino.....	43
<i>B</i> —Informe del Inspector de Escuelas.....	45
<i>D</i> —Escuela nocturna de matemáticas.....	55
<i>E</i> —Escuelas nocturnas de adultos.....	61
<i>F</i> —Escuelas dominicales.....	63
<i>G</i> —Escuela dominical en la Cárcel.....	65
<i>H</i> —Informe sobre la misma.....	67
<i>J</i> —Escuela normal de Preceptores.....	69
<i>K</i> —Informe sobre la Escuela Modelo de la Catedral al Norte.....	77
<i>L</i> —Reglamento de exámenes.....	87
<i>M</i> —Costo de la enseñanza pública.....	99
<i>N</i> —Conferencias pedagógicas.....	101
<i>O</i> —Disposicion sobre remocion de preceptores....	105
<i>P</i> —Decreto organizando el Consejo de I. Pública..	107
<i>Q</i> —Inspeccion de edificios de escuelas.....	109
<i>R</i> —Fondos para escuelas.....	111
<i>S</i> —Subvencion para la construccion de escuelas en Merlo:.....	117

	páginas.
<i>T</i> —Creacion de nuevas escuelas.....	119
<i>Apéndice</i> —Escuela del Baradero.....	125
Escuela de la Colonia Suiza.....	128
Escuela católica de la Colonia del Baradero....	131
Escuela de la Cañada Honda.....	132
Escuela de San Pedro.....	134
Escuela de San Nicolás.....	136
Escuela de Zárate.....	137
Escuela de la Exaltacion de la Cruz y de Lujan.	138
Conclusion.....	139
MEMORIA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.....	141
Departamento de Jurisprudencia.....	145
“ de ciencias exactas.....	147
“ de estudios preparatorios, física.....	153
aulas de química.....	156
de matemáticas elementales.....	161
de historia natural elemental.....	165
“ “ antigua.....	165
aulas de latin y griego.....	166
de idiomas vivos.....	167
escuelas de dibujo.....	167
Proyecto sobre clases de literatura.....	168
Estadística.....	171
Biblioteca universitaria... ..	171
Mejoras materiales.....	173
Secretaria de la Universidad.....	174
<i>Anexo A</i> —Jurisprudencia.....	177
<i>B</i> —Ciencias exactas—Física é historia natural....	193
<i>C</i> —Aulas de química.....	231
<i>D</i> —Filosofia.....	245
<i>E</i> —Latin é ingles.....	261
<i>F</i> —Dibujo.....	273
<i>G</i> —Creacion de aulas de literatura... ..	279
<i>H</i> —Memoria del bedel (cuadro).....	
<i>I</i> —Biblioteca.....	287

	páginas.
<i>J</i> —Salon de grados.....	291
<i>L</i> —Reloj para la Universidad.....	297
<i>M</i> —Alumnos muertos en el Paraguay.....	301
<i>N</i> —Medalla del Ferro-Carril del Oeste.....	303
<i>O</i> —Exámenes en jurisprudencia, ciencias exactas, historia natural, fisica, química y matemáticas.	307
<i>P</i> —Id. en filosofia, latin, historia, griego, francés é inglés.....	315
<i>R</i> —Departamento de ciencias exactas.....	325
MEMORIA DEL DIRECTOR DEL MUSEO.....	395
MEMORIA DEL PRESIDENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA.	403
MEMORIA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.....	409
Escuelas.....	415
Casa de espósitos.....	418
Hospital jeneral de mujeres.....	423
Colejio de huérfanas.....	425
Sepulcro del Sr. Rivadavia.....	429
MEMORIA DEL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO.....	431
I—Establecimiento de la <i>Comision Topográfica</i> — Su personal primitivo—Se reglamenta por prime- ra vez el ejercicio de la agrimensura—Trabajos de la Comision—Primeras instrucciones para los agrimensores— <i>Departamento jeneral de topo-</i> <i>grafia [y estadística]</i> —Su personal—Sus atribu- ciones—Su trabajo.....	434
II—Restablecimiento del Departamento en 1852.— Personal que se le dió—El gobierno nombra al Sr. Senillosa jefe honorario de ingenieros—Atri- buciones que se confieren—Levantamiento de los planos y trazas de los ejidos—Levantamiento del plano de la ciudad.....	441
III—Nueva organizacion dada al Departamento por la ley de 7 de octubre de 1857—Vocales—Recu- saciones—Modo de integrar el Departamento— Atribuciones.....	449

	<u>Páginas.</u>
IV—Agrimensores.....	453
V—Instrucciones para los Agrimensores.....	459
VI—Delineaciones—Plano de la ciudad.....	475
VII—Publicaciones del Departamento — Registro gráfico—Plano de la ciudad.....	485
VIII—Pueblos de campaña—Sus ejidos—Agrimensores municipales—Mensura jeneral de algunos partidos..	504
MEMORIA DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO.....	509
DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA.....	521
DE LA DEFENSURIA DE MENORES.....	529
DE LA INSPECCION JENERAL DE MILICIAS.....	535

INDICE DEL SEGUNDO VOLUMEN

	<u>páginas.</u>
CIRCULAR A LAS MUNICIPALIDADES DE CANPAÑA.....	5
MEMORIA de la Municipalidad de Barracas al Sud.....	11
" " " de San Antonio de Areco..	111
" " " de Moreno.....	117
" " " del Carmen de Areco.....	135
" " " de San Pedro.....	143
" " " del Azul.....	153
" " " de las Conchas.....	161
" " " de Merlo.....	177
" " " del Pilar.....	187
" " " del Monte.....	203
" " " de Junin.....	217
" " " del Saladillo.....	229
" " " de Chascomus.....	233
" " " de la Magdalena.....	243
" " " de la Ensenada.....	249
" " " de Moron.....	257
" " " del Baradero.....	277
" " " de San Isidro.....	289
" " " de Rojas.....	307
" " " de Mercedes.....	313
" " " de San Vicente.....	345
